# **BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

**PUBLICACION QUINCENAL** 

# MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

# INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: SR. PABLO DANIEL BLANCO

SECRETARIO DE FINANZAS: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. ALFREDO GUILLEN

# AÑO XX Nº 344

15 de octubre de 2008



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletín\_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

# Indice



boletin\_oficial@riogrande.gov.ar

3	CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas Nº 2574/2584
4	CONCEJO DELIBERANTE: Decretos Nº 139/140 Resoluciones Legislativas Nº 084/094
5	CONCEJO DELIBERANTE: Comunicación Nº 019/08 Declaraciones Nº 026/028
6	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Administrativas Nº 0804/0819 0821/0868
11	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Recursos Humanos № 190/194
13	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos Nº 0813/0859
17	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones Nº 1590/1691
25	EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Resoluciones Nº 0965/1053
28	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Resoluciones Nº 1585/1663
30	EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Resoluciones Nº 066/077
31	EJECUTIVO: Secretaría de Asuntos Soc. Res. Nº 015/016 EJECUTIVO: Secretaría de la Producción Res. Nº 104/115
33	ANEXOS: Concejo Deliberante
38	ANEXOS: Departamento Ejecutivo
67	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Decretos Nº 082/086
68	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: Resoluciones Nº 123/149

# CONCEJO DELIBERANTE

# **ORDENANZAS**

#### ORDENANZA Nº 2574/08

ART. 1º) El Departamento Ejecutivo del Municipio de Río Grande percibirá por concepto de faena en el Matadero Municipal, de acuerdo a la especie, los importes que se detallan a continuación:

ESPECIE	ANIMAL	PRECIO
OVINOS	Cordero	Pesos, quince (\$15,00)
	Borrego	Pesos, diez (\$10,00)
	Capón, Oveja y Carnero	Pesos, dieciocho (\$18,00)
BOVINOS	Toro y Buey	Pesos ciento treinta (\$130,00)
	Vaca	Pesos, noventa y cinco (\$95,00)
	Vaquillona y Novillo	Pesos, ochenta (\$80,00)
	Temero	Pesos, setenta (\$70,00)
PORCINOS	Lechón	Pesos, doce (\$12,00)
	Cachorro Cerdo	Pesos, veinticinco (\$25,00)
	Capón, Cerdo y Verraco	Pesos, setenta (\$70,00)
OTROS	Bolsas para Menudencias	Pesos, dos (\$2,00)
	Conejo	Pesos, dos (\$2,00)

ART. 2°) Una vez ingresada la tropa a los corralones del Matadero Municipal por parte del Sr. Matarife y recepcionada la guía de tránsito y faenada la misma, se procederá a extender el Certificado de Faena, a efectos que se presente en la Dirección de Rentas Municipal y proceda al pago de la misma. El pago podrá efectuarse hasta el primer día hábil de la semana posterior de la entrada al matadero de los animales a faenar. En caso de no certificar dicho pago por parte del matarife, no le serán recibidos mas animales para faena.

ART. 3°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2008.

AUDIENCIA PÚBLICA: 14/07/08

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTU-BRE DE 2008.

> RODRIGUEZ FARIAS

#### **DECRETO Nº 0852/08**

**ART 1°)** Promulgar bajo el N° 2574/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre de 2008, referente a modificar tarifa por faena del Matadero Municipal.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### ORDENANZA Nº 2575/08

ART. 1°) AMPLIASE el Cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero del 2008 aprobado por la Ordenanza Municipal № 2492/07, en la suma de pesos dicciséis mil (\$16.000). ART. 2°) AMPLIASE el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero del 2008 aprobado por la Ordenanza Municipal № 2492/07, en la suma de pesos dicciséis mil (\$16.000). ART. 3°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los actos administrativos necesarios a fin de adecuar las partidas presupuestarias que correspondan.

ART. 4°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

#### **DECRETO Nº 0848/08**

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2575/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre de 2008, referente a ampliar Presupuesto Ejercicio Financiero año 2008

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### ORDENANZA Nº 2576/08

ART. 1°) REFRENDESE en todos sus términos el Convenio de registrado bajo el N° 5586 de fecha 01 septiembre de 2008, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego y la Municipalidad de Río Grande, refrendado por Resolución Municipal N° 1601/08, el que se anexo como parte integrante del presente.

ART. 2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

VER ANEXO RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1601/08

#### **DECRETO Nº 0851/08**

ART 1°) Promulgar bajo el № 2576/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre

de 2008, referente a refrendar Convenio registrado bajo el Nº 5586/08, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego y el Municipio de Río Grande

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande. 14 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### ORDENANZA Nº 2577/08

ART. 1°) REFRENDESE en todos sus términos el Convenio de Comodato registrado bajo el N° 5587 de fecha 11 septiembre de 2008, celebrado entre el Municipio de Río Grande y el Club Empleados Municipales, refrendado por Resolución Municipal N° 1602/08, el que se anexa como parte integrante del presente.

ART. 2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

VER ANEXO RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1602/08

#### **DECRETO Nº 0859/08**

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2577/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre de 2008, referente a refrendar Convenio registrado bajo el N° 5587/08, celebrado entre el Municipio de Río Grande y el Club Empleados Municipales.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### ORDENANZA Nº 2578/08

ART. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos la Carta Intención suscripta entre el Municipio de Río Grande y la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur, de fecha 16 septiembre de 2008, registrado bajo el Nº 5577/08, la que se incorpora a la presente como anexo I.

ART. 2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

#### **DECRETO Nº 0855/08**

**ART 1°)** Promulgar bajo el N° 2578/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre de 2008, referente a ratificar Carta Intención entre la Municipalidad de Río Grande y la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### ORDENANZA Nº 2579/08

**ART. 1°)** MODIFIQUESE el artículo 2° de la Ordenanza Municipal  $N^\circ$  2419/07, el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Art. 2°) El monto fijado en el artículo precedente será destinado del siguiente modo por la Asociación de Bomberos Voluntarios:

Elementos de Lucha contra Incendios

Construcción Equipamiento y Mantenimiento de edificios.

ART. 2°) DEROGUESE el art. 6° de la Ordenanza Nº 1627/02.

ART. 3°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

#### **DECRETO Nº 0856/08**

**ART 1°)** Promulgar bajo el N° 2579/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre de 2008, referente a modificar el Art. 2° de la Ordenanza Municipal N° 2419/07 y deroga Art. 6° de la Ordenanza Municipal N° 1627/02.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### ORDENANZA Nº 2580/08

ART. 1°) REFRENDESE en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 5565 de fecha 03 de agosto de 2008, celebrado entre el Municipio de Río Grande y el Banco de Tierra del Fuego, refrendado por Resolución Municipal N° 1520/08, el que se anexa como parte integrante de la presente.

ART.2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

#### **DECRETO Nº 0857/08**

**ART 1°)** Promulgar bajo el N° 2580/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre de 2008, referente a refrendar Convenio registrado bajo el N° 5565/08, celebrado entre el Municipio de Río Grande y el Banco de Tierra del Fuego,

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### ORDENANZA Nº 2581/08

**ART. 1°) REFRENDESE** en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 5545 de fecha 12 de agosto de 2008, celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Empresa Tubos Argentinos SA, refrendado por Resolución Municipal N° 1435/08, el que se anexa como parte integrante de la presente.

ART.2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

**DECRETO Nº 0854/08** 

**ART 1°)** Promulgar bajo el N° 2581/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre de 2008, referente a refrendar Convenio registrado bajo el N° 5545/08, celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Empresa Tubos Argentinos S.A.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### ORDENANZA Nº 2582/08

ART. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 5509 de fecha 30 de junio de 2008, celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Universidad Nacional Pontificia San Juan Bosco (U.N.P.S.J.B), refrendado por Resolución Municipal N° 1349/08, el que se anexa como parte integrante de la presente.

ART.2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

#### **DECRETO Nº 0853/08**

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2582/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre de 2008, referente a refrendar Convenio registrado bajo el N° 5509/08, celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Universidad Nacional Pontificia San Juan Bosco (U.N.P.S.J.B.). ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### ORDENANZA Nº 2583/08

ART. 1°) REFRENDESE en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 5384 de fecha 28 de febrero de 2008, celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Universidad Nacional de Buenos Aires, refrendado por Resolución Municipal N° 0978/08, el que se anexa como parte integrante de la presente.

ART.2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ

FARIAS

#### **DECRETO Nº 0849/08**

**ART 1°)** Promulgar bajo el N° 2583/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre de 2008, referente a refrendar Convenio registrado bajo el N° 5384/08, celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Universidad Nacional de Buenos Aires.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### ORDENANZA Nº 2584/08

ART. 1°) MODIFIQUESE el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2540/08, el que quedara redactado de la siguiente manera:

«Art. 5°) La Comisión deberá cumplir su cometido y remitir al Concejo Deliberante el digesto de faltas y el proyecto de Código Municipal de Faltas antes del 31 de julio de año 2009».

ART. 2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

#### **DECRETO Nº 0850/08**

**ART 1°)** Promulgar bajo el N° 2584/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre de 2008, referente a modificar el art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 2540/08.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

# **DECRETOS**

#### **DECRETO Nº 139/08**

ART. 1°) DEROGAR el Decreto CD Nº 134/08.

ART. 2°) PRORROGAR para el día martes 07 de octubre de 2008, a las 14:00 hs., la realización de la Novena Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande. ART. 3°) COMUNICAR que la reunión de Labor Parlamentaria correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria, se realizara el día lunes 06 de octubre a las 16:00 hs., en la Sala de Comisiones del Cuerpo.

**ART. 4°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2008.

LONGHI FARIAS

#### DECRETO Nº 140/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del dia 06 de octubre de 2008, REA-SUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2008.

ODRIGUEZ FARIAS

# RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

#### **RESOLUCION Nº 84/08**

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de obras de seguridad y señalización vial, destinadas al Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados (CAAD), sita en la calle Cabo de Hornos Nº 605 de nuestra ciudad, consistentes en:

- a) Señalización vertical para el establecimiento educativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal № 2041/05.
- b) Diseño y construcción de una dársena de entrada y salida vehicular frente la establecimiento, sobre la calle Cabo de Hornos Nº 605, con su correspondiente señalización y de conformidad con las especificaciones técnicas que determinen las áreas del municipio

ART. 2°) IMPUTAR el gasto que demande la aplicación de la presente, a futuras ampliaciones del Presupuesto Municipal Ejercicio Financiero año 2008 o Presupuesto Municipal Ejercicio Financiero 2009.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

DADA EN SESION ORDINARÍA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

#### RESOLUCION Nº 85/08

**ART. 1°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal con referencia al cumplimiento de la Ordenanza Municipal Nº 1895/04, toda información referida al aspecto funcional y/o acciones ejecutadas por el Consejo Consultivo Municipal de la Tercera Edad.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

#### **RESOLUCION Nº 86/08**

**ART. 1°) REQUERIR** al Departamento Ejecutivo Municipal informe todas las acciones ejecutadas con posterioridad a lo resuelto en Ordenanza Municipal N° 2436/07 – artículos 1° y 3°-, en relación a la Previa N° 12941 del registro de la Dirección de Obras Particulares y correspondiente evaluación de impacto ambiental.

ART. 2°) REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal con relacion a la Ordenanza Municipal Nº 2472/07 – artículo 5° - evaluación y consideraciones referidas a la efectividad de las medidas adoptadas con referencia a la circulación del tránsito pesado, restricciones, libre circulación de unidades tractoras, etc., continuidad de las medidas, modificaciones y/ o alternativas a la problemática abordada.

**ART. 3°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

#### **RESOLUCION Nº 87/08**

**ART. 1°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, en un plazo de veinte (20) días a partir de sancionada la presente, remita un informe detallando:

- Un estudio acerca de la Factibilidad de trasladar el Matadero Municipal a otro terreno que no linde con los barrios, con el fin de solucionar el problema que aqueja a todos los vecinos del mismo.
- Cual es la solución que propone en caso de que no considere factible su traslado, o la solución provisoria hasta que se realice el mismo.

Todo otro dato que considere de interés al respecto.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

#### **RESOLUCION Nº 88/08**

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a partir de sancionada la presente proceda al inmediato retiro de toda la cartelería que tenga en stock de la campaña «Municipio Libre de Humo».

ART. 2°) UNA vez retirada la totalidad de la cartelería mencionada anteriormente, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá, reemplazar la actual leyenda por la siguiente: «LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS» en toda la documentación de uso oficial, según lo establecido por la Ley Provincial № 764.

ART, 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

#### **RESOLUCION Nº 89/08**

ART. 1°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente, implemente campañas de concientizacion dirigida a los vecinos para la instalación de un (1) buzón para correspondencia ubicado sobre la línea municipal de cada vivienda.

ART, 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

#### RESOLUCION Nº 90/08

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, y en un plazo no mayor de diez (10) días corridos de aprobada la presente, a través de las áreas que correspondan, remita al Concejo Deliberante informes por escrito sobre la documentación que a continuación se detalla:

- a) Copia del expediente de obra de la Planta Reguladora de Chacra XI.
- b) Valor de los terrenos de Chacra XI, valor de la cuota a pagar por los adjudicatarios y plan de pagos de dichos terrenos.
- c) Informe sobre recorrido y horario de recolección de residuos en Chacra XI, Bo Aeropuerto y Bo San Martín.

ART, 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

#### RESOLUCION Nº 91/08

ART. 1°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que través del área que corresponda, proceda a efectuar los trabajos que a continuación se detallan:

- a) Establecer los lugares habilitados y capacidad de los mismos, dentro del ejido urbano, para estacionamiento de las unidades Taxi- Flet de acuerdo a los comercios comprendidos en el rubro de corralón, bloqueras y construcción.
- Realizar la señalización vertical, demarcación y pintado de los sectores establecidos para el estacionamiento de Taxi- Flet.

ART, 2°) EL gasto que demande la presente será imputado a la partida correspondiente. ART, 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

#### RESOLUCION Nº 92/08

ART. 1°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a dejar sin efecto lo establecido por Resolución Nº 69/08.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

#### RESOLUCION Nº 93/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Convenio suscripto entre CENT Nº 35 y el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de fecha 12 de septiembre de 2008, el cual forma parte integrante de la presente.

ART. 2°) EL gasto que demande la presente será imputado a las partidas presupuestarias 5.1.2.1 «PASANTIAS» correspondiente la ejercicio financiero 2008.

ART, 3°) AUTORIZAR al Presidente de Concejo Deliberante y a cada uno de los Concejales a realizar las adecuaciones presupuestarias en un todo de acuerdo con las erogaciones que surjan de la aplicación de el presente convenio.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

#### RESOLUCION Nº 94/08

ART. 1°) OTORGAR forma acuerdo para la designación como Prosecretaria del Juzgado Municipal de Faltas y de acuerdo al art. 3° inc. 5, de la Ordenanza № 1714/02 a la Dra. Dora Ester Galeano, DNI № 16.632.207, puesto a consideración de este Cuerpo mediante el Decreto J.F. № 75/08 y el Contrato de Empleo Público, que forman parte de la presente como anexo I.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

# COMUNICACIONES

#### COMUNICACIÓN Nº 19/08

ART. 1°) RECOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, absorba los gastos que demande el traslado y estadía del Equipo de Natación del Natatorio Municipal Eva Perón, hacia la ciudad de Rosario, al «5° TORNEO NACIONAL DE NATACION PROMOCIONAL».

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

# **DECLARACIONES**

#### DECLARACION N° 26/08

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal al Espectáculo de Danza denominado «ERA-SE UNA VEZ EN LA GALIA» impulsado por el Estudio Coreográfico «Natalia Lassalle», a realizarse el día 27 de noviembre del corriente año en la «Sala Ángela Loig» de la Casa de la Cultura.

ART. 2°) REMITTR copia de la presente Declaración al Estudio Coreográfico «Natalia Lassalle»

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

DADA EN SESION ORDINARÍA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

#### **DECLARACION Nº 27/08**

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la realización de la campaña denominada «El daño que produce el abuso de alcohol», durante los meses de octubre y noviembre del corriente, llevada a cabo por la Dirección de Salud Mental dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego.

ART. 2°) REMITIR copia de esta Declaración a la Dirección mencionada en el articulo 1° de la presente.

**ART. 3°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

#### DECLARACION Nº 28/08

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal el Ciclo de Encuentros originados por la FUNDACION PAR denominado «Transformando Escuelas para la Inclusión» - EL CAMINO HACIA UNA ESCUELA PARA TODO ENFOQUE Y NUEVOS POSICIONAMIENTOS, a realizarse los dias viernes 10 de octubre y miércoles 5 de noviembre de 2008 y viernes 27 de febrero de 2009, en el ex Hotel Los Yaganes de la ciudad de Río Grande.

ART. 2°) REMITIR copia de la presente Declaración a la Fundación Par.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

# RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

#### RESOLUCION Nº 0804/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Agente del Bloque F.P.V. − Don ALZUETA DARIO ANTONIO, Legajo № 3658/7 − Cat. 10; en la ciudad autónoma de Buenos Aires, donde asistirá a reuniones en la Cámara de Diputados de la Nación y en la Secretaría de Cultura de la Nación, saliendo el día 27/09/08 a las 02:00 hs. y regresando el 04/10/08 a las 01:30 hs., según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don RAUL MOREIRA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cinco días y medio (5½) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Sr. Agente del Bloque F.P.V. – Don ALZUETA DARIO ANTONIO, Legajo N° 3658/7 – Cat.10; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 15 de septiembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0805/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00012600 – 0001-00013601 de LIBRE-RÍA ACUARELA, las cuales ascienden a la suma total de \$1.947,60 (PESOS un mil novecientos cuarenta y siete con 60/100), por la compra de artículo de librería para el uso en la oficina, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque P.J. Don JOSE A. OJEDA.

ART. 2°) AUTORIZAR las Facturas tipo «B» 0001-00012600 – 0001-00013601 de LIBRE-RÍA ACUARELA, las cuales ascienden a la suma total de \$1.947,60 (PESOS un mil novecientos cuarenta y siete con 60/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$827,10 (PESOS ochocientos veintisiete con 10/100); a la Partida de «2.7.7.»; la suma de \$925,50 (PESOS novecientos veinticinco con 50/100); a la Partida de «2.3.1.»; la suma de \$195,00 (PESOS ciento noventa y cinco con 00/100); a la Partida de «2.5.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 15 de septiembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0806/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00003163 – 0001-00003168 de FLO-RERIA JARDIN FUEGUINO, las cuales ascienden a la suma total de \$440,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta con 00/100), por la compra de coronas, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque A.R.I., Lic. MARISA MONTERO.

ART. 2°) AUTORIZAR las Facturas tipo «B» 0001-00003163 – 0001-00003168 de FLO-RERIA JARDIN FUEGUINO, las cuales ascienden a la suma total de \$440,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$440,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$440,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta con 00/100); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 15 de septiembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0807/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00013623 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$341,60 (PESOS trescientos cuarenta y uno con 60/100), por la compra de artículos de librería para el uso en el Bloque, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque del A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00013623 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$341,60 (PESOS trescientos cuarenta y uno con 60/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$292,60 (PESOS doscientos noventa y dos con 60/100); a la Partida de «2.7.7.»; la suma de \$49,00 (PESOS cuarenta y nueve con 00/100); a la Partida de «2.3.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 15 de septiembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0808/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00008648 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$764,01 (PESOS setecientos sesenta y cuatro con 01/100), por servicio de mantenimiento y cambio de revelador, para el uso en la Dirección de Comisiones del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0003-00008648 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$764,01 (PESOS setecientos sesenta y cuatro con 01/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$220,00 (PESOS doscientos veinte con 00/100); a la Partida de «3.3.1.»; la suma de \$544,01 (PESOS quinientos cuarenta y cuatro con 01/100); a la Partida de «2.7.6.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 15 de septiembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

#### RESOLUCION Nº 0809/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00100325 de MATAFUEGOS RIO GRANDE, la cual asciende a la suma total de \$624,89 (PESOS seiscientos veinticuatro con 89/100), por la compra de uniforme de trabajo para el Agente Ferreira Juvenal.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00100325 de MATAFUEGOS RIO GRANDE, la cual asciende a la suma total de \$624,89 (PESOS seiscientos veinticuatro con 89/100): a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$624,89 (PESOS seiscientos veinticuatro con 89/100); a la Partida de «2.2.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 16 de septiembre de 2008.

LONGHI RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0810/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0050-00001302 de AEROLINEAS ARGENTI-NAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$1.949,74 (PESOS un mil novecientos cuarenta y nueve con 74/100), por la emisión de pasajes aéreos en concepto de Pasaje, según las Resoluciones Administrativas № 0788/08, y 0790/08.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0050-00001302 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$1,949,74 (PESOS un mil novecientos cuarenta y nueve con 74/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.949,74 (PESOS un mil novecientos cuarenta y nueve con 74/100); a la Partida de «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de septiembre de 2008.

LONGHI RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0811/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-0000624 - 0001-0000625 - 0001-0000626 - 0001-0000627 - 0001-0000628 - 0001-0000629 - 0001-0000630 - 0001-0000631 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$995,00 (PESOS novecientos noventa y cinco con 00/100), por la adquisición de diarios varios para el cuerpo de Concejales de este C.D., según a lo solicitado por el Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0001-0000624 - 0001-0000625 - 0001-0000626 - 0001-0000627 - 0001-0000628 - 0001-0000629 - 0001-0000630 - 0001-0000631 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$995,00 (PESOS novecientos noventa y cinco con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$995,00 (PESOS novecientos noventa y cinco con 00/100); a la Partida de «2.3.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008 -

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de septiembre de 2008.

LONGHI RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0812/08

ART. 1°) APROBAR la Factura № 0001-02324542 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$412,53 (PESOS cuatrocientos doce con 53/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en el Anexo Administrativo, sito en la calle Estrada № 498; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo, Lic. Horacio F. RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-02324542 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$412,53 (PESOS cuatrocientos doce con 53/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$412,53 (PESOS cuatrocientos doce con 53/100); a la Partida de «3.1.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de septiembre de 2008.

LONGHI RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0813/08

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-02385562 de COOPERATIVA ELECTRICA, la cual asciende a la suma total de \$1.745,70 (PESOS un mil setecientos cuarenta y cinco con 70/100), por el servicio de electricidad en este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo. Lic. Horacio F. RIZZO.

rizado por Secretario Administrativo, Lic. Horacio F. RIZZO. **ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura Nº 0001-02385562 de COOPERATIVA ELECTRICA, la cual asciende a la suma total de \$1.745,70 (PESOS un mil setecientos cuarenta y cinco con 70/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.745,70 (PESOS un mil setecientos cuarenta y cinco con 70/100); a la Partida de «3.1.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de septiembre de 2008.

LONGHI RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0814/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura № 80020-22511267/0 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$531,15 (PESOS quinientos treinta y uno con 15/100), por

el servicio de gas brindado en este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo. Lic. Horacio F. RIZZO.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 80020-22511267/0 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$531,15 (PESOS quinientos treinta y uno con 15/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$531,15 (PESOS quinientos treinta y uno con 15/100); a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de septiembre de 2008.

LONGHI RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0815/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas N° 0299-14201119/120/121 de ADVANCE SPEEDY de Telefónica de Argentina S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$352,50 (PESOS trescientos cincuenta y dos con 50/100), por el servicio de Internet brindado en las diferentes dependencias de este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo, Lic. Horacio F. RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 0299-14201119/120/121 de ADVAN-CE SPEEDY de Telefónica de Argentina S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$352,50 (PESOS trescientos cincuenta y dos con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTA-BLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$352,50 (PESOS trescientos cincuenta y dos con 50/100); a la Partida de «3.1.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008 -

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de septiembre de 2008.

LONGHI RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0816/08

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la Factura tipo «B» 0008-00054778 de SUR IMPORTA-CION, la cual asciende a la suma total de \$338,00 (PESOS trescientos treinta y ocho), por la adquisición de un mini DV para el uso en le Dpto. Fílmico y Documental de CD.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0008-00054778 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$338,00 (PESOS trescientos treinta y ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$338,00 (PESOS trescientos treinta y ocho); a la Partida de «2.7.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de septiembre de 2008.

LONGHI RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0817/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-0000988 de PANIFICADORA LA NUE-VA, la cual asciende a la suma total de \$450,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta), por la compra de 10 Kilos de Torta para ser entregada a la ex alumnas del Colegio Maria Auxiliadora, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ. ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0003-0000988 de PANIFICADORA LA NUEVA, la cual asciende a la suma total de \$450,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$450,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de septiembre de 2008.

LONGHI RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0818/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locacion de Servicios entre el Dr. MARCHISIO LUIS ALBERTO DNI N° 8.454.426 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FE-LIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2008 hasta 31/10/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$7.000,00 (PESOS siete mil), abonándose mensualmente la suma de \$3.500,00 (PESOS tres mil quinientos)

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. MARCHISIO LUISALBERTO DNI Nº 8.454.426, la cual asciende a la suma mensual de \$3.500,00 (PESOS tres mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$7.000,00 (PESOS siete mil), a la Partida «3.4.2.3.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de septiembre de 2008.

LONGHI RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0819/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locacion de Servicios entre la Dra. PADRO MARIA INES DNI № 11.450.723 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2008 hasta 31/10/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$2.000,00 (PESOS dos mil)

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Dra. PADRO MARIA INES DNI № 11.450.723, la cual asciende a la suma mensual de \$2.000,00 (PESOS dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil), a la Partida «3.4.2.2.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008. ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 17 de septiembre de 2008.

LONGHI RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0821/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00031874 de ISLA GRANDE, la cual asciende a la suma total de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta), por la compra de elemento para cortina para la mesa de entrada de este CD., según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00031874 de ISLA GRANDE, la cual asciende a la suma total de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta); a través del DEPARTA-MENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta); a la Partida de «2.6.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de septiembre de 2008.

LONGHI RIZZO

#### **RESOLUCION Nº 0822/08**

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00013624 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$1.262,80 (PESOS un mil doscientos sesenta y dos con 80/100), por la compra de artículos de librería, para el uso en la Dirección Administrativa de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00013624 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$1.262,80 (PESOS un mil doscientos sesenta y dos con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta); a la Partida de «2.6.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de septiembre de 2008.

LONGHI RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0823/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001261 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos), por la adquisición de dos enmarcados y una plaqueta grabada para ser entregada como Presente Protocolar, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque ARI., Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00001261 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$500,00 (PESOS quinientos); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de septiembre de 2008.

LONGHI RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0824/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuada por el Agente del Bloque F.P.V. – Don ALVARADO FIGUEROA LUIS GUILLERMO, Legajo № 3856/3 – Cat. 22; en la ciudad de Ushuaia, donde participo de reuniones en el Concejo Deliberante y en la Legislatura Provincial en dicha ciudad; dejando constancia de haber salido el día 17/09/08 a las 08:00 hs. y regresando el 18/09/08 a las 20:00 hs., según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don JOSE OJEDA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viáticos a favor del Sr. Agente del Bloque F.P.V. – Don ALVARADO FIGUEROA LUIS GUILLERMO, Legajo № 3856/3; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de septiembre de 2008.

LONGHI RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0825/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Agente del Bloque F.P.V. – Don BARRIA NICOLAS BENJAMIN, Legajo N° 4041/0 – Cat. 22; en la ciudad de Ushuaia, donde participo de reuniones en el Concejo Deliberante y en la Legislatura Provincial en dicha ciudad; dejando constancia de haber salido el día 17/09/08 a las 08:00 hs. y regresando el 19/09/08 a las 20:00 hs., según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don JOSE OJEDA.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de tres días (3) de viáticos a favor del Agente del Bloque F.P.V. − Don BARRIA NICOLAS BENJAMIN, Legajo № 4041/0 − Cat. 22; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.- ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de septiembre de 2008.

LONGHI RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0826/08

ART. 1°) APROBAR y AUTORIZAR la anulación de viáticos por la comisión hacia la ciudad de Córdoba, aprobada mediante Resol. № 651/08 del Expte. № 1423/08, a favor del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ, Legajo № 1665/6 ART. 2°) PROCEDER a la anulación de viáticos no liquidados, la cual asciende a la suma total de \$3.040,57 (PESOS tres mil cuarenta con 57/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de septiembre de 2008.

OJEDA RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0827/08

ART. 1°) APROBAR el reintegro a favor de la Sra. Concejal del Bloque ARI Doña MARISA MONTERO, por el pago de las Facturas tipo «B» N° 0001-00008682/8727 de MH SRL, las cuales ascienden al monto total de \$92,00 (PESOS noventa y dos); correspondiente a la adquisición de bidones de agua y alquiler de dispenser, para uso de dicho bloque.

ART, 2°) AUTORIZAR el pago del reintegro por la suma total de \$92,00 (PESOS noventa y dos); a favor de la Sra. Concejal del Bloque ARI Doña MARISA MONTERO; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART, 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$92,00 (PESOS noventa y dos), a la Partida «3.2.9.0.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.- ART, 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 23 de septiembre de 2008.

OJEDA RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0828/08

ART. 1°) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Locación entre la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, representada por el Sr. Comisario Mayor WALTER HUGO PAPA y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ referente al servicio de vigilancia en el edificio del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2008 hasta 31/12/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$92,76 (PESOS noventa y dos con 76/100), por un turno realizado del servicio de vigilancia.

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, representada por el Sr. Comisario Mayor WALTER HUGO PAPA DNI № 16.506.051; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$92,76 (PESOS noventa y dos con 76/100), a la Partida «3.9.3.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008. ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Rio Grande, 23 de septiembre de 2008.

OJEDA RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0829/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00022314 de MONACO MUEBLERIA, la cual asciende a la suma total de \$2.340,00 (PESOS dos mil trescientos cuarenta), por la compra de tres sillas para el uso del Bloque, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV., Don OJEDA JOSE.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0011-00022314 de MONACO MUEBLERIA, la cual asciende a la suma total de \$2.340,00 (PESOS dos mil trescientos cuarenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.340,00 (PESOS dos mil trescientos cuarenta); a la Partida de «4.2.1.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande 23 de sentiembre de 2008

> OJEDA RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0830/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» 0006-00005323 y 0006-00005324 de TDF INFORMATICA, las cuales ascienden a la suma total de \$2.346,00 (PESOS dos mil trescientos cuarenta y seis), por la compra de artículos varios para uso del Bloque, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV. , Don OJEDA JOSE.

ART. 2°) AUTORIZAR las Facturas tipo «B» 0006-00005323 y 0006-00005324 de TDF INFORMATICA, las cuales ascienden a la suma total de \$2.346,00 (PESOS dos mil trescientos cuarenta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$2.346,00 (PESOS dos mil trescientos cuarenta y seis); a la Partida de «4.2.1.8.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de septiembre de 2008.

OJEDA RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0831/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-0000993 de PANIFICADORA LA NUE-VA, la cual asciende a la suma total de \$900,00 (PESOS novecientos), por la compra de 30 Kilo de Torta para ser entregada al Club Sportivo Río Grande, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0003-00000993 de PANIFICADORA LA NUEVA, la cual asciende a la suma total de \$900,00 (PESOS novecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$900,00 (PESOS novecientos); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de septiembre de 2008.

OJEDA RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0832/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00100339 de MATAFUEGOS RÍO GRANDE, la cual asciende a la suma total de \$908,10 (PESOS novecientos ocho con 10/100), por la compra de materiales varios, para el uso en Anexo Administrativo de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00100339 de MATAFUEGOS RÍO GRANDE, la cual asciende a la suma total de \$908,10 (PESOS novecientos ocho con 10/100): a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$293,50 (PESOS doscientos noventa y tres con 50/100); a la Partida de «4.2.1.10.», la suma de \$435,00 (PESOS cuatrocientos treinta y cinco); a la Partida de «2.6.4», la suma de \$166,90 (PESOS ciento sesenta y seis con 90/100), a la Partida de «4.2.1.2.»; la suma de \$12,70 (PESOS doce con 70/100), a la Partida de «2.6.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de septiembre de 2008.

OJEDA RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0833/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque UCR., Don CESAR ARIEL PAGELLA, Legajo Nº 2511/9; a la ciudad Autonoma de Buenos Aires, para mantener reuniones con autoridades del Gobierno Nacional; saliendo el día 25/09/08 a las 02:30 hs. y regresando el 27/09/08 a las 16:30 hs., según lo solicitado por el mencionado Concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viáticos y la extensión del pasaje tramo Río Grande – Buenos Aires – Ushuaia, a favor del Sr. Concejal del Bloque UCR., Don CESAR ARIEL PAGELLA, Legajo Nº 2511/9; a través del DEPARTAMENTO CONTA-BLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de septiembre de 2008.

OJEDA RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0834/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000351 de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO «Actualidad TDF», la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), por banner Institucional, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000351 de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO «Actualidad TDF», la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 24 de septiembre de 2008.

OJEDA RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0835/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000981 de «PASSWORD SRL», la cual asciende a la suma total de \$294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro), por publicación de necrologia del Sr. Garay Carlos, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000981 de «PASSWORD SRL», la cual asciende a la suma total de \$294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 24 de septiembre de 2008.

OJEDA RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0836/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000979 de «PASSWORD SRL», la cual asciende a la suma total de \$294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro), por publicación de necrológica del Sr. Aguila Jorge, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000979 de «PASSWORD SRL», la cual asciende a la suma total de \$294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 24 de septiembre de 2008.

OJEDA RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0837/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0050-00001304 de AEROLINEAS ARGEN-TINAS SA, la cual asciende a la suma total de \$974,87 (PESOS novecientos setenta y cuatro con 87/100), por la emisión de pasajes aéreos en concepto de Pasaje, según la Resolución Administrativas N° 804/08.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» № 0050-00001304 de AERO-LINEAS ARGENTINAS SA, la cual asciende a la suma total de \$974,87 (PESOS novecientos setenta y cuatro con 87/100); a través del DEPARTAMENTO CONTA-BLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$974,87 (PESOS novecientos setenta y cuatro con 87/100); a la Partida de «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 24 de septiembre de 2008.

OJEDA RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0838/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas N° 0299-14244340 – 0299-14244345 – 0299-14244346 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$357,82 (PESOS trescientos cincuenta y siete con 82/100), por el servicio de Internet brindado en este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por Sr. Secretario Administrativo del CD., Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 0299-14244340 – 0299-14244345 – 0299-14244346 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$357,82 (PESOS trescientos cincuenta y siete con 82/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DELC D -

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$357,82 (PESOS trescientos cincuenta y siete con 82/100); a la Partida de «3.1.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 24 de septiembre de 2008.

OJEDA RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0839/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «IMA-GEN PROVINCIAL SRL» representado por el Sr. Centurión Alberto DNI № 16.003.407 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 13/08/2008 hasta 12/09/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$3.000,00 (PESOS tres mil)

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00003560 de «Provincia 23» IMAGEN PROVINCIAL SRL, la cual asciende a la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.000,00 (PESOS tres mil), a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de septiembre de 2008.

OJEDA RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0840/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001268 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$490,00 (PESOS cuatrocientos noventa), por la adquisición de una placa vinílico 20x30 laqueada, para ser entregada como Presente Protocolar, según a lo solicitado por el Presidente a/c.

ART, 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00001268 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$490,00 (PESOS cuatrocientos noventa); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$490,00 (PESOS cuatrocientos noventa); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de septiembre de 2008.

OJEDA RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0841/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001271 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$428,00 (PESOS cuatrocientos veintiocho), por la adquisición de cuatro plaquetas, para ser entregada como Presente Protocolar, según a lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque del MPF. Doña Miriam BOYADJIAN.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00001271 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$428,00 (PESOS cuatrocientos veintiocho); a través del DE-PARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$428,00 (PESOS cuatrocientos veintiocho); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de septiembre de 2008.

OJEDA RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0842/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00013631 – 0001-00013633 de LIBRE-RIRA ACUARELA, las cuales ascienden a la suma total de \$1.899,20 (PESOS un mil ochocientos noventa y nueve con 20/100), por la compra de artículos de librería, para el uso en la Dirección de Comisiones del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR las Facturas tipo «B» 0001-00013631 – 0001-00013633 de LIBRE-RIRA ACUARELA, las cuales ascienden a la suma total de \$1.899,20 (PESOS un mil ochocientos noventa y nueve con 20/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.028,20 (PESOS un mil veintiocho con 20/100); a la Partida de «2.5.2.»; la suma de \$871,00 (PESOS ochocientos setenta y uno); a la Partida de «2.5.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.

a la Partida de «2.7.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.- **ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de septiembre de 2008.

OJEDA RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0843/08

ART. 1°) APROBAR la Factura Nº 00099056170000220080908 de Telefónica de Argentina SA, la cual asciende a la suma total de \$897,84 (PESOS ochocientos noventa y siete con 84/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en este Concejo Deliberante, de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo Don RIZZO HORACIO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 00099056170000220080908 de Telefó-

nica de Argentina SA, la cual asciende a la suma total de \$897,84 (PESOS ochocientos noventa y siete con 84/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$897,84 (PESOS ochocientos noventa y siete con 84/100); a la Partida de «3.1.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de septiembre de 2008.

MOREIRA RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0844/08

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0003-00008683 de la firma NEXO SRL, la cual asciende a la suma de \$61,95 (PESOS sesenta y uno con 95/100), correspondiente a los excedentes de fotocopias durante el mes de Agosto del corriente año, en este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0003-00008683 de la firma NEXO SRL, la cual asciende a la suma de \$61,95 (PESOS sesenta y uno con 95/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$61,95 (PESOS sesenta y uno con 95/100); a la Partida de «3.2.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de septiembre de 2008.

MOREIRA RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0845/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura N° 80020-22511086/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma de \$228,34 (PESOS doscientos veintiocho con 34/100), por el servicio de gas natural brindado al Anexo Administrativo ubicado en calle Estrada N° 498, de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo, Lic., Horacio F. RIZZO.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura Nº 80020-22511086/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma de \$228,34 (PESOS doscientos veintiocho con 34/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART, 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$228,34 (PESOS doscientos veintiocho con 34/100); a la Partida de «3.1.3.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de septiembre de 2008.

MOREIRA RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0846/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. IRIGOYEN HIPOLITO ANTONIO DNI N° 13.690.149 y el Sr. Concejal del Bloque UCR., Don CESAR ARIEL PAGELLA; cuyo lapso de contratación es desde el 01/09/2008 hasta 31/12/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil)

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. IRIGOYEN HIPOLITO ANTONIO DNI Nº 13.690.149, los cuales ascienden a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$20.000,00 (PESOS veinte mil), a la Partida «3.4.2.3»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008. ART. 4°) REGISTRESE – Publiquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de septiembre de 2008.

OJEDA RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0847/08

**ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR** la comisión efectuada por la Sra. Concejal del Bloque ARI., Doña MARISA MONTERO, Legajo Nº 3435/5; a la ciudad de Ushuaia, para asistir al Consejo de Evaluación de la Situación Laboral Industrial de la Provincia de Tierra del Fuego; habiendo salido el día 24/09/08 a las 09:00 hs., y regresando el 24/09/08 a las 22:00 hs., según lo solicitado por la mencionada concejal.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de medio día (1/2) de viático a favor de la Sra. Concejal del Bloque ARI., Doña MARISA MONTERO, Legajo Nº 3435/5; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publiquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de septiembre de 2008.

OJEDA RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0848/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «FM DEL SOL S.H», representado por el Sr. Oviedo Juan Ricardo DNI Nº 4.543.718 y la Sra. Concejal Montero Marisa; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2008 hasta 31/12/2008; la cual se fija en la suma total de \$2.500,00 (PESOS dos mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$500,00 (PESOS quinientos)

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de «FM DEL SOL S.H.», la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$2.500,00 (PESOS dos mil quinientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de octubre de 2008.

LONGHI RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0849/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «ARMANDO CABRAL PRODUCCIONES», representado por el Sr. Cabral Armando DNI Nº 14.130.030 y el Sr. Concejal Pagella Ariel; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2008 hasta 31/12/2008; la cual se fija en la suma total de \$2.400.00 (PESOS dos mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos)

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Cabral Armando DNI Nº 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$600,00 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de octubre de 2008.

LONGHI RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0850/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Sra. ARAVENA ROSA ELIZABETH DNI № 16.295.911 en representación de Las Voces de Deporte, y el Sr. Concejal Pagella Ariel; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2008 hasta 31/12/2008; la cual se fija en la suma total de \$3.200,00 (PESOS tres mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$800.00 (PESOS ochocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ARAVENA ROSA ELIZABETH DNI Nº 16.295.911, la cual asciende a la suma mensual de \$800,00 (PESOS ochocientos 800,00 (PESOS ochocientos); a través del DEPARTA-MENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$3.200,00 (PESOS tres mil doscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 01 de octubre de 2008.

LONGHI RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0851/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «FM LA ISLA» representado por la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459, y el Sr. Concejal Pagella Ariel; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2008 hasta 31/12/2008; la cual se fija en la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$600.00 (PESOS esiscientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$600,00 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de octubre de 2008.

LONGHI RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0852/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00013634 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma de \$227,70 (PESOS doscientos veintisiete con 70/100), por la compra de cartuchos para el uso en el Despacho de la Sra. Concejal del MPF., Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00013634 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma de \$227,70 (PESOS doscientos veintisiete con 70/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$227,70 (PESOS doscientos veintisiete con 70/100227,70 (PESOS doscientos veintisiete con 70/100); a la Partida de «2.5.5.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de octubre de 2008.

LONGHI RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0853/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por la Sra. Concejal del Bloque MPF., Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN, Legajo N° 3016/3; a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde mantendrá reuniones con la Asociación Argentina para la Infancia, la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas y en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; saliendo el día 14/10/08 a las 02:00 hs. y regresando el 14/10/08 a las 01:30 hs., según lo solicitado por la mencionada concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viáticos y a la extensión del pasaje tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor de la Sra. Concejal del Bloque MPF., Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN, Legajo N° 3016/3; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.- ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de octubre de 2008.

LONGHI RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0854/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00038593 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta), por salutación correspondiente al

Aniversario Club O'higgins, según lo solicitado por el Sr. Concejal Rodríguez Juan F. ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00038593 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta); a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 01 de octubre de 2008.

LONGHI RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0855/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000982 de PASSWORD SRL, la cual asciende a la suma de \$441,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y uno), por publicación de salutación dia del Peluquero correspondiente al mes de Agosto, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Sr. Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000982 de PASSWORD SRL, la cual asciende a la suma de \$441,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y uno); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$441,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y uno); a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de octubre de 2008.

LONGHI RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0856/08

ART. 1°) APROBAR y AUTORIZAR la devolución de viáticos y pasaje aéreo por la comisión no realizada hacia la ciudad de Buenos Aires, aprobada mediante Resol. N° 790/08 del Exp. N° 1726/08, a favor del Sr. Concejal del Bloque UCR., Don CESAR ARIEL PAGELLA, Legajo N° 2511/9.

ART. 2°) APROBAR y AUTORIZAR los Depósitos Bancarios del Banco Tierra del Fuego, correspondiente al monto de \$ 1.094,34 (PESOS un mil noventa y cuatro con 34/100), por viáticos cobrados y el monto de \$974,87 (PESOS novecientos setenta y cuatro con 87/100), por pago del pasaje aereo; depositados en cuenta Nº 371-.132/3, a favor del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande.

ART. 3°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de octubre de 2008.

LONGHI RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0857/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002618 de CERAMICAS KRENN, la cual asciende a la suma total de \$395,00 (PESOS trescientos noventa y cinco), por la adquisición de cuatro Presente Protocolares, según a lo solicitado por el Presidente a/c.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00002618 de CERAMICAS KRENN, la cual asciende a la suma total de \$395,00 (PESOS trescientos noventa y cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$395,00 (PESOS trescientos noventa y cinco); a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de octubre de 2008.

LONGHI RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0858/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00013640 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma de \$262,40 (PESOS doscientos sesenta y dos con 40/100), por la compra de artículos de librería para el uso en la Oficina de la Presidencia, según a lo solicitado por el Presidente a/c.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00013640 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma de \$262,40 (PESOS doscientos sesenta y dos con 40/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$235,00 (PESOS doscientos treinta y cinco); a la Partida de «2.3.1.», la suma de \$27,40 (PESOS veintisiete con 40/100); a la Partida de «2.7.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 03 de octubre de 2008.

> LONGHI RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0859/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00005440 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma de \$630,00 (PESOS seiscientos treinta), por la compra de tonner para el uso en el Bloque, según a lo solicitado por el Concejal del Bloque FPV., Don RAUL O. MOREIRA. ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0006-00005440 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma de \$630,00 (PESOS seiscientos treinta); a través del DEPARTA-MENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$630,00 (PESOS seiscientos treinta); a la Partida de «2.5.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de octubre de 2008.

LONGHI RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0860/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00013637 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma de \$848,00 (PESOS ochocientos cuarenta y ocho), por la compra de artículos

de librería para el uso en la Dirección Recursos Humanos de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) ÁUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00013637 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma de \$848,00 (PESOS ochocientos cuarenta y ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$848,00 (PESOS ochocientos cuarenta y ocho); a la Partida de «2.3.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.–ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 03 de octubre de 2008.

LONGHI RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0861/08

ART. 1°) APROBAR la Factura Nº 00099056170000120080908 de Telefónica de Argentina SA, la cual asciende a la suma total de \$5.023,12 (PESOS cinco mil veintitrés con 12/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en los diferentes Bloques Políticos y Direcciones de este Concejo Deliberante, de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo Don RIZZO HORACIO.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura № 00099056170000120080908 de Telefónica de Argentina SA, la cual asciende a la suma total de \$5.023,12 (PESOS cinco mil veintitrés con 12/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$5.023,12 (PESOS cinco mil veintitrés con 12/100); a la Partida de «3.1.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de octubre de 2008.

LONGHI RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0862/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00005428 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma de \$315,00 (PESOS trescientos quince), por la compra de cartuchos para impresora, para el uso en la Coordinación de Prensa de este CD.

ART, 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0006-00005428 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma de \$315,00 (PESOS trescientos quince); a través del DEPARTA-MENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$315,00 (PESOS trescientos quince); a la Partida de «2.5.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de octubre de 2008.

LONGHI RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0863/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001476 de HERRASUR III, la cual asciende a la suma de \$198,00 (PESOS ciento noventa y ocho), por la compra de una cerradura para el uso en el despacho, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque PJ., Don JOSE A. OJEDA. ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00001476 de HERRASUR III, la cual asciende a la suma de \$198,00 (PESOS ciento noventa y ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$198,00 (PESOS ciento noventa y ocho); a la Partida de «2.6.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de octubre de 2008.

LONGHI RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0864/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00049253 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma de \$97,00 (PESOS noventa y siete), por la compra de artículos de sellos, para el uso en le Bloque, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque PJ., Don JOSE A. OJEDA.

ART, 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0006-00049253 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma de \$97,00 (PESOS noventa y siete); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$97,00 (PESOS noventa y siete); a la Partida de «2.7.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de octubre de 2008.

LONGHI RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0865/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00003551 de «PROVINCIA 23» IMA-GEN PROVINCIAL SRL, la cual asciende a la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos), por Publicidad eventual correspondiente a Proyectos Legislativos, según lo solicitado por la Sra. Concejal Montero Marisa.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00003551 de «PROVINCIA 23» IMAGEN PROVINCIAL SRL, la cual asciende a la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de octubre de 2008.

LONGHI RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0866/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. IBARRA RODRIGUEZ FRANCISCO GABRIEL DNI Nº 22.869.887, y el Sr. Concejal

del Bloque ARI., Don GUSTAVO LONGHI; cuyo lapso de contratación es desde el 01/09/2008 hasta 31/12/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$16.000,00 (PESOS dieciséis mil), abonándose mensualmente la suma de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. IBARRA RODRIGUEZ FRANCISCO GABRIEL DNI № 22.869.887, la cual asciende a la suma mensual de \$4.000,00 (PESOS cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTA-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$16.000,00 (PESOS dieciséis mil), a la Partida «3.4.2.3.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de octubre de 2008.

RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0867/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Agente del CD., Don MIGUEL ANGEL CASTRO, Legajo Nº 3019/8 (cat. 24); en la Ciudad de Santa Fe, donde participó en el Foro Nacional de Ceremonialistas Legislativos de la República Argentina que se realizó durante los días 3 y 4 de Octubre en dicha Provincia; según lo autorizado por el Sr. Secretario Legislativo del Concejo Deliberante DON DARIO FARIAS.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cinco días (5) de viáticos y a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Santa Fe – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Agente del CD., Don MIGUEL ANGEL CASTRO, Legajo Nº 3019/8 (cat. 24); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 03 de octubre de 2008.

LONGHI RIZZO

#### RESOLUCION Nº 0868/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00003327 de «LU -88 TV CANAL 13», la cual asciende a la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos), por la Publicación de mensaje Institucional en programa Especial del Gran Premio de la Hermandad Edición 2008, según lo solicitado por el Cuerpo de Concejales.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00003327 de «LU -88 TV CANAL 13», la cual asciende a la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART, 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de octubre de 2008.

LONGHI RIZZO

# RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

#### **RESOLUCION Nº 190/08**

ART. 1°) APROBAR la comisión de Servicio (sin pasajes ni viáticos) a realizar en la Ciudad de Mar de Plata; Provincia de Buenos Aires por el Agente S. JUAN PABLO, AGUIRRE CEJAS, DNI № 29.825.234 –Legajo № 4188/2, quien se desempeña en le despacho de la Concejal del Bloque ARI, Doña MARISA MONTERO; dado que participará del programa de Mejoramiento del Sistema Educativo, dependiente del Ministerio de Educación; los días 06, 07, 08, 09 y 10 de Octubre de 2008; de acuerdo a lo informado y autorizado por la Concejal antes mencionada.

ART. 2º) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese.
Río Grande, 08 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

#### RESOLUCION Nº 191/08

ART. 1°) ENCUADRAR a la Agente Planta Contratada del CD – Secretaria del Bloque ARI, Sra. GABRIELA AMERI, Legajo N° 3996/9, dentro de los alcances legales de la Ley N° 728 de la Administración Publica Provincial – Licencia por maternidad, nacimiento, lactancia y adopción a agentes de Estado Provincial; a partir del día 05 de octubre de 2008 hasta el día 03 de Mayo de 2009.

ART. 2°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese. Río Grande, 08 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

#### **RESOLUCION Nº 192/08**

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Agente SONIA GRISELDA FERNANDEZ, DNI Nº 13.273.576, Legajo Nº 4022/3, en carácter de Personal Designado, cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), por el periodo comprendido entre el 01 de Octubre de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008, de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese. Río Grande, 09 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

#### RESOLUCION Nº 193/08

ART. 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público perteneciente a los Agentes: JUAN CARLOS VEGA – Legajo Nº 3684/6, Cat. 19 (diecinueve) – BLANCA ESTER COÑUE-CAR – Legajo N° 3662/5, Cat. 10 (diez) – PAULO EZEQUIEL RAMIREZ – Legajo N° 4197/1, Cat. 10 (diez) – DENIS DAMIAN, Legajo N° 650/5, Cat. 10 (diez) como Personal Designado por el periodo comprendido entre el 01 de Octubre de 2008 hasta el 30 de Noviembre de 2008, cumpliendo funciones en el despacho de la Presidencia del CD, Concejal JUAN RODRIGUEZ; de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

**ART. 2º**) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART, 3°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese. Río Grande, 09 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

#### **RESOLUCION Nº 194/08**

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Sra. LINA EVA ROJAS − DNI № 13.286.992 − Legajo № 4239/1 en carácter de Personal Designado por el lapso comprendido entre el 01 de Octubre de 2008 hasta el 30 de Noviembre de 2008, cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del CD − Concejal JUAN RODRI-GUEZ; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Sra. LILIAN PAO-LA CORVALAN – DNI № 24.531.996 – Legajo № 2801/1 en carácter de Personal Designado por el lapso comprendido entre el 01 de Octubre de 2008 hasta el 30 de Noviembre de 2008, cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del CD – Concejal JUAN RO-DRIGUEZ; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

**ART. 3º**) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 4°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese. Río Grande, 09 de octubre de 2008.

> RODRIGUEZ RIZZO

# FE DE ERRATAS

En la Ordenanza  $N^{\circ}$  2572/08, del Boletín Oficial  $N^{\circ}$  343 de fecha 30 de septiembre de 2008, se ha incurrido en un error en el Artículo Primero. Es necesario subsanar este fallo el que quedará en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice:..." ART. 1°) CREASE por única vez el plazo previsto por el artículo 8° y el 50° de la Ordenanza Municipal N° 2493/08, por treinta (30) días, a partir de la sanción de la presente."...

Debe decir:..." ART. 1°) PRORROGUESE por única vez el plazo previsto por el artículo 8° y el 50° de la Ordenanza Municipal N° 2493/08, por treinta (30) días, a partir de la sanción de la presente."...

# **MUNICIPIO**

# **DECRETOS**

#### **DECRETO Nº 0813/08**

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al el Sr. OJEDA, Luís Antonio, DNI. № 13.392.864, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial № 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial № 327/96) y Ordenanza Municipal № 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal № 1266/00) la Parcela 20, Macizo 154, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 246,00 m2 (doscientos cuarenta y seis metros cuadrados), al precio de \$ 10.322,92 (Pesos diez mil trescientos veintidós con 92/100), de acuerdo a Tarifaria vigente año 2008 y al Plano de Mensura T.F. 2-24-75, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» № 4229/2008.

ART 2º) LA presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionado.

ART 4°) CEDER al Sr. OJEDA, Luís Antonio, DNI. Nº 13.392.864, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 20, Macizo 154, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande.

**ART 5°) EL ADJUDICATARIO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

**ART 6°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN BLANCO

#### **DECRETO Nº 0814/08**

**ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA** al Sr. TORRES, Rubén Marcelo, DNI. N° 24.300.510, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), la Parcela 3, Macizo 39, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 625,00 M2 (seiscientos veinticinco metros cuadrados), al precio de \$ 11.892,26 (Pesos once mil ochocientos noventa y dos con 26/100), de acuerdo a la Tarifa vigente año 2000 y al Plano de Mensura T.F. 2-31-73, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 4262/2008.

ART 2º) La presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionado.

**ART 4°) CEDER** al Sr. TORRES, Rubén Marcelo, DNI. N° 24.300.510, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 3, Macizo 39, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande.

**ART 5°) EL ADJUDICATARIO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN BLANCO

#### **DECRETO Nº 0815/08**

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al el Sr. BARRIA, Luís Oscar, DNI. № 18.608.325, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial № 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial № 327/96) y Ordenanza Municipal № 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal № 1266/00) la Parcela 13, Macizo 99, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 200 m2 (doscientos metros cuadrados), al precio de \$ 967,37 (Pesos novecientos sesenta y siete con 37/100), de acuerdo a Tarifaria vigente año 2000 y al Plano de Mensura T.F. 2-79-91, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» № 1580/1997.

ART 2°) LA presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3°) LA FORMA DE PACO se establecerá una vez notificado el titular del presente

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionado.

**ART 4°) CEDER** al el Sr. BARRIA, Luís Oscar, DNI. Nº 18.608.325, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 13, Macizo 99, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

**ART 6°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN BLANCO

#### **DECRETO Nº 0816/08**

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. PARODI, Pablo Daniel, DNI. № 31.615.656, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial № 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial № 327/96) y Ordenanza Municipal № 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal № 1266/00), la Parcela 3, Macizo 89-C, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 234,19 M2 (doscientos treinta y cuatro metros cuadrados con diecinueve centímetros cuadrados), al precio de \$ 3.012,03 (Pesos tres mil doce con 03/100), de acuerdo a la Tarifa vigente año 2008 y al Plano de Mensura T.F. 2-94-88, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» № 4263/2008

ART 2°) La presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia

definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionado.

**ART 4°) CEDER** al Sr. PARODI, Pablo Daniel, DNI. N° 31.615.656, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 3, Macizo 89-C, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande.

ART 5°) ELADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modif. (Ord. Munic. Nº 1266/00) en vigencia.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN BLANCO

#### **DECRETO Nº 0817/08**

ART 1°) MODIFICAR el valor de venta del predio designado como Sección H, Macizo 73, Parcela 18, por el actual vigente del Decreto N° 2234/95, siendo el mismo de \$ 3.467,18 (Pesos tres mil cuatrocientos sesenta y siete con 18/100) según lo emitido por la Dirección de Catastro Municipal de tarifaria fiscal vigente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra C» N° 1358/97

 $ART\,2^{o})\,\,LA$  presente modificación se realiza solo sobre el valor de venta quedando lo demás concordante con lo dispuesto en las ordenanzas vigentes.-

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionado.-

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN BLANCO

#### **DECRETO Nº 0818/08**

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. CHAUQUE, Ángel Dante, DNI. № 23.318.924, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial № 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial № 327/96) y Ordenanza Municipal № 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal № 1266/00), la Parcela 1g, Macizo 14, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 192,01 M2 (ciento noventa y dos metros cuadrados con 01/100), al precio de \$4.169,29 (Pesos cuatro mil ciento sesenta y nueve con 29/100), de acuerdo a la Tarifa vigente año 2000 y al Plano de Mensura T.F. 2-75-91, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «CH» № 3047/2008.

ART 2°) La presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionado.

ART 4°) CEDER al Sr. CHAUQUE, Ángel Dante, DNI. N° 23.318.924, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 1g, Macizo 14, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande.

**ART 5°) ELADJUDICATARIO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modif. (Ord. Munic. Nº 1266/00) en vigencia.

**ART 6°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN BLANCO

#### **DECRETO Nº 0819/08**

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. RETAMAL MAYORGA, Bernardo, DNI. № 18.826.330, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial № 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial № 327/96) y Ordenanza Municipal № 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal № 1266/00) la Parcela 2, Macizo 131, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 465,90 m2 (cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados), al precio de \$ 7.710,27 (Pesos siete mil setecientos diez con 27/100), de acuerdo a Tarifaria vigente año 2000 y al Plano de Mensura T.F. 2-24-87, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» № 0422/1997.

ART 2°) LA presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3º) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionado.

**ART 4º) CEDER** al Sr. RETAMAL MAYORGA, Bernardo, DNI. Nº 18.826.330, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 2, Macizo 131, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande.

ART 5°) ELADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande. 01 de octubre de 2008

MARTIN BLANCO

#### **DECRETO Nº 0820/08**

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. Francisco Edoimo SALDIVIA HERNANDEZ, DNI. № 18.823.919, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial № 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial № 327/96) y Ordenanza Municipal № 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal № 1266/00) la Parcela 4-k, Macizo 159-C, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 180,00 M2 (Ciento Ochenta Metros Cuadrados), al precio de \$ 2.276,59 (Pesos Dos Mil Doscientos Setenta y Seis con Cincuenta y Nueve Centavos), de acuerdo a Tarifaria vigente año 2000 y al Plano de Mensura T.F. 2-31-87, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» № 0654/97

ART 2º) LA presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.-ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionado.-

ART 4°) CEDER al Sr. Francisco Edoimo SALDIVIA HERNANDEZ, DNI. Nº 18.823.919, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 4-k, Macizo 159-C, Sección «A».

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modif. (Ord. Munic. Nº 1266/00) en vigencia. ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2008.

> MARTIN BLANCO

#### **DECRETO Nº 0821/08**

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 2020/04 - Artículo Nº 8 - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», a la contribuyente Sra. María Corina ALTAMIRANO, Partida Inmobiliaria Nº 00009811, por haber revertido su situación económica, habiendo formalizado el correspondiente Plan de Pago ante la Dirección Municipal de Rentas.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN BLANCO

#### **DECRETO Nº 0822/08**

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 01/10/2008, A/C de la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Privada de Intendencia, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Omar César RIOS, Legajo Nº 3117/8, Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN BLANCO

#### **DECRETO Nº 0823/08**

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 01/10/2008, a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Privada de Intendencia, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TABARES, Mirta Gladys, Legajo Nº 1575/0, Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial Municipal, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2008.

> MARTIN BLANCO

#### **DECRETO Nº 0824/08**

ART 1º) RECONOCER OFICIALMENTE, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «2 de Abril», según lo estipulado en la Ordenanza Nº 2127/05 Artículo 24º), conformada según Acta de fecha 16/08/2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente No 4100/2008, la cual está integrada por las siguientes personas:

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	KARLEN, Stella Maris	10.680.773	Pasaje Avellaneda Nº 1.175
Vicepresidente	IBARRA, Miguel Ángel	11.212.303	José Hemández № 942
Secretario	VIDELA, Stella Maris	16.711.233	Roldan N° 874
Tesorero	GAMARRA, Carlos Alberto	22.190.258	José Hemández № 789
1º Vocal Titular	SOSA, Hugo Néstor	16.835.475	Roldan Nº 830
2º Vocal Titular	2º Vocal Titular BASTIANI, Héctor Carlos 12.152.392 Gobernador Paz 1		Gobernador Paz Nº 857
1º Vocal Suplente	ocal Suplente GARCIA, Brenda Natalia		Roldan N° 874
Revisor C. Titular	LORENZATTI, Héctor Manuel	10.061.917	Pasaje Avellaneda Nº 1.175
Revisor C. Suplente	BUSSONE, Graciela María	12.742.109	José Hemández Nº 942

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008

MARTIN **BOGADO** 

#### **DECRETO Nº 0825/08**

ART 1º) RECONOCER OFICIALMENTE, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «Crucero A.R.A. General Belgrano», según lo estipulado en la Ordenanza Nº 2127/05 Artículo 24°), conformada según Acta de fecha 26/10/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4101/2008, la cual está integrada por las siguientes personas:

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	SANTANDER, Violeta Gladys	18.309.666	Vicente Stanic № 2.503
Vicepresidente	MIRANDA, Carlos Eduardo	24.300.506	Vicente Stanic № 2.544
Secretario	MOYANO, Cynthia	32.382.401	Vicente Stanic № 2.503
Tesorero	TOLEDO, Miguel Horacio	12.230.451	Milton Robert N° 2.463
1º Vocal Titular SOTO, Josefa Noemí		13.614.091	Milton Robert N° 2.504
2º Vocal Titular COLINA, Juan Carlos 33.539.6		33.539.693	Milton Robert N° 2.448
1° Vocal Suplente HERNANDEZ, Miguel		34.375.063	Vukasovic Nº 2.538
Revisor C. Titular	FERREYRA, Luís Oscar	24.441.227	Milton Robert Nº 2.483
Revisor C. Suplente	ALVAREZ, Cynthia Romina	32.116.031	Milton Robert Nº 2.504

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN **BOGADO** 

#### **DECRETO Nº 0826/08**

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 02/10/2008, la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio. ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande. 02 de octubre de 2008.

> MARTIN ROSSO

#### **DECRETO Nº 0827/08**

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 2020/04 «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

#### ARTICULO 2°

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Juana Elsa NAHUEIQUIN B.	№ 00011388
Juan Carlos VISIC FUENTES	N° 00000104

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSO

#### **DECRETO Nº 0828/08**

ART 1°) EXIMIR de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2008, por encuadrar en su condición de «persona discapacitada o familiar conviviente hasta el 4º grado por consanguinidad o afinidad», a la contribuyente, Sra. YANOS, Vanesa Melina, Partida Inmobiliaria Nº 00009780, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal Nº 2444/2007, Artículos 1º, 2º y 3º.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSO

#### **DECRETO Nº 0829/08**

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Nº 2020/04, Artículo 7º, régimen especial de cobro de las obligaciones tributarias, a los contribuyentes que se detallan a continuación, habiéndose previamente realizado en cumplimiento a la Ordenanza vigente, el correspondiente Informe Social, el cual se encuentra resguardado por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Apellido y Nombre	Partida inmobiliaria
CARCAMO, José	N° 00006407
PORTO, Ermelinda	N° 00011001

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSO

#### **DECRETO Nº 0830/08**

ART 1°) NO ENCUADRAR dentro de lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2020/04 «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», por no cumplir los requisitos fijados en el Artículo 4º de dicha normativa, a la contribuyente que se detallan a continuación:

#### ARTICULO 4°

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Margarita Beatriz LEITE	N° 00005394

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSO

#### **DECRETO Nº 0831/08**

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 2020/04 «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
José Bartolomé BARBERO	N° 00000405
Luisa Andrina HERNANDEZ B.	N° 00001163
Inés Graciela LOPEZ	N° 00005421
Luis Mario MURGA	N° 00009705

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSO

#### **DECRETO Nº 0832/08**

ART 1°) NO EXIMIR EXTEMPORALMENTE del Pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2008, al contribuyente, Sr. LINCOMAN, Juan Agustín, Partida inmobiliaria Nº 00000744, por no encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2444/07, Artículos 1º, 2º y 3º, personas mayores de 60 (sesenta) años, fundamentando en que el requirente y su grupo familiar conviviente, alcanzan ingresos superiores a los establecidos para una Categoría 10 (diez) de la Planta Municipal.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSO

#### **DECRETO Nº 0833/08**

ART 1°) EXIMIR de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2008, por encuadrar en su condición de «persona discapacitada o familiar conviviente hasta el 4º grado por consanguinidad o afinidad», a las contribuyentes que se detallan a continuación, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal Nº 2444/2007, Artículos 1°, 2° y 3°.

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
HERRERA, Nancy Mabel (F)	
SOLIZ, Lorena Nancy	N° 00011885

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSO

#### **DECRETO Nº 0834/08**

ART 1°) EXIMIR del pago del Impuesto Automotor para el Ejercicio Financiero año 2008, por encuadrar en su condición de «persona discapacitada o familiar conviviente hasta el 4° grado por consanguinidad o afinidad», a la contribuyente, Sra. YANOS, Vanesa Melina, Dominio GAU 651, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2444/2007, Artículo 5°.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSO

#### **DECRETO Nº 0835/08**

**ART 1°) NO ENCUADRAR** dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 2020/04, «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», a los contribuyentes que se detallan en el Artículo 1º del presente; por no cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo Nº 4 de la referida Ordenanza.

#### ARTICULO 4°

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
BARRIENTOS, Aída del Carmen	N° 00002420
DELGADO, Kenia	N° 00015274
GUENCHUMAN, Rosa	№ 00011484
HEREDIA, Edgardo	N°00008433
LOPEZ, René Guillermo	N°00004903
RAMIREZ, María Elena	N° 00011842

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSO

#### **DECRETO Nº 0836/08**

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal № 2020/04, Artículo № 2, «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», al contribuyente que se detalla a continuación; habiéndose previamente realizado en cumplimiento a la Ordenanza vigente, el correspondiente Informe Social, el cual se encuentra resguardado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.

#### ARTICULO 2º

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
BENITEZ, José Germán	N° 00015667

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSO

#### **DECRETO Nº 0837/08**

**ART 1°) ENCUADRAR** dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04, Artículo N° 7, «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», a los contribuyentes que se detallan a continuación; habiéndose previamente realizado en cumplimiento a la Ordenanza vigente, el correspondiente Informe Social, el cual se encuentra resguardado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.

#### ARTICULO 7°

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
CRUZ, René Reynaldo	N° 00011921
ESCALANTE, María Josefina	N° 00013427
RUIZ TORRES, Nora del Carmen	N° 00009546
SCHISCHMAN, Rubén Eduardo	N° 00013300
ZAPATA, Graciela de las Nieves	N° 00009959

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSO

#### **DECRETO Nº 0838/08**

ART 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el Programa transformando Escuelas para la inclusión: enfoques y nuevos posicionamientos «El Camino Hacia una Escuela para

Todos», a los fines de promover la integración de personas con discapacidad y fortalecer en la sociedad el derecho de igualdad.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### **DECRETO Nº 0839/08**

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 01/11/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOLANILLA, Eduardo Alfredo, Legajo N° 2224/1, Categoría 19 (diecinueve), quien desempeña funciones como Sereno en el Departamento Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración, Secretaria de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del LPA.U.S.S. N° 0622/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### **DECRETO Nº 0840/08**

ART 1°) DESIGNAR, con retroactividad al día 25/08/2008, como Asesor de la Secretaria de Gobierno, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Rafael Ricardo NACCARATO, Legajo № 048/5, Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, otorgándole por la función asignada un adicional equivalente a un 30 % de la Categoría de revista, en concepto Dedicación Exclusiva.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### **DECRETO Nº 0841/08**

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 02/10/2008, A/C de la Jefatura del Departamento de Asistencia Financiera, dependiente de la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Secretaria de la Producción, revistiendo la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Juan Paul OYARZO CARDENAS, Legajo N° 3651/0.

ART 2°) APROBAR el Contrato de Empleo Público suscripto entre el agente Municipal, Sr. Juan Paul OYARZO CARDENAS, Legajo Nº 3651/0 y la Municipalidad de Río Grande, por el período comprendido entre el día 02/10/2008 al día 31/12/2008 inclusive, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo anterior.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de octubre de 2008.

MARTIN MELELLA

#### **DECRETO Nº 0842/08**

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Comuna de Tolhuin de la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. SILVIA ALEJANDRA ROSSO, el día 09/10/2008 a la hora 09:30, previéndose su regreso el mismo día a la hora 16:00.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de las Secretaría de Asuntos Sociales el Sr. Secretario de Finanzas C.P. Paulino ROSSI.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### **DECRETO Nº 0843/08**

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 09/10/2008 a la hora 16:00, la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio. ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSO

#### **DECRETO Nº 0844/08**

ART 1°) COMUNICAR que el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, se trasladó a la Ciudad de Paraná (Entre Ríos) por razones particulares, a partir del día 10/10/2008 a la hora 11:00.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### **DECRETO Nº 0845/08**

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 01/10/2008, a Cargo de la Categoría 21 (veintiuno) de la Escala Salarial Municipal, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREYRA,

Débora Beatriz, Legajo Nº 3444/4, Categoría 10 (diez), quien se desempeña como Administrativa – Full Time, en la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría de Gobierno. **ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande. 14 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### **DECRETO Nº 0846/08**

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. HIRSIG, Margarita Erna, DNI. № 11.858.052, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial № 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial № 327/96) y Ordenanza Municipal № 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal № 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal № 1266/00), la Parcela 6, Macizo 1, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de ochocientos treinta y ocho metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (838,95 mts2), al precio de \$ 15.544,01 (Pesos quince mil quinientos cuarenta y cuatro con 01/100), de acuerdo a Tarifaria vigente del año 2000 y al Plano de Mensura T.F. 2-91-05, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «H» № 0816/1997. ART 2°) LA presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

**ART 3°)** LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionado.

**ART 4°)** CEDER a la Sra. HIRSIG, Margarita Erna, DNI. № 11.858.052, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 6, Macizo 1, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande.

ART 5°) ELADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia. ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### **DECRETO Nº 0847/08**

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. OVIEDO Silvio Roque , DNI. № 25.875.617, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial № 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial № 327/96) y Ordenanza Municipal № 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal № 1266/00) la Parcela 28 b, Macizo 120 , Sección «A», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 258,30 M2 (Doscientos Cincuenta y Ocho Metros Cuadrados con Treinta Centímetros Cuadrados), al precio de \$ 2.568,69 (Pesos Dos Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 30/100), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-61-94., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «O» № 4233/2008.

ART 2°) LA presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionado.

ART 4°) CEDER al Sr. OVIEDO SILVIO ROQUE, DNI. N° 25.875.617, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 28 b, Macizo 120, Sección «A». ART 5°) ELADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia. ART 6°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### **DECRETO Nº 0848/08**

**ART 1°)** Promulgar bajo el Nº 2575/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre de 2008, referente a ampliar Presupuesto Ejercicio Financiero año 2008

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### **DECRETO Nº 0849/08**

**ART 1°)** Promulgar bajo el N° 2583/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre de 2008, referente a refrendar Convenio registrado bajo el N° 5384/08, celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Universidad Nacional de Buenos Aires.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### **DECRETO Nº 0850/08**

**ART 1°)** Promulgar bajo el Nº 2584/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre de 2008, referente a modificar el art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 2540/08.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### **DECRETO Nº 0851/08**

**ART 1°)** Promulgar bajo el N° 2576/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre de 2008, referente a refrendar Convenio registrado bajo el N° 5586/08, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego y el Municipio de Río Grande

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### **DECRETO Nº 0852/08**

**ART 1°)** Promulgar bajo el N° 2574/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre de 2008, referente a modificar tarifa por faena del Matadero Municipal.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### **DECRETO Nº 0853/08**

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2582/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre de 2008, referente a refrendar Convenio registrado bajo el N° 5509/08, celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Universidad Nacional Pontificia San Juan Bosco (U.N.P.S.J.B.). ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### **DECRETO Nº 0854/08**

**ART 1°)** Promulgar bajo el Nº 2581/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre de 2008, referente a refrendar Convenio registrado bajo el Nº 5545/08, celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Empresa Tubos Argentinos S.A.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### **DECRETO Nº 0855/08**

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2578/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre de 2008, referente a ratificar Carta Intención entre la Municipalidad de Río Grande y la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### **DECRETO Nº 0856/08**

**ART 1°)** Promulgar bajo el N° 2579/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre de 2008, referente a modificar el Art. 2° de la Ordenanza Municipal N° 2419/07 y deroga Art. 6° de la Ordenanza Municipal N° 1627/02.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### DECRETO Nº 0857/08

**ART 1°)** Promulgar bajo el N° 2580/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre de 2008, referente a refrendar Convenio registrado bajo el N° Convenio registrado bajo el N° 5565/08, celebrado entre el Municipio de Río Grande y el Banco de Tierra del Fuego,

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### **DECRETO Nº 0858/08**

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL las Segundas Jornadas de Neonatología, que se realizarán en nuestra ciudad durantes los días 16 y 17 del mes de Octubre del presente año, en el SUM del Hospital Regional Río Grande.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 15 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### **DECRETO Nº 0859/08**

**ART 1°)** Promulgar bajo el N° 2577/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre de 2008, referente a refrendar Convenio registrado bajo el Nº 5587/08, celebrado entre el Municipio de Río Grande y el Club «Empleados Municipales»

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

# RESOLUCIONES

#### RESOLUCION Nº 1590/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación Nº 007/2008 de fecha 12/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscripto entre este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, y el Sr. GANCHEGUI, Hernán, DNI. Nº 22.313.369, representante del espectáculo «Noche de Gala» Ballet Metropolitano, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3954/2008.

ART. 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar. Río Grande. 01 de octubre de 2008.

> MARTIN BLANCO

#### RESOLUCION Nº 1591/08

ART. 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA aceptando la transferencia de derechos y de obligaciones a favor de la Srta. LAURA MERCEDES PONCE, DNI. Nº 26.841.908, del predio designado como Sección A, Macizo 52, Parcela 18, ajustado a lo prescripto en las Ordenanzas vigentes, debiendo esta dar cumplimiento a todos los requisitos exigibles en cuanto a la regularización de todos los tramites pendientes a los fines de lograr la adjudicación definitiva, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» Nº 0125/97.

ART. 2°) DISPONER el cambio de carátula del expediente ART. 3°) COMUNICAR, publicar y cumplido archivar

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN BLANCO

#### RESOLUCION Nº 1592/08

ART. 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 011/2008, correspondiente a la adquisición de comestibles varios, destinados a la conformación de la Bolsa Comunitaria Municipal, de acuerdo se detalla a continuación:

- a FABRIPAC S.R.L. en sus ítems: I-III-IV-V-VI-X-XI-XIII- y XIV, por la suma total de \$73.185,00 (Pesos setenta y tres mil ciento ochenta y cinco).
- b CELENTANO, en sus ítems: II-VII-VIII-IX y XII, por la suma total de \$77.880,00 (Pesos setenta y siete mil ochocientos ochenta).

ART. 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Firma FABRIPAC S.R.L. por la suma de \$73.185,00 (Pesos setenta y tres mil ciento ochenta y cinco) y a favor de la Firma CELENTANO por la suma de \$ 77.880,00 (Pesos setenta y siete mil ochocientos

ART. 3°) POR Dirección de Compras, Secretaria de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$ 151.065,00 (Pesos ciento cincuenta y un mil sesenta y cinco), en la partida: Institución 301/1 05 01 03 01. del Ejercicio Financiero año 2008

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2008.

> MARTIN BLANCO

#### RESOLUCION Nº 1593/08

ART. 1°) HABILITAR por el término de un (1) año, el vehículo marca Iveco, Modelo Daily 35.10, tipo de vehículo Furgón, Motor Nº 3621-4010266, Dominio ESB 536, propiedad del Sr. RUMACHELLA, Claudio Omar, DNI. Nº 14.061.293, representante de la firma «Fabri Pac S.R.L.», en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4068/2008.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2008.

> MARTIN BLANCO

#### RESOLUCION Nº 1594/08

ART. 1º) HABILITAR por el término de un (1) año, el vehículo marca Hyundai, Modelo HD72 año 2006, tipo de vehículo chasis con cabina, Motor Nº D4AL6271238, Dominio FSH 536, propiedad del Sr. RUMACHELLA, Claudio Omar, DNI. Nº 14.061.293, representante de la firma «Fabri Pac S.R.L.», en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4071/2008.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN **BLANCO** 

#### RESOLUCION Nº 1595/08

ART. 1°) AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA a favor de la Srta. ANCONETANI AN-GELICA BELEN DNI. Nº 33.991.764, del predio designado catastralmente como Sección H, Macizo 40, Parcela 10.- según lo solicitado por la Sra. Delgado Ojeda de nacionalidad extranjera, debiendo la primera hacerse cargo de todos los costos que demande dicha transferencia y continuar con los tramites hasta la obtención de la pertinente escritura traslativa del dominio a su favor, según lo establecido en las Ordenanzas vigentes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «D» Nº 0987/97.

ART. 2°) DISPONER el cambio de carátula del expediente.

ART. 3°) COMUNICAR, publicar y cumplido archivar

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN BLANCO

#### RESOLUCION Nº 1596/08

ART. 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA, del predio adjudicado oportunamente a favor del Sr. ROSALES WALTER EDUARDO, DNI. Nº 21.816.896, favor de la Sra. AGÜE-RO NADIA MELINA DNI. 23.441.055, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00), la Parcela 10, Macizo 78, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 209,20 Mts<sup>2</sup>, Plano de Mensura T.F. 2-100-87, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» Nº 1394/97. ART. 2°) DISPONER el cambio de Carátula.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2008.

> MARTIN BLANCO

#### RESOLUCION Nº 1597/08

ART. 1°) RECHAZAR, por extemporáneo, el reclamo impetrado por el agente Municipal, Sr. Pablo Emilio MESTRE, Legajo Nº 1581/4, hasta treinta (30) días hábiles anteriores al presente reclamo administrativo, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 3729/2008. ART. 2°) CONCEDER, formalmente el reclamo por el periodo comprendido hasta treinta (30) días hábiles anteriores a la presentación del mismo.

ART. 3°) RECHAZAR, en cuanto al fondo de la cuestión, por los argumentos vertidos en el Dictamen Nº 488/2008 de fecha 26/09/2008.

ART. 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 488/2008 de fecha 26/ 09/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2008.

> MARTIN BLANCO

#### RESOLUCION Nº 1598/08

ART. 1°) RECHAZAR, por extemporáneo, el reclamo impetrado por los agentes Municipales, Sres. Enrique Antonio CRUZ, Legajo Nº 3542/4; Carlos Ramón MARTINEZ, Legajo Nº 1167/3; Francisco Ramón CHAVEZ, Legajo Nº 2905/0 y Renzo Omar RUIZ, Legajo Nº 673/ 4, hasta treinta (30) días hábiles anteriores al presente reclamo administrativo, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 3680/2008.

ART. 2°) CONCEDER, formalmente el reclamo por el periodo comprendido hasta treinta (30) días hábiles anteriores a la presentación del mismo.

ART. 3°) RECHAZAR, en cuanto al fondo de la cuestión, por los argumentos vertidos en el Dictamen Nº 455/2008 de fecha 15/09/2008.

ART. 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 455/2008 de fecha 15/ 09/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN BLANCO

#### RESOLUCION Nº 1599/08

ART. 1°) SUSPENDER PREVENTIVAMENTE en sus funciones, al agente Municipal Federico LAURENTI, DNI. Nº 16.455.554, Legajo Nº 1183/5, INSTRUYENDO SUMA-RIO ADMINISTRATIVO en los términos vertidos en el Dictamen Nº 450/2008 emitido por la Asesoría Letrada de este Municipio, el cual se ajunta y forma parte de la presente. ART. 2°) DESIGNAR como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo № 3720/6

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2008

MARTIN BLANCO

#### RESOLUCION Nº 1600/08

ART. 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/09/2008, con regreso el mismo día, por la agente Municipal Planta Permanente Sra. JOSEFA BOIX, Legajo Nº 3128/2, dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio. ART. 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN BLANCO

#### RESOLUCION Nº 1601/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio de fecha 01/09/ 2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia, Sr. Guillermo Horacio ARAMBURU, DNI. Nº 23.485.701, «ad referéndum» de la Sra. Gobernadora, representando a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4060/2008.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN BLANCO

#### RESOLUCION Nº 1602/08

ART, 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el CONVENIO DE COMODA-TO de fecha 11/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Jonhry ALVAREZ, DNI. Nº 18.755.913, representante en su carácter de Presidente, del Club Empleados Municipales, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3918/2008.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN BLANCO

#### RESOLUCION Nº 1603/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación № 008/2008 de fecha 12/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscripto entre el Sr. Gerardo FLORES, DNI. № 17.922.263, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3928/2008.

ART. 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN BLANCO

#### RESOLUCION Nº 1604/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 160/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 04/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SANCHEZ, René Víctor, DNI. N° 23.565.147, representante de la firma SANSO CONSTRUCCIONES, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3213/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SANCHEZ, René Víctor.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN BOGADO

#### **RESOLUCION Nº 1605/08**

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 139/2008 (SOYSP-DSP) de fecha 20/06/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CORTES, Ángel Rafael, DNI. N° 10.807.745, representante de la Empresa Z.E.U.S. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3473/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CORTES, Ángel Rafael.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN BOGADO

#### RESOLUCION Nº 1606/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso de fecha 29/08/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. DOMINGUEZ, José Williams, DNI. N° 13.171.873, representante de la firma J. D. Servicios, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 3495/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. DOMINGUEZ, José Williams.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN BLANCO

#### **RESOLUCION Nº 1607/08**

ART. 1°) APROBAR la Comisión de Servicios realizada a la Ciudad de Buenos Aires, por el período comprendido entre el día 23/09/2008 hasta el día 26/09/2008, por el agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Santiago SOTO VILLARROEL, Legajo Nº 4257/9, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaria de Asuntos Sociales.

ART. 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN BLANCO

#### RESOLUCION Nº 1608/08

ART. 1°) INTIMAR al Sr. Gustavo Alberto PAMICH, DNI. Nº 26.179.653, a que en el término de tres (03) días de recepcionado el presente acredite en autos las pruebas que intente hacer valer como fundamento de su pretensión, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según el estado en que se encuentren, conforme a lo dispuesto en el Artículo 32 de la L.P.A, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 4099/2008.

ART. 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 487/2008 de fecha 26/09/2008, en el domicilio Alicia Moreau de Justo Nº 410, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN BLANCO

#### RESOLUCION Nº 1609/08

ART. 1°) APROBAR la Comisión de Servicios realizada a la Ciudad de Ushuaia, el día 09/09/2008 a la hora 07:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:30, por el agente Municipal Sr. Osvaldo BOERI, Legajo Nº 1784/1, Categoría 24 (veinticuatro) quien se desempeña A/C de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la

Dirección de Inspección General, Secretaria de Gobierno, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4116/2008.

ART. 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal № 822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN BLANCO

#### **RESOLUCION Nº 1610/08**

ART. 1°) DESAFECTAR la suma de \$ 750.000,00 (Pesos setecientos cincuenta mil), del Presupuesto Oficial correspondiente al Convenio «UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL» (U.T.N.), saldo entre los montos efectivos a abonar durante el presente año y el total del monto contratado, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1116/2008.

ART. 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la desafectación correspondiente.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN BOGADO

#### RESOLUCION Nº 1611/08

**ART. 1°) AUTORIZAR** la desafectación de la suma de \$ 51.700,00 (Pesos cincuenta y un mil setecientos), del Presupuesto Oficial de la Obra: «RED DE GAS CALLE CAMPORA», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 079/2008.

ART. 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la desafectación correspondiente del Ejercicio Financiero año 2008

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN BOGADO

#### RESOLUCION Nº 1612/08

ART. 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Obra de fecha 01/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0828/2008, por el período adicional de 03 (tres) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Licenciado en Administración, Sr. Douglas Leopoldo Luís BORDOLI, DNI. N° 23.703.621 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1729/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART. 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Douglas Leopoldo Luís BORDOLI, DNI. Nº 23.703.621.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### RESOLUCION Nº 1613/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra Profesionales de fecha 22/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Laura RUSSO, DNI. Nº 29.151.041, representante de la Empresa CHOICE COMUNICACIÓN INTEGRAL S.A. y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4043/2008.

ART. 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Laura RUSSO, representante de la Empresa CHOICE COMUNICACIÓN INTEGRAL S.A.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### RESOLUCION Nº 1614/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra Profesionales de fecha 22/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Analis HERNANDEZ, DNI. Nº 28.585.868 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4042/2008.

ART. 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Analis HERNANDEZ, DNI. N° 28.585.868.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### RESOLUCION Nº 1615/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 16/2008 de fecha 14/07/2008, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, y los Sres. CASARIEGO, Luís Eduardo, DNI. Nº 11.837.610 y ARNALDO, Claudio, DNI. Nº 20.690.168, representantes de la firma: Transportadora de Caudales Juncadella S.A., según documentación obrante en el Expediente 2283/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de los Sres. CASARIEGO, Luís Eduardo y ARNALDO, Claudio. ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### **RESOLUCION Nº 1616/08**

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 188/ 2008 (SOYSP-DOP) de fecha 03/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Norberto Damián MEDINA, DNI. Nº 29.413.806, representante de la Empresa DyP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3993/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Norberto Damián MEDINA, representante de la Empresa DyP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN BOGADO

#### RESOLUCION Nº 1617/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 0189/ 2008 (SOYSP-DOP) de fecha 03/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Norberto Damián MEDINA, DNI. Nº 29.413.806, representante de la Empresa D y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3883/2008

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa D y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN BOGADO

#### **RESOLUCION Nº 1618/08**

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 186/ 2008 (SOYSP-DOP) de fecha 03/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MEDINA, Norberto Damián, DNI. Nº 29.413.806, representante de la Empresa D y P Construcciones y Servicios y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3882/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MEDINA, Norberto Damián.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN **BOGADO** 

#### RESOLUCION Nº 1619/08

ART. 1º) AUTORIZAR la reducción del Presupuesto Oficial correspondiente a la Obra: «RECUPERACION DEL PUENTE COLGANTE - 1º ETAPA», en la suma de \$190.000,00 (Pesos ciento noventa mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1276/2008

ART. 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la reducción correspondiente del Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN **BOGADO** 

#### **RESOLUCION Nº 1620/08**

ART. 1°) INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO al agente Municipal Sr. Benito Gustavo MORINIGO GARAY, Legajo Nº 3271/9, por los hechos acontecidos en la Coordinación de Asuntos Institucionales, dependiente de la Secretaria de Gobierno, sirviendo como cabeza de sumario la presente información sumaria, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5513/2007.

ART. 2°) DESIGNAR como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo Nº 3720/6

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN BLANCO

#### **RESOLUCION Nº 1621/08**

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 180/08 (SOYSP-DOP) de fecha 28/08/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LAGRUZ, Mario Cesar, DNI. Nº 8.543.081, representante de la firma Transporte M y R, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4038/2008. ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LAGRUZ, Mario Cesar,

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar v cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN BOGADO

#### RESOLUCION Nº 1622/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 181/08 (SOYSP-DOP) de fecha 28/08/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LAGRUZ, Mario Cesar, DNI. Nº 8.543.081, representante de la firma Transporte M y R, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4037/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LAGRUZ, Mario Cesar.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2008.

MARTIN **BOGADO** 

#### RESOLUCION Nº 1623/08

ART. 1º) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Bariloche (Pcia. de Río Negro), el día 14/10/2008 a la hora 02:10, con regreso a nuestra Ciudad el día 18/10/ 2008 a la hora 01:30, por el agente Municipal Planta Permanente, Sr. Carlos BALDAS-SARRE, Legajo Nº 0815/0, Categoría 24 (veinticuatro), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3959/2008.

ART. 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BARILOCHE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSO

#### RESOLUCION Nº 1624/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Permiso de Uso de fecha 10/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Rubén Ignacio VIVAS, DNI. Nº 16.360.575 y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 3905/2008. ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSO

#### RESOLUCION Nº 1625/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 450,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. Marta Nanci CHARRAS, DNI. Nº 22.542.633 y Sra. Milca del Carmen CAYO VILLARROEL, DNI. Nº 24.343.001, según Informe Técnico Administrativo Nº 071/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4121/

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSO

#### RESOLUCION Nº 1626/08

ART. 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, a favor de la Sra. Esther V. SIMON, LC. Nº 6.846.026, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4104/2008

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de octubre de 2008.

> MARTIN ROSSO

#### RESOLUCION Nº 1627/08

ART. 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la Sra. TORRES, María de los Milagros de Jesús, DNI. Nº 29.633.299 y de su hijo, el menor PARRA, Jesús Fernando Gabriel, DNI. Nº 46.240.739; y el otorgamiento de un subsidio económico por el monto de \$700,00 (Pesos setecientos), a favor de la mencionada, según Informe Técnico Nº 0536/2008, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4122/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSO

#### RESOLUCION Nº 1628/08

ART. 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE/ BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Sr. Pedro Carlos MAIDANA, DNI. N° 22.164.332 y un (01) Pasaje vía aérea, tramo: RIO GRANDE / BUENOS AIRES y un Subsidio por un monto de \$ 1.800,00 (Pesos un mil ochocientos) a favor del Sr. José Martín PASTRAN, DNI. N° 6.721.634, según Informe Técnico N° 0534/2008, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4117/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSO

#### RESOLUCION Nº 1629/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación Nº 010/2008 de fecha 26/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscripto entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, y el Sr. RANDAZZO, Daniel Horacio, DNI. Nº 10.932.947, representante del espectáculo del cantante «César PUEYRREDON», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4106/2008.

ART. 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar. Río Grande, 03 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSO

#### RESOLUCION Nº 1630/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación Nº 009/2008 de fecha 26/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscripto entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, y la Sra. GHIONE, María Cristina, DNI. Nº 10.233.836, representante del espectáculo «Las Amaro», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4107/2008.

ART. 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar. Río Grande, 03 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSO

#### RESOLUCION Nº 1631/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expte.	Beneficiarios	Documento Nº	Importe	Inf. Téc.
4140/08	Maximina VARGAS A.	92.692.712	\$400,00	Nº 537
4141/08	Marcelo Javier MAGARIL	22.457.635	\$300,00	Nº 539
4142/08	Marta Gladys VILLA	18.265.819	\$300.00	N° 538

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSO

#### RESOLUCION Nº 1632/08

ART. 1°) AUTORIZAR la adquisición de cien (100) colchones de una plaza, y cien (100) frazadas de una plaza, para dotar con los mismos al Depósito de la Dirección de Desarrollo Humano, a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 2005/04, por la suma aproximada de \$ 17.500,00 (Pesos diecisiete mil quinientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4130/2008.

ART. 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008. ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSO

#### RESOLUCION Nº 1633/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. José Luís MOLINA, DNI. № 12.198.787, según Informe Técnico Administrativo № 0535/2008, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 4123/2008. ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria corres-

pondiente en el Ejercicio Financiero año 2008. **ART. 3°) REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSO

#### RESOLUCION Nº 1634/08

ART. 1°) AUTORIZAR la adquisición de cien (100) botellas de agua mineralizada x 1,5 lts. para dotar con las mismas al Depósito de la Dirección de Desarrollo Humano, a los efectos de afrontar todo tipo de emergencias y situaciones de indigencia, por la suma aproximada de

\$ 394,00 (Pesos trescientos noventa y cuatro), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4129/2008.

ART, 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008. ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSO

#### RESOLUCION Nº 1635/08

ART. 1°) AUTORIZAR la adquisición de elementos que serán entregados como premios en el transcurso del Bingo en homenaje a todas las madres de nuestra Ciudad, que se llevará a cabo el día 18/10/08 en las instalaciones del Polideportivo Municipal, organizado por este Municipio, por la suma aproximada de \$ 13.718,00 (Pesos trece mil setecientos dieciocho), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4110/2008.

ART. 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008. ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSO

#### RESOLUCION Nº 1636/08

ART. 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre la Municipalidad de Río Grande y los agentes dependientes de las Secretarías de Gobierno, Obras y Servicios Públicos, Asuntos Sociales y la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el Anexo de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ART. 2°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente, a tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART. 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### **RESOLUCION Nº 1637/08**

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 26/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaria de Asuntos Sociales, y el Sr. Omar Esteban BAZAN, DNI. N° 14.425.025, beneficiario de un tubo de gas envasado, adquirido por la Dirección de Desarrollo Humano de este Municipio, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4119/2008

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSO

#### **RESOLUCION Nº 1638/08**

ART. 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 29/2008, correspondiente a la adquisición de repuestos varios para bomba B12 F3, solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuya apertura de sobres se realizará el día 20/10/2008 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1236/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 117/0 02 07 06 00, por la suma de \$150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil), al Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### RESOLUCION Nº 1639/08

ART. 1°) AUTORIZAR la desafectación de la suma de \$ 90.000,00 (Pesos noventa mil), del Presupuesto Oficial de la Obra: «DESCARGA PLUVIAL EN EL RIO GRANDE», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2679/2008.

ART. 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la desafectación correspondiente del Ejercicio Financiero año 2008

**ART. 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de octubre de 2008.

MARTIN BOGADO

#### RESOLUCION Nº 1640/08

ART. 1°) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante la cual se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias al Personal dependiente de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno y Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Resolución N°	Secretaría
0919/2008	Secretaría de Gobierno
0066/2008	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0067/2008	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0068/2008	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0072/2008	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0073/2008	Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ART. 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande. 03 de octubre de 2008.

> MARTIN ROSSI

#### **RESOLUCION Nº 1641/08**

ART. 1°) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante la cual se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias al Personal dependiente de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Secretaría de Finanzas y Secretaría de Asuntos Sociales.

Resolución N°	Secretaría
1303/2007	Secretaría de Gobierno
1304/2007	Secretaría de Gobierno
020/2008	Secretaría de Gobierno
021/2008	Secretaría de Gobierno
022/2008	Secretaría de Gobierno
023/2008	Secretaría de Gobierno
024/2008	Secretaría de Gobiemo
026/2008	Secretaría de Gobierno
027/2008	Secretaría de Gobierno
028/2008	Secretaría de Gobierno
029/2008	Secretaría de Gobierno
033/2008	Secretaría de Gobierno
001/2008	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
002/2008	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
003/2008	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
004/2008	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
008/2008	Agencia Municipal de Deporte y Juventud
014/2008	Agencia Municipal de Deporte y Juventud
025/2008	Agencia Municipal de Deporte y Juventud
001/2008	Secretaría de Asuntos Sociales
0008/2008	Secretaría de Finanzas
0007/2008	Secretaría de Finanzas
0006/2008	Secretaría de Finanzas

ART. 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande. 03 de octubre de 2008.

> MARTIN ROSSI

#### RESOLUCION Nº 1642/08

ART. 1°) NO HACER LUGAR, a lo solicitado por el Sr. JORGE OMAR TETTO, L.E. Nº 5.186.174, en virtud de las consideraciones expuestas en el Dictamen 372/2008 de fecha 11/ 08/2008, el cual se adjunta y forma parte de la presente.

ART. 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 372/2008 de fecha 11/ 08/2008 en el domicilio constituido en calle Perú Nº 561 de esta Ciudad, conforme la L.P.A. Publicar v cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### RESOLUCION Nº 1643/08

ART. 1°) RATIFICAR en todos sus términos el «Convenio Marco de Pasantía No Rentadas para Estudiantes de Educación Polimodal» de fecha 01/08/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CACERES, Miguel, DNI.  $N^\circ$  14.399.573, representante del Colegio Provincial Dr. ERNESTO GUEVARA, y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4148/2008.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### RESOLUCION Nº 1644/08

ART. 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía terrestre, tramos: RIO GRANDE / USHUAIA y dos (02) pasajes vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / CORDOBA, a favor de los Sres. HERRERA, Víctor Hugo, DNI. Nº 16.905.133 y SANCHEZ, Marcos Andrés, DNI. Nº 28.432.918, según Informe Técnico Nº 0549/2008, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4192/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Eiercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSO

#### RESOLUCION Nº 1645/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. Valeria Alejandra PEREYRA, DNI. Nº 29.002.294, según Informe Técnico Administrativo Nº 0543/2008, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 4157/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSO

#### RESOLUCION Nº 1646/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 05/08/2008 y Anexos, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre el Sr. ROLON, Ángel, DNI. Nº 16.259.171, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4102/

ART. 2°) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro Nº 06200 de fecha 16/09/2008, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART. 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$30.000,00 (Pesos treinta mil) a favor del Sr. ROLON, Ángel, DNI. Nº 16.259.171, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2008.

MARTIN MELELLA

#### RESOLUCION Nº 1647/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 11/08/2008 y Anexos, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre la Sra. BOGADO, Celestina, DNI. Nº 21.639.426, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente

ART. 2°) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro Nº 06198 de fecha 28/09/2008, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART. 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil) a favor de la Sra. BOGADO, Celestina, DNI. Nº 21.639.426, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2008.

MARTIN MELELLA

#### RESOLUCION Nº 1648/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 11/09/2008 y Anexos, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre el Sr. YASIC ISRAEL, Eugenio Sergio, DNI. Nº 93.969.246, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4120/2008.

ART. 2°) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro Nº 06199 de fecha 16/09/2008, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART. 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 14.150,00 (Pesos catorce mil ciento cincuenta) a favor del Sr. YASIC ISRAEL, Eugenio Sergio, DNI. Nº 93.969.246, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2008.

MARTIN MELELLA

#### RESOLUCION Nº 1649/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago total de la Liquidación de Haberes COMPLEMENTARIA mes de Agosto/2008 al Personal Municipal y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a la suma de \$ 96.644,49 (Pesos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro con 49/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3845/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2008

MARTIN ROSSI

#### RESOLUCION Nº 1650/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago total de la Liquidación de Haberes COMPLEMENTARIA mes de Agosto/2008 al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.665,51 (Pesos dos mil seiscientos sesenta y cinco con 51/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3846/2008

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### RESOLUCION Nº 1651/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago total de la Liquidación de Haberes COMPLEMENTARIA mes de Agosto/2008 al Personal del Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 976,00 (Pesos novecientos setenta y seis), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3847/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### RESOLUCION Nº 1652/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago Haberes mes de Septiembre/2008, al Personal Municipal Permanente, Contratado y Autoridades Superiores, cuyo monto asciende a la suma de \$7.182.325,77 (Pesos siete millones ciento ochenta y dos mil trescientos veintícinco con 77/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4054/2008.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de Haberes mes de Septiembre/2008, al Personal de Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a la suma de \$ 915.174,74 (Pesos novecientos quince mil ciento setenta y cuatro con 74/100), en conformidad a las actuaciones del Expediente 4054/2008. ART. 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejer-

cicio Financiero año 2008.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### RESOLUCION Nº 1653/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago total de Accidente de Trabajo - Prestación Dineraria, mes de Septiembre/2008 al Personal Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 15.539,56 (Pesos quince mil quinientos treinta y nueve con 56/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4058/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### RESOLUCION Nº 1654/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago total de Liquidación de Haberes, mes de Septiembre/2008 al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de \$791.705,00 (Pesos setecientos noventa y un mil setecientos cinco), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4057/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### RESOLUCION Nº 1655/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago total de Liquidación de Haberes, mes de Septiembre/2008 al Personal del Juzgado de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de \$105.944,67 (Pesos ciento cinco mil novecientos cuarenta y cuatro con 67/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4056/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### RESOLUCION Nº 1656/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago total de Liquidación de Haberes, mes de Septiembre/2008 al Personal del Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 138.793,99 (Pesos ciento treinta y ocho mil setecientos noventa y tres con 99/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4059/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### RESOLUCION Nº 1657/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), a favor del Centro de Autoayuda de Pacientes Oncológicos de Río Grande, representado por su Presidente, la Sra. VERA QUELEMPANI, Rosa del Carmen, DNI. Nº 92.891.156 y su Secretaria, la Sra. LINARES, Hilda Noemí, DNI. Nº 12.617.897, según Informe Técnico Administrativo Nº 073/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4195/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSO

#### RESOLUCION Nº 1658/08

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en especies, a favor del Colegio Provincial «Comandante Luís Piedrabuena» de la Ciudad de Río Grande, representado por su Directora, Sra. TORRES CARBONELL, María Carolina, DNI. Nº 12.737.179, por 20 (veinte) litros de pintura sintética, que será destinada a la concreción de un proyecto que llevan adelante los alumnos que cursan el nivel de EGB3, dentro del Espacio Circular de Tecnología, que consiste en la terminación de un espacio para la institución, cuyo monto aproximado es de \$ 595,00 (Pesos quinientos cincuenta y cinco), conforme al Informe Técnico Administrativo Nº 072/2008 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 4194/2008. ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSO

#### RESOLUCION Nº 1659/08

ART. 1°) AUTORIZAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 04/10/2008 a la hora 01:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 10/10/2008 a la hora 02:30, por la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Marianela PITA, Legajo Nº 3927/6, quien se desempeña como Coordinadora de Gabinete.

ART. 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### RESOLUCION Nº 1660/08

ART. 1º) APROBAR la Comisión de Servicios realizada a la Ciudad de Buenos Aires, por el período comprendido entre el día 08/10/2008 hasta el día 17/10/2008 inclusive, por la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. COZZOLINO, Claudia Alejandra, Legajo Nº 4260/9.

ART. 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSO

#### RESOLUCION Nº 1661/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
4153/2008	LETARD, Gabriela Natalia	DNI. Nº 26.097.372	\$400,00	Nº 0547
4154/2008	CALVO, Teresa de Lourdes	DNI. Nº 17.887.823	\$400,00	Nº 0546
4155/2008	OJEDA, María Cristina	DNI. Nº 16.101.739	\$700,00	Nº 0540
4156/2008	JUAREZ STAZZONE, R. V. Lorena	DNI. N° 25.895.702	\$300,00	Nº 0544
4158/2008	BUSTAMANTE CARDENAS, Alipio S.	DNI. N° 92.735.317	\$500,00	N° 0542
4170/2008	CANIU, Florencio Raúl	DNI. Nº 18.635.706	\$300,00	Nº 0545

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSO

#### RESOLUCION Nº 1662/08

ART. 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 132, Parcela 1, ubicado en la calle Espora 1.119, según lo dispuesto en declaratoria de herederos a favor de DIAZ ANDRADE, Adriana del Carmen, DNI. № 18.774.118; DIAZ, Irene Noemí, DNI. № 78.774.118; DIAZ, Irene Noemí, DNI. № 75.480.676; DIAZ, Susana, DNI. № 75.757.098; DIAZ, Marilda, DNI. № 10.437.815 y DIAZ ANDRADE, Alicia Raquel, DNI. № 11.575.017, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal № 895/97 y su modificatoria (Ordenanza Municipal № 1266/00), Carta Orgánica Municipal, debiendo estas personas cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» Nº 0443/1997.

ART. 2°) DISPONER el cambio de carátula del expediente.

ART. 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia de la presente Resolución Municipal, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### RESOLUCION Nº 1663/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 0131/2008 de fecha 17/06/2008, celebrado entre el Sr. Roberto Jorge BU-CHANAN, DNI. Nº 11.667.269, representante de la Empresa BESTAND S.A. y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2991/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Roberto Jorge BUCHANAN, representante de la Empresa BES-TAND S.A.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de octubre de 2008.

MARTIN

#### RESOLUCION Nº 1664/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 134/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 18/06/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. BUCHANAN, Roberto Jorge, DNI. N 11.667.269, representante de la empresa Bestand S.A., y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2988/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. BUCHANAN, Roberto Jorge

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de octubre de 2008.

MARTIN BOGADO

#### RESOLUCION Nº 1665/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 179/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 14/08/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SCHNEIDER, German Cesar, DNI. N° 12.177.987, representante de la firma EL FRONTERIZO, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3774/2008. ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SCHNEIDER, German Cesar.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de octubre de 2008.

MARTIN **BOGADO** 

#### RESOLUCION Nº 1666/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 18/09/2008, del Contrato de Investigación Especializada Nº 104/2007 (S.O.Y.S.P.) cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1124/2007, celebrado entre la Universidad Nacional de la Matanza, representada por el Dr. Mariano Daniel JAGER, DNI, Nº 14.152.446, «ad referéndum» del Rector de la citada Universidad, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 100-2514/2007.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de octubre de 2008.

> MARTIN **BOGADO**

#### RESOLUCION Nº 1667/08

ART. 1°) INSTRUIR INFORMACION SUMARIA, por las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 504/2008 de fecha 02/10/2008

ART. 2°) DESIGNAR como Instructor Sumariante a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo Nº 3720/6.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de octubre de 2008.

#### RESOLUCION Nº 1668/08

ART. 1°) AUTORIZAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 04/10/2008 con regreso a nuestra Ciudad el día 10/10/2008, por el agente Municipal, Dr. Sergio F. SAUD, dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio.

ART. 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### RESOLUCION Nº 1669/08

ART. 1°) OTORGAR en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, a solicitud del Sr. LADISLAO, Franco, DNI. Nº 13.056.276, un lote de terreno en la Necrópolis Local, para la construcción de una Bóveda Familiar, de 3,00 mts x 2,40 mts, ubicado en la Sección «A», Tablón «VI», Lote «20», que será propiedad de la Familia «PAWLIZKI - FRANCO», en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4097/2008

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de octubre de 2008.

> MARTIN BOGADO

#### **RESOLUCION Nº 1670/08**

ART. 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 06/ 10/2008 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el agente Municipal, Dr. GREVE, Federico Jorge, Legajo Nº 4153/0, A/C de la Categoría 23 (veintitrés), conforme a la documentación obrante en el Expediente 4179/2008.

ART. 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos por 1/2 (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal Nº 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008. ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### RESOLUCION Nº 1671/08

ART. 1°) RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 154/2008, registrado bajo el Nº 5488 y que fuera aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 1281/2008, suscripto entre este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Sra. Mariela Elizabeth OLMEDO, DNI. Nº 24.634.757, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3130/2008.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 3.279,98 (Pesos tres mil doscientos setenta y nueve con 98/100) a favor de la Sra. Mariela Elizabeth OLMEDO, DNI. Nº 24.634.757, correspondiente al mes de Septiembre/2008, en un todo de acuerdo a la condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART. 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, desafectar del Ejercicio Financiero año 2008, la suma de \$13.120,02 (Pesos trece mil ciento veinte con 02/100) correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 154/2008.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de octubre de 2008.

MARTIN **BOGADO** 

#### RESOLUCION Nº 1672/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil), a favor de la Policía Federal Argentina, representado por su Jefe Subdelegación Río Grande, Delitos Federales y Complejos, Subcomisario. NEGRETTE, Mario Francisco, DNI. Nº 13.374.267, según Informe Técnico Administrativo Nº 068/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expedien-

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande. 10 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSO

#### **RESOLUCION Nº 1673/08**

ART. 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
4159/2008	OYARZUN, Melisa Lilian	DNI. N° 31.151.424	\$400,00	Nº 0541
4191/2008	DIAZ GOMEZ, María Alejandra	DNI. № 31.931.937	\$300,00	Nº 0548

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSO

#### RESOLUCION Nº 1674/08

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la Ciudad de Buenos Aires, del agente Municipal Sr. ALDO AGUIRRE, Categoría 24 (veinticuatro) quien se desempeña A/C de la Dirección de Combatientes de Malvinas, dependiente de la Secretaria de Gobierno, a partir del día 13/10/2008 a la hora 01:30, previéndose su regreso a nuestra Ciudad el día 17/10/2008 a la hora 23:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4234/2008.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda por cuatro (04) días de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / USHUAIA, a favor del citado precedentemente, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### RESOLUCION Nº 1675/08

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR parcialmente el Contrato de Adjudicación celebrado con el Sr. LA CRUZ, Ernesto Ramón DNI 16.678.639, y REVOCAR el Permiso de Uso de Tierras Fiscales otorgado a su favor, dejando a salvo los derechos de la Sra. Arnuz, Maria Alejandra DNI 26.901.335, en los términos vertidos en el Dictamen Nº 458/08, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 920/1997

ART 2°) RECARATULAR las presentes actuaciones como « ARNUZ MARIA ALEJAN-DRA S/ ADJUDICACION LOTE FISCAL».

ART 3°) NOTIFICAR al Sr. LA CRUZ, Ernesto Ramón, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de los mayor circulación, HACIENDOLE SABER que tiene un plazo de diez días para interponer el recurso de reconsideración previsto por el art.127 de la L.P.A., conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### RESOLUCION Nº 1676/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 06/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Bien de Uso de fecha 29/08/2008, registrado bajo el Nº 5591 en fecha 01/10/2008, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1606/2008 de fecha 01/10/2008, celebrado entre el Sr. DOMINGUEZ, José Williams, DNI. Nº 13.171.873, representante de la firma J. D. Servicios, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3495/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### RESOLUCION Nº 1677/08

ART 1°) AUTORIZAR la contratación de un Servicio de Transporte para realizar el traslado de 40 (cuarenta) personas, desde la Capilla Virgen del Rosario de la Margen Sur hasta el gimnasio María Auxiliadora y su posterior regreso, por la suma aproximada de \$500,00 (Pesos quinientos), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4253/2008

ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas, a cancelar el gasto que demande la presente contratación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande. 10 de octubre de 2008.

> MARTIN ROSSO

#### **RESOLUCION Nº 1678/08**

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «COLOCACION DE NICHOS Y SERVI-CIOS DE GAS CALLE CAMPORA - AÑO 2008», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 81.000,00 (Pesos ochenta y un mil), según se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4095/2008.

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
Trabajos preliminares	1,00	\$2.700,00	\$2.700,00
Colocación de servicios de gas	45,00	\$940,00	\$42.300,00
Colocación de nichos de gas	45,00	\$800,00	\$36.000,00
Presupuesto Total			\$81.000,00

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### RESOLUCION Nº 1679/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 0195/  $2008\ (SOYSP\text{-}DOP)$  de fecha 16/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Eddie JAÑEZ VILLAR, DNI. Nº 16.521.268, representante de la Empresa EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4070/2008

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Eddie JAÑEZ VILLAR, representante de la Empresa EURO CONS-TRUCCIONES Y SERVICIOS.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### RESOLUCION Nº 1680/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 0194/ 2008 (SOYSP-DOV) de fecha 16/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Héctor PETROLI, DNI. Nº 10.413.610, representante de la Empresa RECONQUISTA TRANSPORTE Y SERVICIOS S.D.H. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4146/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Héctor PETROLI, representante de la Empresa RECONQUISTA TRANSPORTE Y SERVICIOS S.D.H.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### **RESOLUCION Nº 1681/08**

ART 1°) TRANSFERIR el remanente del proyecto «Mejoramiento de la Disposición de los Residuos de Intevu y Barrio 2 de Abril», aprobado en el Presupuesto Participativo 2005, correspondiente a la Zona Nº 9, el cual asciende a la suma de \$ 2.017,73 (Pesos dos mil diecisiete con 73/100), al acondicionamiento y equipamiento de la Escuela Municipal de Artes y Oficios, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3448/2008. ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### **RESOLUCION Nº 1682/08**

ART. 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 32/2008, correspondiente a la adquisición de materiales, equipos y elementos para fotografía y edición de videos varios, los que serán destinados al Proyecto: «Escuela Multimedial Zona 10», en el marco del Presupuesto Participativo, cuya apertura de sobres se realizará el día 29/10/2008 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 6055/2007, recaratulado 37/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 951/21 00 00 05 02 03 00, por la suma de \$144.957,47 (Pesos ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete con 47/100) al Ejercicio Financiero año 2008

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### RESOLUCION Nº 1683/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 0193/ 2008 (SOYSP-DOV) de fecha 08/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Jorge Alberto TORTUL, DNI. Nº 11.807.819, representante de la Firma CINSAMER y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4147/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Jorge Alberto TORTUL, representante de la Firma CINSAMER ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande. 14 de octubre de 2008.

> MARTIN ROSSI

#### **RESOLUCION Nº 1684/08**

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 007/ 2008 (SG-DOSM) de fecha 17/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Marino Luís VAQUERA, DNI. Nº 11.936.111, representante de la Empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaria de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 3997/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Marino Luís VAQUERA, representante de la Empresa CONS-TRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA

ART 4°)D REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### RESOLUCION Nº 1685/08

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (03) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. GOMEZ, Lucas Matías, DNI. Nº 30.047.390, Sra. ECHEVERRIA, Ana Cecilia, DNI. Nº 34.375.504 y el menor, GOMEZ, Diago Matías, DNI. Nº 48.376.733, según Informe Técnico Nº 0570/2008, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4283/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSO

#### RESOLUCION Nº 1686/08

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Buenos Aires el día 20/10/2008 a la hora 02:40, con regreso el día 23/10/2008 a la hora 02:00, por la Directora de Medicina Preventiva, Dra. GAYA, Margarita, Legajo Nº 3489/4, Categoría 24 (veinticuatro), y la Coordinadota de Medicina Preventiva, Srta, ANGELINETTA, Silvana, Legajo Nº 3948/9, Categoría 23 (veintitrés), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4287/2008.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por tres y medio (3 1/2) días, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRAN-DE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSO

#### **RESOLUCION Nº 1687/08**

ART 1°) AUTORIZAR la transferencia de la habilitación comercial del «BAR EL GAU-CHO» cuya permisionaria es la Sra. María Uberlinda Muñoz Barría, DNI. Nº 13.392.699, al Sr. Segundo Ramón Barría, DNI. Nº 14.739.668, quien en adelante será el único responsable de la actividad comercial de dicho bar.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha autorización no se encuentra supeditada a plazo ni condición alguna, en tanto continúe la actividad comercial de dicho establecimiento, la cual podrá ser tramitada cuando el nuevo permisionario así lo disponga, en tanto no sea revocado de manera expresa el poder que le ha sido conferido.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 524/2008 de fecha 15/ 10/2008, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### RESOLUCION Nº 1688/08

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de veinte (20) viajes de tres (03) toneladas de leña en tacos, la que será destinada a la asistencia de diversas familias en diferentes sectores de la Ciudad de Río Grande, las cuales carecen del servicio de gas natural por red domiciliaria y no cuentan con medios económicos para afrontar dichos gastos, por la suma aproximada de \$19.800,00 (Pesos diecinueve mil ochocientos), en conformidad à las actuaciones que constan en el Expediente 4263/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008. ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSO

#### RESOLUCION Nº 1689/08

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública Nº 15/2008, correspondiente a la contratación de cobertura de seguro para los vehículos del Parque Automotor Municipal, solicitado por la Dirección de Transporte Municipal, cuya apertura de sobres se realizará el día 05/11/2008 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3053/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 700/1 03 05 02 01, por la suma de \$76.700,00 (Pesos setenta y seis mil setecientos con 00/100) al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSI

#### RESOLUCION Nº 1690/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
4237/2008	MEDINA, Teresa de Jesús	DNI. Nº 26.211.429	\$400,00	Nº 0552
4241/2008	MOLINA, Gimena Andrea	DNI. N° 27.227.032	\$700,00	Nº 0558
4246/2008	IZQUIERDO, María del Carmen	DNI. Nº 18.428.703	\$700,00	Nº 0566
4249/2008	FLORES, Carlos Dante Abel	DNI. Nº 18.427.287	\$700,00	Nº 0555

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSO

#### RESOLUCION Nº 1691/08

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de las Sras. DELGADO, María Elena, DNI. N° 21.699.736 y FUENTEALBA, Fabiana Marcela, DNI. N° 22.055.379, y otorgar un subsidio económico por el monto de \$500,00 (Pesos quinientos), a favor de la Sra. DELGADO, María Elena, según Informe Técnico Administrativo N° 074/2008, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4299/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de octubre de 2008.

MARTIN ROSSO

# **RESOLUCIONES INTERNAS**

# SECRETARÍA DE GOBIERNO

**0965/08: AUTORIZAR** el cambio de funciones, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALFONSO, José Alberto, Legajo Nº 1677/2, Categoría 22 (veintidós), dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien pasa a desempeñarse como Operador de Motoniveladora. 01/10/08

0966/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN Nº 194; cuya superficie alcanza un total de 170,00 mts² propiedad de la Firma H.S.B.C. BANK ARGENTINA S.A., C.U.I.T. Nº 33-53718600-9; en el rubro «BANCO», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «H.S.B.C. BANK ARGENTINA S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «H» Nº 3969/2008. 01/10/08

**0967/08:** HABILITAR, por el término de un (1) año, el comercio sito en el domicilio legal de la calle AEROPOSTA ARGENTINA № 526; a favor de la Sra. DETZEL, ALEJANDRA NOEMI, C.U.I.T. № 27-28718492-7; en el rubro «VENTA AMBULANTE», categoría «05» mas derecho Ordenanza Municipal № 627/93; Título IV, Artículo 6°; bajo la denominación de «MAGENTA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «D» № 4202/2007. 01/10/08

0968/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle I. MALVINAS N° 2755; cuya superficie alcanza un total de 410,00 mts² propiedad de la Firma SURTRUCK S.A., C.U.I.T. N° 30-71029385-2; en el rubro «VENTA DE VEHICULOS 0 KM Y USADOS – VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS – TALLER MECANICO», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «SURTRUCK S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «S» N° 3230/2008. 01/10/08

**0969/08:** HABILITAR, por el término de un (1) año, el comercio sito en el domicilio legal de la calle LUIS SICA № 2144; a favor del Sr. MOREYRA, OMAR ANTONIO, C.U.I.T. № 20-14485495-1; en el rubro «VENTA AMBULANTE DE SANDWICH – GASEOSAS Y CAFE», categoria «06» mas derecho Ordenanza Municipal № 627/93; Título IV, Artículo 6°; bajo la denominación de «EL CHAQUEÑITO», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «M» № 2439/1994. 01/10/08

**0970/08:** AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma FUEGO NET S.R.L., C.U.I.T. Nº 33-70900152-9; que funciona en el rubro «SERVICIO DE ELABORACION DE DATOS Y COMPUTACION», categoría «03»; bajo la denominación de «FUEGO NET S.R.L.», sito en el domicilio legal de la calle BEAUVOIR Nº 015; cuya superficie alcanzaba un total de 00,00 mts², siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle BEAUVOIR N° 021, cuya superficie alcanza un total de 32,00 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 01/10/08

**0971/08: DAR DE BAJA**, el comercio sito en el domicilio legal de la calle Avenida GRAL. SAN MARTIN № 1029; perteneciente al Sr. OYARZO, NESTOR ALEJANDRO, C.U.I.T. № 20 − 23225567-7; en el rubro «SERVICIO DE ELECTRICIDAD», categoría «04»; que giraba bajo la denominación de «NESTOR ALEJANDRO OYARZO», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «O» № 3740/2006. 01/10/08

0972/08: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma EXPRESO ORO NEGRO S.A., C.U.I.T. N° 30-67574944-9; que funciona en el rubro «TRANSPORTE DE CARGAS – DEPOSITO DE MERCADERIAS», categoría «01»; bajo la denominación de «TRANSPORTE EXPRESO ORO NEGRO S.A.», sito en el domicilio de la calle DON BOSCO N° 1478; cuya superficie alcanzaba un total de 418,00 mts², siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle 25 DE MAYO N° 2942, cuya superficie alcanza un total de 518,00 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 01/10/08

**0973/08: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca FIAT, modelo DUNA SD/1998, motor № 146B2000 5062240, dominio CNE 881 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA 4P SUPER 1.6N VERANO/2006, motor № 7H5055591, dominio FLR 572, propiedad de la Señora MARTINEZ, OLGA MARIBEL, DNI № 17.135.329, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada № 06, con el Legajo Municipal № 86. 01/10/08

0974/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al Año 2008, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo MB 140D 2.9/1998, motor № 36291110063496, dominio CLQ 665, presentada por el Señor BEDOYA, HUGO ALBERTO, DNI № 13.068.047, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno № 05. 01/10/08

**0975/08: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO 1.6 MI 3010 31A/2004, motor № UVC 029403, dominio EKC 779 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8 L 4P GL AA+DIR GAS/2008, motor № A40005268, dominio HMA 185, propiedad del Señor LOPEZ, RA-MON AGUSTIN, DNI № 6.256.281, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada № 12, con el Legajo Municipal № 178. 01/10/08

0976/08: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Asuntos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$932,20 (Pesos novecientos treinta y dos con 20/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 979/2008. POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$932,20 (Pesos novecientos treinta y dos con 20/100), en el Ejercicio Financiero año 2008. 01/10/08

**0977/08: RENOVAR** la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVRO-LET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor № 7H5103595, dominio GOP 912, propiedad del Sr. MAGRAHT, JUAN CARLOS, DNI № 12.463.618, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada № 14, con el Legajo № 211. 06/10/08

0978/08: HABILITAR al Señor DELUCA, MARIO ALBERTO, DNI № 17.326.635 en el Servicio de TAXI-FLET, con la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B/S/C/2006, motor № J2428745, dominio FHY 905, quien prestará Servicio con el Interno № 74. 06/10/08

**0979/08: HABILITAR** al Señor ECHEGOYENBERRI, ALEJANDRO MIGUEL, DNI № 17.887.820, con la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSAII 4P GLAA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor № A45009842, dominio FQH 208, quien se desempeñará en el Servicio Privado de REMIS, que brinda la Agencia «AUTO RIO», bajo el Interno № 163. 06/10/08

**0980/08: RENOVAR** la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT 19 RE/1999, motor Nº AC16797, dominio COO 936, propiedad del Sr. UJFALUSI, ROBERTO OMAR, DNI Nº 16.315.265, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada Nº 11, con el Legajo Nº 167. 06/10/08

**0981/08: RENOVAR** la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L ENERGY MP3/2008, motor N° CDJC88230222, dominio HVB 486, propiedad del Sr. UJFALUSI, ROBERTO OMAR, DNI N° 16.315.265, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 11, con el Legajo N° 160. 06/10/08

**0982/08:** DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLAS-SIC 4P SUPER 1.6N/2008, motor № 7H5124333, dominio GYO 137 propiedad del Señor MORENO, CARLOS ALBERTO, DNI № 23.534.675 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GLAA+DIR 1.8/2006, motor № A45009902, dominio FQF 530, quien prestará servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno № 29. 06/10/08

0983/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVRO-LET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor Nº A45009902, dominio FQF 530, propiedad del Señor MORENO, CARLOS ALBERTO, DNI Nº 23.534.675, quien se desempeña en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno Nº 29. 06/10/08

**0984/08: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor № A45009842, dominio FHQ 208, propiedad del Señor ECHEGOYENBERRI, MIGUEL ANGEL, DNI № 7.726.608 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2008, motor № 7H5117495, dominio HBG 833, quien prestará servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno № 09. 06/10/08

**0985/08: RENOVAR** la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2008, motor № 7H5117495, dominio HBG 833, propiedad del Señor ECHEGOYENBERRI, MIGUEL ANGEL, DNI № 7.726.608, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno № 09. 06/10/08

**0986/08: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLAS-SIC 4P SUPER 1.6N/2008, motor N° 7H5130276, dominio HBA 910, propiedad de la Señora GOMEZ, MARIA DEL CARMEN, DNI N° 12.070.517 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT AÑO 2008, motor N° K4MA690Q028023, dominio HMD 692, quien prestará servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 17. 06/10/08

**0987/08: RENOVAR** la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT AÑO 2008, motor № K4MA690Q028023, dominio HMD 692, propiedad de la Señora GOMEZ, MARIA DEL CARMEN, DNI № 12.070.517, quien se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno № 17. 06/10/08

**0988/08: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6/2007, motor № UNF399076, dominio GIO 282, propiedad de la Señora TREVISAN MARIA NILDA, DNI № 18.035.562 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2008, motor № 5K5047055, dominio HOK 024, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada № 01, con el Legajo Municipal № 07. 06/10/08

**0989/08: RENOVAR** la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVRO-LET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2008, motor № 5K5047055, dominio HOK 024, propiedad de la Señora TREVISAN MARIA NILDA, DNI № 18.035.562, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada № 01, con el Legajo № 07. 06/10/08

**0990/08: HABILITAR** al Señor IGARZABAL, HECTOR FABIAN, DNI № 21.489.423, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 312/2007, motor № UVC 035538, dominio GJV 387, quien se desempeñará en el Servicio Privado de REMIS, que brinda la Agencia «AUTO RIO», bajo el Interno № 173. 06/10/08

**0991/08: REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 05/07/2008, al agente Municipal, Sr. Bruno RODA, Legajo N° 3609/9, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Gobierno. 09/10/08

0992/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Sr. Horacio PERONI, Legajo N° 3971/3, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Secretaría de Gobierno, a partir del día 02/09/2008. 09/10/08

**0993/08:** ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Sra. NUÑEZ, Marta Beatriz, Legajo № 2777/4, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte de la Secretaria de Gobierno, a partir del día 31/07/2008. 09/10/08

0994/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - A fecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Sr. OYARZO, José Ricardo, Legajo № 1100/3, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 02/10/2008. 09/10/08

**0995/08: RENOVAR** la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA II 1.8L GL.AA+DIR GAS/2008, motor № A40007536, dominio HHM 798, propiedad del Sr. YAÑEZ ALVARADO, DANIEL CLAUDIO, DNI № 23.441.019, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada № 01, con el Legajo № 15. 09/10/08

**0996/08:** RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVRO-LET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUP 1.6N/2007, motor N° 7H5081129, dominio FYI 039, propiedad del Sr. CABRERA, JORGE FABIAN, DNI N° 21.876.004, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 01, con el Legajo N° 10. 09/10/08

**0997/08:** RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor № 445008366, dominio FLH 642, propiedad del Sr. PAREDES ANDRADE, ROBERTO ABELARDO, DNI № 22.956.139, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada № 01, con el Legajo № 06. 09/10/08

**0998/08: RENOVAR** la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MEGANE AUTHENTIQUE 1.6/2006, motor № K4MJ706Q084741, dominio FUG 853, propiedad del Sr. PEREZ SAEZ, SANTIAGO QUERUBIN, DNI № 92.247.163, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada № 01, con el Legajo № 08. 09/10/08

**0999/08:** RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVRO-LET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor № 5K5017845, dominio EZL 239, propiedad del Sr. NIETO, WALTER MARCELO, DNI № 17.534.914, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada № 08, con el Legajo № 115. 09/10/08

1000/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor № 7H5045177, dominio FEI 164, propiedad del Sr. DIAZ BARRIENTOS, DANIEL ALBERTO, DNI № 92.649.891, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada № 01, con el Legajo № 09. 09/10/08

**1001/08:** RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6/2004, motor N° UNF278471, dominio EKE 460, propiedad del Sr. GALLARDO VILLARROEL, JOSE ARNOLDO, DNI N° 92.871.090, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 01, con el Legajo N° 02. 09/10/08

**1002/08: RENOVAR** la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6/2006, motor № UNF384071, dominio FVD 412, propiedad del Sr. TORREZ, DOMINGO ALBERTO, DNI № 16.377.598, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada № 01, con el Legajo № 13. 09/10/08

1003/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor № 178D70556138362, dominio EVB 781, propiedad de la Señora FUENTES, GRISELDA GLADYS, DNI № 13.792.298 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. GL 1.6N/2008, motor № 7H5146422, dominio HNL 471, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada № 05, con el Legajo Municipal № 63. 09/10/08

**1004/08: RENOVAR** la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. GL 1.6N/2008, motor N° 7H5146422, dominio HNL 471, propiedad de la Señora FUENTES, GRISELDA GLADYS, DNI N° 13.792.298,

quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada Nº 05, con el Legajo Municipal Nº 63. 09/10/08

1005/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA II 5P GL.AA+DIR GAS 1.8/2005, motor № A45003584, dominio EZB 178, propiedad del Señor LEGUIZAMON, MARCELO LUIS, DNI № 22.284.850, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada № 04, con el Legajo Municipal № 46. 09/10/08

1006/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FLP EXL 1.4 BENZI/2008, motor Nº 178F30118130886, dominio HHV 269, propiedad del Señor GARCIA, PABLO, DNI Nº 5.991.090, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada Nº 01, con el Legajo Municipal Nº 03. 09/10/08

1007/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor № 5K5022842, dominio FJW 194, propiedad del Señor MAGALLANES, JORGE ERNESTO, DNI № 18.081.602, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada № 13, con el Legajo Municinal № 187 09/10/08

1008/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor № 7H5054314, dominio FKN 111, propiedad del Señor SOLER, JUAN VICTORIO, DNI № 13.210.672, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada № 03, con el Legajo Municipal № 37.09/10/08

1009/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L ENERGY MP3/2008, motor № CDJC88207234, dominio HBV 485, propiedad del Señor UJFALUSI, ROBERTO OMAR, DNI № 16.315.265, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada № 01, con el Legajo Municipal № 04. 09/10/08

1010/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLAS-SIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2004, motor № 7H5025475, dominio ERD 753, propiedad de la Señora SANCHEZ, GRACIELA ALCIRA, DNI № 13.252.291 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2006, motor № 178D70556565046, dominio FON 610, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada № 05, con el Legajo Municipal № 68. 09/10/08

1011/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2006, motor Nº 178D70556565046, dominio FON 610, propiedad de la Señora SANCHEZ, GRACIELA ALCIRA, DNI Nº 13.252.291, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada Nº 05, con el Legajo Municipal Nº 68. 09/10/08

1012/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.4 8V/2007, motor N° 178F50387279626, dominio GMJ 744, propiedad del Señor OIEDA BAHAMONDE, JOSE ROSAS, DNI N° 18.744.758, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 04, con el Legajo Municipal N° 58. 10/10/08

1013 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca MAZ-DA, modelo 323F BK3D/2000, motor Nº ZM230556, dominio DYD 014, propiedad del Señor PEREYRA, JUAN HECTOR, DNI Nº 14.347.836, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada Nº 06, con el Legajo Municipal Nº 82. 10/10/08

1014 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor Nº 178D70556340628, dominio FBV 596, propiedad del Señor FERNANDEZ, JORGE ARIEL, DNI Nº 14.739.477, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada Nº 04, con el Legajo Municipal Nº 47. 10/10/08

1015 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2005, motor N° A45000873, dominio ETL 823, propiedad del Señor SORIA, RAUL ALFREDO, DNI N° 13.010.750, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 03, con el Legajo Municipal N° 44. 10/10/08

1016 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT/2008, motor Nº K4MA690Q024722, dominio HGB 141, propiedad del Señor ALVARADO BORQUEZ, ADRIAN, DNI Nº 17.642.272, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada Nº 03, con el Legajo Municipal Nº 39. 10/10/08

1017 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor № 178D70556340437, dominio FCD 003, propiedad del Señor GUTIERREZ, LUIS ARMANDO, DNI № 10.811.336, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada № 02, con el Legajo Municipal № 23 10/10/08

1018 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca DA-EWOO, modelo LANOS SE/2000, motor Nº A15SMS276219B, dominio DMS 711, propiedad del Señor SANCHEZ DIAZ, PEDRO, DNI Nº 11.575.072, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada Nº 03, con el Legajo Municipal Nº 45. 10/10/08

1019 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA GL 1.6 MPFI/1998, motor Nº JD0029914, dominio CJV 898, propiedad del Señor ALVARADO, JOSE RICARDO, DNI Nº 7.817.724, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada Nº 02, con el Legajo Municipal Nº 22. 10/10/08

1020/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Sra. EUGENIN, Rosa, Legajo N° 2904/1, dependiente de la Coordinación General de Maestranza y Servicios de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a partir del día 26/05/2008 hasta el día 05/10/2008 inclusive. 14/10/08

1021/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle MACKINLAY № 545; cuya superficie alcanza un total de 18,50 mts² propiedad de la Sra. MIGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES, C.U.I.T. № 27-18446026-8; en el rubro «TIENDA – ZAPATERIA – MARROQUINERIA – VENTA DE ART. NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE (BIJO-

UTERIE)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «DOÑA PEPA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «M» Nº 3787/2008. 14/10/08

1022/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle 9 DE JULIO № 790; cuya superficie alcanza un total de 00,00 mts² propiedad de la Firma CONSTRUCCIONES SAN MARTIN S.R.L., C.U.I.T. № 30- 71069494-6; en el rubro «EMPRESA DE COSTRUCCION (SIN DEPOSITO)», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «CONSTRUCCIONES SAN MARTIN S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «C» № 4087/2008. 14/10/08

**1023/08: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio legal de la calle EVA PERON № 408; propiedad del Sr. JAURENA, GREGORIO MIGUEL, C.U.I.T. № 20 – 07678856 - 2; en el rubro «TRANSPORTE TERRESTRE (AUXILIO SERVICIO DE TRASLADO)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «M.J.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «J» № 4084/2008. 14/10/08

1024/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle RIVADAVIA Nº 540; cuya superficie alcanza un total de 72,27 mts² propiedad de la Sra. DUGO, HAYDEE RITA, C.U.I.T. Nº 27- 18113265-0; en el rubro «TIENDA - BIJOUTERIE», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «SANTINA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «D» Nº 3722/2008. 14/10/08

1025/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS № 998; perteneciente al Sr. FERNANDEZ, LUIS HORACIO, C.U.I.T. № 20 – 13087968-4; en el rubro «KIOSCO CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS – COMIDAS RAPIDAS», categoría «02»; que giraba bajo la denominación de «NO TE OLVIDES», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «F» № 1797/1999. 14/10/08

1026 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca VO-LKSWAGEN, modelo GOL 1.6/2008, motor N° UNF442507, dominio HKA 393, propiedad del Señor BARRIA, CARLOS AUGUSTO, DNI N° 17.887.891, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 05, con el Legajo Municipal N° 62. 14/10/08

1027 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor № 5K5018879, dominio FBF 305, propiedad del Señor MENCIA, VIRGINIO CONCEPCION, DNI № 8.075.256, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada № 04, con el Legajo Municipal № 56. 14/10/08

1028 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca REN-AULT, modelo MEGANE TRI 1.6 L PACK PLUS AÑO 2007, motor № K4MI706Q097974, domino GJO 324, propiedad del Señor MASSET, JORGE OMAR, DNI № 22.872.982, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada № 04, con el Legajo Municipal № 52. 14/10/08

1029/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo DUNA S/1999, motor № 159-A2-0388495930, dominio DPU 394, propiedad del Señor BISCHOF, EDUARDO RUBEN, DNI № 13.073.096, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada № 05, con el Legajo Municipal № 75. 14/10/08

1030 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor № 7H5043141, dominio FDN 404, propiedad del Señor KRUPEK, SERGIO NESTOR, DNI № 16.249.411, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada № 05, con el Legajo Municipal № 70. 14/10/08

1031 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor № 5K5019142, dominio FCV 399, propiedad del Señor BARNIKOSQUI, ALDO EDUARDO, DNI № 13.457.114, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada № 05, con el Legajo Municipal № 74. 14/10/08

1032 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor Nº 178D70556140861, dominio ESB 501, propiedad del Señor FAUNDEZ FONSECA, JUAN SEGUNDO, DNI Nº 92.263.639, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada Nº 05, con el Legajo Municipal Nº 71. 14/10/08

1033 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor № 178D70556340541, dominio FCC 996, propiedad de la Señora NATALIO, MARIELA FERNANDA, DNI № 24.566.747, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada № 09, con el Legajo Municipal № 122. 14/10/08

1034 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.4 8V/2007, motor N° 178F50387770823, dominio GUM 893, propiedad del Señor NATALIO, JUAN CARLOS, L.E. N° 6.028.314, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 05, con el Legajo Municipal N° 67. 14/10/08

1035 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MP1 16V/2005, motor № 178D70556140602, dominio EUL 194, propiedad del Señor BAIZ, OSCAR EDUARDO, L.E. № 10.888.122, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada № 04, con el Legajo Municipal № 59. 14/10/08

1036/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor № 178D70556138350, dominio EUL 182, propiedad del Señor LEPIS-TO, JORGE DANIEL, DNI № 16.512.611 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS/2008, motor № A40011203, dominio HNL 531, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada № 04, con el Legajo Municipal № 50. 14/10/08

1037 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS/2008, motor № A40011203, dominio HNL 531, propiedad del Señor LEPISTO, JORGE DANIEL, DNI № 16.512.611, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada № 04, con el Legajo Municipal № 50. 14/10/08

**1038/08: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle GOBERNADOR ANA-DON Nº 642; cuya superficie alcanza un total de 24,00 mts² propiedad del Sr. RULLI, HECTOR ALEJANDRO, C.U.I.T. Nº 20- 25710045-7; en el rubro «VENTAS DE PIZZAS - EMPANADAS - BEBIDAS ALCOHOLICAS - HELADOS (ENVASADOS)», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «K-SA NUOVA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «R» Nº 3966/2008. 15/10/08

1039/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle THORNE Nº 735; cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts² propiedad de la Firma META.F.J.P. S.A., C.U.I.T. Nº 30-70746933-8; en el rubro «ADMINISTRADORA DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «MET A.F.J.P. S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «M» Nº 3646/2008. 15/10/08

1040/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle THORNE Nº 735; cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts² propiedad de la Firma METLIFE SEGUROS DE VIDA S.A., C.U.I.T. Nº 30 – 50005154-6; en el rubro «SERVICIOS DE SEGUROS DE VIDA», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «METLIFE SEGUROS DE VIDA S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «M» Nº 3720/2008. 15/10/08

1041/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA Nº 455; cuya superficie alcanza un total de 71,40 mts² propiedad del Sr. VALSECCHI, CLAUDIO, C.U.I.T. Nº 20 – 14181735-4; en el rubro «ALMACEN – VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SIN CONSUMO EN EL LUGAR», categoría «06»; que girará bajo la denominación de «LA BODEGA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «V» Nº 4085/2008. 15/10/08

1042/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ESPORA № 655 2º PISO OFICINA 25; cuya superficie alcanza un total de 150,00 mts² propiedad del Sr. EIZ-MENDI, MARIO CESAR, C.U.I.T. № 20 – 08110878-2; en el rubro «ESTUDIO DE AR-QUITECTURA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «ESTUDIO DE ARQUITECTURA MARIO C. EIZMENDI», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «E» № 4092/2008. 15/10/08

1043/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle MOYANO № 439; cuya superficie alcanza un total de 64,00 mts² propiedad de la Sra. CASTRO, ANA GRACIELA DEL VALLE, C.U.I.T. № 27 – 12436831-1; en el rubro «VENTA DE ART. NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE (ARTESANIAS)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «NANICA EXPRESION POPULAR», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «C» № 3968/2008. 15/10/08

1044/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle JOSE ROMERO Nº 3056; cuya superficie alcanza un total de 37,00 mts² propiedad del Sr. NAVARRO, MIGUEL ANGEL, C.U.I.T. N° 20 – 21915576-0; en el rubro «SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA (CONSULTORIO ODONTOLOGICO)», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «DR. NAVARRO MIGUEL ANGEL», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «N» N° 3967/2008. 15/10/08

**1045/08: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle FAGNANO N° 514; cuya superficie alcanza un total de 55,00 mts² propiedad de la Firma SIM-MOVIL S.R.L., C.U.I.T. N° 30 – 70825139-5; en el rubro «VENTA DE TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «PERSONAL», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «S» N° 4080/2008. 15/10/08

1046/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LASSERRE Nº 683; cuya superficie alcanza un total de 495,00 mts² propiedad del Sr. LOPEZ, HECTOR DANIEL, C.U.I.T. N° 20 – 16192239-1; en el rubro «DISTRIBUCION Y VENTA DE MANTE-LERIA – ROPA DE CAMA – VENTA DE ART. NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE (PAÑALERIA – VTA. DE COLCHONES) «, categoría «02»; que girará bajo la denominación de «LA FABRICA DE COLCHONES SPYMO», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «L» N° 4091/2008. 15/10/08

**1047/08: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO № 741; cuya superficie alcanza un total de 88,03 mts³ propiedad del Sr. BAFFY, RODOLFO, C.U.I.T. № 23 – 12673664-9; en el rubro «SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA (CONSULTO-RIO ODONTOLOGICO)», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «DR. BAFFY», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «B» № 4081/2008. 15/10/08

1048 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA 4P SUPER 1.6N VERANO/2006, motor N° 7H5055591, dominio FLR 572, propiedad de la Señora MARTINEZ, OLGA MARIBEL, D.N.I. N° 17.135.329, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 06, con el Legajo Municipal N° 86. 15/10/08

1049 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2006, motor  $N^\circ$  178D70556768848, dominio FON 618, propiedad del Señor ARRASIN, AMERICO ARMANDO, D.N.I.  $N^\circ$  13.793.343, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada  $N^\circ$ 07, con el Legajo Municipal  $N^\circ$ 100. 15/10/08

1050/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2003, motor № 5K5004835, dominio EHH 342, propiedad del Señor ESPINOSA, ALDO ENRIQUE, D.N.I. № 11.567.575, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada № 06, con el Legajo Municipal № 80 15/10/08

1051/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca VO-LKSWAGEN, modelo POLO 1.6MI (3010) G3A/2005, motor N° UVC07686, dominio EKY 117, propiedad del Señor FERNANDEZ, FRANCISCO PRAUSIDO, L.E. N° 6.248.066, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 07, con el Legajo Municipal N° 102. 15/10/08

**1052/08: RENOVAR** la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor № 5K5020978, dominio FGH 207, propiedad del Señor MARTIN, FRANCISCO OMAR, D.N.I. № 17.159.539, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada № 06, con el Legajo Municipal № 77.15/10/08

**1053/08:** HABILITAR al Señor CARRIZO, CRISTIAN HORACIO, DNI Nº 27.198.091, la unidad automotor marca DAEWOO, modelo LANOS SE/2001, motor Nº A15SMS381027B, dominio EHA 655, quien se desempeñará en el Servicio Privado de REMIS, que brinda la Agencia «REMIS CHACRA», bajo el Interno Nº 172. 15/10/08

# SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.N°	Expte	Concepto	
1/10	1585		READECUACION	DE PARTIDAS SEGÚN ORDENANZAS № 2492
1/10	1586	3957/08	AUTORIZAR PAGO	TV FUEGO SA- FC «B» Nº 0003-00200036
1/10	1587	3956/08	AUTORIZAR PAGO	TV FUEGO SA- FC «B» Nº 0003-00200035
1/10	1588	3955/08	AUTORIZAR PAGO	ROSA E. ARAVENA PRODUCCIONES -FC «C» N° 0001-00000101
1/10	1589	2885/08	AUTORIZAR PAGO	FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S. FC «B» Nº 0001-00004007
1/10	1590	1413/08	AUTORIZAR PAGO	PETER L.P. VAN AERT FC «C» N° 0001-0000020
1/10	1591 1592	3407/08 5724/07	AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR	SOLDASUR SRL FC «B» № 0008-00054424 DEVOLUCION GTIA OFERTA LICITACION № 33/2007-CELENTANO -LIMP HOGAR
1/10	1592	637/08	AUTORIZAR PAGO	BERKLEY INT. SEGUROS SA- POLIZA FACTURA Nº 9-159178/ 1-146439/ 2-147285
1/10	1594	674/08	AUTORIZAR PAGO	BERKLEY INT. SEGUROS SA- POLIZA FACTURA Nº 9-159/10/ 1-140439/ 2-147/203
1/10	1595	298/08	AUTORIZAR PAGO	SODA SUR S.H. FC «B» N° 0001-00012759
1/10	1596	784/08	AUTORIZAR	DEVOLUCION GTIA OFERTA LICITACION Nº 13/2007-OCA SA
1/10	1597	4119/07	AUTORIZAR	DEVOLUCION DEP. BTF CTO. 169/07- BESTAND SA
1/10	1598	6415/06	AUTORIZAR	DEVOLUCION FDO REPARO CTO. 254/06- JOSE W. DOMINGUEZ
1/10	1599	1503/08	AUTORIZAR	DEVOLUCION GTIA CTO. Nº 30/08- TRANSPORTES NATY
1/10	1600	3434/08	AUTORIZAR PAGO	FARMACIA ONIKEN S.C.S. FC «B» № 0005-00117070/117071 - FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S. FC
1/10	1601	1374/08	AUTORIZAR PAGO	«B» № 0001-00003979 SODA SUR S.H. FC «B» № 0001-00012760
1/10	1602	3207/08	AUTORIZAR PAGO	LA CLINICA DEL ESCAPE FC «B» N° 0001-00002187
1/10	1603	3344/08	AUTORIZAR	DEVOLUCION GTIA CTO. Nº 166/08- HOLCIMS CONSTRUCTORA SRL
1/10	1604	3373/08	AUTORIZAR	REINTEGRO GASTOS EZEQUIEL RAIMONDA - FEDERICO IBARRA HOTEL FC «B» Nº 0006-
				00009054
1/10	1605	3916/08	AUTORIZAR PAGO	MEDICAL SUR FC «B» № 0001-00001581
1/10	1606	2561/08	AUTORIZAR PAGO	RIO GRANDE DIESEL FC «B2 Nº 0001-00000551
1/10	1607	3888/08	AUTORIZAR PAGO	MUNDO NUEVO TROFEOS FC «B» № 0002-00001281
1/10	1608 1609	3126/08	AUTORIZAR PAGO	SOLDASUR SRL FC «B» N° 0008-00054018
1/10	1610	2833/08 3429/08	AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR PAGO	DON ALDO REPUESTOS FC «B» N° 0002-00249388 REPICKY SA FC «B» N° 0001-00000574
1/10	1611	2892/08	MODIFICAR	PARCIALMENTE LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1341/2008
1/10	1612	2892/08	AUTORIZAR PAGO	EXPO AUTO SA. FC «A» N° 0002-0000102
1/10	1613	2997/08	AUTORIZAR PAGO	DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL FC «B» № 0003-00013972
1/10	1614	3328/08	AUTORIZAR PAGO	LIENDO AUTOMOTORES FC «B» N° 0001-00020168
1/10	1615	3435/08	AUTORIZAR PAGO	TOLHUIN IMPRESIONES FC «B» Nº 0001-0005520
1/10	1616	3327/08	AUTORIZAR PAGO	GENESYS INFORMATICA FC «B» № 0008-00003130
1/10	1617	3404/08	AUTORIZAR PAGO	RAYUELA SRL. FC «B» N° 0006-00048987
1/10	1618	3290/08	AUTORIZAR PAGO	TREVMAN SRL FC «B» N° 0011-00025034
1/10	1619 1620	312/08 672/08	AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR PAGO	PINTURERIA GUIMAR FC «B» N° 0002-00065484 BERKLEY SEGUROS SA POLIZA FACT. N° 9-158366- EXPRESO FUEGUINO SA FC «B» 0001-
1710	1020	072700	7.010101271117100	00019239- SOLO MUSICA SRL FC «B» Nº 0002-00006793
1/10	1621		AUTORIZAR	HORAS EXTRAORDINARIAS DIRECCION DE INFORMATICA Y COMPUTOS
1/10	1622	3601/08	AUTORIZAR PAGO	PENELOPE FC «B» N° 0001-00016790 - COCOCHO'S FC «B» N° 0001-00005254
1/10	1623	3209/08	AUTORIZAR PAGO	LA URRACA FC «B» N° 0001-00023423
1/10	1624	1315/08	AUTORIZAR PAGO	DAP SERVICIOS INFORMATICOS FC «B» Nº 0001-00000102
2/10	1625	4098/08	AUTORIZAR PAGO	EXTRA FOULARD FC «B» Nº 0001-00001913
2/10 3/10	1626 1627	2896/08 4132/08	AUTORIZAR AUTORIZAR PAGO	LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 36/2008 SER-VIR S.H. FC «B» Nº 0001-00000138
3/10	1628	4134/08	AUTORIZAR PAGO	J.M.G. PRODUCCIONES FC «B» N° 0001-00001130/ 1131/ 1132
7/10	1629	4133/08	AUTORIZAR PAGO	RADIO FUEGO SRL FC «B» N° 0001-00002046
7/10	1630	3052/08	AUTORIZAR	DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDIC. CONC. PRECIOS № 27/2008 - DALEPLAST SRL
7/10	1631	2151/08	AUTORIZAR	DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDIC. CONC. PRECIOS Nº 22/2008 - CANTERA SANTA RITA
7/10	1632	898/08	AUTORIZAR	DEVOLUCION GTIA. CONTRATO Nº 10/07- JUNCADELLA SA
7/10	1633	3990/08	AUTORIZAR PAGO	FM ATLANTICA DEL SUR FC «B» Nº 0001-00001480
7/10	1634	4094/08	AUTORIZAR PAGO	TELEFONICA DE ARGENTINA SA FC Nº 00000143330000320080908-05-090/ 06-090/ 013-090/ 014-090/ 015-090/ 016-090/ 017-090/ 018-090/ 019-090/ 020-090/ 021-090/ 022-090/ 023-090/ 024-090/ 025-
				090/ 026-090/ 027-090/ 028-090/ 029-090/ 030-090/ 031-090/ 032-090/ 033-090/ 034-090/ 035-090/ 036-
				090/ 037-090/ 038-090/ 039-090/ 040-090/ 041-090/ 042-090/ 043-090/ 044-090/ 045-090/ 046-090/ 047-
				090/ 048-090/ 049-090/ 050-090/ 051-090/ 052-090/ 053-090/ 054-090/ 055-090/ 056-090/ 057-090/ 058-
				090/ 059-090/ 060-090/ 061-090/ 062-090/ 063-090/ 064-090/ 065-090/ 066-090/ 067-090/ 068-090/ 069-
				090/ 069-090/ 070-090/ 072-090/ 073-090/ 074-090/ 075-090/ 076-090/ 077-090/ 078-090/ 079-090/ 080-
				090/ 081-090/ 082-090/ 083-090/ 084-090/ 085-090/ 086-090/ 087-090/ 088-090/ 089-090/ 090-090/
7/10	162F	2302/00	ALITODIZAD DAGO	000014333000820080908-03-05/ 04-05/ 05-05
7/10 7/10	1635 1636	2302/08 3713/08	AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR	GAMA FUEGUINA SRL FC «B» N° 0001-00000735/ 779/ 812/ 837/ 855 DEVOLUCION GTIA. CONTRATO N° 73/07- HERNAN MENESES
7/10	1637	537/08	AUTORIZAR PAGO	SODA SUR SH. FC «B» N° 0001-00012758
7/10	1638	608/08	AUTORIZAR PAGO	SODA SUR S.H. FC «B» N° 0001-00012755
7/10	1639		AUTORIZAR	METAS D.G. RENTAS MUNICIPAL MES OCTUBRE/2008
8/10	1640	3989/08	AUTORIZAR PAGO	EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO FC «B» № 0001-0008171
8/10	1641	4027/08	AUTORIZAR PAGO	TRANSPORTES LITORAL FC «B» Nº 0001-00000204
8/10	1642	4063/08	AUTORIZAR PAGO	TELEFONICA DATA ARGENTINA SA FC «B» Nº 0048-00043865
8/10	1643	3525/08	AUTORIZAR PAGO	COOPERATIVA SERV. PUBLICOS, ASISTENCIALES CONSUMO Y VIVIENDA LTDA FC Nº 0001-
				02365883/ 884/ 885/ 886/ 887/ 888/ 889/ 02366008/ 65904/ 890/ 891/ 892/ 893/ 895/ 944/ 946/ 956/ 972/ 973/ 994/ 66007/ 009/ 010/ 015/ 017/ 019/ 020/ 022/ 024/ 025/ 027/ 040/ 051/ 073/ 106/ 114/ 116
				31 31 30 31 1 0000 11 0001 0 101 0 101 0 111 0 101 0 201 0221 0241 0201 0211 0401 00 11 0101 1001 1141 110
$\Box$				

# SECRETARÍA DE FINANZAS

1644   3812/08   AUTORIZAR PAGO   COOPERATIVA SERV. PUBLICOS, ASISTENCIALES CONSUMO Y VIVIENDA LTDA FC N° 0001   02385564/ 565/ 566/ 566/ 566/ 566/ 569/ 570/ 571/ 572/ 573/ 574/ 576/ 586/ 626/ 628/ 638/ 654/ 655/ 689/ 690/ 691/ 692/ 697/ 700/ 702/ 703/ 705/ 707/ 708/ 710/722/ 733/ 755/ 789/ 797/ 799	8/10	Fecha	R.S.F.Nº	Expte	Concepto	
02385564/ 565/ 566/ 567/ 568/ 569/ 570/ 571/ 572/ 573/ 574/ 576/ 586/ 628/ 638/ 654/ 655/ 689/ 690/ 691/ 692/ 697/ 700/ 702/ 703/ 705/ 707/ 708/ 710/722/ 733/ 755/ 789/ 797/ 799  1/10 1645 4093/08 AUTORIZAR PAGO LUDUEÑA FC «C» № 0001-0000651  1/10 1646 4193/08 AUTORIZAR PAGO PROVINCIA 23 FC «B» № 0001-00003549/ 3574/ 3576/ 3578/ 3579/ 3580/ 3581/ 3582  1/10 1647 1363/08 AUTORIZAR PAGO NEXO SRL FC «B» № 0003-00008658  1/10 1648 4128/08 AUTORIZAR PAGO STAFF FC «B» № 0001-00001018  1/10 1649 3464/08 AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA FC «B» № 016-00158185 - DOBRONIC HNOS. FC «B» № 0004-00105297  1/10 1650 AUTORIZAR PAGO PREMIOS CARROZAS DIA DE LA PRIMAVERA AÑO 2008  1/10 1651 628/08 AUTORIZAR DEVOLUCION FDO REPARO CTO. 254/07- FORESTAL TIERRA DEL FUEGO SRL  1/10 1652 1536/08 AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. OFERTA LICITACION PUBLICA № 06/08- SOLDASUR SRL  1/10 1654 1570/08 AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. OFERTA LICITACION PUBLICA № 06/08- SOLDASUR SRL  1/10 1655 4227/08 AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA № 05/08 - CELENTAI  1/10 1656 3443/07 AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA № 05/08 - CELENTAI  1/10 1657 2907/08 AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. CTO. № 121/07- RECONQUISTA TRANSPORTES Y SERVICIOS S.D.H  1/10 1658 741/08 AUTORIZAR PAGO CAMAC FC «B» № 0001-0000355  1/10 1660 3461/08 AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL FC «B» № 00002-00002048  1/10 1661 4113/08 AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» № 0050-00001305/1306	02385564/ 565/ 566/ 567/ 568/ 569/ 570/ 571/ 572/ 573/ 574/ 576/ 586/ 626/ 628/ 638/ 654/ 655. 689/ 690/ 691/ 692/ 697/ 700/ 702/ 703/ 705/ 707/ 708/ 710/722/ 733/ 755/ 789/ 797/ 7998/10 1645 4093/08 AUTORIZAR PAGO LUDUEÑA FC «C» № 0001-0000651 8/10 1646 4193/08 AUTORIZAR PAGO PROVINCIA 23 FC «B» № 0001-0003549/ 3574/ 3576/ 3578/ 3579/ 3580/ 3581/ 35828/10 1647 1363/08 AUTORIZAR PAGO NEXO SRL FC «B» № 0001-00003549/ 3574/ 3576/ 3578/ 3579/ 3580/ 3581/ 35828/10 1648 4128/08 AUTORIZAR PAGO NEXO SRL FC «B» № 0001-00001018 9/10 1648 4128/08 AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA FC «B» № 0016-00158185 - DOBRONIC HNOS. FC «B» № 0004-0010529/ 9/10 1650 AUTORIZAR PAGO PREMIOS CARROZAS DIA DE LA PRIMAVERA AÑO 2008 9/10 1651 628/08 AUTORIZAR DEVOLUCION FDO REPARO CTO. 254/07- FORESTAL TIERRA DEL FUEGO SRL 9/10 1652 1536/08 AUTORIZAR DEVOLUCION FDO REPARO CTO. 254/07- FORESTAL TIERRA DEL FUEGO SRL 9/10 1653 1562/08 AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. OFERTA LICITACION PUBLICA № 06/08- SOLDASUR SRL 9/10 1654 1570/08 AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA № 05/08 - CELENTA 10/10 1655 4227/08 AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA № 05/08 - CELENTA 14/10 1656 3443/07 AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA № 05/08 - CELENTA DEVOLUCION GTIA. CTO. № 121/07- RECONQUISTA TRANSPORTES Y SERVICIOS S.D.H 14/10 1658 741/08 AUTORIZAR PAGO CAMAC FC «B» № 0001-0000355 14/10 1658 741/08 AUTORIZAR PAGO CAMAC FC «B» № 0001-000027952 14/10 1660 3461/08 AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL FC «B» № 0000-00002048 14/10 1661 113/08 AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL FC «B» № 00050-00001303 14/10 1662 4204/08 AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» № 05050-00001305/1306					COOREDATIVA CERV DURI ICOO ACIOTENCIALEO CONQUENO VANVENDA LEDA ECANOCACIO
689/ 690/ 691/ 692/ 697/ 700/ 702/ 703/ 705/ 707/ 708/ 710/722/ 733/ 755/ 789/ 797/ 799  10 1645 4093/08 AUTORIZAR PAGO LUDUEÑA FC «C» № 0001-0000351  10 1646 4193/08 AUTORIZAR PAGO PROVINCIA 23 FC «B» № 0001-00003549/ 3574/ 3576/ 3578/ 3579/ 3580/ 3581/ 3582  10 1647 1363/08 AUTORIZAR PAGO NEXO SRL FC «B» № 0001-00003549/ 3574/ 3576/ 3578/ 3579/ 3580/ 3581/ 3582  10 1648 4128/08 AUTORIZAR PAGO STAFF FC «B» № 0001-00001018  10 1649 3464/08 AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA FC «B» № 0016-00158185 - DOBRONIC HNOS. FC «B» № 0004-00105297/  10 1650 AUTORIZAR PAGO PREMIOS CARROZAS DIA DE LA PRIMAVERA AÑO 2008  10 1651 628/08 AUTORIZAR DEVOLUCION FDO REPARO CTO. 254/07- FORESTAL TIERRA DEL FUEGO SRL  110 1652 1536/08 AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. OFERTA LICITACION PUBLICA № 06/08- SOLDASUR SRL  110 1654 1570/08 AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA № 05/08 - CELENTAI  10/10 1655 4227/08 AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA № 05/08 - CELENTAI  10/10 1656 3443/07 AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. CTO. № 121/07- RECONQUISTA TRANSPORTES Y SERVICIOS S.D.H  110 1657 2907/08 AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. CTO. № 121/07- RECONQUISTA TRANSPORTES Y SERVICIOS S.D.H  110 1658 741/08 AUTORIZAR PAGO CAMAC FC «B» № 0001-0000355  1110 1660 3461/08 AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL FC «B» № 0002-00027952  1110 1661 4113/08 AUTORIZAR PAGO ALANTIDA HOTEL FC «B» № 0001-00003795  1110 1661 4113/08 AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» № 00500001303	689/ 690/ 691/ 692/ 697/ 700/ 702/ 703/ 705/ 707/ 708/ 710/722/ 733/ 755/ 789/ 797/ 799  8/10 1645 4093/08 AUTORIZAR PAGO LUDUEÑA FC «C» № 0001-0000651  8/10 1646 4193/08 AUTORIZAR PAGO PROVINCIA 23 FC «B» № 0001-00003549/ 3574/ 3576/ 3578/ 3579/ 3580/ 3581/ 3582  8/10 1647 1363/08 AUTORIZAR PAGO NEXO SRL FC «B» № 0001-00003549/ 3574/ 3576/ 3578/ 3579/ 3580/ 3581/ 3582  8/10 1648 4128/08 AUTORIZAR PAGO STAFF FC «B» № 0001-00001018  8/10 1649 3464/08 AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA FC «B» № 0016-00158185 - DOBRONIC HNOS. FC «B» № 0004-0010529/  8/10 1650 AUTORIZAR PAGO PREMIOS CARROZAS DIA DE LA PRIMAVERA AÑO 2008  8/10 1651 628/08 AUTORIZAR DEVOLUCION FDO REPARO CTO. 254/07- FORESTAL TIERRA DEL FUEGO SRL  8/10 1652 1536/08 AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. OFERTA LICITACION PUBLICA № 06/08- SOLDASUR SRL  8/10 1654 1570/08 AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA № 05/08 - CELENTA  10/10 1655 4227/08 AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA № 05/08 - CELENTA  10/10 1656 3443/07 AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA № 05/08 - CELENTA  10/10 1657 2907/08 AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. CTO. № 121/07- RECONQUISTA TRANSPORTES Y SERVICIOS S.D.H  14/10 1658 741/08 AUTORIZAR PAGO CAMAC FC «B» № 0001-0000355  14/10 1658 741/08 AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL FC «B» № 0002-00002048  14/10 1659 3461/08 AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL FC «B» № 0001-00007952  14/10 1660 3461/08 AUTORIZAR PAGO AILANTIDA HOTEL FC «B» № 0005-00001303  14/10 1661 4113/08 AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» № 0050-00001305/1306	5/10	1044	3812/08	AUTURIZAR PAGO	
1645   4093/08   AUTORIZAR PAGO   LUDUEÑA FC «C» N° 0001-00000651   1646   4193/08   AUTORIZAR PAGO   PROVINCIA 23 FC «B» N° 0001-00003549/ 3574/ 3576/ 3578/ 3579/ 3580/ 3581/ 3582   1647   1363/08   AUTORIZAR PAGO   NEXO SRL FC «B» N° 0003-00008658   1648   4128/08   AUTORIZAR PAGO   STAFF FC «B» N° 0001-00001018   1649   3464/08   AUTORIZAR PAGO   DOMINGO GRANJA FC «B» N° 0016-00158185 - DOBRONIC HNOS. FC «B» N° 0004-00105297     1650   AUTORIZAR PAGO   PREMIOS CARROZAS DIA DE LA PRIMAVERA AÑO 2008   1651   628/08   AUTORIZAR PAGO   PREMIOS CARROZAS DIA DE LA PRIMAVERA AÑO 2008   1652   1536/08   AUTORIZAR PAGO   ACL XERVICE SRL FC «B» N° 0002-00002662/2669   1653   1562/08   AUTORIZAR   DEVOLUCION GTIA. OFERTA LICITACION PUBLICA N° 06/08- SOLDASUR SRL   1654   1570/08   AUTORIZAR   DEVOLUCION GTIA. OFERTA LY ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTAI O/10   1655   4227/08   AUTORIZAR   DEVOLUCION GTIA. OFERTA LY ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTAI O/10   1656   3443/07   AUTORIZAR   DEVOLUCION GTIA. OFERTA LY ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTAI O/10   1656   3443/07   AUTORIZAR   DEVOLUCION GTIA. CTO. N° 121/07- RECONQUISTA TRANSPORTES Y SERVICIOS S.D.H   1658   3443/07   AUTORIZAR PAGO   CAMAC FC «B» N° 0001-0000355   1659   167/08   AUTORIZAR PAGO   ATLANTIDA HOTEL FC «B» N° 0002-00002048   1660   3461/08   AUTORIZAR PAGO   ATLANTIDA HOTEL FC «B» N° 0001-00027952   1661   4113/08   AUTORIZAR PAGO   AUTORIZA	1645   4093/08   AUTORIZAR PAGO   LUDUEÑA FC «C» N° 0001-00000651   1646   4193/08   AUTORIZAR PAGO   PROVINCIA 23 FC «B» N° 0001-00003549/ 3574/ 3576/ 3578/ 3579/ 3580/ 3581/ 3582   1647   1363/08   AUTORIZAR PAGO   NEXO SRL FC «B» N° 0003-00008658   1648   4128/08   AUTORIZAR PAGO   DOMINGO GRANJA FC «B» N° 0016-00158185 - DOBRONIC HNOS. FC «B» N° 0004-0010529/ 010   1649   3464/08   AUTORIZAR PAGO   DOMINGO GRANJA FC «B» N° 0016-00158185 - DOBRONIC HNOS. FC «B» N° 0004-0010529/ 010   1650   AUTORIZAR PAGO   PREMIOS CARROZAS DIA DE LA PRIMAVERA AÑO 2008   1651   628/08   AUTORIZAR PAGO   PREMIOS CARROZAS DIA DE LA PRIMAVERA AÑO 2008   1652   1536/08   AUTORIZAR   DEVOLUCION FDO REPARO CTO. 254/07- FORESTAL TIERRA DEL FUEGO SRL   1653   1562/08   AUTORIZAR   DEVOLUCION GTIA. OFERTA LICITACION PUBLICA N° 06/08- SOLDASUR SRL   1670   1654   1570/08   AUTORIZAR   DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTA     1670   1655   4227/08   AUTORIZAR   DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTA     1670   1656   3443/07   AUTORIZAR   DEVOLUCION GTIA. CTO. N° 121/07- RECONQUISTA TRANSPORTES Y SERVICIOS S.D.H   1670   1657   2907/08   AUTORIZAR PAGO   CAMAC FC «B» N° 0001-0000355   14/10   1658   741/08   AUTORIZAR PAGO   ATLANTIDA HOTEL FC «B» N° 0002-00002048   14/10   1659   167/08   AUTORIZAR PAGO   ATLANTIDA HOTEL FC «B» N° 0001-00007952   14/10   1660   3461/08   AUTORIZAR PAGO   ATLANTIDA HOTEL FC «B» N° 0001-00007952   14/10   1661   4113/08   AUTORIZAR PAGO   AUTORIZAR PA					
1646	1646   4193/08   AUTORIZAR PAGO   PROVINCIA 23 FC «B» № 0001-00003549/ 3574/ 3576/ 3578/ 3579/ 3580/ 3581/ 3582   170	V40	4045	4000/00	ALITODIZAD DAGO	
1647	1647   1363/08   AUTORIZAR PAGO   NEXO SRL FC «B» N° 0003-00008658     170					
1648	1648					
1649   3464/08   AUTORIZAR PAGO   DOMINGO GRANJA FC «B» N° 0016-00158185 - DOBRONIC HNOS. FC «B» N° 0004-00105297   1650   AUTORIZAR PAGO   PREMIOS CARROZAS DIA DE LA PRIMAVERA AÑO 2008   1651   628/08   AUTORIZAR   DEVOLUCION FDO REPARO CTO. 254/07- FORESTAL TIERRA DEL FUEGO SRL   1652   1536/08   AUTORIZAR PAGO   ACL XERVICE SRL FC «B» N° 0002-00002662/2669   1653   1562/08   AUTORIZAR   DEVOLUCION GTIA. OFERTA LICITACION PUBLICA N° 06/08- SOLDASUR SRL   1654   1570/08   AUTORIZAR   DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTAI   1655   4227/08   AUTORIZAR   DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTAI   1655   4227/08   AUTORIZAR   DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTAI   1655   4243/07   AUTORIZAR   DEVOLUCION GTIA. CTO. N° 121/07- RECONQUISTA TRANSPORTES Y SERVICIOS S.D.H   1657   2907/08   AUTORIZAR PAGO   CAMAC FC «B» N° 0001-0000355   1658   741/08   AUTORIZAR PAGO   KEYUK'N APART HOTEL FC «B» N° 0002-00002048   1659   167/08   AUTORIZAR PAGO   ATLANTIDA HOTEL FC «B» N° 0001-00027952   1660   3461/08   AUTORIZAR PAGO   UNIVERSIDAD NAC. DE PATAGONIA SAN JUAN BOSCO FC «B» N° 0317-00000067/68/69   1661   4113/08   AUTORIZAR PAGO   AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» N° 0050-00001303   1662   4204/08   AUTORIZAR PAGO   AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» N° 0050-00001305/1306   1660   166	1649   3464/08   AUTORIZAR PAGO   DOMINGO GRANJA FC «B» N° 0016-00158185 - DOBRONIC HNOS. FC «B» N° 0004-00105292   1650   AUTORIZAR PAGO   PREMIOS CARROZAS DIA DE LA PRIMAVERA AÑO 2008   1651   628/08   AUTORIZAR PAGO   DEVOLUCION FDO REPARO CTO. 254/07- FORESTAL TIERRA DEL FUEGO SRL   1652   1536/08   AUTORIZAR PAGO   ACL XERVICE SRL FC «B» N° 0002-00002662/2669   1653   1562/08   AUTORIZAR   DEVOLUCION GTIA. OFERTA LICITACION PUBLICA N° 06/08- SOLDASUR SRL   1654   1570/08   AUTORIZAR   DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTA   1655   4227/08   AUTORIZAR PAGO   DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTA   1655   4227/08   AUTORIZAR   DEVOLUCION GTIA. CTO. N° 0011-00038479/ 482/ 483/ 39197/ 198/ 199/ 200/ 201/ 202/ 203/ 204   1655   4243/07   AUTORIZAR   DEVOLUCION GTIA. CTO. N° 121/07- RECONQUISTA TRANSPORTES Y SERVICIOS S.D.H   4/10   1657   2907/08   AUTORIZAR PAGO   CAMAC FC «B» N° 0001-0000355   4/10   1658   741/08   AUTORIZAR PAGO   ALANTIDA HOTEL FC «B» N° 0001-00027952   4/10   1660   3461/08   AUTORIZAR PAGO   AUTORIZAR PAGO   UNIVERSIDAD NAC. DE PATAGONIA SAN JUAN BOSCO FC «B» N° 0317-00000067/68/69   4/10   1661   4113/08   AUTORIZAR PAGO   AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» N° 0050-00001303   4/10   1662   4204/08   AUTORIZAR PAGO   AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» N° 050-00001305/1306					
10	1650					
1651   628/08   AUTORIZAR   DEVOLUCION FDO REPARO CTO. 254/07- FORESTAL TIERRA DEL FUEGO SRL   1652   1536/08   AUTORIZAR PAGO   ACL XERVICE SRL FC «B» N° 0002-00002662/2669   1653   1562/08   AUTORIZAR   DEVOLUCION GTIA. OFERTA LICITACION PUBLICA N° 06/08- SOLDASUR SRL   1654   1570/08   AUTORIZAR   DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTAI DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTAI DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTAI DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTAI DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTAI DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTAI DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTAI DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTAI DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTAI DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTAI DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTAI DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTAI DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTAI DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTAI DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTAI DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTAI DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTAI DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTAI DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTAI DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION DOSO/08 - OSO/080/08 - 199/199/199/199/199/199/199/199/199/199	1651   628/08   AUTORIZAR   DEVOLUCION FDO REPARO CTO. 254/07- FORESTAL TIERRA DEL FUEGO SRL   1652   1536/08   AUTORIZAR PAGO   ACL XERVICE SRL FC «B» N° 0002-00002662/2669   1653   1562/08   AUTORIZAR   DEVOLUCION GTIA. OFERTA LICITACION PUBLICA N° 06/08- SOLDASUR SRL   1654   1570/08   AUTORIZAR   DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTA DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTA DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTA DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTA DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTA DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTA DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTA DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTA DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTA DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTA DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTA DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTA DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTA DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTA DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTA DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - OVIONO3847/482/483/39197/198/199/200/201/202/203/204  1655	-		3464/08		
1652   1536/08   AUTORIZAR PAGO   ACL XERVICE SRL FC «B» N° 0002-00002662/2669   1653   1562/08   AUTORIZAR   DEVOLUCION GTIA. OFERTA LICITACION PUBLICA N° 06/08- SOLDASUR SRL   1654   1570/08   AUTORIZAR   DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTAI OF 1655   4227/08   AUTORIZAR PAGO   EL SUREÑO FC «B» N° 0001-00038479/ 482/ 483/ 39197/ 198/ 199/ 200/ 201/ 202/ 203/ 204   1656   3443/07   AUTORIZAR   DEVOLUCION GTIA. CTO. N° 121/07- RECONQUISTA TRANSPORTES Y SERVICIOS S.D.H   1657   2907/08   AUTORIZAR PAGO   CAMAC FC «B» N° 0001-0000355   16708   AUTORIZAR PAGO   KEYUK`N APART HOTEL FC «B» N° 0002-00002048   16708   AUTORIZAR PAGO   ATLANTIDA HOTEL FC «B» N° 0001-00027952   16708   AUTORIZAR PAGO   UNIVERSIDAD NAC. DE PATAGONIA SAN JUAN BOSCO FC «B» N° 0317-00000067/68/69   1681   4113/08   AUTORIZAR PAGO   AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» N° 0050-00001305/1306	1652   1536/08   AUTORIZAR PAGO   ACL XERVICE SRL FC «B» N° 0002-00002662/2669   1653   1562/08   AUTORIZAR   DEVOLUCION GTIA. OFERTA LICITACION PUBLICA N° 06/08- SOLDASUR SRL   1654   1570/08   AUTORIZAR   DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTA     1655   4227/08   AUTORIZAR PAGO   EL SUREÑO FC «B» N° 0001-00038479/ 482/ 483/ 39197/ 198/ 199/ 200/ 201/ 202/ 203/ 204   1656   3443/07   AUTORIZAR   DEVOLUCION GTIA. CTO. N° 121/07- RECONQUISTA TRANSPORTES Y SERVICIOS S.D.H   1657   2907/08   AUTORIZAR PAGO   CAMAC FC «B» N° 0001-0000355   16708   AUTORIZAR PAGO   KEYUK`N APART HOTEL FC «B» N° 0002-00002048   16708   AUTORIZAR PAGO   ATLANTIDA HOTEL FC «B» N° 0001-00027952   16708   AUTORIZAR PAGO   UNIVERSIDAD NAC. DE PATAGONIA SAN JUAN BOSCO FC «B» N° 0317-00000067/68/69   1681   4113/08   AUTORIZAR PAGO   AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» N° 0505-00001303   1662   4204/08   AUTORIZAR PAGO   AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» N° 0505-00001305/1306			000/00		
1653   1562/08   AUTORIZAR   DEVOLUCION GTIA. OFERTA LICITACION PUBLICA Nº 06/08- SOLDASUR SRL     1654   1570/08   AUTORIZAR   DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA Nº 05/08 - CELENTAI     1655   4227/08   AUTORIZAR PAGO   EL SUREÑO FC «B» Nº 0001-00038479/ 482/ 483/ 39197/ 198/ 199/ 200/ 201/ 202/ 203/ 204     1656   3443/07   AUTORIZAR   DEVOLUCION GTIA. CTO. Nº 121/07- RECONQUISTA TRANSPORTES Y SERVICIOS S.D.H     1657   2907/08   AUTORIZAR PAGO   CAMAC FC «B» Nº 0001-0000355     1658   741/08   AUTORIZAR PAGO   KEYUK`N APART HOTEL FC «B» Nº 0002-00002048     1659   167/08   AUTORIZAR PAGO   ATLANTIDA HOTEL FC «B» Nº 0001-00027952     1660   3461/08   AUTORIZAR PAGO   UNIVERSIDAD NAC. DE PATAGONIA SAN JUAN BOSCO FC «B» Nº 0317-00000067/68/69     1661   4113/08   AUTORIZAR PAGO   AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» Nº 0505-00001303     1662   4204/08   AUTORIZAR PAGO   AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» Nº 0505-00001305/1306	/10         1653         1562/08         AUTORIZAR         DEVOLUCION GTIA. OFERTA LICITACION PUBLICA № 06/08- SOLDASUR SRL           /10         1654         1570/08         AUTORIZAR         DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA № 05/08 - CELENTA           0/10         1655         4227/08         AUTORIZAR PAGO         EL SUREÑO FC «B» № 0001-00038479/ 482/ 483/ 39197/ 198/ 199/ 200/ 201/ 202/ 203/ 204           4/10         1656         3443/07         AUTORIZAR         DEVOLUCION GTIA. CTO. № 121/07- RECONQUISTA TRANSPORTES Y SERVICIOS S.D.H           4/10         1657         2907/08         AUTORIZAR PAGO         CAMAC FC «B» № 0001-00000355         KEYUK'N APART HOTEL FC «B» № 0002-00002048           4/10         1658         741/08         AUTORIZAR PAGO         ATLANTIDA HOTEL FC «B» № 0001-00027952           4/10         1660         3461/08         AUTORIZAR PAGO         UNIVERSIDAD NAC. DE PATAGONIA SAN JUAN BOSCO FC «B» № 0317-00000067/68/69           4/10         1661         4113/08         AUTORIZAR PAGO         AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» № 0050-00001303           4/10         1662         4204/08         AUTORIZAR PAGO         AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» № 0050-00001305/1306					
1654   1570/08   AUTORIZAR   DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA Nº 05/08 - CELENTAI	1654   1570/08   AUTORIZAR   DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 05/08 - CELENTA O/10   1655   4227/08   AUTORIZAR PAGO   EL SUREÑO FC «B» N° 0001-00038479/ 482/ 483/ 39197/ 198/ 199/ 200/ 201/ 202/ 203/ 204   4/10   1656   3443/07   AUTORIZAR   DEVOLUCION GTIA. CTO. N° 121/07- RECONQUISTA TRANSPORTES Y SERVICIOS S.D.H   4/10   1657   2907/08   AUTORIZAR PAGO   CAMAC FC «B» N° 0001-0000355   4/10   1658   741/08   AUTORIZAR PAGO   KEYUK`N APART HOTEL FC «B» N° 0002-00002048   4/10   1659   167/08   AUTORIZAR PAGO   ATLANTIDA HOTEL FC «B» N° 0001-00027952   4/10   1660   3461/08   AUTORIZAR PAGO   UNIVERSIDAD NAC. DE PATAGONIA SAN JUAN BOSCO FC «B» N° 0317-00000067/68/69   4/10   1661   4113/08   AUTORIZAR PAGO   AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» N° 0500-00001303   4/10   1662   4204/08   AUTORIZAR PAGO   AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» N° 0500-00001305/1306					
0/10         1655         4227/08         AUTORIZAR PAGO         EL SUREÑO FC «B» N° 0001-00038479/ 482/ 483/ 39197/ 198/ 199/ 200/ 201/ 202/ 203/ 204           4/10         1656         3443/07         AUTORIZAR         DEVOLUCION GTIA. CTO. N° 121/07- RECONQUISTA TRANSPORTES Y SERVICIOS S.D.H           4/10         1657         2907/08         AUTORIZAR PAGO         CAMAC FC «B» N° 0001-00000355           4/10         1658         741/08         AUTORIZAR PAGO         KEYUK`N APART HOTEL FC «B» N° 0002-00002048           4/10         1659         167/08         AUTORIZAR PAGO         ATLANTIDA HOTEL FC «B» N° 0001-00027952           4/10         1660         3461/08         AUTORIZAR PAGO         UNIVERSIDAD NAC. DE PATAGONIA SAN JUAN BOSCO FC «B» N° 0317-00000067/68/69           4/10         1661         4113/08         AUTORIZAR PAGO         AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» N° 0050-00001303           4/10         1662         4204/08         AUTORIZAR PAGO         AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» N° 0050-00001305/1306	0/10         1655         4227/08         AUTORIZAR PAGO         EL SUREÑO FC «B» Nº 0001-00038479/ 482/ 483/ 39197/ 198/ 199/ 200/ 201/ 202/ 203/ 204           4/10         1656         3443/07         AUTORIZAR         DEVOLUCION GTIA. CTO. Nº 121/07- RECONQUISTA TRANSPORTES Y SERVICIOS S.D.H           4/10         1657         2907/08         AUTORIZAR PAGO         CAMAC FC «B» Nº 0001-00000355         KEYUK'N APART HOTEL FC «B» Nº 0002-00002048           4/10         1659         167/08         AUTORIZAR PAGO         ATLANTIDA HOTEL FC «B» Nº 0001-00027952           4/10         1660         3461/08         AUTORIZAR PAGO         UNIVERSIDAD NAC. DE PATAGONIA SAN JUAN BOSCO FC «B» Nº 0317-00000067/68/69           4/10         1661         4113/08         AUTORIZAR PAGO         AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» Nº 0050-00001303           4/10         1662         4204/08         AUTORIZAR PAGO         AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» Nº 0050-00001305/1306					
4/10         1656         3443/07         AUTORIZAR         DEVOLUCION GTIA. CTO. N° 121/07- RECONQUISTA TRANSPORTES Y SERVICIOS S.D.H           4/10         1657         2907/08         AUTORIZAR PAGO         CAMAC FC «B» N° 0001-00000355           4/10         1658         741/08         AUTORIZAR PAGO         KEYUK`N APART HOTEL FC «B» N° 0002-00002048           4/10         1659         167/08         AUTORIZAR PAGO         ATLANTIDA HOTEL FC «B» N° 0001-00027952           4/10         1660         3461/08         AUTORIZAR PAGO         UNIVERSIDAD NAC. DE PATAGONIA SAN JUAN BOSCO FC «B» N° 0317-00000067/68/69           4/10         1661         4113/08         AUTORIZAR PAGO         AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» N° 0050-00001303           4/10         1662         4204/08         AUTORIZAR PAGO         AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» N° 0050-00001305/1306	4/10         1656         3443/07         AUTORIZAR         DEVOLUCION GTIA. CTO. N° 121/07- RECONQUISTA TRANSPORTES Y SERVICIOS S.D.H           4/10         1657         2907/08         AUTORIZAR PAGO         CAMAC FC «B» N° 0001-00000355           4/10         1658         741/08         AUTORIZAR PAGO         KEYUK`N APART HOTEL FC «B» N° 0002-00002048           4/10         1659         167/08         AUTORIZAR PAGO         ATLANTIDA HOTEL FC «B» N° 0001-00027952           4/10         1660         3461/08         AUTORIZAR PAGO         UNIVERSIDAD NAC. DE PATAGONIA SAN JUAN BOSCO FC «B» N° 0317-00000067/68/69           4/10         1661         4113/08         AUTORIZAR PAGO         AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» N° 0050-00001303           4/10         1662         4204/08         AUTORIZAR PAGO         AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» N° 0050-00001305/1306					
4/10         1657         2907/08         AUTORIZAR PAGO         CAMAC FC «B» N° 0001-00000355           4/10         1658         741/08         AUTORIZAR PAGO         KEYUK`N APART HOTEL FC «B» N° 0002-00002048           4/10         1659         167/08         AUTORIZAR PAGO         ATLANTIDA HOTEL FC «B» N° 0001-00027952           4/10         1660         3461/08         AUTORIZAR PAGO         UNIVERSIDAD NAC. DE PATAGONIA SAN JUAN BOSCO FC «B» N° 0317-0000067/68/69           4/10         1661         4113/08         AUTORIZAR PAGO         AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» N° 0050-00001303           4/10         1662         4204/08         AUTORIZAR PAGO         AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» N° 0050-00001305/1306	4/10         1657         2907/08         AUTORIZAR PAGO         CAMAC FC «B» N° 0001-00000355           4/10         1658         741/08         AUTORIZAR PAGO         KEYUK`N APART HOTEL FC «B» N° 0002-00002048           4/10         1659         167/08         AUTORIZAR PAGO         ATLANTIDA HOTEL FC «B» N° 0001-00027952           4/10         1660         3461/08         AUTORIZAR PAGO         UNIVERSIDAD NAC. DE PATAGONIA SAN JUAN BOSCO FC «B» N° 0317-00000067/68/69           4/10         1661         4113/08         AUTORIZAR PAGO         AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» N° 0050-00001303           4/10         1662         4204/08         AUTORIZAR PAGO         AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» N° 0050-00001305/1306					
4/10         1658         741/08         AUTORIZAR PAGO         KEYUK'N APART HOTEL FC «B» N° 0002-00002048           4/10         1659         167/08         AUTORIZAR PAGO         ATLANTIDA HOTEL FC «B» N° 0001-00027952           4/10         1660         3461/08         AUTORIZAR PAGO         UNIVERSIDAD NAC. DE PATAGONIA SAN JUAN BOSCO FC «B» N° 0317-0000067/68/69           4/10         1661         4113/08         AUTORIZAR PAGO         AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» N° 0050-00001303           4/10         1662         4204/08         AUTORIZAR PAGO         AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» N° 0050-00001305/1306	4/10         1658         741/08         AUTORIZAR PAGO         KEYUK`N APART HOTEL FC «B» N° 0002-00002048           4/10         1659         167/08         AUTORIZAR PAGO         ATLANTIDA HOTEL FC «B» N° 0001-00027952           4/10         1660         3461/08         AUTORIZAR PAGO         UNIVERSIDAD NAC. DE PATAGONIA SAN JUAN BOSCO FC «B» N° 0317-00000067/68/69           4/10         1661         4113/08         AUTORIZAR PAGO         AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» N° 0050-00001303           4/10         1662         4204/08         AUTORIZAR PAGO         AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» N° 0050-00001305/1306					
4/10         1659         167/08         AUTORIZAR PAGO         ATLANTIDA HOTEL FC «B» N° 0001-00027952           4/10         1660         3461/08         AUTORIZAR PAGO         UNIVERSIDAD NAC. DE PATAGONIA SAN JUAN BOSCO FC «B» N° 0317-00000067/68/69           4/10         1661         4113/08         AUTORIZAR PAGO         AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» N° 0050-00001303           4/10         1662         4204/08         AUTORIZAR PAGO         AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» N° 0050-00001305/1306	4/10         1659         167/08         AUTORIZAR PAGO         ATLANTIDA HOTEL FC «B» Nº 0001-00027952           4/10         1660         3461/08         AUTORIZAR PAGO         UNIVERSIDAD NAC. DE PATAGONIA SAN JUAN BOSCO FC «B» Nº 0317-0000067/68/69           4/10         1661         4113/08         AUTORIZAR PAGO         AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» Nº 0050-00001303           4/10         1662         4204/08         AUTORIZAR PAGO         AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» Nº 0050-00001305/1306					
4/10         1660         3461/08         AUTORIZAR PAGO         UNIVERSIDAD NAC. DE PATAGONIA SAN JUAN BOSCO FC «B» N° 0317-00000067/68/69           4/10         1661         4113/08         AUTORIZAR PAGO         AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» N° 0050-00001303           4/10         1662         4204/08         AUTORIZAR PAGO         AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» N° 0050-00001305/1306	4/10         1660         3461/08         AUTORIZAR PAGO         UNIVERSIDAD NAC. DE PATAGONIA SAN JUAN BOSCO FC «B» № 0317-00000067/68/69           4/10         1661         4113/08         AUTORIZAR PAGO         AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» № 0050-00001303           4/10         1662         4204/08         AUTORIZAR PAGO         AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» № 0050-00001305/1306					
4/10	4/10					
4/10 <b>1662</b> 4204/08 AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» N° 0050-00001305/1306	4/10 <b>1662</b> 4204/08 AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» № 0050-00001305/1306					
AD CHILDREN PAGE CAMPACTURES IN "OUD"-OUDUOUSSE."	4:10					
		<del>1</del> /1U	7003	2903/08	AUTURIZAR PAGO	CAIVIAC FC (B) IN UUU 1-UUUUU354
		ĺ				
		İ				
		-				
		-				
		İ				
		!				
		/				
					I .	

29

# **RESOLUCIONES INTERNAS**

# SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### RESOLUCION Nº 066/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período AGOS-TO/08, por el personal dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

APELLIDO y NOMBRE	LEGAJO N°	AL 50%	AL 100 %
OVANDO, Luis	2630/1	03	03
SANCHEZ, Pedro	2635/2	03	03
VALOR, José	2669/7	03	03
SALAZAR, Daniel	2988/2	12	12
GILARDI, Sergio	4191/2	03	03

ART. 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.008.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido . ARCHIVESE.

Río Grande, 09 de septiembre de 2008

**BOGADO** 

#### RESOLUCION Nº 067/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período AGOS-TO/2008, por el personal dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

LEGAJO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1002/9	VARGAS, Luis	11	28	25
1181/9	MANSILLA, Víctor	No Registra	12	No registra
1182/7	UTROVICIC, Carlos	43	17	21
1238/6	NUÑEZ, Ramón	46	16	06
1661/6	PACHECO, Oscar	No Registra	03	No Registra
1829/5	BONAFFINI, Carlos	31	28	13
2731/6	FUENTES, Guillermo	No registra	16	40

ART. 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.008.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido . ARCHIVESE.

Río Grande, 15 de septiembre de 2008

**BOGADO** 

#### RESOLUCION Nº 068/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período comprendido entre 01/08/08 y el 30/08/08, por el personal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO N°	NORMALES	AL 50 %	AI 100 %
VIZCARRA, Ricardo	1151/7	36	29	10
MAICHIL, Manuel	1254/8	15	27	21
GUTIERREZ, Juan	1669/1	21	21	No Registra
PAEZ, Domingo	1788/4	06	25	11
VARGAS, Manuel	1918/6	02	No Registra	No Registra
OYARZO, Marcelo	2416/3	34	44	13
SANCHEZ, Miguel	2538/1	21	21	No Registra
CAMPO, José	2735/9	12 1/2	09	No Registra
ARISTA, Bernardo	2749/9	10	14	17
MARQUEZ BARBOZA, Raúl	2969/6	23	12	No Registra
GUTIERREZ, Marcelo	3210/7	14	08	10
PERALTA, Hugo	3462/2	14	18	05
SALAS, José	3781/8	15 1/2	13	04
GOMEZ ANGEL	4026/6	23	20	11
SANCHEZ SANTOS ANGEL	4152/1	21	15	No Registra
SUAREZ MOLINA	4148/3	13	04	06
PEREZ, Juan	4195/5	17	13	11
VILTE, Pablo	4196/3	08	09	11

ART. 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.008.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido . ARCHIVESE.

Río Grande, 15 de septiembre de 2008

BOGADO

#### RESOLUCION Nº 069/08

ART. 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.348,04.- (PESOS Dos mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 04/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 44/2008.

ART. 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$ 2.348,04.- (PESOS Dos mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 04/100), en el Ejercicio Financiero Año 2.008.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido . ARCHIVESE.

Río Grande, 18 de septiembre de 2008

BOGADO

#### RESOLUCION Nº 070/08

ART. 1°) INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 706 al M.M.O. ZAPPA, Luis Armando, Matrícula Profesional N° 7539 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil de la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares, y a lo establecido por la Reelamentación vigente.

ART. 2°) TOMEN CONOCIMIENTO. La dirección de Obras Particulares. Notifiquese al interesado. . Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido . ARCHIVESE. Río Grande, 18 de septiembre de 2008

BOGADO

#### RESOLUCION Nº 071/08

ART. 1°) REEMPLAZAR en forma de excepción, la leyenda VISADO por APROBACION CONFORME A OBRA, al expediente letra V-3753/2008, a nombre de OSVALDO JOSE OMODEO VANONE, al solo efecto de su presentación ante la Dirección de Catastro de la Provincia

ART. 2°) NOTIFICAR al interesado, quien dará su conformidad para que como consecuencia de lo dispuesto en el Articulo 1°, el propietario libera de todo tipo de responsabilidad al Municipio, por vicios ocultos y/o referidos al sistema constructivo, y/o de la estructura de obra realizada y/o de otro ítem que eventualmente, no se ajuste a lo dispuesto en el código de Edificación

**ART. 3º) TOMEN CONOCIMIENTO**, la Dirección de Obras Particulares. Notifiquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 19 de septiembre de 2008

**BOGADO** 

#### RESOLUCION Nº 072/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período AGOS-TO/08, por el Agente JOSE VALOR, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

APELLIDO y NOMBRE	LEGAJO N°	AL 50%	AL 100 %
VALOR, José	3669/7	No Registra	03

ART. 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2 008

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 19 de septiembre de 2008

**BOGADO** 

#### RESOLUCION Nº 073/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período JULIO-AGOSTO/2008, por el personal dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

LEGAJO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	MES	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1147/9	MORILLA, Carlos	JULIO	03	08	01 1/2
		AGOSTO	03	No registra	7
3485/1	LOPEZ, Antonio	JULIO	No Registra	12	1 1/2
		AGOSTO	No registra	No registra	07
3048/1	CABRERA, Aldo Luis	JULIO	No Registra	08	1 1/2
		AGOSTO	No registra	No registra	No registra

ART. 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.008.

**ART. 3º) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 22 de septiembre de 2008

BOGADO

#### **RESOLUCION Nº 074/08**

ART. 1°) PARALIZAR preventivamente, todo tipo de trabajos en la obra en construcción ubicada en la Sección G-Macizo 8A- Parcela 04, propiedad de Carrizo Hernán Ramón, con domicilio en Prefectura Naval N°1072 PB «B» de nuestra ciudad.

ART. 2°) PROCEDASE a poner fajas de CLAUSURA.

**ART. 3°) REMITIR** dentro de las 48 Hs. las actuaciones respectivas al Juzgado de Faltas y Dirección de Obras Particulares, a los efectos que correspondan.

Río Grande, 26 de septiembre de 2008

BLANCO

#### RESOLUCION Nº 075/08

ART. 1°) REEMPLAZAR en forma de excepción, la leyenda VISADO por APROBACION CONFORME A OBRA, al expediente letra S-3987/2008, a nombre de S.A. IMPORTADO-RA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA, al solo efecto de su presentación ante la Dirección de Catastro de la Provincia.

ART. 2°) NOTIFICAR al interesado, quien dará su conformidad para que como consecuencia de lo dispuesto en el Articulo 1°, el propietario libera de todo tipo de responsabilidad al Municipio, por vicios ocultos y/o referidos al sistema constructivo, y/o de la estructura de obra realizada y/o de otro ítem que eventualmente, no se ajuste a lo dispuesto en el Código de Edificación.

ART, 3°) TOMEN CONOCIMIENTO, la Dirección de Obras Particulares. Notifiquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE . Río Grande, 30 de septiembre de 2008

BOGADO

#### RESOLUCION Nº 076/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período comprendido entre 01/08/08 y el 30/08/08, por el Agente MIGUEL ANGEL OYARZO, dependien-

te de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente, el cual fue omitido por un error administrativo en la Resolución S.O. y S.P. Nº 068/08, de fecha 15 de Sentiembre de 2.008

Resolución 3.0. y 3.1. N 000/08, de fecha 13 de septiembre de 2.006								
	APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO №	NORMALES	AL 50 %	Al 100 %			
	OVADZO Missuel Asset	44 47/E	24	44	42			

OYARZO, Miguel Angel | 4147/5 | 34 | 44 | 13 ART. 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2 008

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 06 de octubre de 2008

**BOGADO** 

#### RESOLUCION Nº 077/08

ART. 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$1.197,18.- (PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE con 18/00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 348/2008.

ART. 2°) POR SECRETARIA DÉ FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$1.197,18.- (PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE con 18/00) en el Ejercicio Financiero Año 2.008.

ART. 3) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE. Río Grande, 09 de octubre de 2008

BOGAI

# RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES

#### RESOLUCION Nº 015/08

ART. 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Residencia Estudiantil Municipal en la ciudad de La Plata, cuyo monto asciende a la suma de \$3867,30 (Pesos Tres Mil Sesenta y Siete con 30/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 056/08

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$3867,30 (Pesos Tres Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 30/100), en el Ejercicio Financiero año 2.008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 09 de octubre de 2008

ROSSO

#### **RESOLUCION Nº 016/08**

ART. 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a esta Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$3000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0001-00058/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$3000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 09 de octubre de 2008

ROSSO

# RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

#### RESOLUCION Nº 104/08

ART. 1°) MODIFICAR el articulo 1° de la S.P. N° 071/08 que quedara redactado de la siguiente manera: « AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio perteneciente al Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de \$68.690,30 (pesos sesenta y ocho mil seiscientos noventa con 30/100) a favor de la Cámara Fueguina de Pescadores Artesanales, representada por el señor Julio Obispo, DNI N° M.8.419.797, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 5.1.7., de la Cuenta N° 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. AR-CHIVESE.

Río Grande, 04 de agosto de 2008.

MELELLA

#### **RESOLUCION Nº 105/08**

ART. 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil con 00/100) a favor del Sr. MENDOZA, Miguel Ángel, DNI Nº 11.319.290, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. AR-CHIVESE

Río Grande, 11 de agosto de 2008.

MELELLA

#### RESOLUCION Nº 106/08

ART. 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil con 00/100) a favor del Sr. ROMANO, Felipe, DNI № 16.794.419, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 13 de agosto de 2008.

MELELLA

#### **RESOLUCION Nº 107/08**

ART. 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil con 00/100) a favor de la señora, BOGADO, Celestina, DNI N° 21.639.426, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART, 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. AR-CHIVESE.

Río Grande, 19 de agosto de 2008.

MELELLA

#### RESOLUCION Nº 108/08

ART. 1°) MODIFICAR el articulo primero de la SP 103-2008 que quedará redactado de la siguiente manera: «AUTORIZAR» la contratación del C.P. Luis Federico Mario Lasaigues DNI N° M4.532.041, quien prestará servicios profesionales y de gestión integral en el marco de la Línea de Fortalecimiento del Proyecto Integral de la Municipalidad de Río Grande financiado por el Programa Manos a la Obra así, como su organización y la elaboración del informe que permita la realización de acciones para el fortalecimiento de los microemprendimientos, en el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 31 de diciembre de 2008. El monto de dicho contrato es por el importe mensual de \$3.000,00 (pesos Tres Mil con 00/100), estableciendo que el mismo será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 3.4.3., de la Cuenta N° 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) REGISTRAR, COMUNÍCAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVAR.

Río Grande, 21 de agosto de 2008.

MELELLA

#### RESOLUCION Nº 109/08

ART. 1°) AUTORIZAR la contratación del Ingeniero Forestal Guillermo Raúl Fassi, D.N.I. № 17.198.367, para prestar servicios profesionales y de gestión integral para trabajar en el Plan de Fortalecimiento de Microemprendimientos en el marco de la Línea de Fortalecimiento del Proyecto Integral del Municipio de Río Grande financiado a través del Programa Manos a la Obra, con el fin de elaborar un informe y realizar acciones de capacitación y asistencia técnica para el fortalecimiento de los mismos en el período comprendido entre el 15 de agosto al 15 de diciembre del 2008. El monto de dicho contrato es por el importe mensual de \$ 3.000,00 (pesos Tres Mil con 00/100), estableciendo que el mismo será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 3.4.3, de la Cuenta № 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 22 de agosto de 2008.

MELELLA

#### **RESOLUCION Nº 110/08**

ART. 1°) AUTORIZAR la contratación de la Licenciada en Sociología, Maria José Méndez, D.N.I. N° 28.008.305, para prestar servicios profesionales y de gestión integral para trabajar en el Plan de Fortalecimiento de Microemprendimientos en el marco de la Línea de Fortalecimiento del Proyecto Integral del Municipio de Río Grande financiado a través del Programa Manos a la Obra, con el fin de elaborar un informe y realizar acciones de capacitación y asistencia técnica para el fortalecimiento de los mismos en el período comprendido entre el 21 de agosto al 21 de diciembre del 2008. El monto de dicho contrato es por el importe mensual de \$ 2.500,00 (pesos Dos Mil Quinientos con 00/100) a favor de la Licenciada en Sociología, Maria José Méndez, D.N.I. № 28.008.305, estableciendo que el mismo será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 3.4.3, de la Cuenta № 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 22 de agosto de 2008.

MELELLA

#### RESOLUCION Nº 111/08

ART. 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil con 00/100) a favor de el Sr. ROLÓN, Ángel, DNI N° 16.259.171, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 22 de agosto de 2008.

MELELLA

#### RESOLUCION Nº 112/08

ART. 1°) AUTORIZAR la contratación de la Técnica Superior en Turismo, señora CIANI Mariangeles, D.N.I. № 27.243.320, para prestar servicios profesionales y de gestión integral para trabajar en el Plan de Fortalecimiento de Microemprendimientos en el marco de la Línea de Fortalecimiento del Proyecto Integral del Municipio de Río Grande financiado a través del Programa Manos a la Obra, con el fin de elaborar un informe y realizar acciones de capacitación y asistencia técnica para el fortalecimiento de los mismos en el período comprendido entre el 15 de setiembre al 15 de diciembre del 2008. El monto de dicho contrato es por el importe mensual de \$ 2.500,00 (pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), estableciendo que el mismo será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 3.4.3, de la Cuenta № 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 11 de septiembre de 2008.

**MELELLA** 

#### RESOLUCION Nº 113/08

ART. 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$14.150,00 (Pesos Catorce Mil Ciento Cincuenta con 00/100) a favor de el Sr. YASIC Israel Eugenio Sergio, DNI N° 93.969.246, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 16 de septiembre de 2008.

MELELLA

#### RESOLUCION Nº 114/08

ART. 1°) Aprobar la rendición de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$1.385,00 (Pesos Un Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0506/2008

ART. 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por al suma de \$1.385,00 (Pesos Un Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR, Comunicar, Publicar y Cumplido, ARCHIVESE.

Río Grande, 22 de septiembre de 2008.

MELELLA

#### **RESOLUCION Nº 115/08**

**ART. 1°) Aprobar** la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$806,91 (Pesos Ochocientos Seis con 91/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 26/2008.

ART. 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por al suma de \$806,91 (Pesos Ochocientos Seis con 91/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR, Comunicar, Publicar y Cumplido, ARCHIVESE.

Río Grande, 22 de septiembre de 2008.

MELELLA

# ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

#### ORDENANZA Nº 2578/08

#### CARTA INTENCION

EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE A LOS 16. DIAN DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018, ENTRE EL MENICIPIO DE RIO GRANDE REPRESENTADO POR EL SE INTENDENTE MUNICIPIO AL INCENIERO JOSGE LUIS MARTEN, EN ADELANTE EL MUNICIPIO, CON DOMICILIO EN CALLE EL CANO Nº 201, POR UNA PARTE Y POR LA OTRA LA POLACIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E SELAS DEL ATLÀNTICA SUR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, REPRESENTADO POR EL SEÑOR COMISARIO MAYOR DE WALTER HUSO PAPA, CON DOMICILIO EN CALLE AVENDA DELIGRANO Nº 750 I° PSO DE ESTA CRIDAD, CONVIENEN EN CELEBRAR LA PRESENTE CARTA DITENCION, COMO PASO PREVIO AL CONVENIO DE ENTREGA Y RECEPCION DE TIERRENOS CON DESTINO A UN FUTURO BARRIO, CUANDO SE CUENTE CON LA DEBUDA AUTORIZACION DEL CONCEXO DELIBERANTE DE LA CRUDAD DE 200 GRANDE, LA QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES CLAUSULLAS:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE ES SU INTENCION, UNA VEZ
OBTENDA LA AUTORIZACION FOR PARTE DEL CONCEJO DELIBIRANTE DE LA
CIUDAD DE RIO GRANDE, CEDER A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO ANTARTIENA E SILAS DEL ATLANTICOS DISTINADOS A VIVIENDA LINICA Y
TERMANIENTE AL FERSONAL DEPENDIENTE DE DICHA ENTIDAD QUE CONSIDEREN
CORRESPONDER.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" DE CONCRETARSE LA CISION DE LOS LOTES CITADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, SE COMPROMITE A APORTAR TODOS LOS MEDIOS TECNICOS E ENVERSION, RESPECTO DE LA URBANIZACION DE LOS PREDIOS A CIDIRE.

TERCERA: LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FLEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SE COMPROMIETE A PRESENTAR ANTE LA DERECCION MUNICIPAL DE TIERRAS UN LESTADO DEL PERSONAL AFILIADOS A LA CITADA INSTITUCION EN CONDICIONES DE SER ADRIDICATARIOS DE PREDOS MUNICIPALES EN UN TODO DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES Y QUE NO FIGUREN COMO PROPIETARIOS DE VIVIENDAS FONAVI, NI TERRENOS EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, DE ACUERDO A LOS INFORMES DEBIDAMENTE SOLICITADOS A LAS REPARTICIONES CORRESPONDENTES.

CUARTA: LAS PARTES SE ENCONTRARAN OBLIGADAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ANTERIORES, RECIEN A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE LOS CONVENIOS CORRESPONDIENTES Y LA DISPONIBILIDAD DE TIERRAS ASI LO PREMITAN.

SE FIRMAN TRES (3) ÉLEMPLASES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LUCIAR Y FECHA INDICADOS LA CECADO DE PODO GITANDO CONTRADO DE PODO DE PODO GITANDO CONTRADO DE PODO DE PODO CONTRADO DE PO

VISTO: El Expediente 3804/2008; y

#### CONSIDERANDO

Que en el citado Expediente se adjunta CARTA INTENCION de fecha 16/06/2008, uslebrada entre el Comisario Mayor Sr. Water Hugo PAPA, representante de la Policia de la Provincia de Tierra del Fuego y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luís MARTÍN.

Que se realiza el correspondiente ado administrativo, a los efectos de natificar la mencionada Carta Intención, como paso previo al convenio de entrega y recepción de terrence con destino a un futuro Barrio.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgânica Municipal.

Por Elia:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º-. RATIFICAR, en todos sus términos, la CARTA INTENCION de fecha 16/00/2008, cuya copia se adjunta y forme parte de la presente, celebrada entre el Comisario Mayor Sr. Vitater Hugo PAPA, representante de la Policia de la Provincia de Tierra del Puego y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jórga Luís MARTÍN, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3904/2008.

ARTICULO 2" - REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archiver.

# RESOLUCION MUNICIPAL N° 15 0 /2008 AND CONCELO DELEBRANTI SELA CARDADO DE RIO GRANTINO TIERRA DEL TUESTO TIERRA DEL TUE

## ORDENANZA Nº 2580/08

CONVENIO LINEA TAXI y REMISIS - CON SUBSIDIO EN LA TASA DE INTERES POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Estre el Menicipio de la Chadad de Rio Cronde, representada en este acto por el Sr. Gastavo Adrian Melella, en su cartictor de Secretario de la Producción, D.N.J. N° 21,674.988, con domiciólio en El Carro N° 203, de la ciadad de Rio Gastala, en adelante "EL MUNICIPIO" y el BANCO DE TIERRA DEL FUEGO, representada en asso acto por el Banéro Croconcio Sendona D.N.I. N° 10,194.373, en su carácter de Presidenta de la metidad, con domicilio en Morph 897 de la ciadad de Urbania, en adelante "EL AGENTE TINANCIERO", sependan en celchrar la el presente Convenio, conforma a las cidanalis y confidence que a centinacción de desaltar.

PRIMIERA: Las partes interesadas, una illuman de común acuerdo la musuldad de instrumentar fon mecanismos illumederos que posibilism la nagaliscida de unidades autumotores por parte de los Propietarios de Licencias de Tani y netrios de la Ciudad Río Guada para ser efectados al servicio de Transcente de Passieros en la localidad da Río Grande.

SEGUNDA: "EL AGIENTE FINANCIERO" y " EL MUNICIPIO" a mavés del programa Municipal "Teas Sobidicale", fluoroctura la adquisición de las asidades. El sujero a codido prodri náquirir la seidad que devas, durtro de la reinvasión Municipal para cete tipo de servicios, un la Agorcia Automoro de Munca Oficial can actividad en una Chalad. Las seidades a subpárir serán o Kes, en el monte a fausaciar serán incluidos los costos de patentamiento, dete, equipamientos adicionales para la unidad — detaflados en la fisitara o faciam pos forma -, como así también los gastes administratores generados por los operación. El Bassos Fórmad los Cordos a la Agorcia Automotor que inspresaga en la operación de vente, cuando las presidos acrecementes inscriptas y los titules de los résismos su porque el disposición del Barcos-

TERCERIA: La financiación recensue as 90% del valor del vehición, en un placo no mayor a 48 (canorela y ocho) remen, a esa timo de interde TNA variable del 21,90%, de la cual parte de la retimo será afronada por "EL MUNICIPIO" in través del Programa "Tane Subsidiada", se establece el porominal del 50 % sobre la tesa de interda aplituda por el Barco somo subsidiada la retima por parte de "EL MUNICIPIO". El tomado del cristia debesá melitar un goste de capital equivalente el 20 % (veinte por ciento) del numiro de la operación tomada, terriendo fierapo para realizario baria la fecta de vencio-resto de la casta No. 8 (cebo).

CUARTA: En todos los casan de exox, el saldo in capital adexidado devengará adamás del laterés compensaturio paritado, en interio puntario espáratiente al 40% de la tasa de interés puetada; dicho pasitorio no cerá subxidado por al Municipio.

QUINTA: "EL AGENTE PINANCIERO" disposdas consultante de certera para casa tipo de operacionan funta la sonsa de S 8.000.000. - (pason ocho milioses), en tanto que la "EL MUNICIPIO" superita a debias mansualmenta el monto correspondiente al subsidiar del SON de la tasa de interés en la cuanta corriente N° 37161-884 denominada "Recupeno Peramento Manicipales" CBU 2000001301679371014840, aplicula a cada préstanto di dia de vencimiento de las cuatas.

SEXTA: Les generias de las prosenses fisacciociones deberás formalizarse a través de la risolatidad Penda en 1º grado sobre sobiesto a silgabir a favor del Barco de Tierra del Parco.

SEPTIMA: Previo al desembolso de los fondos "EL AGENTE FINANCIERO" procederá a realizar la califonción crediticia de cada solicitante como sejeto de crédito siguiendo los llassassientes de los normas casilidos por BCRA y las condiciones cautolocidos seguidamente:

#### Condiciones Crediticias:

- Los cliostes debesén proces sinacción normal en el sistema Financiero (Central de Riesgo BCRA y Vena)
- Nível de endexelemento general en el sistema incluido a presente asistencia refación conta/ingreso 50%, por el primarso 30%
- Seguro de Vide, automotor personas transportadas a través de BTF Seguras
- · Presentación de Documentación Titular
- Fotocopia de DNI (Tinder y cónyago 1º hoja, 2º y último domicilia)
- Fotocopia último pago de Servicio a nombre del titular donde corate el demicilio
- · Folsoopia CUIT
- · Fotosopie Licencie de Tani, Remis e habilitación correspondiente al servicio

#### N° 2580/08

- En caso de custar con otros ingresos corso dependiente (Pospoogia Rocito de Sueldo, Certificación de Ingreses Enyleador)
- Certificación de lingresos p/contador Cantificado per el Consejo
- · Fotocopia Alla DGR y DGI
- · Forocopia utimos 3 pagos DGB
- Fotocopia (illiness 3 pagos Autónomos Monotributo

OCTAVA: Tindos los gastos uniginados en la wassacción que se describen en este operatoria son a sucketivo corgo de los beneficiarios, los que so obligan a depositar cada una de las cuotas del printumo un una Caja de Altorro Individual que debun aperturar en al Banco de Tierra del l'orga, autorizando el debito autoratrico del retismo-

Atliniano todos los seguros a susarbine respecto de cobertara da vida, de tercaros transportados, como sel tambiés el patrimonisé integral del vebicalo, deborán econdorse con HTF Seguros, coras condicios instadible del presente operatoria, y hosta la cancelación del crédito.

"EL AGENTE FINANCIERO" emitiră ura Tarjeta de Cotdito Fuegaine a favor de cada cliente rejeto de crédito, obligândose el titular al pago minimo de la misma - manteniendo su operazividad - autorizando cada tarjeto hobiente a debitar resresadmente de ella los seguros que na recogiones en el presente comissio, busta la finalización de la premioria -

NOVENA: "EL AGENTE FINANCIERO" (jecuarii las garestas correspondientes, histo satisfacer el mento adexidado a la facha, reás los intereses devenyados y los gantos que diamendare el proceso, en los casos de cadacidad de los créditos.-

DDCIMA: Para todos los actos y efectos derivados del presente Convenio, los partes considuyen domicifio un los consignados "ut supra" donde senis vilidos todas las notificaciones judiciales y estrajudiciales que se austavez y se someten e la jurisdicción y competencio de los Tribumies Onlinarios del Disatto Judicial Sus, da la Provincia de Tierra stat l'ucego, Austirità a Islan del Athinsico Sur, reminalando expresamente a cualquier otro fuero o jurisalección que les pudiere corresponder. En prortes de conformidad se firman tres (3) ejoreplares de un mismo tener y al mismo efecto, es la Cladad de Río grande, Provincia de Tierre del Fuego, Antártido e Islas del Adámico Sar, e los 3. dies de AcioS-Co

DE LA CADAD DE RIO GRANDE TIESRA DES FACIDO

D 8 SCT. 2008

# ORDENANZA Nº 2581/08

#### CONVENTO DE COLABORACION ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE Y LA EMPRESA TUBOS ARGENTINOS

En virtud de les instancias de capacitación que la Secretaria de la Producción reeliza en cade año de gestido con el objeto de calificar y retalafícar la mano de obre local, como sel tambiém cere posturicidades de empleo ya ves en conjunto con universidades, grencias lo empresas privades; y en el marco del Programa de Empleo Local surge la elementivo con la Empresa Tutors Argentinos S.A. que cuento entre se productos con el sistema para el Empresa Tutors Argentinos S.A. que cuento entre sus productos con el sistema para el hogar "Salarma Scellousia" (entructura), techos y paraderó que brinda una serse de ventajos de construcción, de seguridad, tricnicas y ecológicas, bise estema constructivo permete ficol abisplatolidad a las condiciones climáteses de la sona. La empresa questa con profesionales, y sepertos con bayectoria y experiencia en el sistema para el dictado de los quesos a empresas, profesionales, instituciones decuaciónes, certorios de formación prefesionales personales profesionales, instituciones decuaciónes, certorios de formación personal desencientos de municipios. Lo precodembemente esquesto permita ver la importancia de lievar adelante este Convenio, para el logro de los siguientes objetivos:

Trabajar en conjunto pera promover, impulsar y apoyar trabajos que apunten e la ón y majoramiento de las condiciones de empleabilidad de la población de la Cludad de Rio Grande:

Propictiar acciones que incrementam la cooperación y complementación institucional;

diendo a las antariores consideraciones se instrumenta el siguiente Convenio de Coleboración

Entre el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÃO GRANDE, representado en este acto por el Societario de la Producción Prof. Guitario Admin Meletia, D.N.I. Nº 21,674,998 Admin referêncium del Sr. Intendente Plunicipal Ing. Jorge Luis Martin con domicilio en la calle Escaro 201, de la ciudad de Río Cierrado, Fron. de Tierra del Puego Antártició e Islas od Atártico Sur, por une parte y LA EMPRESA TUBOS ARGENTENOS S.A. representado en este acto por la Cierrado Cerrant, Lic. Marcelo Fernado, D.N.I. Nº 15.534,192 con describir en la calle Tomás Joiné BTS, de la Ciudad de Sea Luis, Provincia de Sen Luis, Recública Augustina por la otra parte; convivene en calebrar el presente Convento de Capacitación sageto a los cidustales que a continuación se detallars.

PRIMERA: EI MUNICIPIO DE RIO GRANDE y LA EMPRESA TUBOS ARGENTINOS S.A. PREMIERA EL MUNICIPIO DE LAS CRANDES Y LA COMPAGNA TUBORA ANABERTE ENTO SE COMPORTEMENT MULTIPLE Y PROPROCENTANTE A COMBINATA EL dE COMPORTADO DE LA COMPORTADO DEL COMPORTADO DE LA COMPORTADO D

SEGUNDA: LA EMPRESA TUBOS ARGENTINOS S.A., aporará su conocimiento, esperiencia de trabajo y su casacidad fécnica. EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, potenciará las actividades que se desarrolles en conjunto conducertes a lo corpecución de provectos, así como aportará su experiencia y mecilos para la nasitanción de objetivos consunes, reconocerá a la EMPRESA TUBOS ARGENTIBOS S.A. y al ECOSE (Escuela de Construcción en Seco) como capacitado; gástia.

#### TERCERA: LA EMPRESA TUBOS ARGENTINOS S.A., en particular aportario

Los capacitadores para los oursos teóricos y los técnicos especializados para las clases prácticas de Construcción en Seco;

Los pasajes pare el traslado de los capacitadores;

Los programes de capacitación (contenido de los cursos) refundos a los temas de Construcción en Seco;

Los perfiles de acero galicanizado liviáno para la realización de módulos prácticos. de los tursos de Construcción en Secti.

La foliateria necesaria para promoción y publicidad;

El material didáctico que será entregado a los asistentes a los cursos.

#### CUARTA: EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE:

Aportará el especio fisico donde se dictorán los cursos teóricos y las ciases

Divulgará la Información acerca de los cursos de capacitación a través de los medios de consunidación con los cuales el fluncipio de Río Grande tiene convenios, como aní también en la página web del Municipio;

Convocará al público asistemie

Otongané a Tubos Argentinos S. A. un listado de los asistentes a la capacitación con perfil y datos completos;

Aportará las herramientos necesarlos que se utilizarán en la práctica de los cumos de capacitación;

Solventará los gastos de reconemiento y alogeniento de los capacitadores e instructores aportados por Tubos Argentinos S. A. estábliciondo que dicho monto ses imputado o la Categoria Prograndista 600/1. – Capacitados y Pormeción Profesional, Digeto del gasto 600-01-03-07-08-00 Alogeniento y Racionamiento, correspondiente al ejercicio financiero 2008 de la Secretaria de la Producción. Previendo para el presupuesto 2009 un monto estimació con un inceremento del pincuenta por dento (30%) respecto del estimació para el ejercicio financiero 2008.

QUINTA: El presente Convento tandrá una duración de dos (2) áños a partir de la fecha de su sucripción previa natificación del Coregio Deliberante, conforme el art. 89 inc. 25 de la Carla Degánica Municipal. No obstante ello cuelquiene de las paries podrá resindante unilateralmente en cualquier momento y sin expresión de secusa, deblendo notificar tel circunstancia en forma fehaciente a la otra con una anticipación minimo de treinta (30), dies nables administrativos, sin que ello algalitique la suspensión de las toress que tempira principio de ejecucido y cuentras con presupuesto acontento. La rescrizión no habrá de general dierecho a indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

SEXTA: En caso de que surgieren controversias en la interpretación o li prevente Consenio, las partes acuerdan solucionarias de común acuerdo. De Persistr fistas, se someterán a la competencia de los Triburales ordinarios con competencia en lo Contancioso Administrativo con asierno en la Cualde de Rio Gardes, con resursola espresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderios.

SEPTIMA: Para todos los efectos que se deriven del presente Convento, los partes Rán nua denticillos laquies en los más antita enunciados, dejárdose estolecido que las natificaciones exchalacides sió judiciales que deban en cumadas debenin ser realizados entire mismos.

Conforme las partes previs lectura y retificación, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a sido efecto, en la ciudad de Río Granda, Provincia de Thera del Ruego Antártido e 1sias del Adárrisco Sur la los doce (1.2) des del mes de agosto de dos mil ocho.

Secretario de la Producción

Municipio de Río Grande

(3) Harcelo Ferrando Gerente Generali

Tubos Argentinos S.A.

# ORDENANZA Nº 2582/08

CONVENTO DE COOPERACION ENTRE LA PACIATAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UMP. S.J.B. Y EL MUNICIPTO DE RIO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUESO. ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre la Facultad de Humanitádes y Claricias Sociales de la U.N.P.S.J.B., de ahora en más la Facultad, representada en este acto por Mariana Guadalupa Benhaz DNI № 2.7.794.493 en su carácner de Delegada Académica de la Facultad en la sede Ushuaka, con domicillo legal en la Ruta Nacional № 3 Km. 4 de Comociano Rivadavia «Proy, Del Chubut, por una parte, y di Municipio de Rio Grande de la Provincia de Tierra del Puego, Antaritica e la laba del Affente Guadalum de Affente de Responsabilità de la Responsabilità de Responsabilità de Responsabilità de Responsabilità de Responsabilità de Responsabilità de Responsabilità de Responsabilità de Responsabilità de Responsabilità del Responsabilità de Responsabilità de Responsabilità del R Islas del Adántico Sur, de altora en mas la Municipalidad, por la otra, representada en este acto por el 5º. Intendente Municipal Ing. Jorge Martin con domicilio legal en celle El Cano Nº 203 acuerden celebrar el presente convenio de cooperación, el cual se regirá por las cláusulas siguientes

PRELIMINAR: Se deja expresa constancia del interés común en desarroller acciones que permitan enriquecer la oficiria positiéntica que la Universidad desarrolla en la Provincia de Tiarra del Puego. Considerando las diflicultades emergentes de la densidad y disparsión poblecional en la zona sustral, se considera que a través de la implementación de carreras con modelidad "a distancia" o "sempresancia" es positivo cultur las legitimas expectativas de desarrollo cultural y profesional de la población. Pera el litogra de esos fines la Pacultad y el Municipio se compromistan a coloborar de la sejulente forma:

CLAUSULA PRIMERA: El Municipio se compromete a proveen 1) En la Ciudad de Río Grande, un fugar físico adacuado que funcione como oficina de coordinación y un auta para el dictado de tutorias, con un equipamiento mínimo de: escritorio, silas, armeno, computadora, meterial bibliográfico y servicio de Internet dentro de las posibilidades funcionales del Municipio; 2) Un ámbito adecuado para la realización de encuentros entre tutores y alumnos en la oportunidad que en cada cano se estipula, 3) El Municipio se compromete a proveer un monto fijo establecido en pesos dos mil quanientos por mas para ser destinados a gastos de pesajes y alojamiento o válticos a los tutures que se desplacen dissile Uniusia a Rio Grande, los que serán preestablicidos en un comograne que la Fiscultad elevará al Municipio, y on «1 caso de no complimentaria los mismos deberán ser recupirardos en fecha Informada fehaciantemente. 4) Los honorarios según valores vigentes que por servicios de coluciores y/o badeles con residencia en Rio Grande se establisteram de mistou acuerdo, a los fines de garantizar la continuidad los encuentros tutoriales "in rios".

CLAUSULA SEGUNDA: El monto fijo establecido se ajustará semestreimente de acuerdo a una ponderación en la evolución de los gastos de viáticos intervinientes, de lo que se dejará constancia en Actas Acuerdos complementarias del presente.

CLAUSULA TERCERA: La Facultad se compromete a dar continuidad e la Camera de Licenciatura en Ciencias Políticas en la modelidad "a distancia" en el

Camera de Libernostrale en Vernamo resolvante e cabo esta implementación se compromete 1) A proveer el servicio de tutorias en la Ciudad de Rio Grande que garantibo el invet académico de los cursentes de la camera en la misma. 2) Coordinar la distribución del emistrale necesario para el cursado de la camera. 3) Coordinar administrativa y académicamente el desarrollo de la misma. Dejando establecido que los honorarios docentes tutores comen por cuenta de la Pacultari.

CLAUSULA CUARTA: La coordinación de tansas que se desarrollan en el marco de este Convenio estará a cargo de la Delegación Académico de la Facultad en la Sade Ushusia de la UNIP.S.J.S. o de quien la Facultad designe a dicho efecto, previa notificación de la propio el Municipio.

CLAUSULA QUINTA: En el Municipio como contraperte, comará intervención en todo lo referente al presente convenio la Dirección Municipal de Educación

CLAUSULA SEXTA: La suscripción del presente Convenio no significa un pera que las pertes signatarias puedan concretar Convenios similares con otras Instituciones o entidades en fines análogos.-

CLAUSULA SEPTIMA; Ill presente convenio tendrá una duración de tres años a partir de la fecha de su suscripción y se renovará por periodos iguales si no ex rescincido por alguna de las partes con una anticipeción de no mende de ciento

CLAUSULA OCTAVA; Cualquiera de arribas partes puede denunder el presente Convenia preavisancio a la otra parte. Si no media causa, al preaviso deberá efectuarse con ciento veinte (120) días de anticipación como mínimo a los efectos da poder der termino a las activicades académicas que estén desarrollando en ese período del respectivo Cido Académico. De mediar causa imputable a una de las partas, la otra podrá denunciario en el término que

CLAUSULA MOVENA; La FACULTAD y la MUNICIPALIDAD tomarán en forma CLAUSULA MONTINA; La FACULTAD y la MUNICIPALIDAD tomarán en forma compania o apparada foi recouldos mocisiantes pera evitar interferencias de existición indicio que eléctro el norma desamolo de las actividades y relaciones que surjan de las compromisos adquisidos por el presente. Asintamo se obligan a resolver directa y amistosamente entre las partias, por las materioles juriarquicas que correspondan, las offerencias y faltas de amandamento que pudieran originarsa en el planeamiento y ejecución de las acciones. Observarán en aus relaciones el major sepíritu de colaboración y consenso y las mismas se beserán en los principios de las huena le y contelidad. En última instancia y artie cualquier diferencia no resuelta mediante los carriera normales de comunicación: a los final legales correspondientes, la Facultad con carácter de excepcional y el municipio de acmeten al Juagado Federal con asiento en la Ciudad de Ushusia. — Provincia de Teren del Fuego, Antártida e Islas del Adántico Sur, declinando oudiquier otro foso. Atténtico Sur, declinando qualquier otro foro.

En fe de lo convenido y para conformidad, se firmen das (82) ajemplares de un mismo batio: y a un solo efecto en le Ciudad de Río Grande a los 30 días del mes da Junio del año dos mil ocho.-



Río Grande, 15 de octubre de 2008

# **ORDENANZA Nº 2583/08**

CARTA DE INTENCIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS ASRES Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDI

intre la Universidad Necional de Buenos Aires y le Municipalidad de Río Grande. Provincia de Tierra del Forgo, screccrite la siguiente CARTA DE INTENCIÓN:

- Trabajor en corgunto para la implementación de an Programa de B I. irrespor en cocjusto para la importerización de un Programa da Parancios. decercio Prinanti y Securidades que tempo como objetivo desensibirar el nivel calcultire en la Ciudad de Río Grande. Con el tim de camplir can este objetivo la URA sa companiente a facilitar nas recursos docernes y probasizosles conso también los artísticos de la Universidad que posa este fin seen reconstina. El Municipio se comprometo a definir qui espacio para desarrolles los ectividades y aportar los nodicio secciarios para facilitar el timisido de profuseres. Se aplicades los timidos más adocuados para la transferencia de conocirciento conterpulando octividades en forma prosencial, o distancia o virtual. Il plano cambiocado para el cumplimiento de usta stapa os de seis (i) musos.
- Desarrallar un proveço educativo en el cual la Universidad de Suerea Alors celebrare un una tratitación lifercativa un ul perioriorazione de una planas da citudio y mitodos de enerchesta harmanista y cientifica, con arregio a los más modernos praccipios pedagogicos aplicables un maestro siedio social. El plazo celebracido para al municipiralesto de cata carpa un de dos (2) años.
- Analizar à traves de la instrumentación de un espacio de trabajo, la posibilidad de douatriéler el Ciclo Basico Corntri de la Universidad de Buenos Alres en forma presencial o seculpresercial en la Chafad de Rio Grande. Este tipa de actardo centribuirta significativamente a atenuar el Impacto del desensigo y una major posibilidad de tremación para los jovenos de la chafad de Rio Grande. El plazo establecido para el cumplimiento de esta etapa es de dez (2) años
- Instrumenzar los medios occosores para el desarrollo del Ceres de la Caudad de Bio Gosedo. El plazo establecido para el complimiento de esta etapa es de seis (6)
- 5. Analizar la posibilidad de colaborar en la viventigoción para el dissurcido de soluciones cumordas a problemas de año impacto social (juarginalidad, abogadicinte, desarreigo, vandalareo, etc.) y consultar mecanismos de colaboración en tomo a problemas indiactorados con las mantibactorios sociales. El pleso establecido para el camplimiento de usía estapa es de un (I) año.
- 6. Desarrollar un especio de irrevestigación para establecer consinue alternativos de occión para la profetentatio del irrevesante de la politación contina collegea en la Candad de Rio Guando y ano efectos negativos. El ploco establecido para el cumplimiento de esta etapa es de sein (6) mesos.

Dit praeba de conformidad se firmur dos (2) ejemplions de idéraies temer e igual abrio, en la citudad de Casalad de Baggago, Ajema, o lan 28, Mas del mes de febrero de 2008.

#### ANTEPROVECTO DE CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE BIO GRANDE

Erero la Universidad National de Barrero Airas, en édelante la UNIVERSIDAD. Grande, Provincia de Tomo de Sector, De Robes HALLU, y la Marilipalidad de Illa Grande, Provincia de Tierra del Faggo, en adelante la MUNICIPALIDAD representada en este acto por su branchone, log, Jurge MARTIN, succribes el siguiente CONVENIO MARCO:

#### DECLARACIONES

#### Anthes partes declaran:

- Que la complementación mutua sirve o su respectivo deserrollo institucional. cressentando su capacidad docesto, ale trivestigación y cultural
- Que aste intercambin produce un crecimiento de su cepundad de servicios de eternión a las cresuridades de los que formos parte.
- Que de esta manera se da cumplimiento con la responsabilidad social del conscienteres del que partiripen en alto grado. las inestraciones signatarios de deteraction de
- Que se reconocen custo personas capaces, para la oriefración del presente convento, el cual sujetos a las siguientes el ausalo

ARTÍCULO PRIMERO: La UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD desemblado, de maneta conjunta, los aportes en les arces académicos, irrestigacios, estensios y cualquier otra octividad específica o documis que resulte de laterés corrain para el desarrollo-potencial de assistes instituciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente converto en limita el derecho de las partes a las formálizaciones de acaserdos semajantes (em otras traduciones. Las partes sen autonomes e atolgerentantes en una respectiva sercaturas licciaca y administrativas y ascretivas perfectales recentarias.

ARTÍCULO TIRICERO: Cor el objeto de llevor e la práctica los propositos de este actordo, los partes relegirarán una Unidad de Coordinación, que será la entargado de proposar y supervisor los actividades que se deriven de la aplicación del presente comunito. Delha Unidad estani integrado per sus (1) releseñes titular y su (1) melentes obterno por coda una de los poetos del presente y delavor constitutos devidos de los truttas (20) días considios de la Sirva del prosente, Cado parte podre energelazar a sea miembros designados en la Unidad de Coordinación, netificando ello a lo ema, un que se genero sobremoción dela cardo del constitución, netificando ello a lo ema, un que se genero sobremoción dela cardo. indomización olguna

AKTÍCULO CUARTO: Las cliusián especticos que se pactos como correcuencia de unte Converna Marco de Couperación serán suplicitudas en Corressios Específicas por proyecto. Opertunamente y para concentra las adoptivos de los conventos específicas, las partos estádeconte los específicos progostras y acacerdos de insurcantión que debarta ser-aprotecados per el Conseo Superior de la UNIVERSIDAD artes de su puesta en ecución y por los autoridades respuetivos de la MUNICIPALIDAD.

ARTICULO QUINTO: Solvio que (as partes lo autoricon por escrito, no utilizario el mentro, el estilorse o el sollo eficial de la menquena, ne casalyzio, abrevianza de vas



#### **RESOLUCION Nº093/08**

#### CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS

- Enfre di Centro Educativo de Nivol Tercano Nº 35, con domicillo en Colón Nº 151 de la cuclad de Rio Grande, en adalante "El. CENT", representado en este acto por la Lis. Asignatre P. Trafare, DNI. Nº 14.801 724 en su carácter de Roctora, y el Concepo Deliberante de Manicipio de Rio Grande, coé domicilo en Lasame VIII. de la cuclad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por dis Jusia Pelos Roctingaez, en carácter de Presidente del Concejo Deliberante, en adelante EL CONCELIO" por la ciria, oquandam firmar el presenta Convento Macco de Pasantise en los térmicos y cos los adelantes preventos en la Ley Nº 23.165, el Decreto Nacional Nº 677,0000, Desveto Nacional Nº 33/85, la Drobramaza Manicipel Nº 14/93/2004 y la Resolución C.D. Nº 33/08. y sujeto a las aquientes distantes.

PRIMERA: El presente Convenio Marco tiene por objeto desarrollar el Sistema de Passarrias, en el árrollo de EL CONCEJO, y que tendrin acceso los alumnos de los cidos superiorses de las parreces que se cursam en EL CENT el un todo de acuerdo con la Lay N° 25 185, el Decesto Nacional N° 677/00. Decesto Nacional N° 687/00. Decesto Nacional N° 687/00. Decesto Nacional N° 1890/00 y la Resolución C.D. N° 38/05 y brandar una mutua colobrocación entre los contratates en acuelas materias de interios metablocional común, principalmente en actividades de capacitación.

SEGUNDA: El objetivo del asterne de pasantina nerà adecuar y meiorar los recombinato de formación académica y profesional de los estudiantes meclantes su inservicio en el ámbito de las organizaciones sociales. Este hecho configura un complemento y uma consolidacion de los capacitación teórica recibido. De este forma, se contribuyo a la transición entre la etapa educativa y la bitorial de los passentes y tembién a su habilitación para el ejercicio de la profesión. --

TERCERA: El presente acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses a partir de sadión por parte de EL CONCEJO. -

- CUARTA: Son obligaciones de El, CONCEJO:

  (i) Liquidar a los pesantes, un forma mensual, la asignación estimulo establecida
- an Loyace a Volumental, on orra investure, a segretación esperación esperación an la diseatin ducabolinte.
  8) Incorporar al PASANTE en el régimen precisto por la Lay N° 25,165 y el Deoreto nacional N° 487/200. Decreto Nacional N° 93/95, la Chidenanza Municipal N° 1493/2004 y la Resolución C.D. N° 38/03.
  Cumplir com las condiciones de higiente y seguindad, de accerdo con lonormado por la Ley 18,587, reglamentarias y modificatorias.

- normado por la Ley 15.567, reglamentarias y modificativos.

  d) Asigner a pesante e un área acorde a la contra que cursa.

  d) Brindar al PASANTE los conocimientos necesarios para el desamplo de las tarsas. También nesitar los mayores y tespores estracos para cumplo-acabacimentes con los frese de la PASANTE en ficinia decuada.

  P. A finalizar las actividades del PASANTE en EL, estender la certificación correspondente a la evaluación realizada por la entidad acerta de las ablividades desambladas durante la pasantia. Adentés, excender lun partificado de formación profesional avelado por EL CENT.

  Carathes e St. CENT la envenidade de los actividades de los pasantes.
- g) Facilitar a EL CENT, la supervisión de los actividades de los pasantes.
  - hitomar a los pasantes acerde de sus derechos y obligaciones.
     Susoribir un acuerdo individual con los pasantes conforme a las condiciones
  - impuestas por el presente. Designar tutores y/o instructores para prientar, coordinar y controlar el trabajo
  - K) Registrar los convenios firmados en la jurisdicción educativa correspondiente.

QUINTA: EL CONCEJO DELIBERANTE se reserva el derecho de dar por terminada

la pasantia, en los siguientes casos:

a) Cuando el desemperto del pasante resulte insafsitactorio.
b) Cuando la fatta de trabejo asi lo justifique. En todos los casos. EL CONCEJO deberá notificar tal circunstancia banto a EL CENT, como al PASANTE, con una anticipación de treinta (30) días.

- SEXTA: Son obligaciones de EL CENT:

  a) Seleccioner a los PASANTES, de acuerdo a las siguientes características específicas de cada unidad terrática:
  - especificas de casa unicas aminaca; b) Cantidad de asignaturas aprobadas y rendimiento académico; c) Registro de sanciones administrativas y académicas; d) Disponibilidad horaria.

  - Nombers such utor para coordinar, seguir y orientar a los pasantes.
     Remitir a EL CONCEJO todo dato de interês con respecto a los postulantes, a

SEPTIMA: Para acceder al sistema de PASANTÍAS los alumnos que se fueyan eleccionado para la incorporación tendrán que:

a) Exter cursando alguna de las cameras que se dicten en EL CENT, y ser

- giumno regular
- b) Ser mayor de dieciocho años. -

OCTAVA: El aspirante deberá presentar unta EL CONCEJO DELIBERANTE, constancia de alumno regular del Centro de Estudio de Nivel Terciario Nº 35.

NOVENA: EL PASANTE deberá cumplir con los horieros, normas y reglamentos internos de EL CONCEJO, acordes con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de PASANTÍAS, con notificación previa a la suscripción del acuardo individual de pasantías. Se considerará información confidencial toda la que recita o legue a su concernisento relacionada con las actividades a las que tenga acceso, sea directa o indirectamente y, en forma especial, la que sea así culficada, soa durante la explicación del presente acuerdo o después de ella.

durante la exprescon de presente acuerdo o después de etia. Caviquier infracción a estos temas será considerada falta grave y causal suficiente para que EL CONCEJO deje sin efecto la pasantia, previa comunicación a EL CENT.

EL PASANTE no tendrá responsabilidad en el resultado de las teresa asignadas, la que corresponderá el profesional responsabile del área. Es denocho de los PASANTES recibe la formación práctica prevista en los planes de astración del persentión oficio, profesión o portunación.

estudio del respectivo oficio, profesión u ocupación.

DE LA CHUDAD DE IND GRANTE. THE SA DEL FUED

# N°093/08

DECIMA: Con cada PASANTE, EL CONCEJO assorbira un acuando en el cual se

- oj. El firen de EL CONCEJO en la cual se deserrollatà su practica.

  b) El plazo de la PASANTIA.

  c) El horafio que deberá currelir el PASANTE.

  d) El monto de la esignación estimulo y la forma de pagu.

- Los derechos y obligaciones de los pasantes. Los objetivos educativos a lograr.
- gi El régimen disciplinario. In Las características y conficiones de las schidades que integraren la

DUDOÉCIMA: EL CONCEJO determinárá y abonará mensualmento una asignación refinulo para viálicos y gastos educativos a cada PASANTE, conforme a la normativa vigante.

DECIMOTERCERA: EL CONCEJO deberá designar un TUTOR o INSTRUCTOR, el que tendrá a cargo la inserción del PASANTE en ella, como sal también la orientación, confosi, coordinación y la evaluación de las tanes que desemparia. Además, see TUTOR manientra un intercambio con quien campla similares funciones en EL CENT a los efectos de garantes la escriencia de esta incidaded. El TUTOR (designados por EL CENT) controlará tanto los objetivos enunciados en la TUTOR (designados por EL CENT) controlará tanto los objetivos enunciados en la colinada segunda del Convenio Marco y de los que especificamente se tien en el acuerdo individual, como el campliniento de las riormas impuestas por las dispublicades legáres en lo que hace al ármátic de acción de las PASANTIAS. Nivoliza la PASANTIA se deberá producir, un Informe evaluatorio, de contactor mesercado, el que será remitido al EL CENT conservando copia en el legajo persona.

DÉCIMOCUARTA: Les partes queder en libertad para recindir el presente comentio con notificación fehaciente y con una entropación de treinta días. El cumplimiento del presente convenio no implicata engación alguna por parte de EL CENT.

DÉCINOQUINTA: En el supuesto de rescisión del presente convento o el presisto por la obsauda electrocuaria, El, CONCEJO, con el comentimiento de El, CENT, podris, con la exclusiva responsabilidad de la primera, y siempre que per sus caracteristicas especiales sea inconveniente interumpir los tareces que el pesante estable desarrollando, mentenno con caracter de excepción, las condiciones, originales de las PASANTIAS hazta le finalización del pioco establecido. Esta criticales debeta ser expresamiente notificada al PASANTE. Entre expessio de ascepción, no create en su desarrolla na relación puridica distintiga- la establecido.

por la práctica educativa conforme a lo dispuesto por la Ley 25.165 y

DÉCIMOSEXTA: Las partes manifestan expresemente que la ejecución del presente convenio es compilatamente ajens a toda vinculación de naturaleza laboral y que no genera especto de EL CONCEZO deligación sigura derivada de cualquier reclamo en tel sentido por parte del PASANTE.

DÉCIMOSEPTIMA: A todos los efectos del presente acuerdo las partes constituyen DECIMINATORY INVA. A foldo so effective del presente acuerco las parass constituyen d'orticillo expecial en el lugar del encabezoniento, conde se terisfrito por validas foldas les notificaciones judiciales y estrejudiciales; y dejan convendo que por cualquier divergencia en la interpretación y lo opticación del presente, se consisten a la junicicion de los Tribunales de la Provincia de Tienre del Fuego, Antárida e tales sel Attantico Sur, de acasendo a lo establecido en la Constitución Previncial y lugar complementarias, renunciondo expresamente a cualquier otro fuero o juntadoción....

- En prueba de conformidad con las cláusulas prece ejemplanes, de igual tenor y a un sólo efecto en la Cludad de Rio Grande, a los do (12) días, del mes de Septiembre del año 2006.

# RESOLUCION N°094/08

# DECRETO NRO, 075 /2008.

### Y VISTO

Los Decretos Nros., 065/08, 068/08 v 072/08, conforme los cuales se Dispone la contratación de la Dra., Bora Ester GALEANO y se Comunica el Usufracio de la Licencia Especial de Invierno, por parte del Tirular del Juzgado Municipal de Faltas Dr., Hector A., CALISTO respectivamente y,

### CONSIDERANDO:

Que resulta menester mantener la integración del Tribunal mediante la designación transitoria, con acuerdo del Concejo Deliberante de la ciudad, de un profesional que reúna los requisitos formales y materiales de idonesidad en atención a lo normado legislativamente.

Que a tal efecto la Dra. Dera Ester GALEANO, DNI 16.632.217, reúne los requisitos previstos en el antículo 3 de la Ley 310/87 y se encuentra en condictores de subregar el cargo de Prosecretario del Juzgado Municipal de Faltas, cual al día de la fecha se encuentra vacante.

Que conforme las atribuciones conferidas por el Articulo 3ero. Incs., 2) y 5) de la O.M. 1714, la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente

### POR ELLO LA SRA, JUEZ MUNICIPAL DE FALTAS SUBROGANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo Primero: APROBAR EL CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO, Referêndum del concejo Deliberante, celebrado entre el Juzgado Municipal de Faltas de la ciudad y la Dra. Bora Ester GALEANO. DNI 16.632.207, por el periodo comprendido entre el 11 de Agosto de 2008 y el 30 de Noviembre de 2008 inclusive del corriente año, quien se desempeñará a cargo de la Prosecretaria del Tribural, cumpliendo tareas administrativas y sin perjuicio de las que se le asignen, en ejercicio de las facultados emergentes de la O.M. 1714, por razones de servicio, percificado en todo concepto un heber mensual equivalente a la categoría 24 del Escalatón Municipal, con mas los adicionales propios de las funciones axignadas.

Articulo Segundo: EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida presupuestaria GASTOS EN PERSONAL del Ejercicio Financiero vigente.

Articulo Tercero: REGISTRESE. Comuniquese Publiquese en el Boletin Oficial

RIO GRANDE, 2 de Setiembre de 2008.

CONCEJO DELIBERANTI DE LA CIUDAD DE RIO GRANCII TIERRA DEL FUEGO FECHA 8 8 OCT. 2006

N°094/08



# CONTRATO

Entire el JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS de Rio Granda, representado en aste soto per el Sc. RUEZ DE FALTAS MUNICIPAL, en sécleire llamado el 
"CONTRATANTE", con domicilio en calle Rosales 246 Planta Alta de esta riadad, y 
por la otra la Dra., GALEANO, BORA ESTER, BNI sero, 16.632.207, con 
desciolio esta el y legal en listada 615 Dros. 1 de la ciudad, en addicinte l'amada "LA 
CONTRATADA", se conviene celebrar el presente CONTRATO DE EMPLEO 
PUBLICO, el que se regirá por las clássicias que a continuación se desalher.

PRIMERA: \* EL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS\*, Contria los survicios de LA CONTRATADA, quien oumplint trons administrativas en el Juzgado Municipal de Paltas, en al honorio de 08-00 a 17-00 honas, de lunes a viernes, integrando la Planta de Personal No Permanerra: -Contratado- de esta Institución. Ill liampo de dunación del de Paltas, en al hocario de 09-00 a 17:00 bocis, de lunte a viernes, religirando la Palita de Demonal No Pertuaneros. Contratado- de esta Institución. El tiampo de dumerios del presente cominsto será desde el da. 11 de Agasso de 2008 y lunta el día 38 de Naviembre del mismo inclusiva, cadacando de pleno derecho por el solo venerimiento de los planos establecidos, sin necasidad de ante administrativo ni nonficación previs-Judicial, no Evrajudicial y sin que la subsistencia en el orgo por parte del aperte contratado produzca ningún efecto para prorroque o dar esigna a una suava misción y sin que ningura LICENCIA, JUSTIFICACIÓN o FRANQUICIA o FUERO de cualentes complexos inclustros los SINDICALES media prorregados. outliquier naturaliesa, incluidos los SINDSCALES puedan promogarlos ---

SEGUNDA: "EL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS" esigns y la "CONTRATADA" acepta de conformidad por al cumplimiento de los Servicios Predeterminados, oj pago de una retribución mensual againalente a la de una Catogoría (304 de la Administración Municipal, diche meribación quedera sujeta a los adocuentos que marca la Ley y a los adicionales propios de las funciones asignados, y se bará efectiva en oportusidad de aborane los sucidos del perseñal de la Administración Municipal. La retribución que se fila, a la facha alcanza el momo de PESOS TILES MIL OCHOCLIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (5 3,896,97) el que es equivelenté a la que perciben los agentes que revistan en la categoria de la Administración Municipal arunciada.

TERCERA: "LA CONTRATADA" queda nomocida a les DISPOSICIONES, ORDENES, y demiss REGLAMENTACIONES establecidas por el "JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS", vinculadas a les terese a desemblar, las que serán comunicadas por intermedio del Responsable que comunicada.

CUARTA: El presente CONTRATO esta asjeto a las Disposiciones de la Lay 22.146, DECRETO REGLAMENTARIO Nec., 179782 , DECRETO 52481, DECRETO 1.10298, DECRETO 1.43379, DECRETO 3.44374, DECRETO 1.78680, DECRETO 3.44374, DECRETO 3.46374, DECRETO 3.64074 DECRETO 3.66076 Decreto 3.66076 Decr

EL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS " podri. RESCINDIR « QUINTA: "EL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS" podra RESCINDIA o, promette CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO en el morente que se considere oportune por razoses de servicio, caso en que la CONTRATADA no innéris desenho o reclamo alguno en el concepto del currolimiento contratival, in indermización por RESCISSION Y/O DAÑOS Y PERJURCIOS remendando expresamente a tales sociames Para el caso en que la CONTRATADA decide UNILATERALMENTE la RESCISSION del presente CONTRATADA decide UNILATERALMENTE la RESCISSION del presente CONTRATO, deberá cursar comunicación, por medio Schooleste s " EL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS", en un plazo no rusner de 15 (Chancel dias desarricipación. 15 (Ouince) dias de anticipación. -

ATA: La validez del presenta queda rupuditada a los resultados del EXAMEN RELABORAL a realizar por el Hospital Regional Rio Grande. Si de estre resulta alguna INCAPACIDAD LABORAL queda el CONTRATO resulto de pleno derecho 

SÉPTIMA A todos los efectos Judiciales y Estrajudiciales, las parses constituyen dumicillos especiales , los arriba mencionados, donde se tentrán por validas toxas las NOTIFICACIONES que es ellos se practiques, sometiéndose por cualquier controvente a la JURISDICCIÓN y COMPETENCIA del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA en lo LABORAL de Río Grande de socientesda à lo dispuesto por la CP. Art, 154, inc. 2 y Art. 3 del CODIGO CONTENCIOSO ADMENISTRATIVO, renusulando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder.

efecto, es RIO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a los Once (11) dias del mes de Agosto de 2008...

Aprobado per Decreto Nra., 6065 /2008 J.M.F., del 11 /88/08.- ------

Lille FIRM AGENTE CONTRATADA

FIRM CONTRATANTE

CONSELIO DELINETHATE TIERRA DEL VICE UERTA D 8 OCT. 2909

Ciuban 0.8

# **RESOLUCION Nº 1590/08**

# CONTRATO DE ACTUACION 007/08

En la ciudad de Rio Grande, a los 12 alas del mes de septiembre de 2018 entre el Manicipio de Rio Grande, Provincia de Tierra del Foego, representato en cele actu per la Secretaria de Assintos Sociales, Prof. Silvio Alejandra Resso, DNI, Nº 16 3/844, "en referendación" del En Interdesie Manicipal, con domicile en la Calle El Cano Nº 203, en adelante "El Municipia de Rio Grande" por una parte, y el Sr. Hernán Ganchegoi DNI Nº 22.313.200 en su carácter de representante del Espectación). "Mode de Galle" Balle Mottropolitava con domicilió entel y legia en la calle Sancisento (HE-6º pian dia. "D" Consodoro Rivadavia en adelante "El Contrativa" por la otra, sucredas un ocultar el prospero Contrato de Actuación, que se regula de soelbenidad a la Ley Tamorical N° 6. Deceso Nelaberraturia N° 3/8/77 y el na interprete Calandaria.

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (III) una froción con e especiminhi "Noche de Gala" Bullet Metropolitans el dío 07 de octubre a las 21/30. In un las instalaciones siel Prindeportivo Carlos Margalist de Charca II.

SEGUNDA: El Municipio pondió a disposición de El Comunista y el especticelo que este representa, las intralaciones del Polidepontivo Carlos Mangalos, sistema de socialo e iluminación, del concessora.

TERCERA: El Menicipio atronoti tedos las estata de la producción relacionados con el ul los Amismos el pago de los linguestas Nacionales y Dorectos de Asisteres (SADAC Y ARGINTORES) que praferio corresponde se agún la legislación vigante y al tipo de específicado que se afreza-----

CUARTA: El Municipio abunari se concupto de CACHET el monto 5/34.000.03 (penos minto y analmi mil). Los gestos inferentes a alejamiente y recionamiento correria por cuenta del Maracipio. El alejamiento será los altas 02 de octubro y 63 de octubro. 03 (mai) singlas, 04 (sustro) dobres, 01

In adoptinens) serie to a time U. an explore y or occasion, or propriation over the final triple y general 35 (mistral) reliciones.

Social deminador a les signientes personas Gentreeve Surur ONI N° 25.912.003 - Bautata Pariada DNI N° 28.142.415 - Divisian Telescopa DNI N° 58.44.155 - June Incercapa DNI N° 04.754.507 - Lecrosto Redio DNI N° 24.406.702 - Edgando Tripolito DNI N° 24.679.751 - Christon Pérez DNI N° 20.376.416 - Mantino Astenucio DNI N° 27.490.218 - Mantin Questiana DNI N° 27.4907.7 Redio N° Pérez 24.5307 - Advant Astron. DNI N° 35.127.054 - Edgando TNI N° 35.127.054 - E

QUINTA: El Commutata paradrá a disposición del Municipio de Río Granda, toda la documentación recourrir para la matariación del especialista, antar del inicio del mismo.

SENTA: Ambus partes conviesen de cereira acuardo que el Municipio de Rio granda queda facultado o resciente el peserra acrimento en candiquier nomentos, nit expensión de quante rescentira que espersa autoratelecamente, de plesos derecho y sin necesidad de intraución puesta, mijudiciól, mi estrajoricial, inacionte umple notificanción escrita febraciente y sin que el o genero decedim niquam en concepto de delivo y perjuición, facultando al Municipio de Rio Grande, in unique los regireces legados que estilas reducios que estilas reducios que estilas reducios.

SEPTEMA: El Convinta no podra asusar el giesecue Contrato de Actuación por rangan concepto, sulva esferiocidad delifos artistató debidamente accodinada y quinteriocida al Marineipio de Kio Grande con 7 (tres) dísis de actelación, lado a general historio de responder el Commoticio en cualquiertoro como por el insumplaniamo commentad y los daltos y perpisións que ocasionere al Manteipio de Bio Circuste.

OCTAVA. En caso de controversia inspirado en la celebración o ajecución del presente Contrato los partes se sanesen a la jurisdisción ordinaria de los tribusoles de persona antarecia de la ciarda de llas George, resortinado expresarante a qualquier etto facto a ja telecolor, considerecano describlo so los garritos infocados.

NOVENA. Para efectuer qualquier manuminion o grotoción del especiáción, al Municipio de Rio Grande debará contar con la suminición por escrito de El Contration y/o del attista.

En prueba de conformidad y previo verificación, se firmas nos ejemplares de en mismo tenor y a un solo efecto en la facta arriba indicados.

# RESOLUCION Nº 1601/08

### CONVENIO

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Adântido Sur representada en este acto por el Señor Ministro de Gobierno, Coordinación Canesallo, Justicia Dr. Guillerme Horació ADAMBURO D.N.I. 79.2 845 701. "AD REPERINDUM" del Sra. GOBERNADORA, con dornicilio en San Marin 450 de la cuidad de Ushusia; en adelante LA PROVINCIA por una perita, y la Municipalidad de la cuidad de Ro Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Pablo Daniel BLANCO D.N.I. Nº 10.835.072. "AD REPERENDUM" de Senter INTERDENTE MUNICIPAL por la chapetra con domicilio en en Sebastalia El Cano Nº 203, souertiera celebrar el prisente convenio de participación en el marco normativo de la Ley Nacional 24.449, su Regismentación. Legislaciones Provinciales y Octobranzas Municipales, sus compliamentarios y modificatorias, que ordenan el triaristo, el transporte y la segundad vial en jurisdicción provincial y en la juresticción municipal de la ciudad de Río Grande, suste a la sejusión des dissocios.

PRIMERA: LA PROVINCIA y LA MUNICIPALIDAD acuerdan mediante el presente convenio, compedibilisar en la facialización de los Servicios de Transporties de Pasalieno, Carigas y vehículos pericialismis, dentro de sua respectivas jurisdicciones.

SEGUNDA: Las partes accerdan mantener un intercambio reciproco de la información necesara pera la facilitación de trámitas administrativos a favor del contribuyente.....

TERCERA: Las partes a los fines de aplicar el presente convenio, y para una comecta ejecución del mismo, faculta como autoridad de aplicación a la Dirección Posvincial de Tránsido y Transporte, como el Organismo que leverá si cabo les objetivos propuestos, consultámenta con la Dirección General de Inspección de LA MUNICIPALIDAD......

CUARTA: Las Actas que labre LA PROVINCIA a través de la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte por transgresiones a La Lay de Tránsito - 24.449 - su Reglamentación, Legislaciones Provinciales y Ordensiras Municipales, sus complementarias y modificatorias, que profestar el tránsito, serán elevadas mensualmente al Augado Municipal de Fratas de la Municipalidad de la Cucied de Ric Cranda, dentre de las veinticuatro (24) horas de labradas, conforme al articulo 50º de la Lay Territorial N° 310, con copia de las actuaciones a la Coordinación de Inspección General de LA MUNICIPALIDAD.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD a través de los Inspectores de la Dirección General de Inspección cuando verifique transgresiones a las normas citadas por parte de un transportista o empresa con habilitación o permiso provincial, labrará acta de comprobación y remitrá copia de lo actuado a la Dirección Provincial de Tránsilo y Transporte para su conocimiento en forma mensual.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD a los fines de implementar el presente convenio y para una comecta aplicación del mismo, hará entrega a la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte del se Provincial de telonarios de Acta de Comprobación debidamente identificados y numerados correletivamente de los que se dejará constancia en actas labradas a tal efecto. Dichas Actas de Comprobación, una vez confeccionadas, se encaminanta a través del Juzgado Municipal Falfas.

SÉPTIMA: LA PROVINCIA a través de la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte pone a disposición del LA MUNICIPALIDAD el personal y equipamiento para el control de, Alcoholemia, destinado a los Operativos Conjuntos dentro de la jurisdicción múnicipal. La utilización del instrumental, determinación de horieros, y lugares de los operativos de control dentro del ejido urbano, estará a cargo de LA MUNICIPALIDAD, odrí la adistencia de pelgonal Policial, Médico y de la Dirección Provincial de Telinato y Tránsportes.

OCTAVA: A los efectos de la coperticipación de la recoudación en concepto de mulhas labradas por la Dirección Provincial de Trilinatio y Transporte, y/o de los Operativos Conjuntos de Alcoholemia, se fija en el CINCUENTA (50%) por ciemo para cada organismo, de los valores percibidos por LA MUNICIPALIDAD a través del Juzgado Municipal de Faillas por los mantos abonados por los intercores por presentación espontánes, quedando excluidos las que deben cobrarse por vía ejecutiva. Los montos que se liquiden a fever de LA PROVINCIA serán depositados a la Cuenta Comente Recaudadora Nº 1071-004/1/1 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego denominada: "Convenios y Toses Recaudadora D.P.T."

NOVENA: LA PROVINCIA y LA MUNICIPALIDAD a travée de sus respectivas Autoridades Competentes convienen consensuar y compatibilizar criterios en la adecuación de las normas de aplicación vigarde, referidas al transfot y al transporte (en considencia con las Leyes y Procedimientos Necuralis e lin de ammorizar en su conjunto), siempre que éstas no lesionen las realidades locales y regionales.

DECIMA: Una vez ratificado el convenio por los titulares del Poder Il jecutivo Proxincial y la Municipalidad, los representarios designados quedarán facultados pera suscribir actas complementarias cuando esi convenge para el mejor desarrollo de de las tareas derivadas del objeto del presente.

DECIMOPRIMERA: El presente Convenio rige a partir de su ratificación y tendrá la vigencia de dos (3) años, renovable automáticamente a su vencimiento por igual período el cualquiera de las partes no denuncia su resolsión con una anticipación de treinta (30) días.

DECIMOSEGUNDA: LA PROVINCIA y LA MUNICIPALIDAD, de común ecuerdo, podrán impéar, limitar o modificar los alcances del presente Convento, o celebrar otros que sean consecuencia de los fines anunciados en el mismo.

DECIMOTERCERA: A todos los fines enumerados en las cláusulas precedentes, las partes constituyen domícilio en los ut-supra indicados.

DECIMOCUARTA: Las petes, de común acuerdo, se someten a la jurisdicción del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tiema del Fuego, Antártida e Islas del Atlântico Sur, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.





# RESOLUCION Nº 1602/08

# CONVENIO DE COMODATO

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlantico Sur, entre el Club Empleados Municipales, Personeria Juridica Nº 1044, representado en este acto por su Presidente Sr. Jonhry Alvarez, DNI Nº 18.755.913, en adelante "EL COMODATARIO" por una parte y por la otra el Municipio de Río Grande, representado a través del Sañor Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Río Grande Don Pablo Daniel Blanco DNI Nº 10.626.072, en adelante denominado "EL COMODANTE", "Ad-Referendum" del Sañor Intendente Municipal y del Concejo Deliberante, han convenido en celebrar el presente "CONVENIO DE COMODATO", por el plazo de cinco (5) años del inmueble de propiedad del Municipio situado en pasaje Juarez Celman Nº 1824. de acuerdo a las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: El "COMODANTE" cede en comodato a "EL COMODATARIO", un inmueble de su propiedad individualizado como Parcela 3 C, Macizo 30 A. Sección C, Superficie Total 113,30 m2, ubicado en pasaje Juarez Celman Nº 1624, que se ncuentra en perfecto estado de uso y conservación, lo que es aceptado por "EL

SEGUNDA: El inmueble cedido será destinado a la actividad propis de la entidad,

conforme las disposiciones de su estatuto. Queda expresamente prohibido el cambio de destino, la agregación de otras personas físicas o jurídicas en calidad de comodatarios, la cisión o comodato o sublocación total o parcial, permanente o temporaria del inmueble bajo cualquier titulo y las transferencias totales o parciales o cualquier título que fueran, so pene rescisión inmediata por culpa del COMODATARIO

TERCERA: Sin perjuicio de que este comodato es gratuito, se acuerda que "EL COMODATARIO" asume en forma exclusiva el pago de todos los servicios que consuma en el inmueble durante todo el tiempo que tenga vigencia este contrato En consecuencia es obligación del COMODATARIO efectuar el pago de las facturas por la provisión de agua potable, energía eléctrica, gas natural, teléfono y todo otro servicio que en el futuro pudiera recibir el inmuebla. Igual responsabilidad de pago se asume respecto de las Tasas, contribuciones, impuestos, y toda otra obligación derivada de la tenencia del inmueble.

CUARTA: El presente convenio de comodato tiene una vigencia por el termino cinco (5) años, a cuya finalización y al primer requerimiento del COMODANTE, "EL COMODATARIO" deberá reintegrarle el inmueble objeto de este convenio, libre de ocupantes y cosas en perfecto estado de uso y conservación y sin deudas por los servicios consumidos y canceladas las tasa e impuestos que graven el mismo y la actividad alli desarrollada.

QUINTA: "EL COMODATARIO" deberà contratar un seguro que cubra s siniestros sobre el inmueble cedido. Asimismo deberá permitir a el "COMODANTE" inspecciones periódicas para verificar el estado de conservación

SEXTA: El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones asumidas por EL COMODATARIO, y además la falta de pago en término de un período de los cargos por servicios públicos, tasas e impuestos, el inadecuado mantenimiento o tratamiento del inmueble, la falta de pago de los seguros cuya contratación se pacte, o el abandono del inmueble producirán la rescisión culpable por incumplimiento, y la respectiva obligación de resarcir los daños. Asimismo la disolución de la entidad comodataria o la revocación de su personería jurídica serán causales de resolución contractual inmediata. En caso de abandono el COMODANTE queda expresamente autorizado a tomar inmediata posesión, abrir puertas, candados o cerradúras que hubiesen quedado bloqueadas, para lo que concumrá con escribano público labrando acta de constancia.

SEPTIMA: "EL COMODATARIO" declara que ocupa solo en calidad de autorizado por "EL COMODANTE" y en los tárminos de ásta convenio, renuncia expresamente a la posesión con ánimo de dueño, y declara que durante toda la vigancia de la ocupación que ejerza en virtud del presente reconoce como possedor y titular pieno de dominio al MUNICIPIO DE RIO GRANDE.

OCTAVA; Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la contancioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierre del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contancioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de que se formalice la efectiva entrega del inmueble objeto del presente, previa ratificación del Concejo Deliberante, conforme al art. 89 inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal-

/ 982

# RESOLUCION Nº 1603/08

# CONTRATO DE ACTUACION 008/08

En la ciundad de Rice Gronde, a les 12 días del mes de següendore do 2008 entre el Municipio de Rice Genada, Provincia de Tierra del Frago, representado en este acto por la Secritaria de Aussias Sociales, Prof. Selvia Adjundina Rosse. EMI. D° 16-376-484, "ad referindose" del Sr. Istandoses Municipal, con domicilia en la Calla III Cano N° 263, en addustra "El Municipio de IIIo Grando" por una garte, y el Sr. Gerardo Flores DNI 17922283 en su carácter de representante del Especialmelo Guitarmo dal Mundo con atomición real y legal un la culta Alam USE-Usbaux-Turra del Fuego en adolante: "El Contratistic" por la una, sucerdan en celchem el presente Centrato de Actuarida, que se regirá de conformidad a la Loy Turrismial Nº 6. Decreto Reglamentario N° 200/72 v a las suprecetes chiarmins ------

PRIMERA: El Contratata se obliga a realizar (01) una fusción: con el especiació Gustarras del Mandiori dia 18 de combre a las 21:00 de, en das instalaciones de la Casa de la Calarra del Monicipio de Río Orando

SEGUNDA El Municipio pondrá a disposición de El Contratata y el espectacalo que éste repronenta, las instalaciones de la Casa de la Caltum , sistema de senido e ilentinación, des

TERCERA: El Contratista altoraria todas tos contras de la producción relacionadas con el « las Artimas, el pago de los hapacetes Nacionales y Derezhos de Autores (SADAIC Y ARGENTORES) que podierne corresponder espira la legislación regente y el tipo de especialesdo que se obveca-----

CEARTA: III Municipio abosasi: los gastos inherentes a alojans

to será les dias 107 de octubre y 108 de octubre, 102 (dos) singlies, y 110 juna 3 doble el dia Solito doctinados a las siguientes personas.

Cristias funia: Garnala: DNI 20.851.515; Jane Autonio Sincher: Possporte Nº0441902, Gerardo

Floros DNI 17:922,263 y Walter B. Pujol DNI 14:220:001

QUINTA: El Contratista pondrá a disponición del Maniespeo de Rio Grande, nota la documentación monomela para la malimente del especiáculo, antes del mismo del mismo.

SEXTA; Ambas partes convicuos de común acerrdo que el Municipio de Rio grande quada dissalado a rescindir el primerar convincio en casiquiar nominato, sin expresión de ciena, recissión que operarla automáticamento, de pleno derecho y sin recendad de internación previa, si judicial, si entraprileral, recisione per constituidamento, de pleno derecho y sin recendad de internación previa, si judicial, si entraprileral, recisione simple sonficición cierta futuacione y sin que ello genere derecho alguno en concepto de dalos y perjucios, ficultando al Manseipeo de Rio Grande, a miciar las acciones legales que estime oportunas.

SEPTIMA: El Controta no podrá anular el proteote Contrato de Antacción por ningún concepto, sobre offeriodad del/fen artistari abbatacione acunditada y comunicada al Massoquio de Rio Genado con 3 fund dás als antalisacios, bajo aperinhenicado de respondos el Contratista ao calcalquir otro ano par el incumplimiento contratada y las dados y perjusicios que ocacionas al Musicipio de Rio Genado.

OCTAYA. En caso de controversia originado en la erlebración o ejecución del prosone Contrato les parties se semetes a la jumificación ordinama de los tributados de primeira instancia de la cisidad de Blas Cerado, consociados (opinicamente a candiguer otro facro o jurisdicación, constituyosión directición en cumbra misicados.

NOVENA. Para efectuar cualquier transmissõe o grabación del especticulo, el Manicipio de Río Grande deberá contra con la contración herà contar con la autorización per escrito de 10 Contratista y/o del arti-

En pruebo de confermidad y previo verificación, se firman tres ejemplares de en mismo timos y a est selo efecto en la fucha arriba indicados.



# RESOLUCION Nº 1604/08

### CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 160/08 (SOYSP-DOP)

-- Entre la firma. SANCHEZ RENE VICTOR D.N.I. Nº 23.565.147 representacio per su titular de la firma. SANSO CONSTRUCCIONES, coe domicillo real y legal en carle. Torisas Espora. Nº 1274 de le publicad de RIO Direndo. Ilamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el NURSCIPIO DE RIO GRANDE, cos domicillo legal en calle Sebostás El Caro. Nº 201 de la misma. Custad, representado en esta acid por el Secretado de Otres y Servicios. Públicos N.M.O. AL PREDO JULIO SOGADO, O.N.I. Nº 14.657.073 "Ad. Referendam" del St. Interndente Municipal, en adelante Selamos El MUNICOPTO por la otra parte, se calabra al presento Contrato de Locación con amegio de las siguientes oláusulars.

PRIMERA, GRJETO EL LOCADOR de en Locación y EL LOCATARIO recise una (1) CARGADORIA-RETROEXCAVADORA - Marca JOHN DEERS, Modelo 3101. Serie Mº PEDASTROSSOS Meder JOHN DEERS - Año 2007, para ser destrado a la Obra "URBANIZACIÓN CALLE CAMPORA", correspondiente di Expla Nº 127/08.

SEGUNDA. El proco de la presente Locación se fija de la siguiente manera se elégrid un votor horano de 8 100,00,-GSON PESCOS CENTO CINCUENTA) sendo el total de horano a contratal despotentas (200) com lo cuel el monto del presente Contrato acciondo a la suma de 3 30,000,09. (SON PESOS TREINTA MIL) --

TERCERA. El presente Contrato tendrá vigencia a parte del día 04 jouerrol de Julio de dos tell ocho. El MUNICIPIO, gozasis de la disponibilidad de lals relegions la ylo equipo la strenden la suje eccadiono el horario de la Administración Pública y Heate agotar les horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al electo le formule EL MUNICIPIO, a Yavive del

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquina /s y/o equipo /s amendado /s, hasta agotar el término de las horse contratadas en el presente.

OCHITTA: EL LOCADOR se encorporti de la conservación técnica de la/s unidad les efectada la el servicio y de reparar o sustituir por su cuanta las perios que sem necesarias para transcerer su normal funcionamiento. Los servicios de mantamientes, combustible, lubricarras y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA; EL LOCADOR os enteromente responsable, mantos ouro la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y juridosa de los equipos objeto de la presente contratación y de los equientes polyctrico que consisten.

- A la propiedad, cacaada di o por la máquina amendada.
   A las personas y/o bienes transportados en la máquina amendada.
- A terceras personas. Por falta a los Regismentos plu Ordenanzas de tránsito vigentes
- Por el daño moral que su outpe y/o negligencia causare. Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

n. Por la aplicación del Art. 1.113 del collego Cuill.
SEPTIMA, EL. LOCADOR forma e su ciergo el costo adicional por seguro ciertre delfos ceusados a la o por la costa objeto de la Locación, cualquiera fuera la indole del hecho . choque, vuelto despelarerento, incencio, robo. Art. 1.113 del Código Civil, debará der avvio fenacione immediate a EL MUNICAPIDO y lo Autoridad competente atento de las 2 de horis de producido el fecilio oriounidancia que ocasionaria la readiado del presente contralia, sin derecho a indeminización del presente contralia, sin derecho a indeminización.

OCTAVA: Le cetà totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conducta la

a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos

b) Sin Licentral de Conductir o por corresponder a otra classe of Permitir a menorens de educir conductir en algon monérato, yé see por cualquier motivo o companiame. El MUNICIPO ningura responsabilidad asume con el dependiente del location afectado a la conducción de la maquina amendada, debiendo nespondor esclusivamente EL LOCADOR por los defice ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente

contrato.

NOMENA: El incumplimiento de las obligaciones estableccias a cargo de El LOCADOR focultará o El MUNICIPIO a reciciad el pessente cardeno, provia nodificación fetaciente a El LUCADOR indicamo tala cassala, sin perjuido de la muita oplicativa a El LUCADOR, por calda de encumprimente comergiordente a El 5 de vivido del contrato Aamano. El MUNICIPIO podrá rescindo el contrato antenior, por sacres de opprimiente de correspondente a El 5 de vivido del podrá de contrato. Aamano, El MUNICIPIO podrá rescindo el contrato antenior, por sacrese de opprimiente de comercia autoritario podrá de contrato antenior de pleno derecho el primi autoritario previa judicia ni exclusivación, mediano simple nodificación escrita feriociente y sin que de genera descrito siguino a El LUCADOR e reclamar el cumplimiento contratoria ni electuar inclamo siguino en concepto de defens y perjudos.

PECSMA Culter bornativamente autorisado que El MUNICIPIO no se resconsabilizará nor la

DECIMA: Claseds formalmente expressed que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la princia y/o estravio de cualquer objeto y/o elemento de las religionas y/o equipos alquillados o qualquier difido que autheran las mismas durante las ejecución de las religionas.

cuarquer sano que suniverso has mismas divante la ejecución de las resentes DECIMOPRIMERA: FACTURACIÓN: EL LOCADOR presentiná e EL MUNICIPIO una factura mansual, por el monto de la prestación efectuada durante el més. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual e los treints (33) das comidos de su presentación sempre que la misma comisación de protección comoporidente, previa verificación del complemento de lo conceptos facturados que hayan esto previamente certificado por el resconsable del lines.

DUCCÉCIMA: EL LOCADOR se cotige a conuncer cualquier cardini de su domicilio legal en forma brincounte a EL MUNICPIO. De no proceder sel se conviene voluntarismente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituado antenomente.

consucerata notificado en el diomicilio legal que se hisya constituado antenimentales.

DECIMOTERCERAL GARANTIA. En parentin del cumplimiento de seus obligaciones. EL
LOCADOR entregeria a EL MUNICIPIO una Casardia constituida por la suma de 5 1,500,86(SON PESOS UM MIL CUMNENTOS), espavialente al disco (5%) por plorito del monto contratado
en consegura de Quarentia de Contestio. Diche garantia sente renienganda e EL LOCADOR en
enconocimo que finalico la prestación, dejeto del presente Contrato, biongre y quando la reserva se
haya cumplementado en forma normal y no estatan multas pendientes por incumplemento, di
abilitar de cicha Garantia.

DECIMOCHACTA: Las partes dejer convenido que por cualquier controvente que expere con motivo del presente acto junidico se sonnere a la junidicade en lo contencisso - administrativo de co Tribunites de la Provincia de Tiener de Fuego, Antárida e teles de Altánico S. Vide de coursos a lo establecido en el Art. 151 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Originas del Poder Judicies y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 5° de Código Contenciaso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro hiero o junisdicción.

- - Laido que fue por las parises, en prueba de conformidad se firman custro (A) ejemplares de un mismo tenor y a un soto efecto en la Clustad de 10s Christia, Provincia de Tierro del Fuego. Análticida e laida del Alláletos Sur, a los custro (CO) días del mes de Julio de cos mil cotro.







# RESOLUCION Nº 1605/08

# CONTRATO DE OBRA Nº 139/08 (SOYSP-DSP)

- - - Entre la empresa Z.E.U.S., con domicilio real y legal en calle Islas Maivinas Nº 2815 de la Ciudad de Rio Girande, representada en este acto por el Sr. ANGEL RAFAEL CORTES D.N.L. Nº 10.807.745, fablar llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastán El Cano Nº 203 de la Ciudad de Rio Girande, representada en este acto por el Sr. Sacretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. Nº 14.687.978, "Ad - Referêndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante Banado EL MUNICIPIO por la totra parte, convienen celebrar el presenta Contrato de obra con arregio de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES - 2º ETAPA", que comprende la provisión de mano de obra, equipos y herramientas necesarias para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a treinta y un (31) equipos de calefacción de aine calerne y doce (12) carideras, en los lugares determinados y detallados en las especificaciones técnicas solicitadas por el Municipio, cuyos espectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte "O" N" 2666/08 cuya R.M es la Nº 1007/08, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Explo "O" Nº 2868/98, Propusata de Oferta de LA CONTRATISTA de fecha 26/05/2008, Acts de friicio de los trabajos contratados, Libro de Ordenes de Sarvicio, Libro de Notas de Pudido de Empresa, Acta de Ricasposión Provisorios y Acta de Ricasposión Provisorios y Acta de Ricasposión Provisorios y Acta de Ricasposión Provisorios y Acta de Ricasposión Designativa de CONTRATISTA efectuará una revisión preventiva a los equipos, propiedad de EL MUNICIPIO, a fin de determinar los servicios a prester, incluyendo los repuestos y accesorios necesarios para que los Equipos se encuentren operativos. Toda situación que se plantes y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el precio total convenido, la suma de \$ 99.280.00 (SON PESOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 98/100 CTV5.), según surge de la documentación adjunta según Clásusta Segunda. A los fines de la ejecución del mantenimiento, LA CONTRATISTA, deberá contar con las herramientas y personal idôneo necesario indicado en su Oferta, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convierien de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento velnte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará supornáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, si el Acta de teles de Obra no es suscripta en tiempo y forma por causas imputatios a LA CONTRATISTA.

QUINTA FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos efectuados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección Municipal de Servicios Públicos de EL MUNICIPIO para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si destro de este último plazo el certificado fisere observado, se cuenta del periodo para el pago, comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las convectiones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días comidos subsiguientes de presentada y aprobada la factura convespondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO, deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes éstos que serán reintegrados en su totalidad, ai la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. -

SEXTA: En garantia del complimiento de las obligaciones asumidas. LA CONTRATISTA entrega al EL MUNICIPIO, una garantia por lo suma de \$ 4.954.00 (SON PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 60/100 CTVS.), equivalentes al cinco (5%) por ciento del media confractosi, en concepto de Gerentis de Contrato, constituida en Póliza de Garantia, Aseguradora MA/RE
ARGENTINA SEGUINOS S.A. Diche suma le será reintegrada e LA CONTRATISTA
una vez insiszado el presente Contrato, siempre y cuando la misma hiyes
cumplimentado con los trabajos de mantenimiento requendos en forma normal.

SEPTIMA: DEL MANTENIMIENTO: LA CONTRATISTA conviene en suministrar ol servicio de mantenimiento durante los periodes y horantos seleccionados por EL MUNICIPIO, es decir durante los siete (07) días de la samanta y durante las veristicuatro (24) horas del día para mantener los equipos en correcto estado de funcionamiento y operatividad. El servicio de mantenimiento incluye: a) Mantenimiento preventivo programado: Este servicio estará basado en las necesidades específicas de cada equipo y dispositivo en particular, esgín lo determinen las normas técnicas señaladas por EL MUNICIPIO. El mantenimiento incluye en concesidades específicas de cada equipo y dispositivo en particular, esgín lo determinen las normas técnicas señaladas por EL MUNICIPIO. El mantenimiento inclusa este otros biolegos. incluria entre otros: lubricación, ajustes, impieza de filtros y cámaras de combustion, etc. así como pruebas de los equipos objeto del Contrato, y será ejecutado duranta los periodos seleccionados de común acuerdo entre las partes. b) <u>Mantaniamiento Do Drogramado "correctivo"</u>: Fecho sobre la base de lamadas, incluye: ajustes, reparación, reemplazo de partes, piezas y partes inservibias y/o deterioradas. Los costos que insuman los repuestos que deban sustituirse por otros nuevos serán soportados por EL MEUNICIPIO. soportados por EL MUNICIPIO.

OCTAVA: PENALIDADES: En caso que LA CONTRATISTA no efectuara las reparaciones necesarias dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO. EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada dia de falta de servicio de calefacción, el dos (2%) por ca valor del Contrato actualizado. -

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controvensia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tiema del Fixego, Antárido e lalas del áttenido Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincia; Art. Nº 35 de la Ley Organica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando renessamente a cuelo se refer haves del sociologico. expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. --

--- Leido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplarr e un mismo tenar y a un solo efecto, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e talas del Atlántico Sur, a los veinte días del mes de Junio de dos mil ocho.





# **RESOLUCION Nº 1606/08**

# CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO

— Entre la firma J. D. SERVICIOS, espresentado en este acto por su hiuler el Sr. 20sê W. Dominguez, D.N.I. W. 13, 171.873, con domicile real y legal en la calle Piedratuaria M. 452, de la Caudad de Pos Chanda, llamado en adelante El. LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con dentecio legal en calle Sebastián El Caino N. 203 de la Caudad de Rio Grande, regresorratido en este acto por el Secretario de Gabierno Sr. Publio Deriel Bianco. DNI N. 10.528 072. "Ad - Refurentariom" de Sir Intendente Municipal, en adelacto llamado El. MUNICIPIO por la otra parte, es celebra el presente confrato, que se recedi en la serie son este serie de la consente.

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de en Locación y EL MUNICIPIO recise un carrido marca Hyurdas, Modelo H100 Año 2008 Dumino HKA-363, Motor D48B8003966, chase Nº KMFZBN7BPBU39035, equipado con metahago: nello passcassario y boliquin, para set utilizado por el Departamento de Capturo Corano, departamente la Coordinación de Zocaciós, proputacióne a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTO", correspondiente al ejercicio financiero eño 2006.

SEGUNDA: El valor de la presente Locación sacrande a la surre de 5 5.800,00 (Pelos Cinco titil Compositola con 00/100) sienauales, siendo el periodo a contratar de 4 (princo reseas lo que hace un total de 5 23.200,00 (Peans vantifiés documentes con 00/100)........

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación. EL MUNICIPIO deberá devolver al vehículo amendado en forma inmediata en el estado en que lo reoblera, siempre que la consucción del mismo estaviera a su cargo, en el domicifio de EL LOCADOR o donde élife se lo

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación fécnica de la/s unidad les afectada is al servicio y de reparar o sustituir por se cuenta las partes que sean receniminas pera la compania de la compania de la consecución de la cultura de la compania del compania de la compania del compania de la compania de la compania de la compania de la compania del compania

Contrato, de la guarda material y iurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de lés siguientes persicos que causaren

- Alla propietto, causate al o por la insiguiria arrendada.

   Alla propietto, causate al o por la insiguiria arrendada.

   Alla personas yo bienes transportados en la ináquirio arrendada.

   Africarea personas.

   Forfalta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de Intinsito vigentes.

- Por el dato moral que su culpa y/o regligencia causare.
   Por la aplicación del Art. 1.112 del Codigo Civil.

SEPTIMA: EL MUNICIPIO tundrá devecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las

- sigilierribe diffigacioner.

  a No subarrectuir, cader in transfere la Locación, seo total o parcialmento.

  le Riptificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por temperas a Causa depute intervención a consequención a la ceas depute locada.

  Plemente que EL LOCADOR inspeccione el oquipo contratado, reproser el instruccion.
- ili Pagar puntualmente el alquiller convenido.

OCTAVA: EL LOCACOR torne a su cargo el costo edicional por seguro contre dahas cavaados a la o por la cose objeto de la Locación, cualquiera fuera la Indoie del hecho: choque, vuelco, despeñamiento, incandio, robo, Art. f. 113 (sel Codigo Circi, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de

NOVENA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las ciliusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa

DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando lais causaris, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones EL LICADOM molardo sia causas, acurando a E. MUNICEPIO podrá rescridr es accordes legales que estime aportunas. Asimiemo, EL MUNICEPIO podrá rescridr el contrato en cuelquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamenta, de pleno derecho y el no necesidad de intimación previs judicias in estrajudicial, madarna simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reolamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de deños y

UNDECIMA: En caso: que EL LOCADOR no efectuara las repassiones recessarias o no suministrara los materiales para su refacción dentro de las cuarenta y coho (46) horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente. multa por cada dia de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado -

SUCCECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravio de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas vio equipos alquilados.

DECIMOTERCERA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicião legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicião legal que se haya constituido anteriormente......

DECIMOCUARTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una nto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonerá la factura mensual a los treinta (30) dias corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.

DECIMOQUINTA: Las partes dejan convenido que por cuelquier controversia que surgiere DECIMINAL Las parties aque convented que por cuequer controverse que augene con motivo del presente acto juritidos e a someien a la juriscicioción en lo confencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo astatilecció en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgânica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y. Nº 5, del Codigo, Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdisción —

DÉCIMOSEXTA: GARANTIA: En garantia del cumplimiento de essas obligaciones. EL ECCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantia por la suma de \$ 1.160.00 (Son Pesos (un mil cientos sesenta con 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantia de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma

- Leido que fue por las pertes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tiema del Fuego. Antàrtida e Islas dei Atlàntico Sur, a los 29 dia del mes de agosto de 2008.

Jan Down

# RESOLUCION Nº 1613/08

# CONTRATO DE LOCACION DE CERA PROFESIONALES Nº.

--- En la ciudad de Rio Grande. Proxincia de Tierra del Fuego Antárida e Islas del Atlàntico Su: 
a los 22 dies del mes de Julio de dos reil ocho, entre el EL MUNICIPIO de Rio Grande, 
representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Dir. Patito Desniel Blanco, D.M.I. M. 
10466.672. "Al referênciario" del Sr. Intendentes Municipal, con desnociale legal en la calle 
Bebestia e El. Cano Mº 203 de la Cudat de Rio Guarde, se a delevria desterminada "EL 
BUNICIPIO", y cor la citra para la Emparasa CICIGIE COMMUNICIACIÓN INTEGRAL SA, CUIT Mº 
10-70077785-2, con domicile real y legal en calle Vianorire 1668. Pivo Sto. Depte 12 de la 
Capital Federal Representada en este acto por la Srs. Laura Rasso, ciente anovativa desdidad cor 
D.M.I. Nº 23 155 D41, según Poder de Administraciós, folio 110, astreta cogia, escribas eximano 
quantità y custos, portificada ante el Registro Notania M° 120, en activates farració "La 
EMPRESA" conviener en o celebra el precede compata de "LOCACIÓN DE GRAS 
PROFESIONALES", el que se regirá por las ciliassidas que a continuación se espissano:

### PRIMERA: LA EMPRESA se compromete a la realización de

- Retovamiento de mercado, da Rio grande y de pasca testigos
- identificación de los fortalegas y restricciona-

- Censesción de aflernet/se y de la estrategia de marca adecuada. Desarrollo grafino y conceptual de la marca dudat. Prosecenemento de la nuave etuca cuclad. Proyecto de una "Pagina Weti" para el Municipio de Rio Grande.

en la Dirección de Prensa y Difusión y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoritar competente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá provider en tiempo y forma toda la documentación que meuta recessarior para el cumplimiento de los servicios prestados por LA EMPRESA, y que se encuentre en suo orichnas tecnicas LA EMPRESA, deberá comunicar al EL MUNICIPIO en forma ferhaciente los causas por las casises no paeden dar camplimiento a las tereses encomendadas, como consecuencia de la talta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenció para la realización de la obra profesional se establicos en un salor total de 3 24.000,00 (SON PESDIS VIDINTIDICHO MIL CON 00/100) por codo concepto. LA EMPRESA presentará en la Orección de Prensa y Dinaión de El MUNICIPAD para su eventicación, una en factura mensual, por los trabajos realización, la que se expodirá en un pilizo mengra de 5 (cinco) das hábidos administrativos, a confar desde la fecha de presentación de cada factura. Si destreto de seta difiera placo la factura fisero checeráda, le central del periodo pora el pago correncizará en el injunento en que LA EMPRESA la presente con las correccionas del cambo los portes de la maior se en entre el entre en presentado en considera del presentado y aprobada la factura correspondente por la dicina siencia infermiento. Caundo a LA EMPRESA de see anolicidad trasidadam a susation Cadada, como por parte de E. MUNICIPAD, los conceptos de pasages, racionamientos y establia, por el dermino que dune la maiora, para lo cual LA EMPRESA del como por parte de E. MUNICIPAD, los conceptos de pasages, racionamientos y establia, por el dermino que dune la maiora, para lo cual LA EMPRESA del como por parte de E. MUNICIPAD (los comospitos de pasages, racionamientos y establia, por el dermino que dune la maiora, para lo cual LA EMPRESA del como por parte de E. MUNICIPAD (los comospitos de compilir los tambas encomendadas.

CUARTA: LA EMPRESA se obliga a hacer concer al EL MUNICIPIO sobre la resolta de los habajos a su cargo, mediarno nota digilicada cado vez que le sece requerda. La EMPRESA no ferrido derecho a rectar de EL MUNICIPIO megán berafico, prestaciós, compensaciós u eno pago bera de los estipulados explosamente en el presente. Asimiento quada establecida que los desechos de propiedad infesetual de cualquier relavantas que sea sobre outriquier informa-ylabego, estable o utiliar padacida certa consecuencia de las harass especificados en el gretorito ciginado, partamenen al EL MUNICIPIO. LA EMPRESA no podrá consultar a persona alquieno. certificat gierra a El. MUNICOPO. Si información no publicada o de carácter confidencial de que traya tendo conocimiento con receivo de la ejecución de sue obligaciones amenidas del presente contrato. Esto edilipación de resente se activado por el placo de des (2) años despete del vencimiento del placo o de la recipiona o resolución del presente contrato. Ascidirádos responsable a LA EMPRESA por los daños y perquebe que pudeve imager a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios es prestante a ciencia y conciencia de LA EMPRESA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones discar y legales que hacen a su disciplina u eficio profesional, pero sierrapes teniando en mos y trasdicid el objeto del presente portivido. Si en el cumo de su inter sissiperion integológicales o incompatibilidades laginas respecto del signoscio profesional committado. La EMPRESA las hará saber al EL MUNICIPIO. Si no fuero posible sobrar las incompatibilidades demunicidades el procederá a la resolución del centrato de plano descolo. Sin operator a fuero de LA EMPRESA, demunición a inflammación del centrato de JUNICIPIO en tal caso, abomár los servicios efectivamente prestados, hasta la facha de resolución del presente contrato.

SEXTA: SI LA EMPRESA Incumple las cláusulas del presente contrato o sua oblig SEXTA: Si LA IMPRESA incumple has obsurate del presente contrato o sua deligacionis legalais, EL MUNICIPIO poetir resolicità el presente contrato, un obsi ferminido que le nedificación fernacionis al impresado. Tarchim EL MUNICIPIO podrá resolndir el presente, en uso de atribuciones propies y sin expreser course, con la sola deligación de notificar a LA ENPRESA con un minimo de 15 días de articipación. La EMPRESA podrá a su vez resolndir el presente contrato por dérificos restivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contesto tiene vigentia e portir del 01 de Julio de 2005 y hiela el 30 de Octabre de 2006. Durante el término del mismo LA EMPRESA deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ele consolada en casaques frames y hostito, dejandose soprese constitució que saha incompatibilidades de lay, LA EMPRESA tendis libre eleccicio de su actividad ---

OCTAVA: Se dela espresa constancia que LA EMPRESA no tiene relación de dependo OCTAVA: Se deja espresa constancia que La EMPRESA no tene relacion de expensiones un EL MUNICIPIO, quen es ájeno a toda responsabilidad aboral, previsional, che social, con el contratorio, exiglendicaste a riste que durante la prestación de los exercioss sequi contratación, excuentre al del cen el paga de los inhundos y aportes previsionales religión, os la prestación que binda, conforme a la categoria perfenente que si efecto la charguan los vertes reconstancias contratorios aluminarse oblevia diputars constancia sociamida por el Collegio Profesional nespectos que sorreilla la vigencia de la municipia habititárite.

NOVENA: Las partez constituyen domicilios legales en los establecidos utidages en donde se tentirán por validos todas las notificaciones que all se practiquen y consponeidondose a consunidor por medio fehaciente oudiquier cambio del mismo en un plazo de 40 hs.

DECIMAL Las partes dejan convenido que por cualques controversia que ejequen con mativo del presente acto juridico en exerción a la jurisdicción en lo contencios-juliministrativo de los las las informacios del Tribundas de las informacios del Tribundas del Informacio del Tribunda del India del Altitudo Sur de sucendo a lo establacido en el Articulo 157 mc. 4) de la Constitución Provincial, Articulo 55 de la Ley Depársica del Poder Judicial y Articulos 17, 27, 37, 97, 97 del Codigo Contenciados Administrativos resundando exprejamente a cualquier dels diserso o jurisdicción.

Leido que fue por les partes y en prueba de conformidad de firman cualra ajemple miemo tenor y a un acto efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia del Terra Andráde e faltes del Midmirco San. a ca verienda (22) des del mes de Julio de 1998 -

# **RESOLUCION Nº 1614/08**

### CONTRATO DE LOCACION DE OBRA. PROFESIONALES Nº.

-- En la ciudad de Rio Grande, Provincio de Tierro del Fuego Antárida e Islan del Adlantico Sur a los 22 días del mes de Julio de dos mil ceño, ceña di El, MUNICIPIO de Rio Drande, representada en seta acto por el 95 Septetario de Gobierno De, Palario Dantiel Blanco, DMI, Mr. 10488-872, "All referensario" del 55 indicaderata Municipal, con diornicial legal en la carbo Sebessian DL Caso Mr. 202 de la Cudad de Rio Grande, en adalante demonrado "RUNICIPIO", y por la cora porte lo Sira. Analas Internadicas, de profesión Libertadas en Ciercos Polificos, D.N.I. Nº 28 555.888. (UTI Nº 27-2865989 d. con-doración seál en callo Liberta Serieda. Polificos, D.N.I. Nº 28 555.888. (UTI Nº 27-2865999 d. con-doración seál en callo Liberta Serieda. Polificos, D.N.I. Nº 28 555.888. (UTI Nº 27-2865999 d. con-doración seál en callo Liberta Serieda. Polificos, D.N.I. Nº 28 555.888. (UTI Nº 27-2865999 d. con-doración seál en callo Liberta Serieda. Polificos D.N.I. Nº 28 555.888. (UTI Nº 27-2865999 d. con-doración seál en callo Liberta Serieda. Polificos D.N.I. Nº 28 555.889. (UTI Nº 27-2865999) d. con-doración seál en callo Liberta Serieda. Polificos D.N.I. Nº 28 555.889. (UTI Nº 27-2865999) d. con-doración seál en callo Liberta Serieda. (UTI Nº 27-2865999) d. con-doración seál en callo Liberta Serieda.

PRIMERA, EL PROFESIONAL se concrerente a la realización de a-; Definición y garraratión de la estrategia de consultación adecuada. b-) Aplicación de la estrategia en placas de consultación y armado del Plan de Comunidación, o-) Inspenentación del plan de confunidación, o-) Inspenentación del plan de confunidación y producción de pietos gráficas, es la Dirección de Pretista y Difusión y conforme las especificaciones lacricas que a ese fin determine la substitut dominario.

SEGUNDA: EL EL MUNICIPIO exterá preveir en fempo y forma toda la documentación que resulta recomente para el complimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentron en sus dicinas tecnicas. EL PROFESIONAL, debenh comunicas de EL MUNICIPIO se forma fehaciente las deses por los cuales no preden der cumplimiento a las famas encomentadas, como comescuencia de la falta de documentos obtantes en su poder.

TERCERA; El precio contentido para la malización de la gista profesional se astablece en un asignidad de 3.20.800.00 (SON PESOS VENTE MIL ODNOCIENTOS CON 00/100) que trado consegúa. EL PROFESIONAL prepartar en la Dirección de Priente y Difesion del EL NUMCEPO pera se esticación, un electrar internesial, por los intellajes restanadas, la que se expedide en un plana enarcha de 5 (sinco) clas trisales administratos, a cortar desde al social de presentación de calcular. El debriro de selo definiro plana la factura fuera colemidad. El conferio del servició para el pago consecusir en el momento en que EL PROFESIONAL, la presente con las correctiones del pago consecusir en el momento para el pago consecusir el pago consecusir el pago de la factura comespondente por la dejete técnica interviendo. Cuendo a EL PROFESIONAL la pasa solicidado y oblodores e a maisma Caudad como por pago de EL MUNICIPIO, los conceptos de pagales, nacionamientos y establis, por el formiro que dare la misma.

AIGNETAL Los servicios se prestante a ciercia y consisencia de EL PROFESIONAL, el que deberó actuar destro de las prescripciones éscas y legeles que hucar a se decidira o oficio profesional, asea siverane invalando en maio y finalidad el ciercia del cresente contrato. El en el durso se el select surjeten imposibilidades o incorrepcibilidades legiles respecto del ejectico prefesional contratado. EL PROFESIONAL las laria sabre al EL MUNICIPIO. Si no base posible sobre tale incorrepcibilidades del entrecidades as prescripcion a la reschicación del contrata de plano democrato, an prenerar a fesco de EL PROFESIONAL, derecho a indenstrucción alguna, debiendo del EL BUNICIPIO en tal desa poble a horar los senácios afractivomente presidados, hieras la feche de resolución del presente contrato.

SEXTA: SI EL PROFESIONAL incumple las discusive del preserve contrato o sua deligación legales, EL MUNICIPIO podrá resoletir el presente contrato, sin olva formalidad que la optificaci fetracione a interessor. Trambien EL MUNICIPIO podrá redorde el presenta, a una stribuciones propian y sin expreser catana, soe la eda obligación de reddice a EL PROFESIONA con un mismo de 16 dise de articipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez macinale presente contrata por tidencia motivos con lavico previo de 10 dise.

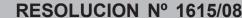
SEPTIMA: Ill presente contrato tene vigoricia e perfir del D1 de Jaito de 2006 y hista el 30 de Catalme de 2006. Durante el télémino del mismo EL PROFESIONAL deberá estim a disposicion de EL MUNICIPIO con efectación tel·feria, pudereto ser conspilado en catalquest sempo y éntalles, deplandames expresa contitancia que salva intompotibilidades de leg. EL PROFESIONAL tendrá libre ejecticio de su profesión-

OCTAVA: Se delle expresa constancia que EL PROPESIONAL no tiene relación de depa OCTAVAL 300 09(a express continuement up act. Privilla Celebration 11, 100 of 1 la sigencia de la matricula habilitanto.

NOVENA: Las pertes constituyen storicións legales en los autoblacidos uf-supra en storide se terridos por validos todas las colificaciones que allí se praciparen y compormatiendose a somunicar por medio fabricación outriguer conflicto del mismo en un pisso de 30 fe.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por qualquier controvenia que surgiera con DECIMAL Las partes digan conservado (po por cuarquer contribuente que surgera por motivo de presente ado jurídico se acerden a la juridición en el o conferciono-adernistrativo de los Teleurales de la Provincia de Tierta del Fuego, Antanda e talas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 157 Inc. 4) de la Constitución Provincias. Articulo 35 de la Loy Orgánica del Poder Judicia y Afficial P. 72. 3" y 5" del Codigo Confercicioso Administrativo, recurreiendo expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicios?

Laido que fue por las partes y en prueba de contorrected se fernan dustro ejemplenes misero tenor y a un acid efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tiento del Antaledia e laise del Algàrico Sur, a los extendos (22) dels del ines de Julio de 2006.



### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la firma Transportationa de Caudales JUNCADELLA S.A., con domicilio resil y legal en la calle Mackinlay N° 839, de la Ciudad de Rio Grande, representado en este acto por los Sies. Luía Eduardo Casariago ONI 11.837.610 y Cuado Arnaido DNI N° 20.690.168, seigin Escribira ridanes central setenta y dos – Primar Testimorio Revocación Total de Poderes y Poder General para Asunico Varios-, hernado en adelante LA EMPRESA, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDES, con dorrectilo resi y legal en la calle Sebestian Electano N° 203. de ésta Ciudad, representada por el Secretario de Finanzas C.P. Fraultro Rossi, titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.693.692. "Ad Referêndum" del Sr. Interdente Municipal, en adelante Esmado El, MUNICIPIO, conviene celebrar el presente Controto de Inspectos. Locación de Servicios, solicitado mediante Expte 01-2283/08, con amegio a las siguientes

ARTICULO PRIMERO: Objeto: LA EMPRESA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo a su propuesta de fecha 18 de Junio del comente, por la contratación del servicio para el traslado y custodia de la recaudación diaria en efectivo desde la Dirección de Rentas Municipal y Anaxos, hasta las respectivas Entidades Bancarias, según los siguientes

la bolsa, se colocarán precintos que correspondan y se confeccionará el recibo de transporte de valores, asentando los dutos en él requeridos, trámites que quedarán a cargo exclusivo del

di Un (01) retro por dia, a las 16:30 horas de lo recaudado en efectivo de los Anexos: Padre Rev. Zino sito en la calle Pellegrini N° 664 y Arturo Illia sito en calle Don Bosco N° 1489, la cual se embolsará sin recuento, se cerrará la bolsa, se colocarán precintos que correspondan y se confeccionaria sil recibo de transporte de valores, asentando los datos en el requelidos, transfer-que quedante a cargo esclusivo del usuario.
el lintrega de boletas de depósito debidamente sellada por el Banco correspondiente, antes de las 12:00 horas del día hábit oiguiente.

f) El traslado desde la Dirección de Rentas Municipal y/o Anexos mencionados al Banco Nación

f) El traslado desde la Dirección de Rentas Municipal y/o Anexos mencionados al Banco Nación Argentína y/o Banco de la Provincia de Tiesen del Fuego.
g) Días de traslado: de tunes a viernes h) Se deberá generázar el traslado de los vidores.
ARTICULO SEGUNDO: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente forma: se segos un visior báseco por cada viaje en 5 202,61 (son pesos Doscientos Dos con 61/100), la cual hace un total de \$ 46,600,30 (Son Pesos Cuarenta y Seis Mil Sescientos con 30/100), por el período a contratar, más tasa sobre monte transportado de \$ 2,55 (v/o).
ARTICULO TERCERO: El período de vigencia de la presente contratación sé contará a partir del día 21 de Julio y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, con opción a prómoga por tros (03) mesos más, por parte de la Municipaldad.
ARTICULO CUARTO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR facultará a El MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación lehaciente a El LOCADOR indicación lehaciente a El LOCADOR indicambinado la/o cousado, sin pequicio de la musta aplicable a EL LOCADOR, por cada incumplimiento, correspondiente al 1% del valor de la prestación efectuada fuera de lamino. efectuada fuera de término.

Asimismo EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato, con la consiguiente pérdida de la

Asimamo El MUNICIPIO porra reacritir en comisso, cun se conseguence parentia, en proporción a la perte no cumplida.

El Municipio podrá en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, reacindir el presente contrato, rescisión que operará automáticamente, de pieno derecho y sin necesadad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita.

fehaciente.

ARTICULO QUINTO: LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquiar cambre de domicilo legal, en forma fehaciente a LA MUNICIPALIDAD, de no proceder set, se convierre voluntariamente que se consideraria notificado en el domicilo legal que se haya constituido exteriormente.

ARTICULO SEXTO: Fracturación: LA EMPRESA presentará a LA MUNICIPALIDAD una foctura que resulte de multiplicar el valor por viaje, por la carridad de dias efectivamente trabajados.

Forma de Pago: LA MUNICIPALIDAD, abonaria la factura a los treinta (30) dias corridos de su presentación, siempre que la misma confase con la aprobación correspondiente.

ARTICULO SEXTIO: Las pades la vielan correction, que no capitales contrates que la misma confase con la aprobación correspondiente.

precentación, siempre que la misma confase con la aprobación correspondiente.

ARTICULO SEPTIMO: Las partes dejan convenido, que por cualquiar controversia que surgiera con motivo del presente acto puridos se someten a la jurisdicade ne lo Contençoso-Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tiema del Fuego, Antártida e latas del Atlántico Bur, Artículae Nina I y 2 del Código Contençisos Administrativo, y el Artículo 157 incao 4) de la Constitución de la Provincia de Tiema del Fuego.

ARTICULO OCTAVO: En garantía de esas obligaciones, LA EMPRESA, entregará a LA MUNICIPALIDAO uma garantía por la suna de \$ 3.560,76 (son pesos tes mil quinimiento sesenta con 76/100.), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho exonto sante vinitegrado a LA EMPRESA en el momento que finalice la prestación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

ARTICULO NOVENO: Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 25.561.

Leido que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (64) ejemplases de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catoros dias del mes de Julio del año dos mil Ocho.



# **RESOLUCION Nº 1616/08**

CONTRATO DE OBRA Nº 188/08 (SOYSP-DOP)

--- Entre el Señor NORBERTO DAMIAN MEDINA D.N.I. Nº 28.413.806, titulor de la empresa D y lº CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS con dereicho legal en calle Lassante Nº 249 de la Cludad de Ris Grande, lasmado en acidante LA CONTRATISTA por una porte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con demetido lagua en calle Sebesidan El Cano Nº 203 de la Cludad de Rio Grande, impresantada en este acto por el Sr. Secretario de Dones y Servicios Públicos M.N.O. ALFREDO, JULIO BOGADO, O.N.I. Nº 13.657/108 "Ad Referendam" del Sr. Interdente Municipal, es adelante filamado El MUNICIPIO por la cha parte, se calebra al presente Contrato de Obra Público, que se repirá por las elguientes citassulos:

PRIMERA; OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a linner a calco un un lodo acuardo con el presupuedo presentado, la ejecución de de trabajos para la Otos: "AMPLIACION RED DE GAS, AGUA Y CLOACA OMINASIO ZONA Nº 7º; que consiste en la provisión de materiales, mane de chip, bernarientas y enveren escanatios, para la medización de las surejlaciones de red recesirios para habitar el Girmanio alo en la calle Puyén Nº 688, de la Margen Sur, cuyos aspectos princetidades lo comitatuja la decumentación adjurita al Esple. Nº 1271005, con su Merculas Descriptiva, Colinguisos Métrosos y Planos, reconocioned que SI, NUNCIPIO, por intermedio de su inspección será la encuentración y reconocioned que SI, NUNCIPIO, por intermedio de su insepección será la encuentración de supervisar los trabajos.

SEGUNDA | DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO Explo. Nº 32º3/00.

Inflacederite de LA CONTRATISTA, Acts de Ineco de Otra, Libro de Ordenes de Bereiro, Libro de Natas de Pedido de Empreya, Acts de Recepción Proviscios y Anta de Recepción Definitivo de Cons. Tede situación que se plantes y que no esté estiguidas, questará screetida a la que establece la Ley Nacional Nº 13.054 y la Certa Orgánica Municipal.

establica le Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Organica Municipal.

TERCERA ; La ejecución de la Céra se contrata por el Salarras de Ajcada Alzado, sendo el morto toda convendo, la suma de \$ 13.860,84.450M PESOS TRECE MIL QUINTENTOS). A tol fines de la ejecución de Ciria, LA CONTRATISTA debará pener a disposación de la misma las herramientes y plantel reconsentos, previo a la firma del Acta de Inicio de Cera, circurabacia que debard sor verificado por EL WUMICIPIO.

CUMRTA : Las partes convenen de común acuerdo que el plazo contractual es de 10 (diez) dios contratos, lodos contados a partir de la factas de firma del Acta de Intelo de Otra. LA CONTRATISTA quedad autoraliscamente en mora, en necesidad de interpolación alguna si el Acta do Inicio de Otra, mi se accepta en tarrejo y forma per cacelas insulativas a LA CONTRATISTA .-

CONTRATISTA.

GUNTA\_ FORMA DE PAGO: Los certificados de Dovo serán confocionados por LA CONTRATISTA de acisando a los trabajos ejeculados durante el mes, tebranciese a las fin la correspondiente Acto de Médición. Los marmos serán remetidos a la Discoción de Dinos Públicos del Manicipio para sia verificación, la que se expedida en un plazo en major de 5 (vinco) dise hábiles administrativous, a cumbre desde la fine fecha de presentación de cada centificado. El destro de sales altimo plazo el certificado fuere observado, la cuente del periodo para el pago correctivará en innomente en que LA CONTRATISTA à premiente con las corrections del teste, Los pagos de harán efectivos el los trainte [20] dias comisios subeliguientes de presentada y aprobasis la factura correspondiente por las oficians técnica internientes. El MUNICIPIO rededucará de cada certificado de obre por los trabajos ejeculados en el mas, el cicao (2%) por certes del mento cada certificado en correspo de Fondo de Requiso, importes estos que serán reintegrados en su trabaldad el termino del Patoro de Gasantile, el lis obra contaria con la aprobacción defenilos de la imprecición Municipal.

SEXTA : En parentia del cumplimiento de esse obligaciones seumides, LA CONTRATISTA entrega e EL MUNICIPIO una garantia por lo sumo de 5 975,00.480N PESOS SEISCIENTOS SETEMTA Y CINCO) esubvelente el sieno (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantio de Contrato, constituida en un Pagard.

SePTIMA I PLAZO DE CARRANTA Se la figido para esta Obra un plazo de garantila de ciento ochanta (180) cilas correctos a partir de la fiecha del Acta de Recepción Provisoria.

OSCIANA, Las partires dejan convenido que por castiques controventio que senjiere con impútes del presente acto partico e sociende a la la juridiplicide e n la conferenciaco — administrativo de "a Trabunativa de la Proder del Presente Acta del Atlântico Sur, de acuerdo — a establecido en el Art. 151 for. 4 y 800 de la Canadicación Provincial, Art. Pr. 35 de la Lay Orgánica del Proder Judicia y Arts. Nº 1. Nº 2. Nº 16. Nº 10, Nº 13, Nº 14, Nº 19. Nº 16. Nº 10, Nº 13, Nº 14, Nº 19. Nº 15, Nº 16. Nº 10, Nº 13, Nº 14, Nº 19. Nº 15, Nº 10, 
--- Leido que fue por las parties, y en priseba de conformedad se firman cuatro (4) ejemplare un miserio lance y a un solo afacto on la Ciudad de Rio Grande, Paviende de Tierro del Fu Antartida e lalas del Atlantico Sur, o los 03 (tres) elles del mes de Septiembre de dos mil ocho-

NORBERTO DAMAN MEDINA D.N.L. Nº 29-413-809

5595

w HALLES & T. GES. 2088

# RESOLUCION Nº 1617/08

# CONTRATO DE OBRA Nº 189/08 (SOYSP-DOP)

- - Entre el Señor NORSERTO DAMAN MEDINA O N.I. Nº 28.413.806, thuisr de la empresa D y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS con domicilio logal en calle Lasseme Nº 240 de la Caudad de Rio Grando, familido en actiente LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GNANDE, con domicilio legal en calle Sebestán El Di Cano Nº 200 de la Cauda de Rio Grando, representada en este acto por el Sr. Secretario de Coras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO SOCADO D.N.I. Nº 14.687.078 "Nd - Refiniriodam" del Sr. Intendente Municipal, en acelerrie tamada El MUNICIPIO por la dro porte, se celebra el presente Consolo de Ossa Público, que se regirá por las apparetas cláusolas:

PRIMERA; OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llever a cobo a PRIMIRIA; GUISTO DE LA CONTRATISTA de citigo a nover a codo en un todo accurro con el presupuesto priserifato, la ejecución de los indepes para la Cina: "DESCARGA PLUMAL EN RIO GRANDE", cue consiste en la provisión de materiales, mano de obre, herranicotas y enseres necesarsos para la ejecución, de la protegio perio en esta de la cale. Cempora, suyos aspectos prémortales lo constituye la documentación adjunta el Espe. Nº 2075/06, con su Memoria. Descriptivo. Computos Méricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su inspección sant la encargada de supensas los instalos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO Expla: Nº 2018/06, articostente de LA CONTRATISTA, Acte de Indio de Clora, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recopción Proviscria y Acta de Recopción Definitiva de Cotra. Toda elévación que se plantes y que no seté estipodada, quedant socredida a lo que establece la Ley Necional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA.; La ejecución de la Clas se contrata por el Sistema de Ajuste Algado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 18,354,08,490N PESOS DIECIDICHO ME, DOSCIENTOS GUATRO). A los tines de la ejecución de Com. LA CONTRATISTA debeta porter a disposición de la miema las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Auto de Inicio de Obra, propriatancia que debeta ser verificado por EL MUNICIPIO.

GUARTA: Las partes convienen de común acuardo que el plazo confectual en de 20 (vente) clies comidos, loctos cortados a parte de la fecha de firma del Acta de Inicio de Otro. LA CONTRATISTA quedent automáticamente en mors, se misocelada de interplación alguna si de Acta de Inicio de Otro. no se ausorigia en tiempo y forma por causes imputables a LA

de obre por las trabajos ejecutadas en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Repero, importes estos que senin reintegrados en ou totalidad el término del Plazo de Garantía, el la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección

SEXTA : En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas. LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 910,20,450M PESOS NOVECIENTOS DIEZ CON 20/160] equivalente al cinco (3%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Pagaré.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obre un plazo de garantia de ciento odranta (180) dias comidos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

Contente (1984) case comptos a partir de la facha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controventes que surgiere con metho dal presente acta juridad os sementen a la juridacioni en lo contendoso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tiarra del Fuego, Antártida e blas del Atlantico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 fine. 4) y 80 y 6 a Constitución. Provincia, Art. Nº 36 de la Ley Organidad del Poder Judicial y Arts. Nº 1. Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 ... Cedigo. Contencioso Administrativo, renunciendo espresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuano (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecta en la Ciudad de Rio Granda, Provincia de Tierra del Fuego; Antàrtida e latas del Atlàrisco Sur, a los 03 (tres) dies del mee de Septiembra de dos mil ocho.

ORBEATO DAMIAN MEDINA D.M.L. Nº 28-415-800

43

# **RESOLUCION Nº 1618/08**

### CONTRATO DE OBRA. Nº 186/08 (SOYSP-DOP)

Entre al Sañor NORBERTO DAMIAN MEDINA D.N.I. Nº 29.413.606, taular de la empresa D.y. — Error el Safor NORBERTO DAMIAN MEDINA D.N.I. N° 29.473.030, guar de la empresa D.y. P. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS son promisión legal es cale Lyssome N° 29.94 de la Custad de Río Grande, flamado en adelante LA CONTINATISTA per una parte, y el NUNCEPIO DE RID. GRANDE, con comición legal en cale Sebastión El Carlo N° 202 de la Custad de Rio Grande, representado en este esta por el Sr. Sevetário de Obras y Servicios Póbicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 94.537.073 "Md - Referenciam" del Sr. Priordente Municipal, en adelante la marco El MuNICIPIO por lo otra porte, se celebra el gresente Contrato de Obra Público, que se regirá por las siguientes oblavaires.

PRIMERA; OBJETIO: LA CONTRATISTA se oblige a lievar a cabo en un todo aqueedo con el presupuesto presentado, lo ejecución de los trobales para la Obra "TRABAJOS DE GAS EN PLANTA TRABASISTORA DE RADIO NACIONAL", que cometate en la prestatión de materialas, reano de obra, hermanientas y anesens necesarios para la revisión y modificación de la instalación de pas existentias en el caledo de Radio Nacional, cuyas aspactos preventales los comunitares la documentación adjunta el Exista. Nº 3514/08, con su Niemoria Descriptiva, Computes Niéticos y Computer de Computer de Computer de Computer de Computer de Computer de Computer de Computer Niéticos y Computer de Computer de Computer de Computer de Computer de Computer de Computer Niéticos y Computer de Planos, reconociordo que EL NUNICIPIO, por intermedio de su trapección será la encargada de

BEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO. Exple. Nº 3514/08. Introcedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obro, Libro de Ordenes de Servicio. Libro de Notes de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Proviscria y Acta de Recepción Definitiva de Otra: Trida situación que se plantee y que no esté estipulado, establece la Ley Nacional № 13.054 y la Carta Orgánica Municipal. estipulada, quedará sometido a lo que

TERGERA Le discoulde de la Ciura de constata pre el Bisterna de Ajuste Alasido, sicrido el manto: total convendo, la suma de \$ 15.150,01-(SON PESOS GERNCE NN. CIENTO CINCUENTA) A los tines de la ejecución de Citra. LA CONTRATISTA debed poner a disposición de la misma las herrarestratas y plental mecanisados, procio a la firma del Acta de Indica discuenta plus debenh ser verticado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Les partes convieren de común ecuerto que el plazo contractual es de cierto 30 (menzo dise convidos, todos contacion a pentr de la focha de finha del Acto de Inicio de Obre. LA CONTRACTERA qualderá su sucurradicamente ser mora, sin mecanistad de interpelación algum a la Acto de Inicio de Obre, no se suscripta en tiempo y forme por dausse imputables a LA CONTRACTERA.

término del Piazo de Garantía, el la obra contara con la aprobación definitiva de la inspección

SEXTA, : En garantile del cumplimiento de ciais distiglaciones asumidos, LA CONTRATISTA sertinga a EL MUNICIPTO una garantile por la suma de 5.757.50.450N PESOS SETECIENTOS CONCUENTA Y SIGITE CON CONCUENTA COMPANOSI equivalente si cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantila de Contrato, constituide en un Paganti.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA. Se na fijado para esto Oser un plezo de garantio de diento ochanta (180) chia comidos a partir de la factra del Acia del Recepción Proviscina.

OCTAYA: Les partes dejen convenido que por cualquier controvenia que surgiere con restivo o

presente acto juridico se acmeten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los. Tobunisso de la Provisca de Tierra sel Puego, Antarida e laisa de Autorido Sur, de aquedo o lo establiscido en el Art. 157 Inc. 4 (y 80) de la Constitución. Provinsial, Art. Nº 35 de la Ley Origin. - del Poder Judicial y Arts. Nº 1. Nº 2. Nº 4. Nº 5. Nº 16. Nº 70, Nº 70, Nº 76, Nº 75 y Nº 75 del Gódigo. Contencioso Administrativo, remundando expresamento e qualquier otro fuerto o predictivo.

-- Leido que ha por las partes, y en prueba de conformicial se firmen cuatro (4) éjemplares de n miemo lanor y a un eolo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tiama del Puepo, infertida e listas del Atlántico Sur, a los 03 (tres) (lisas del mes de Septiembre de dos má cetto...

RTO DAMIAN MEDINA



# RESOLUCION Nº 1621/08

### CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 189/08 (SOYSP-DOP)

-- Entire el Sr. LAGRISZ MARIO CESAR D.N.I. Nº 8,645,001 (fusior de la firme TRAMSPORTE M. y. R. con derecición real y legal en calle Pie, Joan Manuel de Rosast Nº 1-431 de la ciudad de Rio Stando, famado en debertos El. LOCADOR no una penie, y el NUNICIPIO DE RIO GRANDE, con demecio legal en cade Sabastian El Cano Nº 203 de la Cudad de Rio Grando, représentad en cete acto por el Sr. Secretario de Closs y Servicios Públicos M.B.O. ALFREDO JULIO BOGADO DE Nº 1-4887 1-758, "de 1- Halendeder" del Sr. Honderde Municipal, en dediente flamado El. NUNICIPIO por la plas porte, se celebra el presente contrato, que se regirá por las assistentes dissastate. siguioritos ciduradas

PRIMERA; OBJETO: EL LOCADOR de en Locación y EL MUNICIPIO necise un (1) Garrión Armostásico, Marca Fist, Madelo 180 N, Dominio REXXXIII, Madelo Nº 800035.A883033715, Chaela Nº 150N8335904, piens ser utilizado en el secto. Al Chiarra XI de nueltre siudiad, para el deseguido de los recies de cisacas, calcidada por la Dinicipio de Obras Sanitarias, imputindase a la particia.

"ALGUILERES Y ARRENDAMENTO", correspondente al ejercicio financiero año 2000 -SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la ejquiente momento se celigne un vator horario de 5 100,00-(SCN PESCIS CEM) alendo al fotal de horas a contenter 200 (mascientas) con monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,86-¢SON PESOS TREINTA MILL ...

TRECHA III.

ETROCRA : El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día velntación (28) de Agosto de dos rel cobo. El MUNCIPIO guará de la situação de la himéquira /n y/o equipo la exercidado (s. acia excedendo el forario de la Altrinidacidad Política y hasta ligotar las beses contratodas, conforma a los respectivamentos de autrividas que el efecto le formule EL MUNCIPIO, a través del

CUARTA : EL NUNICIPIO gozará de la disponibilidad da la/a máquina /a y/o equipo /a amendado is, hasta agolar el término de las horas contratadas en el presente

QUINTA | EL LOCADOR se encargorá de la conservación técnica de la/s unidad les afectada is al servicio y de reporte o sustitur per su cuerta les parties que seun necesarios para mantener su normal funcionamiento. Los envicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones seríal efectuados socilarivemento por EL LOCADOR.

SEXTA; EL LOCADOR se enteramente responsable, mientrias dure la vigencia del presente. Contrato, de la guarda material y juridica de los equipos objeto de la presente contratación y de los seguientes porjuicios que causaron:

- A la propredest, causada al o por la máquina arrendada
- b) A las personas aro bienes transportados en la máquina amendada.
- di Por fella a los Reglamentos y/u Ordenanoss de Intinato vigentes
- e) Por el daño moral que su cutas y/o negligencia causam f) Por la apricación dal Art. 1.113 dal Codigo Civil:

SEPTIMA : EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra dollos causados o la o par la coma objeto de la Locación, cualquiera Sarea la Indole del Fracho : choque, vuelto, despeñamento, recentio, sobo, Art. 1.115 del Código Civil, debed der aviva fonaciente inmodato a EL MUNICIPIO y lo Autoridad competimente bientro de las 24 horres de producido el fracho, circumstancia que ecasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indeminización

OCTAVA: Le està totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conducte la

- GCTAYA: Le suda totalmente profibido a EL LOCADOR que su dependiente concustos la máquina arrendado en las osjuventes concidiones: a) En astado de etresdad o tejo los efectos de alucinidajento y/o psicotripicos. b) Sin Licencia de Conducir o por correspondere a otra classa. c) Parente a ménorea de adelli conducir en algún momenta, ya sea por cualquier motino d circumstancia. EL NUNCEPO imigurar reoporaciónical seume que el depondiente del locador afectado a la conducidad de la maquina samandada, présendo respercier colosyloximente EL LOCADOR por los deles ocasionados a este o por selle durante la ajección del presente.

contrato.

MOYENA: El incumplemento de las obligaciones estableccios e cargo de SI LOCADOR facultará 
a EL MURICEPIO a rescrictir el presente contrata, provia reoficación listaciones e EL LOCADOR, 
indicando lata causala, sin perjudio de la multa aplicación el EL LOCADOR, por cuda dis de 
indicando laci consegonidante al 2 % del valor del centrato. Astrianto, EL BUNICIPIO podrá 
rescrictir el contrato en cualquier momento, por macrans de operturidad, prefeto e convenidada, 
receiván que operaria abordantemente de operario devanto y sin recessidad de interación privio 
judicial en consiguier momento de pieno demonto y sin recessidad de interación privio 
judicial en consiguio con establección escrita sincelar en consiguior productivamento de 
acceptante de consiguio de 
LOCADOR en receivante decirio escrita sincelar el 
consiguir en concepto de diários y perjudicios.

MENTIRE CONSIGUIR DE LOCADOR en receiva el cumplimiento confrictual ni efectuar el 
consiguir os concepto de diários y perjudicios.

DECIMA: Queda formalmente expresiono que EL MUNICIPIO no se responsabilitània por la predicir y/o extravio de cualquiar objeto y/o elemento de las miliajames y/o expreso siquistados o cualquier dello que expreso las mismas dumenta la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR prosertoró a EL MUNICIPIO. DESIGNOPERISERA: FACTURACION: EL LOCADOR cossentará a EL MUNICIPIO em inchara mensada do el morto de la prestación indicatada sucreta al mes. PORRIA DE PASO : 19, MUNICIPIO abcruerá la factura mensada a los treinte (Sió dise contidos de se presentación siam, que la misma contense con la aprobación torrespondente, presta verificación del completion lacturados que hayan sido presentendo certificada por el maponación del despondente de DUDOCECIMA. EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su dominión tego el materia sistema facilitativa del contrato de las deminión tego el entre la lacturación del facilitativa del contrato del contrato de las deminións del porte el contrator del del contrato voluntamentario que se considerará netificado en el deminión legal que en targe constitución arteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA. En garantia del cumplimiento de esas otrippicones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantia constituida por la suma de \$ 1.586,66 (SON LOCADOR entregars à EL MUNICIPIO des destina constituia porte surve de la Tesevivi (COM-PESOS UN MEL QUINENTOS), espeniente al error (19%) per dente del monte contratado en concepto de Gerárdio de Contrato, Dicha parantia sera reintegrado a EL LOCADOR en el recresario que finaliza la presisción, objeto del presente Contrato, seempre y cuando la mismo de teya caregitamentado en forma narmel y no existen muitas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantia.

DECIMOCIDARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controventa que surplere con motivo del presente acid jurídico se someten a la jurisdoción en la contención - administrativa de los Titurales de la Praviencia de Tierrio del Fuego, Antánida e lata el Alástico Entre, de abuse? I la establecido en el Art. 157 los. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. Nº 1, Nº 2, Nº 5 del Codigo Contenciora Administrativa, renuncionido expresentante a cualquián otro baso o juradición -

-- Leido que fue per las gartes, en prueba de conformidad las firman cuatro (4) ejemplares de el resmo tenor y a un solo efecto en la Caudad de Río Grando, Provincia de Tierra del Puego, Ardántida e lates del Addintico Sur, e los veinticoho (20) alas del mesa de Agosto del dos mil ocho-





# RESOLUCION Nº 1622/08

### CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 181/08 (SOYSP-DOP)

el Sr. LAGRUZ MARIO CESAR D.N.I. Nº 8.543.081 (0.40) de la firma — Entre el s. LAGROZ MARIO CESAR D.N.I. Nº 6.543691 19.00 de la final TRANSPORTE Mi y Ricon describle nella y legal en caste Pijo. Juan Mizund de Romas Nº 1421 de la ciudad de Río Grande, famado en adelazele EL LOCADOR por una perie, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con desessible legal en colle Sebestián El Cario Nº 203 de la Cudad de Rio Grando, representada en sede acto por el Sr. Sacontaco de Choras y Servicios Públicos M.M.O. ALPREDO JULIO BOGADO DA Nº 14.6807.678, "Ad - Referencium" del Sr. Intendente Municipal, en adelanté. famado EL MUMCIPIO por la otra parte, se celebra el presente contreto, que se regni por las

PRIMERA OBJETO EL LOCADOR de en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Cernión con Atricológico, Marca Volkovegen, Modelo 17310, Dominio GRU105, Motor Nº 98/WVR82T36R005902, Chosis Nº 30552970, para ser utilizado en el sector de Chaova XI de riumble (cided), pere el fissagote de las nedes de chacus, adicitada por la Dirección da Obrisa Santarias, repudindose a la partido: "ALQUILLERES Y ARREMDAMIENTO", convespondente al ajercicio Encociero año 2000.

SEGUNDA; El precio de la presente Locación de fija de la siguiente monera; se osigna un valor horario de 8 100.00 (SON PESOS CIEN) siendo el total de tona a centrater 300 (trascientas) con lo cual el monto del presente Contrato acciende a la suma de \$ 30.000,00.-(SON PESOS TREINTA MILL --

TERCERA; El presente Controlo rendró vigenola a partir del día veleticida (28) de Agosto de dos mil coho. El NUNICIPIO guzará de la disponibilidad de la/s miliquina /s y/s equipo la amendada ra, aún accedende el horario de la Administración Pública y hasta apotar las horas contratadas, conforma los negularimientos de servicios que al efecto le farmula El MUNICIPIO, a travia del área técnica consepondande.

QUENTA; EL LOCADOR se encargorá de la contenvación literalisa de la/s unidad les aflectada le al sorvició y de reperior o susfilair por su cuenta las partes que sean recesarios para mantener su resmal functoramiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reperaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.....

SEXTA; EL LOCADOR es enteramente responsable, mientres dure la vigença del pr ontrato, de la guarde material y juridica de los equipos objeto de la presente contratación y de los Commisso, de la guarte entante y princia de los espaços de la elegiación por priscos que couraren ;

ii) A las proprediad, coucieda si o per la méquima amendada,

ii) A las personas y/o biennes transportados en la méquima amendada,

ii) A tercesa personas,

ii) Por falla a los Reglamentos y/o Ordenerous de Intimato vigurmas,

ii) Por el dario moral que su culpa y/o regligenda causaire.

ii) Por el dario moral que su culpa y/o regligenda causaire.

SEPTIMA; EL LOCADOR tomo o su cargo el sosto adicional por seguro contro daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la indole del hecho : choque, vuelco, despiritamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehociente inmediato a El, MUNICIPIO y/o Autoridad compotente dentro de las 24 hores de producido el hacho, circumitancia que ocupilonará la reacialón del presente contrato, sin derecho a indemolgación

OCTAVA: Le està totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la endada en las siguientes condicion

magunta atrendada et las siguientes conduciones:

ii: En estado de ebinedad o bajo los efectos de siucindigenos yllo psicorirópicos.

bi: Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.

j) Paimitir a menoras de edad conducir en algin momento, ya sea por cualquier motivo a circuristancia. EL MUNICIPIO ringuna responsabilidad asurie con el dependiente del focador efectado a la conducción de la maquina arrendada, debiendo responder escularierante.

LOCADOR por los deficios ocasionesdos al siste o por este durante la ejecución del presente.

NOVENA : El incumplimiento de las obligaciones astablecidas a cargo de El LOCADOR fo NOVERA: El recurpamiento de las congescenes assubucidas a unigo de El COCADOR A social a El MUNICIPIO a rescripció el presente contrato, privia malficiación felacionte a EL LOCADOR, indicando las causals, sin perjudio de la malfa aplicable a EL LOCADOR, por cada dia de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimiamo, EL MUNICIPIO podrá rescriad el contrato en cualquier momento, por rescries de opertundad, mánilo a canivariancia, rescrissión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesobad de intimación privia judicial ni estrujudicial. In enclante simple notificación esorte tentacionte y sin que alto general derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar al cumplimiento contractual ni efectuar reclamo. alguno en concepto de daños y perjuicios. --

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la érdida y/o extravio de cualquier objeto y/o elemento da las máquinas y/o equipos alquilados o ualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECINOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura marsual, por el monto de la prestación efectuada durante el mas. FORMA DE PAGO: FL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días comdos de se presentación suan. que la misma contaisa con la aprobación correspondente, previa verificación del cumplimiente de lo conceptos facturados que hayan sido previamente caráficado por el responsable del área.

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier combio de su domicilio legal en forma feriocente a EL MUNICEPIO. De nu procedur así se convieno voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya considuado anteriormento.

DECIMOTERCERA: GARANTIA. En parartia del cumplemento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantia constituida por la auma de \$ 1.500,40.4(50N PESOS UN MIL QUINIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contextado en concepto de Garantia del Contrato. Dicha garantia será reintegrada a EL LOCADOR en el morrento que finalica la prestación, objeto del presente Contrato, stempre y cuando la misma se haya cumplementado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplemento, a debtar de ticho Sexundia.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan conversido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurícico se someten a la jurisdicción en la confonciaca - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antántica e lalas del Alámitico Sur, de acuert « la estatracido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 del acuert « del Poder Judiciar y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente e cualquier otro fuero o jurisdicción.-

--- Leido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejamptienes de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grando, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e listas del Atlántico Sur. a los veintiocho (26) días del mes de Agosto del dos mil ocho.





"Las Mahinas, Georgias y Sambolet shi Sar Lees y servin ergrete

# RESOLUCION Nº 1624/08

# CONTRATO PERMISO DE USO

Entre el Sr. VIVAS, Ruble Ignorio, D.N.I. Nº 16,390,575, con domicilio mal en Sur Subastini Kin. 575 de esta Ciudad, en adelates Hamado EL PERMISSIONARRIO, por una parse y el Manticipio de Rio Girardo, representada por la Sra. Secretaria de Anantos Sociales, Pref. ROSSO, Sivie A., D.N.I. Nº 16,376,484, ad-referendara del Sr. Introductos Muscipal de la Ciudad de Bio Cruzdo, log, Jorge Martia, Agardo domicilio rad y logal en calle III Care Nº 225 de sets Chabid, Barando en adelante EL MUNICEPHO por la otra, Ad-Referendam del Concejo Deliberante de la Chabid de Río Quado, ban convenido en colobrar di presente contrato, di que sa registi per las signisentes chianaldo:

ARTICULO 11 OBJETO: EL MUNICIPIO soquele PERMISO DE USO si "PERMISIONARIO" y acapta, el Kiesco Rafagio, atricado en la immisoción de las Aventolas Sun Martin y Pyelectum Noval Argentina de esta Ciudad, en el estado de conservaçión que se encuentra.

ARTICULO 7: TERMINO: El straino de otre comato es de 18 mezos, cretados a parte de la vascripción del presenta, por les que su concentrata operará activacidamente el día 10 de Marce del año 2.610, y ex, associadad de immepalación o confinación alguna. "IL PEDMISCOARIO" tenária el pleno derecho de soluciar la proferega antensistamente el problemo de ser por KEALA demana, PEDMA consistención febracionas efectuada e "IL MINICIPIO", malinada con no monos de 30 días de artefación el venciramente del place del permito circular al minicipalmente de la Casardo de Río Guando.

ARTICULO 3º: BESTINO: EL PERMISIONARIO destinará enclusivamento el bien otrogado en anu, a la Babilitación comunició de sa: Kiroso: No profet day un director diferente al téan, ni transferir ni coder el sas del mismo bayo conlegior título a un reverso, la violación de dicha obligación produción la revocación

ARTICULO 4º PRECIO: Les perm accedas que el permio de usa, tandiá como contrapretación, la reserva de su siguale solarior para cultur publicidad institucional de la Mandipublidad, coyo muestal y muso de obra setaté a cargo recitativo de EL PERMISSONARIO.

ARTICULO 9°: III. PERMISICOABILI se obliga a afronar los garras que per sistema de medicide considera de los arrivios de las, gas y todos segucilos que se generos por el tese del hos presidos. Asimismo EL. PERMISICOABILI debe competir con las obligaciones dependas un al. Art. 9º de la Undersana № 17.040 respecto de intensas de habilitación comencial dentro de 00 diss posteriores a la firma del presente, molvado no la consigencia contensas que estoriores el susario, debidamente registrada en al biforme Sacial que simo en los registros de la Somutaria de America Sociales.

ARTECULO (\*) SEGURO: EL PERMISIONARIO se compromate a contratar un Seguro por Incando sobre all hian obiato del presunto, nor el término del contra

ARTICULO ?». CONSERVACION: II. PERMINICINATUD se obliga o poser todo diligencia en la consumeración de la cosa numeraria ecoporación del per los deterieros que en ella se producion par in escharios nolps, con escharios de los descriceros que se gualieran producir por efectos sido del uso de alla.

ARTICULO 81: DEVOLUCION: EL PERMISIONARIO se compresse a devolver a EL MUNETPIO di immarble objecto de la guerrate, en FERFECTO estado de mantonimiento y conservacios, DESERDAMENTE.
FINATADI els su inseriar y acostar y libre de todo occurate y deadas retrovenimente de les servicios de laz, aus
y todos aquellas que su guarante por el uso del best prientado um, vez veneido el grians del prepento e sus
právenque en ques de inscrete aus do dielas facultad.

ARTICULO 9º: RESCISSON: Ambio pares commence de comán mierdo que "El MUNCIPIO" quede finishado a resistada el prisonte convenio, en malajador recento, es expensira de carac, rescinde que operada saturantamente, de plano derecho y este secondad de interación previso judicial en estrajulada, rescinado niregio estillocación contra folosiente y sia que ello genera darecho diguno a la contrapora a nutariar al camplimianto contractual ni efectuir reclame algano en concepto de dafino y perioriosi. fecultando e "EE, MUNICIPIO" a triciir las acciones legales que estime operantas

ARTICULO 19°: JURISBECCION: Las partes depar convendo que por ciedades contraventa que temples con mativo del presente acto juristico se simularia la l'artisticción en lo contencione-administrativo de los Tribunados de la Provincia de Tierra del Puego, Antistida o Islas del Adlatico Sur, de acuardo a lo catablecido en los Arts. 1.5° (m. 4) y 80 de la Contabación Provincial, et. 35 de la Ley Organico del Poder Judicial y Arts. 1. 2, 4, 5, 18, 70, 73, 31, 75 y 36 del Codigo Contenciono Administrativo, remacionals empresamente a cadaptira etra Fuerro o Justificación:

En la Ciadad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Psago, Acrártida e Islandal Adlanteo Sur, a los 10 días del mus de Saptiembre de Dos Mil Ocho, se firmanilise ejemplares de Ley, de mismo teste y a un solo efecto. previa lesturo y mitificación.



# **RESOLUCION Nº 1629/08**

# CONTRATO DE ACTUACION 010/08

En la Ciadad de Rio Grande, a los 23 días del mes de septientibre de 2008 entre el Municipio de Rio Grande, Previncia de Tierra del Fasgo, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzaio C.P.N. Dn. Patólino Rossi, D.N.I. Nº 26.363.502, "ed referendam" del Sr. Innendente Municipial, con Demicicio en la Calle El Cano Nº 203, en adelante "El Municipio de Rio Grando" por una parte y el Sr. Daniel Randazzo, D.N.I. Nº 10.932.904, en su carticar de representante del Especialisto del castante «César Pusyrradious», con domicilio real y legal en la Avda. Corrientes Nº 3345.8" I de la C.A.D.A., en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el grescrito Contrato de Actuación, cura se rezaria de conformidad a la Lev Territorial Nº 6. Decessos Realemantatio. Nº Actuación, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial Nº 6. Decreto Reglamentario Nº 292/72 y a las siguientes clássules.

PHIMERA: El Contratista se obliga a realizar (01) una fusción: un el marco del "Día de la Madire" con el especialculo que ofrecorá el contante "César "Bunana" Pusyreador", el die 11 de Octubre a las 21 hs., en las instalaciones de la Casa de la Cultura del Municipio de Rio Griendo----

SEGUNDA: El Municipio ponifrá a disposición de El Comretina y el espectáculo que éste representa, las instalaciones de la Casa de la Cultura, sistema de aosido e ilterársación y dos

TERCERA: El Contratista abonará todos los costos de la producción relacionados con el o los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionajos y Derechos de Autorea (SADAIC Y ARGENTORES) que pudieran corresponder según la legislación vigante y el tipo de especiáculo que se ofrexea.

CUARTA: El Municipio abonarà CACHET de 5 15.000 (Penos Quinca Mil) y los gastos

El alojamiento serà los dies 10 y 11 de Octubre, 06 (seis) Singles y proveerà 12 (doce) raciones

Senin destinados a las viguientes person

Sr. Cduar Propyresdón, C.I. № 10.33.980, Sr. Alejandro Laosetti, C.I. № 8.028.474, Sr. Jorge Rabitto, C.I. 9.074.231, Sr. Marcelo Tornes, D.N.I. № 21.431.943, Sr. Daniel Pasyreodón, D.N.I. № 8.550.876 y el Sr. Deniel Randazzo, D.N.I. № 10.932.947.

QUINTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Rio Grande, todo la documentación recesaria para la realización del espectáculo, artes del inicio del mismo.

SEXTA: Ambas partes convieren de común acterdo que el Musicipio de Rio Grande queda fiscillado a rescindir el presente convento en cualquier momento, sin expresión de causa; esccisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intiracción pravia, ni judicial, ni extendidada, mediante simple notificación escrita febaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de datios y perjudicios, fiscultundo al Municipio de Rio Grande, a iniciar las acciones tegales que estine oportunas.

SEFTIMA: El Contrista no podrá anafar el presente Contrato de Actuación por singún concepto, salvo enformedad del/los artista/s debidamente acreditada y comunicada al Município de Rio Grande con 3 (tres) das de antelación, bajo apercolómiento de responder el Contratina en cualquier otro caso pel incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Município de Rio Grande.

OCTAVA: En caso de controvensia originado en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciadad de Río Grande, renunciando expresemente a cualquier otro fuero a jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados.-----

NOVENA: Para efectuar cualquier transminion o grabución del especticulo, el Municipio de Rio Grande deberá contar con la autorización por escrito de El Comunica; y/o del artista;

En prueha de conformidad y grevia verificación, se fienua tres ejemphares de un mismo amor y a un solo efecto en la fecha arriba indicades.



# RESOLUCION Nº 1630/08

# CONTRATO DE ACTUACION 009/08

En la Ciudad de Rio Grande, a los 26 días del mes de septiembre de 2088 entre el Municipio de Rio Grande, Provincia de Tierra del Furgo, representado en este acto por Sr. Secretario de Gobierno Del. Pablin D. Blanco, D.N.I. Nº 10426.072, "atí referêndam" del Se. Intendeste Municipal, con domicillo en la Culta El Cance Nº 203, en madelante "El Manicipal de Rio Grande" por usus parte y la Srs. Cristina Ghisne en su carácter de representante del Espectáculo «Las Améro», con domicillo en la yagal en la Callà El Gallà (Espectiva de la Caudad de Avellaneta, Nº a de Buenos Aires en adelante "El Contrativa") per la orra, acuerdos en colcidare el presente Contratio de Artusardo, que se regirá de conformidad a la Lay Territorial Nº 6, Decreto Reglamientario Nº 292/72 y a las significantes (distantes. signientes clâurelas-----

PRIMERA: El Communista se obliga a reolizar (El) una función con el especiácido "Las Amaro", el 18 de Octubre o las 21 lis., en las instalaciones de la Casa de la Cultura del Municipio de Río. Grande-

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición de El Contratista y el espectáculo que éste representa, las instalaciones de la Casa de la Caltura, sistema de sonido a iluminación, dos carrafting

TERCERA: El Controlisto aborará todos los costra de la producción relocionades con el -o los Artistas, el pago de los impuestos Nacionales y Derechos de Autores (SADAIC Y ARGENTORES) que pudiente corresponder según la legisfación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.

CUARTA: El Municipio abenará los gastos inhausates a alejamiento y recionamiento.

El alejamiento será los días 17 de Octubro y 18 de Octubro, 02 (dos.) 2 (dos.) habitaciones dobico
y provierá 10 (dos.) reciones.

Senies destinados a las signientes personas

Srs. Maria Cristina Angela Ghione DNI 10.233.836, Juliana Coraczina DNI 25.359.608, Barbara Aguirra DNI 28.994.452 y Malena Sanchuz Napal DNI 33.346.059.

QUINTA: El Comunista possirà a disposición del Musicipio de Rio Grande, toda la document recesaria para la malinación del espectáculo, antes del inicio del miano.

SEXTA: Arrêas partes convienen de común acuerdo que el Municipio de Río grande queda ficultada a rescindir el presente converso en cualquier morterno, sia expesión de casale, rescinira quo operari automificamente, de pleso derecho y sia eccuidad de intiracción previo, ni judiciol, ni extrajudirio, mediante simple actificación escrita discultante y sin que ello genere derecho alguna un concepto de daho y perjucios, facultando di Manicipio de Rio Grande, a iniciar las acolones legales que astime oportunes

SEPTIMA: El Contrista no podrá arular el presente Contrato de Actuación por ningún concep salvo enformedad dell'on urbitata delistamente acreditade y comunicada al Municipio de Río Grande con 3 (1922) dias de assolución, bajo apercibiniento de responder el Contratista en cualquier um caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasimunte al Manicipio de Río Conde.

OCTAVA: En caso de controversia originado un la celebración o ejecución del presente Contratu, las partes se someten a la junisficación ordinaria de los tribunales de grimera instencia de la ciodad de Rio Grande, massiciando expresamente a cualquier otro fuero o junisficación, cororitayendo domicilio en los arriba indicados ------

NOVENA: Para efectuar casalquiar transmission o grabaçión del especticale, el Municipio de Rio Grande deburá contar con la associación por escrito da El Contratisto y/o del artiota.

En practiu de conformidad y provia verificación, se firmas tres ejemplares de an mismo tentr y a un sulo efecto en la fecha amba esticados.

# **RESOLUCION Nº 1636/08**

# ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1636 2008

# SECRETARIA DE GOBIERNO

Legajo	Apellido y Nombre	Cat	Función	Dirección	Inicio	Finalización
4129/7	TESEI SEBASTIAN	24	A/C Dirección Asesoría Letrada	Asesoria Letrada del Municipio	01/07/2008	31/12/2008
4153/0	GREVE FEDERICO J.	23	A/C Coordinación Actuaciones Judiciales	Asesoría Letrada del Municipio	10/07/2008	31/12/2008
4258/7	LEIS MIGUEL ANGEL	10	Adm. Coord. e/Municipio Río Grande y Municipio de Ushuaia	Secretaria Privada	01/08/2008	30/09/2008
4275/7	GONZALEZ CESAR E.	22	Editor de Video	Prensa y Difusión	10/09/2008	31/12/2008

# SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Legajo	Apellido y Nombre	Cat	Función	Dirección	Inicio	Finalización
4267/6	ENCISO WALTER A.	10	Tareas Generales - División Electricidad	Servicios Públicos	01/09/2008	31/12/2008
4268/4	CUENTILLI NESTOR J.	10	Tareas Generales - División Electricidad	Servicios Públicos	29/08/2008	31/12/2008
4269/2	MONZON CESAR R.	10	Tareas Generales - División Electricidad	Servicios Públicos	01/09/2008	31/12/2008
4270/6	LEGUIZAMON SILVIO L	10	Tareas Generales - División Electricidad	Servicios Públicos	01/09/2008	31/12/2008
4271/4	MAC LACHLAN RODOLFO	10	Tareas Generales - División Electricidad	Servicios Públicos	04/09/2008	31/12/2008
4272/2	VALLEJOS CARLOS	21	Inspector de Obra	Obras Particulares	08/09/2008	31/12/2008
4273/1	PAVONE HECTOR	21	Inspector de Obra	Obras Particulares	08/09/2008	31/12/2008
4274/9	PEREDA VALERIA	21	Inspector de Obra	Obras Particulares	08/09/2008	31/12/2008
4266/8	PERALTA VERONICA	10.	Administrativa	Obras Sanitarias	01/09/2008	31/12/2008

B 3 OCT. 2008

# ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1636 2/2008

# SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES

Legajo	Apellido y Nombre	Cat	Función	Dirección	Inicio	Finalización
4259/5	SALVAÑA FLORENCIA	21	Psicopedagoga	Medicina Preventiva	13/08/2008	30/09/2008
4276/5	BELTRAME SILVIA	10	Auxiliar Social - Residencia Estudiantil La Plata	Administrativa	01/09/2008	31/12/2008

# AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD

Legajo	Apellido y Nombre	Cat	Función	Dirección	Inicio	Finalización
4261/7	GARCIA MARIA ESTHER	10	Personal de Maestranza Coord. Natatorio Municipal	Deportes	12/08/2008	30/09/2008

RIO GRANDE, 0 3 DCT. 2008

# RESOLUCION Nº 1637/08

### Centrate de Considete

Por una parto, EL MUNICIPIO de Rio Grande, representado en este aeto por el Sr. Secuciario de Gobierro, AC de la Socretaria de Asentos Sociales, Dr. Publis D. El 2015

D.N.I. Nº. 39 526 972 ad-referentum del Sr.

Intendiente Manicipal, Ing. Jorge Lais Mortis, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICEPRO; y por otra parie, el/le Se/Sea.; Bean, Smr Enkelson.

con domicilio sito un culte Chox la hellion MCOSA.

... de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comudato de bios mueble, el ouel se regirá por las siguientes clinaudas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, bace entreja en calidad de comodata o précamo de uso a EL COMODATARIO, el «igniente bien mueble o de iso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del resente contrato de comedato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Cheela by Vin 19, O31

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO gamaña que al momento de la emeg dal bien objeto del presente continuo de comodato, el mismo se escuentra en perfecto estado d conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renereis expr requerimentos privados o judiciades en caso de que EL MUNKTPRO solicie la estraga del bien dado en correctar; sea por extinción del término e por cualquier causa, como est terribido retunicia al dereiho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES V/O MEJORAS: Los gastos de funcionario odoposiones y/o regions que requiera el bien dade en consodas, acriss por cuenta de EL. COMODATARIO, porvia comprobación y aceptación pur parte de EL MUNICIPIO, sin que lugar a exigir continguestación o indemnización alguna per este concepto.

paire se ai firma dei mintre y la firma del ratro de tratroga dei tent, suscripta entre sia junica. Dicho formian podali ser promogado por otivi igual ol manore, si pensiate la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo sunories, EL MUNICIPIO se merva la facultad de dar por terminado el contrati-um candigate intempo, de confirmidad con las numeras vigenzes y centiórme surju de los readidades-sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SEPTIMA: ENTREGA: EL COMOBATARIO declara luber resibido el bien obieto de este continuo de correctius, en la Cladad de Río Grande en la cisada estipulada en la cilianda tenera del mismo, focha que servirá para determinar el camplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del etemento recibido a titulo de corractado, de darle a émis al uso convenido y la restitución oportana al vencimiento del commto de comodato

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La intervantorio de este courate esterà a cargo de la Secretaria de Asantes Sociales, por mudio de la Dirección de Desarrollo Hanano y a través del Servicio Social, quien ejercará funcionas de supervisión social del presente comuto y tendrá las siguientes obligaciones

- 1. Verificar cuda tres muses el estado del hien entregado en comodato y labrar el acta
- osepectiva.

  2. Informar a la Dirección de Desarrollo Hamano intradistrumento se presente alguna sevedad en edución con el ben entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO el

- 1. Empleată el mayor cuidado en la comervación del bien recibido en comodato, haciendose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o 100 legisimo del raismo, debiendo reportar todo impace al fancionario delegado para ejercer la interventoria de este contrato.
- Efsonará el manteninierro, corgo, recarga y las repuraciones que requiara el hian para su normal funcionamiento, por su cuenta y riengo, efectuando las revisiones periodicas
- Bi tofficio l'americano per parte de El, MUNICIPIO, la revisión previa y possarior del bion estregado en calidad de consodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.

  Restituini el bien deservo de los discr (10) dias contidos siguientes a la terminación del contrato de correctoto, o a la fischa de solicitual de estrega que finerade El. MINICIPRO.
- No variorò la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en corrodato y supervisará su correcta utilización
- Informati a EL MUNICIPIO en forma immediata y por escrito el deteriore, retara, falla, o cualquiar desperfacto que sufra el bien y las asusas de éstes.
   Se hará cargo de los posibles eventos que afectes el bien dado en consodato.
- Assertiri todas los obligaciones pactadas en el presente contrato, como ani también todas aquellas que fijan los Articulos 2266 y subsiguientos del Código Civil de la

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y ne comuto de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones

- Emregará el bien, objeto del presente contrato de consodate, en forma real, opurtuna y en perficto estado de funcionamiento.
- en persono estada de Inscientamento.

  2. Facilitaria los riectios necesarios para que EL COMOBATARRO pueda cumplir con la destinación del bien y derrito rivil gaciones a di informetos.

  3. Vigitaria que no se varie la destinación del bien el se desplace fuera de su abiención sia natorización escrito de EL MUNCEPRO.
- 4. Entregati a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al hien, para su
- Intinum a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la firma entipulada en la citamaia NOVENA Numeral 4.

UNBÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dido en conodato a atural o Juridica, temporal o definitivamente, sulvo autorización expresa p parte de EL MUNICIPIO.

# Nº 1637/08

# DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- A todos los efectos legales, y en casa de succitarse construeres algana, ambas partes se sometenin a la furindicación de los Jurgados Crelinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Ambridas e faisa del Adlantico Sur, y constituyen domición en los lugares ambra indicados, donde se consideraria validas todas las autilizaciones y
- emplaramientos judiciales o estra judiciales que se lugar.

  2. Toda situación que se plustee y no esté exipulada en el presente contrato quedant sometida a lo que establece la Carto Orgánica Municipal, al rigimen de continuaciones
- y demas dispositivos legales previsitos en los normas que rigon la materia.

  5. En caso de que EL COMODATARIO no rostitaya en el plazo estipulado en la ubiasula NOVENA Nersensi 4, la casa objeto de este comoto; o este la corrigameción de cualquier incomplimiento de su parte a los obligaciones aturnidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales. correspondientes, con más al reclamo de la indemnización per les statos y perjuicios oceasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente conrato de comodito no podrá ser modificado, salvo que El. MUNICIPIO io crea así conveniente, con el respectivo fandamento

DECIMOCUARTA: Formas parte integrante del presente contrato de comodato el Acto de

Aul comunido y su praebo de conformidad para sa fled escaplinásmo, se firman tres ejemplares de un referro unos y a un solo efecto, recibiendo cada parte el sayo, a los ...25......das del tres de ...2860/100/2015.... de 2008... en la Caudad do Rio Grande, Provincio de Tierra del Fuago. Antártida e Islas del Atlántica Sur.

Que E Bason

Rest Tes

# **RESOLUCION Nº 1643/08**

# CONVENIO MARCO DE PASANTIA NO RENTADAS

### PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION POLIMODAL

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0873/2004

Entre el Colegio Provincial Dr. Emesto GUEVARA, en adelanto representado en este acto por el Sr. Miguel CACERES, DNI Nº 14.339.573, quien fija domicillo legal a elitra finas en Moscorii Nº 635, de la sidade de Rio Grande, Pola, de Tierra del Fuego y Municipalitado de la foudad de Rio Grande, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Intendencia Municipali Sr. MARTIN, Jorge Luis, OMI Nº 12.44310, con Vadricillo legal en El cano 203 de la Provincia de Tierra del Puego. Perseulven suscribir el presente CONVENIO MARCO DE PASANTIA NO RENTADA PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION POLINIODAL, que se regirá por les siguientes chandas.

PRIMERA: Objetivo General, Implementar el Sistema de Pasantias No Rentebas para Estudiantes de Educación Polimodal, destinados a estudiantes de educación polimodal, de conformidad a lo establección por el Decreto Municipal Nº 873/2004.

SEGUNDA: Predicted: Es incorporar, por parte de los alumnos pasantes, los lécnicas y procedimientos propios de la práctica de LA MUNICIPALIDAD, correspondente al nivel de capacitación alcanizado en el Colegio Privuncial D. Ermesto GUEVARA.

TERCERA: Objetivos: Los mismos serán:

- Birliche experiencia professa competente a la formación técnica elegida.

  b) Contactar en el árcisto en que se desenvuelve la empresa a los estudios que reolizan los alumnos involucandos.

  c) Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación.
- (i) Formar al estudiante en los aspectos que le seen de utilidad en su posterior büsgunda laboral.
- o) Ofrecer la positificad de conocer y manejor tecnologías actualizadas.
   f) Contribuir a la tarea de crientación vocacional sirigida a su conecta elección

CUARTA: Modalidad, Jornada y Horarios: Las passantias os decembrador en LA MUNICIPALIDAD con jornada no superioreo a 20 (velnto) horas reloj por sensara, de lunes a vientes y dentro del horario comprendido ante las 9.00 hs., y las 17.00 hs., adecuándose el mismo al horario de olassesturnada particular de cada alumno quedando sujeto a los regismantos internos de LA MUNICIPALIDAD.

QUINTA: Lugar de desempeño, desplazamientos del alumno: El lugar de desempeño los passertes estará específicado en el acuerdo lot alumno. El lugar de desempeño de los passertes estará específicado en el acuerdo individual, debiendo notificar La MUNICIPALIDAD en forma brisciones al Colegio Provincial Dr. Elmaito GUEVARA cualquiar salida de datas del lugar donde se desarrolle habituamento la pasantia, desplazamiento que queda aupeditado a la autorización del Colegio Provincial Dr. Emesto GUEVARA.

SEXTA: Seguimiento: Con una periodicidad, al mence mensual, se munitor representantes de cada una de las partes, especialmente designados, e fin de electual un seguimiento de las actividades y resultados de los pasantes, con el objeto de implementar los ejudies que saran recusarlos.

SEPTIMA: Duración: El plazo del presente convenio será de 02 (doe) años, a portir de su firma. Las partes podrán suspender o decundar el presente convenio mediante un aviso a la contraparte con una articipación no riveror a 30 (neinta) días, cuendo se incurso en incurrejamiento del mismo. El secumplimiento por parte del palando de las óbligaciones a su cargo, será considerado cousa suficiente para depri la pasantia. El motres deberá ser comunicado al Colego Provincias Dr. Ernesto GUEVARA, dentro de los quince días de producido y comprebado.

OCTAVA: Las passettes tendrán una duración mínima de dos (02) meses y un máximo de dos (02) años. La asistencia será pertificada por la Municipalidad.

NOVENA: Asignación: la salgitación en calidad de estimulo de los patentes so encuentra a cargo de LA MUNICIPALIDAD. Dicha asignación se fijorá en el convento individual que para cada pasantía obregada debesa firmano.

DECIMA: Seguros: EL Colegio Provincial Dr. Ernesto GUEVARA: extendestà a los mismos las coberturas de seguro y asistencias de urganda que poseen pare los propios. LA MUNICIPALIDAD extendent a los passertes una cobertura de seguro

DECIMOPRIMERA: La edad minima para ingresar al Sastersa de Pasantias será de disclada (16) años complidos en el año calendario. Los pasantes menores de disclado (18) años deberán contar, adentas, con la autorización escrita de sus padres o tutores. Las constancias deberán ser agregadas a los legajos personales que se creatán al efecto y senin de cumplimiento obligatorio.

LIEUMOSCISUMDA: La selección de pasantes, las condiciones particulares de cada caso (requisitos de la selección, duración de la pasantía, tansas a cumplir, etc.) sestin propuestos mediantes simple intensanticio egistolar entre las pastres. La incorporación efectiva y la aceptación por parte del Colegio Provincia Dr. Ernesto GUEVARA, EL PASANTE y LA MANICIPALIDAD de las condiciones estipuladas en el presente y las aceptación que as estableacan as formalizante medianto un Convenio particular a succeitar entre EL PASANTE, LA MUNICIPALIDAD y el Colegio Provincial Dr. Ernesto GUEVARA.

DECIMOTERCERA: Las parles manifestan expresamente que la ejecución del presenta convenir es compliatamente ajura a toda vinculación de naturaleza liaborat y que no goriera, respecto a LA MUNICIPALIDAD, obligación alguna derivada de qualiquier inclamo en tal serédio por EL PASANTE.

DECIMOCUARTÍA: El seguimiento y evaluación de este Sistema de Pasantías estanti a cargo de un profesor nombrado por el Colegio Provincial Dr. Emesto GUEVARA. quien verificanti el cumplimiento del presente convento y la evaluación del alumno.

DECIMOQUINTA: Al cabo de la pasantia el Colegio Provincial Dr. Erresto GUEWARA y LA MUNICIPALICAD otosparán, conjuntamente, un certificado de formación profesi que acredite la práctica residuada en cardidad y calidad.

DECIMOSEXTA: Ambas partes consisten de común scuerdo que LA MUNICIPALIDAD queda facilidada a recindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de cassa, recisión que operará automáticamento, de pleno direcho y el microsidad de intimación previs judición o escriptical, mediamas aimple netificación decirilo tenaciamenten y sin que ello genere derecho alguno a la contraparie a reclamar al cumplimiento contractual rii efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMOSEPTIMA: Las partes convenen que, para qualquier caso de controversia que sugiarse con motino del presente convenio, la resurra se intentará resolver a través de la visi de la regiociación amictosa. En caso de pestotir dicha controversia las partes se sometan a la jurisdicione en lo contenerse administrativo de los Triburales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antárdida a talas del Alfantico Sur. de acuerto a los anticados 157 line, 41y 36 de la Constitución provincial articulo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicia y anticalos 12,4,5,18,70,73,74,75 y 79 del Codigo Contenidos Administrativo, municipalida del poder la gualquier del poder la jurisdición que en derecho pudiera conrespondentes.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los ...C.\... días del mes de "CC5c56L..... de dos mil Colo, se firman los perparates de un mismo bernor y a un solo efecto, previa lectura y nelficación de su contenido.

# RESOLUCION Nº 1646/08

### CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con demicite real y legal en Sebaritan Sicano Nº 203 de la Caudad de Rio Grande, Provincia de Tierro del Fuego, recissantada en mais acto per ai señas Secretario de la Profucción Prof. Gustavo Actini Meleta, DRI. Nº 21-874-968, en adelente LA MUNICIPALIDAD, por um parter y por la olfa, Der Riono Argel, con D.R.I. Nº 18-28-171, de satado civil casado y duminido real y legal en Luiso Rosso Ed. 43 Nº 367 Pao 2 Deto. 5, Cuelad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelente LA PRESTATANO, convienne en calebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referêncion del seño Interdente Municipal en el misco del la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microsreprendedores, que se regira por las siguientes ciliusadas.

- PRINERA:

  a. LA MUNICIPALIDAD otorga y EL PRESTATARIO acepta un présidente en decense cuyo destino sens "LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA TORRETRA MECANICA" que deberá ser invertido en diche entermalmento en al lapeo de treinta (30) dias, a partir de la suscripción del presenta conservio.

  b. EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el coso de la adquisición de bienes ylo magunantes que influye en su partiración del simble 9 parendar como general in red en un 190%, en destinación de la discuse 9 partir el como del municipo a trassas da la Dirección de Compros de la Secretaria de Fricancias podrá concisión directromente al proveedor del bem prendado.

  c. EL PRESTATARIO entre objetivo probler la inversión del printamo del que ha sido beneficiario, debiendo precentar en un lapso no mayor a 30 (tierta) diás, en la Dirección de Desambla Local, la comespordante desumentación respektatora, bago aperchimiento de la cadudded del préstamo, conforme lo establiscido en la cidadud quinte.

  - Q. L. PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (trainiu) diles, la habitación municipal e inscripciones impostras y provisionales de les basols aperchamiento de la cadocidad del présidence, conforme lo establección en la classola.

SEGUNDA: El monto del préstamo acciende a la suma de PESOS TREINTA ME. (800,000), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en direct en electivo en SESENTA (00), cuotas marmusiaso, iguales y consociutivos de PESOS QUINNENTOS SETENTA Y NUEVE COM SETOS (8579.98), que sectin abornada si partir del 15 de noviembre de 2000 y que corresponden a la desolución del monto del préstamo, máo un 0,5% mermusi sobre seldos de deutad de capitat, segon detable que se presenta adjunto en al Ansob A, el quel forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de doce (12) quatas de gracia de PESCS CIENTO CINCUENTA (\$150), para amortizar el préstano. Outrante dichos periodos devenigará el 0,5% sobre saldos de decida de capital, de aporte diligiatione, importe que será abonado mensioalmente a porte del 5 de noviembre de 2008, según se detalle en el Anexo A mencionado en la cibusula SEGURIDA del presente.

CUARTA: En caso de incumpirmiento en el pago de los vencimentos en las fechas indicadas, tanto en concepto de sapital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sun necesidad de información ni requerimento alguno y devengará un interés punitorio dal 2 % menteual activa el morte adaudado.

QUINTA: La faita de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuctas consecutivas en los plazos partedes, implicará la caducidad de plano desecho del presente, y de lice plazos autipulados en el mismo, y facularia e la MUNICIPALIDAD a oxigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con máss los intereses guntorios correspondientes, por via specutiva, paciónidos expansantes con (carácter de títuto hab), a talas efectos, el presente Contrato, en ocereidad de previa proparación de via o chación alguns para el reconocimiento de las firmas mientas en el.

SEXTA; EL PRESTATARIO podra realizar pagos anticipados de una o varias cuolas

SEPTIMA; Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobente de pago no justificará haber abonado las cuoles correspondentes a los vencimientos anteniores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en parantia de aeto prestamo más aus intereses, dem QCTAVA EL PRESTATARIO, en pariente de sete préstance más aux intereses, dernée accessories, les seus eventuaiss enterescenses y de totes une deman chiquectores y sogne de EL PRESTATARIO, este graxe con derecho real de prende en primer grado a fisor de las MUNICIPALIDAD | (una) hexadora de loresta manacio-REVALIER, endedo PM-Ne, este bien es projectidad del amprendedor. El fisular del bien prendedo es obliga a cumpler con el paga hasta cancaler la totalidad de las cuosas, de los impuestos, talesa y contribuciones que afecten al bien prendedo y certificariones que afecten al bien prendedo y certificariones que afecten al bien prendedo total y dafe total, con estatos a fisor de la Municipalidad de Río Caranda, en carácter de acrescir personales, presentando botal y dafe total, con estatos a fisor de la Municipalidad de Río Caranda, en carácter de acrescir personales, presentando botal y meses el compropharte de peque en la Dirección de Desarrollo Local, igualmente el crácito debara setar respaticado con un seguro de vida.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de LA MUNICIPALIDAD a los especialmento de producirse la caducidad del Certato, laudándese a LA MUNICIPALIDAD a exiger el pago de la totalidad de los salecados a travels del procedimento seritatos en la Cilescala Querto del presente Connato. En la seritola, EL PRESTATARIO se obliga a prisamira a LA MUNICIPALIDAD, la documentación que demuestra si aplicación de los procursos.

DECIMA: LA MUNICIPALIDAD » ECIMA: LA NUMCIPALIDAD se reserve el derectro de resistar en el local donde Andone rprendimierro de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y austorias que considiosestas para comprober el destino el los todos y la metante del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobres y suministrar mensualmente usta información a LA MUNICIPALIDAD, quien la astigaza ablo con fines estadistados para enalizar la evolución del emprendimiento e identificar las reconsidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verficuen irregularidades y/o desvice irrestinciados, como tentelem el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimeno, desci derecho a La MININEPALIDADIA e espíri el pago de la totalidad de la adeudado a travias del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIÓ se obliga a asistir a equallos eventos de capacitación y/o salidencia empresarial que sea convocado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMOCUARTA: LA WUNICIPALIDAD queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento sefelado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes caldos.

- a) Si se trabara embargo, inhibición, secuestro y obra medidas precautoras sobre bienes de EL PRESTATARIO.
  5) Si se presentarse EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pecido de quiebra propia o por la sobiolidad de quiebra formaticada por terceiros y no tevantada en la primera oportunidad procesal
- posible.

  § SI EL PRESTATARIO no comunicare fehacientenente a LA MURICIPALIDAD, dentro de las veindustro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimorio.

DECIMODUNTA. A los efectos que hubere logar, las partes se sometan e la partidición y competencia de los Tribunaises Ordinarios, de Primor Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provinció de Tierro de Prago, Antártida e latas del Atlantico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba/de conformidad y previs lectura, se firman quetro ejemplanes de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 05 días del mas de agosto de 2008.

Firma Cortificada en Foja Act. Not. FOSO 80153 R. Gde. 29 189 /2009 Acta ... 192. Libro

# AMENIO A MUNICIPALIDAD DE: REG GRANDE PLANELLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO Manio Primane: From de Iroque Ordenimo: por 11 Agrento Ordenimo: por 10 Agrento Ordenimo: por

Perhelis	-		Cálindo de Costa		Tytal	Percent de .	
	-	Amortisation	Apone	Total	a Pager	Vendeletes	Final
Was do Urante	. 4	600	150,00	195,00	100,81	1877108	- 100
West of Circuits	2	600	100,36	116,00	190.68	16/13/06	36.00
Nes de Grania	- 3	6.00	190,88	196,00	190,84	159100	38.00
Men en Gracia		5.00	900.00	156,000	150,8M	15/90000	30.00
Main do Sinacle	÷	6.00 6.00	190,08	156,00	190.M	155300	30.00
Man de Descia	-	500	190,08	19.50	190,00	150400	36.00
Mee de Gracia	1	1.00	10.00	1926	160,00	150600	36.00
May do Sancial		1,00	90.00	150,60	190,08	199098	70.00
Mad do Donciel	18	8,60	903	110.00	700,08	150003	90
Mind do-Charles	16	3,001	78000	150,80	100.06	10/06/80	30,00
Men de Gracie.	: 12	5.00	190.00	110.80	160.00	15/19/09	20.09
.5906	1	A19,366	19500	17500	575.00	1971/86	3933
Syeta	÷	450,05 450,05	147.65	179.96	675.08	161298	29.12
Cueta Cueta	-	496,47	140,69	375.00	\$75.00 \$75.00	96007W	28.76
Susta	•	410.00	141.04	175,86 175,86	E-CHI	1960/19	20.00
Quite		940,64	139,14	179.00	579.98	190419	27.28
Curia	T	445.00	150,54	179.86	575.00	189618	25.86
Conte	-	445,26	134.13	379.86	675.00	1804/18	26.00
Courts		41.76	131.60	¥70.86	679.66	1601116	8.5
Guota	10	449.73	136,36	E70-38	579,00	1998/18	35.85
Chiefe	11	401.87	126,01	579.06	575.96	198918	29,130
Cunks	u	614.22	1801	17506	.870.86	19/10/18	24.69
Corota	48.	490.56	102.48	175.96	879,34	HEIGHT	34.29
Carota	14	456,78	18,80	176.00	679,66	18012/18	25.79
Custo	39	90.86	718.80	170.06	579,66	1601/11	8530
Caosa	#	90,1% 90,7%	114,00	57538 57538	573.86	15003/15	01,014
Conta	4	460,000	111,80		STRAM.	198511	23,786
Coots	79	470,87	100,61	575.06 575.06	STRAIN.	150611	21.45
Cuosa	20	4500	100,20	6.4-00	579.00	150611	8.65
Cwote	21	175.09	150.00	570,00	079,94	196711	75.32
Cook	23	677.86	102,60	579,985	479,04	1500011	75,00
Conta	21	4508	100,79	578,96	279,00	1899671	28 649
Cuota	-24	90.0	90.78	- 379,96	879,86	18/48/47	19.064
Cuota	29	94.00	96,33	578.00	679,60	1571971	19,000
Caoba	쿒	407.79	00,80	179,90	879,98	1510/11	38.08
Conta Conta	20	4610 4810	90.46	375.90	RTRAM.	338933	17.80
Cucha	8	494.10	99,05 65,06	1000	£79,88 £79,88	1600/12	15.00
Cook	2	196,00	85.00	179.96	679,00	150411	18.125
Carita	81	465.50	80.86	175.00	173,00	1509(1)	19,600
Cente	36	191,000	79.10	1/3.00	173.86	1809/11	19,757
Swotk	20	394,00	9.00	177,86	679.38	16/00/11	14.514
Cadda	24	308,00	15.20	579.06	679,98	155811	14.10
Carrie	20	100,45	3056	579.00	679.38	190911	13,000
Conta	38	511,00	60,000	1000	273,08	161611	13.5%
Cweek	8	59.435	85.40	10.8	150.00	Wint	12.671
Sures.	19	167.35	81.86	170.00	£75.88 £75.88	MARGERIA.	17.90
Custo	29	189,71 189,31	80.07	175.00 175.00	C11.00		11.854
Comp	2	19580	95.00	179,96	175.29	1950/13	10,490
Curta	40	107.00	55.64	1008	175.05	18/00/13	3,80
Custa	40	126.76	44,80	175.00	676.00	Valoriti	140
Conta	46	500,84	47.73	575,96	674.56	16/06/11	1100
Cueta:	48	836.80	94,48	579.98	575.98	1600718	8.301
Cueta	46.	158,18	91.01	119,58	575.28	1959011	7,833
Conta	41	540,87	36.0	1179,000	375.05	188801	
Gueta	46	543.57	36.41	379.06	100.00	19/10/13	4.796
Costs	49 90	34638	37.00	E10.00	EPERE EPERE	96100	6790
Costa	쫎	843.07 84.27		170.00	575.00	1961214	5.84
Come	음	89200	8,0 0,40	179.00	579,30	196574	5.391
Gueta	茄	957,06	23,99	171,00	500.00	195374	3,85
Coots	84	360,01	18.80	CTICAL	109.00	100474	3.69
South	33	903.00	17,10	670-380	679,66	180514	2.86
Chindre	36.	966.76	14,55	519.00	579,68-	1506/14	2.191
Cooks	41	566.33	11,40	57036	579,68	190114	1.09
Guetta	99	D100	8.67	\$75,96	879,88	188814	3330
Coots	59	374,03	5.20	170.00	679,66	100014	627
Clueta	60	RTT.18	240	175.94	474,68	18/10/14	- 7
24/1			Pigner		(	TOWN MELL	4 .



# Nº 1646/08





# Nº 1646/08



tené formalmente, que la reara se producivé autométricamente un recepidad de requerimiento alguno al deudor, al no ebenerie con pertunktible cediquier cuota, si se presentare el deutor en correcciona, incurso civil o quiebra, e si se solicitare a éste la quiebra o el coccasa civil par pullujure estendo: si los tremes plendados frente el contrato de la quiebra o el coccasa civil par pullujure estendo: si los tremes plendados frente el quiebra se cognetimiento sucito del corredio, del logor discribectoriano en que según este controto, deben hecionos o ser usadas Tanalizadostes, si dichos trasses adrienes contegios siniastro que distinuyen se volor estud, o o Lemm rabados, si el deudo: os asegurare o renovare al seguro, o cuorelo el deudor promueva como actar, o sulha como desmandado, cualquier juicio que puedo efecte la situación de las bienes prendados se el deudo coestituyem ana poedio sobre el miero bien en confermidad espeso y por escrito del coreedar, el éstis fueren embangados, escusarados a gravados en cualques mente The in National Company of the Compa

de la acción zoma el bies prendado que siguido o no se nueso, a elección del acreeder. Las partes renoncian al fuero lederal y covidenen incluir antre los jueces por les cades puede opor el acreedor de acuerdo al articulo 28, embrantos, el de la Capital Federal. El deudor constituye para este último caso y a todos ou afectos del presente

Los develores, co-descôces y garantes remercion d' derecha de recusor s'e causa. Conserves las partes que el ejecntolis padoù exponer exclusivamente la oscopsi in stel pago terel comprehendo por escrito en documento emonsolo del escendo que hago seferencia diversa al caráctic en ejecución, resunciondo espressimente a los sessis sidensias de cualquier ladale. Se conviene expressive/repor ha parter can respecta a la subsatu

a) que el acreedur tiene facultad para proporer la persona que la realizad, alle cuando com tean ha prendador, (i) que se efectuad con la bose equivalente al decuente por cionen tal la discha que se esdanse en el semen escala: (i) que se refecer a tres los disa allos de cellejacción prendas en el artículo 31, que en el caso de ser varios los bisenos prancipalas el acidenter queda autorizada a salvinar la vente en block a por initirada laciellanda en este último neo e distribuir la base a so arbitra

caso e distribute la base a se destruc. De base emerre que cada cuar de los costas prendarias está representação que un progres, ho que limino di ado effecto de facilitar la regiocacida baseca no de ejes o adre, con indicabas expressar ente que la menoración de erro, vedas a tadas effecto. no implicará en ferma diguna modificar la seriordeza y el vidor jurídico alla presente cuarron, el sesti adeladas se sodo se vigor y en todas se efectos ferma que el importe del mismo se escuente kitalmente cadadas en al esmo efectivo. Convienen las portes en conditivir un emporte adicional presidurio del generatoro adisposicere funtas que el presido casante el desdor por ovulquier disolo par percio, gasto de temportes.

occidentios, precas, combustilites, febricantes que se requienan a se comunimo etilizados o que comespandon a los brenes presidades

a casa de remete las partes consienen que las ediatas judiciales se publiques en les nomor one en el Buleña Judicial y Boleña Oficial



# Nº 1646/08





# **RESOLUCION Nº 1647/08**

### CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domedio neil y legal en Sebastian Eloino N° 205 de la Cudad de Rio Grande, Previncia de Tierra del Fuego, representada en cete acto por el sellor Secretario de la Producción Prof. Guetava Adrish Neleio, DNL N° 21-67-998, en adesante EL MUNICIPIO, por una gartie y por la oria, Doña Bogado Carestina, con D.NL N° 21-693-409, se estado cet casada y domedios mel y legal en Usan N° 12, Cudado de Rio Grande, Previncia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, conseinan en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTADO. de defendado el del Sofre inferendere Nucleidad en el registo por las siguientes del del programa Acoyo Financiero a Microemprondedores, que se regist por las siguientes distandas:

### PRIMERA:

- RAS B. MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO accepta un prissanno en dinero en efectivo cuyo destino será "LA ADQUISICIÓN DE MAQUINA PARA CAPPINTERIA" que deberá ser investido en debre emprendimiento en el lapso de treinte (30) dias, a partir de la suscicioción del presento compresio.
- b. DE OFICIANISMO DE APECACION podre en el caro de la adquasción de brenes y/o maganitarias que influya en se patemonio, esta se podrá promote como garantía acal en um 100%, se indeterendo de la aplocación del direixo 6º junto e/, la que el maniopio a través de la Dirección de Compres de la Secretaria de Printinas podrá canodiar directamente al provesodor del tien premodado.
- directamenta al provincioni del bien principolo.

  E. E. PRESTATARIO esto collegado a probar la invención del princiamo del que ha sisto beral·ciamo, deberado presentar en un lagos no março a 30 (mento) ellas en la Dirección de Desarrolo Local, se conseguradores docementación respediatora, bajo apercibinarion de la calculación de princiamo, cuntimar la calculación de al la tibusola del princiamo, cuntimar la calculación de al la tibusola del princiamo, cuntimar la calculación de la tabusola del princiamo, cuntimar la calculación del la tibusola del la t
- quirtia.
  d. E. PRESTATARIO debers obtener en un placo no mayor de 30 (mento) dies, la habitación municipal a incorpotante imposévas y provisionales de ley, bajo apercibiniento de la caducidad del prietanto, conforme lo vatablecido en la ciduada natura.

SEGUNDA: El monto del prestamo asciende a la surha de PESOS TREMITA MIL (\$30.003), siando al mismo reletagratida por gante de EL PRESTATARIO, en directo en efectos en SESENTA (60) cuotos mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CULPRENTOS SETEMTA Y MUEVE CON SETUD (\$579.35), que serán adoradas a partir del 15 de noviembro de 3009 y que corresponder a la definición del monto del postamo, mela una CAP remaula adora selatos de desda de capital, esquis classes que se presenta adjunto en el Annaio A, el cual formo partir integrante del presente contrato.

TENCERA: EL PRESTATARIO gozani de un periodo de DOCE (12) suotas de gracia de PESOS CIENTO CINQUENTA CON 00/100 (\$150,00), para amenizar de préstama. Durante cilchos periodos devengars el 0,7% sobre seldos de obedas te cignital, de aporte dobligatión, inporte que será abenado mensualmonte a partir del 15 de novembro de 2003, según se detalla en el Ansoci A mensociado en la cilculado SEGUINDO del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los venomientos un lie fechas indicadas, tento en concepto de capital como de capacitación, la mora se produció autombicamente en necesidad de infinación ni requalimiento alguno y devengent un interia punitorio del 2 % mensual sobre el monte adeudado.

QUENTA; La faita de pago por paria de EL PRESTATANIO, de vos (3) buetos consecutivas en los placars pactantos, implicará la coducidad de placo derecho del preserve, y de los placars estiguiados en el el relego, y facilitat a EL MUNICIPIO o recipir el siche de la taletádad do lo adesidad con más tas informass purindricas comaspondiantas, por via ejecutiva, positindose expresamente con calcider de libra intibli, a tales efectos, el presente Comtrato, um resculadad de previa preparación de via o obsobra eligane, para el reconocemento de las firmos insertas en el.

SEXTA: EL PRESTATARIO poerá realizar pagos anticipados de una o valtes cuotas

SEPTIMA: So establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará habier absenado las cuolas correspondientes a los vendimientes anteriores.

OCTAVA. EL PRESTATARIO, en garondo las ejes principiro, rein, sun intercesa, Sertias aldocirios, de lass cereficiales produceros y de todas las dismisis abligaciones a carpo de EL PRESTATARIO, sete gave, con deverso cel de prenda en principi gisdo o Repor de la MUNICIPAL/DAD i sur) CARRIO CON UNA MAQUINA SPRINA, vidante de 100 mm. macos DANIGERT BRURBLES, serie in 1653 en 1,000 mm. macos DANIGERT BRURBLES, serie in 1653 en 1,000 mm. macos DANIGERT BRURBLES, serie in 1653 en 1,000 mm. macos production de series prendados son properted de la companyodoria. La stante de toe hierare prendados ser a bibliga a cumplei con el grupo insete garondoria la televada de las controles de televadas de la controles de la con

NOVEMA: Ex. PRESTATARIO de podrá veriar al teatimo del prestamo sin acrobación previa de EL MUNICIPIO, todo aperióberianto de predicirso si castralado del Contrato, familiandose a EL MUNICIPIO a regir es pago de lo todolidad de la descubido a sistema del procedimiento sertado de la Calculada Cultura de presente Contrato. En la sentici. El PRESTATARIO de obliga a presente a EL MUNICIPIO, la documentación que deministra lo aplicación de los decursos del prestano.

DECRIA: EL MUNICIPIO se miserva el defecho de realizar en el local donde fundorse e emprendimiento de EL PRESTATANIO, locias las impresciones y accidente que comaden seccesarios para comprober el diselho de los fundos y la niserias del emprescionento.

DECREOFRIBILIE. EL PRESTATARIO de cituja a repistor de compto y vertes del como los pagas y se polízios a suministra inormazioninto esta información a El MINICPIO, quest la adizanta sión con fines estadescon para practica la avviación del amprendimiento o elentificar las necesidades de elestancia y capacitación con se presente.

**DECRECOSCIUNTA:** Si como resultado de las insposiciones establendos en la obsessa DECIMA se vertiguen ineguanidades y o crearios republicados, como balintese el incumplamiento de la establecció en la cidadad Decimiopriment, ciusi dissortes a ESI MISSICOTO a velor el agogo de la totalidad de lo adicidado a travita del procedimiento institutado en la cidadada Culnta del presente

DECIMOTENCERA, EL PRESTATARIO se coopa a sustir a sopratrio eventos de capacitación y/a asistencia empresarial que coa sonvincada por El, WUNCIPIO.

DECISIOCUARTA, EL MUNICIPIO quest faquistas para exigir el pago de la trádicad de la adeutado a través dal procedimiento enfunsió en la cilquada Quinza del presente Contrata en los leguantes, casos:

- a) Si se trabase ombargo, kristocios, sequestro y otros muchola preparativas activa transc de EL PRESTATARIO.
- PRESTATAPIO Il Si se presentare EL PRESTATARIO ne poqueso procedivo, jedico se quielhe propia o por la solicitad de quielles formellando por tecivos y no leventada en la primera oportunidad probatal posible.
- position.

  Si SE EL PRESTATARIO no comunicario fishacientemente el EL MUNICEPIO, Sereto de las vieleficantes fismes de producido fodo hierto arberto que aro ao naturilidad pueda difectar seafanciamente se partimonio.

DECREOQUANTA: A los estectos que habiere rugar, has portes as servisten a le paracilocide y competencia de los Tolaurabas Certificatios de Pisma Instança en lo Certi y Comencial, del Datetro Audicial Norte, de la Proesicia de Telena del Puego, Ambridos o blas del Alderdo Sur, renumberdo espesamente a cualquier otro fuerro o proteólicos».

En gruebe de conformetad y previa lockina, se l'innué quants ejemptene de un interno benor y a un solo efecto, a los 11 dias del mes de agosto de 2006.







# Nº 1647/08

ANEXO A MUNICIPALIDAD DE:	Rio GRANDE	- V
PLANELIA DE AMONTIZACIO	N DEL PRESTAND	4.6
	BOGARO CIELPSTRIA	. 10
Mode Printegro: Facho de paco Prentegro: just 1] Agino Chillagenia para Capacidación Facera de Pago (ser 2) Harmer de Capacidación per 29 Canadación de Cosola de per 29 Período de Gracia en misera Casta de Secola :	8 50,000,000 to 11-12-18 to 10-11-18 to 10	A PERSONAL ENGINEERS AND A STREET AND A STRE

		CUADRO : COR	St. Ogivina	DE COO	I MO	
Periodo		Stoute de Contin		Rossi	Feelin (te	Select
	Amortisaider	Aporto	Total	A PROPERTY.	Vendellarts	Final
	-	100.00	185,00	155.55	Territore	38,000.0
Mass de Grande II	8:00 8:00	1.00-000	186,000	160.00	16/12/06	36,005.0
Bee de Gracie - 1	6.56	150.00	150.00	114,00	160000	36,086.0
Blee de Gracial A	5.00	150 (6)	190-36	115.00	19/52004	36,086.0
Man de Gracos F	- 0.00	100.00	190,000	166,00	10/09/00	30,580.0
Since de Grande 9	0.80	190,80	150.36	TEIL 00	16/04/00	30,980 S
Since the Greater 7	0.80	345.00	190.90	180.08	19/96/09	30,860.5
Mary de Granda   4	1,00	190.00	190.80	150.08	15/06/08	80,800.8
Mes de Grante   1	0.80	156.00	190,80	180.00	12,000,000	30,8003
Mos de Grania 18	1.00	198.00	110.00	960.00	YERROR	30,800,8
	170	150.00	110.00	190.86	15/10/04	30,000,0
Mee de Sirente 17 Cialde 1	429.00	116.00	- 579.66	879.89	15/11/09	29,010,0
Conta 2	492.13	147.85	579.98	679.66	15/13/98	28(32)
Conta 3	494.09	146.68	3/3/98	679.66	1865,700	30,700
Custa A	436.47	141.97	275.28	679.66	Taktorio	9.30 2.68
Outre 6	436.66	14134	-825.98	679.96	16/09/10 16/09/10	E7,608.4
Quetal 6	140.96	130.140	17136	179.90	18/06/10	25,367,0 26,344,0
Custo /	46.96	196.94	25 M	173.00	16/06/13	36,490
Curtis 8	465,265	194.52	175.96	175.00	16/00/19	36.001
Cooks 8	447,450	(30.36)	12.8	576.00	16/09/17	39,463
Cooks 18	440,70	130,36	879.80	COLIN	19/09/18	95,7801
Carolel 11	407.01	1838	179.80	\$29.00 \$29.00	1875013	94,695.5
Cuote St.	#56.50	123.40	679.30	579.56	16715/18	25,239.
Cueta 16	456.79	101.00	1.079.56	1773.00	1676979	20,700.
Costs 19	40100	718,905	25 S	679.00	1964/91	20010
Conta 16	463.00	118.40	529.96	ETE/HE	19/09/11	23,866
Gueral 17	469,79	114.28	5/5/05	115.46	18/09/11	22.50K
Custed 16	188.23	111.00		679.98	INCOUNT.	21.46C
Curry 19	470.37	180.51	C/1/16	679.98	10,00011	2023
Carte, 21	415.70	51.0	170.90	975.00 975.00	40,000	30,864
Cooks, 27,		705.90 775.60	C05.90	425.06	10/06/11	20,000
Curte 20 Curte 20	419.45	100 (0)	19.9	170.16	15/89/11	15,546
Cueta 24	460.03	67.75	579.90	479.00	157971	+50864
Custa M	484.00	9632	379.90	\$79.ML	1801721	19,580
Custs Iff	487.06	52.90	373.9	679.86	THORY	17,000 17,000 17,111
Coatal 17	18.0	90.45	325.90	679,98	188017G	17,000
Cont. 100	491.97	86.00	UN.00	\$19.86	160913	16,017
Custo 39	194.62	6.55	29.9	175,50 175,50	18/09/12	16,126
Costs 30	460.00	80.00 80.00	09.9	171.10	16/06/12	19.000
	400.00	78.16	\$70.9	175.00	19596112	76.118
Carrier, 14	601.80 604.30	75.16	570.8	876.00	3849572	34,634
Cuote: 54	800.01	75.07	179.8	429.00	36983.0	14,007
Costs: 56	500.40	79.64	279.90	-579.94	36/89/12	15,098
Carole 29	611.00	67.90	103	579.84	10/9012	10,880
Custo 37	544.05	56.43	175.N		10/10/3	12,500
Courte 36	92.19	52.00	235		15657/8	17,554 17,654 17,613
Gotte 20	928.71	60.70 67.00	175.9		1909715	11,012
Ouetal 40 Ouetal 41	101.7°	60.00	10.9		19/09/19	18,480
		50.4	109.9	679.66	15/04715	100
Costs 40 Costs 40		6.8	176.6	679.90	HASA/TS	1425
Course All	525.54	47.5	650.0	679.56	16/06/13	3.05
Cooks 48	896.90	44.4	1755	675.88	10/65/11	8.083
Current Mil	- 838.79	4(.8)	(2)	176.H	10/08/13	7.80 7.30
Cuote 40	140,87	38.0			10/09/13	879
Cuote 4		58.4		54	18/11/12	8.95
Date 5		31.6	170		65/02/13	5,90 5,84
Costs E	548.00 561.77	8.3			RESERVA.	5.00
Costs E	394.08	25.4	576	879.90	1860014	1.00
Come 6		20.60	6 550	ITTE BE	160914	
Cook 6	160.00	10.0	5745	ATTUM	155914	3.85
Cuotal N	567.86	17.9			16/06/14	3.86
Cuote 5	180.70	16.3		# 179.98 # 179.98	16/06/14	1.72
Capte 9	166.47	11.4			14/08/14	176
Cupte N		3.6	879.7 679.7		12/00/14	57
Conta H		13	E79.7	175.00	1879214	
Date	EI BEOM				77-77-77	1
EBB					00	N
- A					UN	1
		Pile			775000	WYD HELES

ENDOSO de de de de de de de de de de de de de	BEDISTRO DEL ENDOSO de Bagilitrado el inidoso de : si foror de
Firms del endosente Firms del endosettrio	Famo del John del Regions
CANCELACION DEL CONTRATO  de	REGISTRO DE CANCELACIONE En la fisiba se registró le cercoleción del preseñe controlo al fisilio registrino del Libro del Registrio.
	Steen and Sale did Services
Fires the diven beauty	Pireco del jula del Registro
3: W	de Ne
Fires and diven header TRASIADO:	de the

# Nº 1647/08



# CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS 1647 \$ 20,000,----So governite de la abbigación por la suma de Passa traints all. - - - - - -or one Seaste Celestino. Maricipalidae de Rio Seede. communic per il processi consul, Accelo sei di PRIMIZI CITA DECICIO Di accelo sei si commo legiti i quanti pi communicati in ignoriazioni consul. 1. (42). CARRO CIRRO CITA (MA RACUIRA SIRVIA), per l'estre di Prime, PRIMIZIATIONI DI CONCESTI PRIMITILIANO, per la 18-85 N. (4), 1 (476) RACUIRA SIRVIA, sinoni DECIC NO 1804 NO. DECOMENT OF LOS DELINES Posterios Element del Surigina and an anti-surigination of Posterios Element del Surigina and an anti-surigination of Posterios Element del Surigina and an anti-surigination of Posterios and Surigination 17 SET. 2008 RIC GRANDE CENTIFICE: Que el presente Exercato de PREVEN CON RECESTRE, que ha presentado en la facha cineralizada procedución tenta, se inscribió bajo la cumpración indicada en el considerazionen, en el des ce la facha, en mas fingeles de Centifica Provinciano a cargo del acarcación. 17 SET. 2015 ES COPIA FIEL DEL MEIGENAL

# Nº 1647/08

**№**06198 HIRE Y NUMERO INSCRIPCION PERFORADOR

CONTINUACION DEL CONTRATO DE REPUDA calabrado entre

MONOCONALIDAD DE RIC ORRENAL - - - - - - - - - -

Se converse l'annémente, que le totre se produciré commente en recracided de requerements objette et élemènt, el no abondate don pursuellained configuer copte, si se presentement el deuton en prosoccation, occurre dell a qualitée, a su se a date la spectro a el consono civil per santane minente; si les beens periodos fueros trasladades se la consonia de la consento, del lugo a santido illentes se que segor elle con est. Obre historia del se santido o o que dilada, si diches himme a de sevo poliquies orientes que disnivapem se valor cetod, o el fuero o bodos, si el disoloto. eo la casgande a renevas el espera o comido el titudo postimentamentan, embre cere desendado, astigono pola que pesdo ofecto la situación de los bases presidados, al el desela asintelepera en ej presida color el misso libre sia conformidad esperado y por ención del consector si acto fuese estilusgadas, secuente des el grecolis se capital Standards a confinentiaria fuerre including all. Di condiçuents de las ye referente responsariant a grecoria e depos de presentación de la condiçue de 

remmo medidos precoporius instanges a minimorema como sodigam dos bais o baisos da su propositud. Entergentos as incentrata en al mismo justo premiter sea se reposition an conlegios estado del mismo, sodagenal de los contro como el tiese previduale que sigues a sesse como, a abocido del porsedo.

un partes resentat al fuera federal y commisso inclui entre los juezes per los reades gueste agrar el acresdos de accerdo

to present rependent of the control better by comments within which has been pure for under provide open of corrected or account of animals of \$8,000 per point of the control better by the control by the control better by the control better by the control better by the control better by the control by the control better by the control better by the control by

Fe index do consi de noca o possibilitaria serie la que inverso per fote de popo, las petes estis de cuendo que a pidido de-arresto el pagado decesar se se su secuente del fuer pesentelo de recursido del recuente perio, y quede del mentre del pagado de acusando perio, y quede este entre de popo de la pagado del considera el secuente del fuer pesentelo de recursido del fuer el pagado perio periodo de considera periodo periodo de considera periodo periodo de del popular de despeniente el depeniente, adocter un numero de recursión responses y

pedi è amponer esclici con control la mongo la ride juaga tital comprehendo por merdo no decompto encondo dal gonzado. pak hagas referencias di recte all'acceptata en ejecución, resunsiando avapresa en expension à l'apparer no composit del rocce messagne

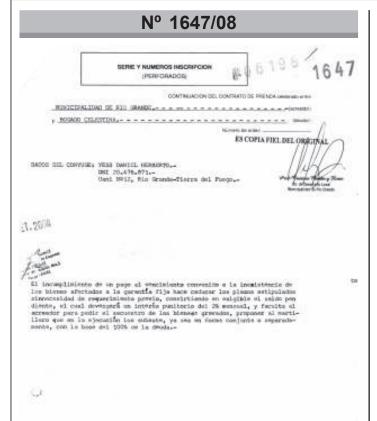
of, type of activation transferovined pong propose to partition que los realizaciós, aos exembre comprender conce barrais que no estre free presentes de los desdes que se efectivos en la presente de los desdes que se exembre un al presente de los desdes que se exembre un al presente con que que se exembre en el crección en el crección en el crección en exemple de la comprendención de la comprendencia de la comprendencia de la comprendencia de la comprendencia de la comprendencia de la comprendencia de la comprendencia de la comprendencia de la comprendencia de la comprendencia de la comprendencia de la comprendencia de la comprendencia de la comprendencia de la comprendencia de la comprendencia de la comprendencia de la comprendencia del co o doinfact is base a su seleina.

e frace constanços cada usa de las cuates prenduras esti nacesamendo por un paginti. La que funcia al usia trollor la regionación banciesi de enteresión, conveniendo o impropriama que la marcia de como entre eller, un malicad en formo olgana malificar la estumbera y el valor protos del presente todoste, el cual aduación en tele se regio y en todos sur alticas fienes que el regiona del mismo se encuente traditado en último ellebro. Consenien lin profes en constituir un imparte adicional passolarso del personierer obligaciones financia que puedos coesteur el des

retre, combunibles, fobricome que se requierar a se consumos utilizados o que consepceden o los bienes



53





# RESOLUCION Nº 1648/08

# CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con dominión mel y legid en Sebesidan Elviero M° 200 de la Ciudad de Rio Drande, Provincia de Tainta del Fuego, representada en esta sobi por el sejan Secretario de la Producción Prof. Caustero Action Mestilla. DN. 3º 21.674-368, en acidades EL MUNICIPIO, por uno perfer y por la civia, Don Yasie haud Eugeno Sergio, con DN. 1.9º 89.990-396, de estado ová ocitaro y demodra real y legid en Amistida Argentina N° 722, Ciudad de Rio Darado, Provincia de Tierra del Fuego, en adescre EL PRESTATANO, conserver en celebrar el prosente CONTRATO DE PRESTAMO, ao referénciare del señor intredocreo Nazioquel en of reseco de la registrantidación del progente Apreso Financiero a Microengrerodederes, que se nigida por las siguerates cilculadas.

- PHINETIA:

  a. EL MUNICIPIO diuga y EL PRESTATARIO acepta un préstano en dinero en electrición destino será "LA ADQUISICIÓN DE ELEVADOR PARA TALLER MECANICO" el disoció aor inventido es dicha un procedimiento en ol lopao de trenta. (EDI dato, a para la composión del deviente poneerio.
  - describer de describerdo de demonte comercio.

    B. El ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de lisence y/s) indiguirantes que influira en es patrimonio, esta se podrá produc como garantía solo en si 100%, als demonento de la aplitación del anticalo d' puero el, lo que el musiciplo a travelo da la Dirección de Comprise de la Secución de la Dirección de Comprise de la Secución de la Dirección de Comprise de la Secución de la Productiva podrá cande de la Secución de la Productiva podrá cande de la Secución de la Productiva de la Comprise de la Comprise de la Comprise de la Comprise de la Comprise de la Comprise de la Comprise de la Comprise de la Comprise de la Comprise de la Comprise de la Comprise de Dissando Local, la comesporationa de comenciación de la caleución del prestano, conforme lo establecido en la caleución servicio.

  - 4. D. PRESTATABIO dobesti oblener en un placo no mayor de 30 (benta) dise, la habilitación municipal e necripciones impositivas y proyectrales de ley, beju apercibimento de la cadacidad del présismo, porterme la establecido en la cilcular sumit.

BEGUNDA, 10 recrito del printazio assisnole o la surrio de PESCS CATORCE MIL CIENTO CINCUPETTA CON 001100 (\$14.190,60), accreto se mismo reintegrable por parte del EL PRESTATARIDI anchiero en rischico en TREINTA CO) coste ammanules, igualiari y consecutiona de PESCS CURRICINTOS NUEVE CON 10100 (\$500,10), que seria obsendo a parte del 15 en majo de 2009 y que contraparativa a la devolución del minimo del presente contrata del presente del contrata del presente contrata del presente del presente del presente del presente del presente del presente del presente del presente del presente contrato.

TERCERA: 81, PRESTATARIÓ gazast de un partido de SEIS (6) moras de gracia de PEROS. SE TERMA CON 76/100-05 70,750, para americar el pristana. Denante dichos periodos devenganí al 9.5% activo saldos de deude de copital, de aparte obligatorio, importe que será abonado-minicazionesta a partid el 15 de noviembro de 2006, según se detalla en el Anaxo A mencionado an la citicada 33/GUPIDA del presente.

CLIANTA; En orso de incomplimento en el pago de los vendimientos en las fachas indicadas, tores en concerto de capital ciono de capacitación. To mora se producid automaticamento sen recoesidad de interación el requerimiento alguno y devenganó un interio puniforio del 2.5 enemusi activo el receto referablecto.

CLUNTA; La folia de pago por porte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotes consecutivas en los SQUARTIAL LIST varie de pago per porte de la PRABATA PLANTO, de mai Qu'actoria coloractivame entre proceso porceignes inspiricant à la Cardiciclation del porter cherento de presente, e per de las plantos en el miserio, y facultante la la Mantine PRO e accipir el cobro de la tralectad de los debusées con revisio la interessa participates un companyament por viu es giornoloxie, predimentar de la cardicipate de la cardicipate de la cardicipate de la cardicipate de la cardicipate de la cardicipate de la cardicipate de la cardicipate de la cardicipate de la cardicipate de la cardicipate de la cardicipate de la cardicipate de la cardicipate de la cardicipate de la cardicipate de la cardicipate de la cardicipate de la cardicipate partie de la cardicipate de la cardicipate de la cardicipate partie de la cardicipate partie de la cardicipate de la cardicip

SEXTA: EL PRESTATARIO poché realizar pagos anticipativo de una o varias cuetas.

SEPTIBLA: Se establece que la tonencia per parte de Els, PRESTATARIO de sir comprobante de papir no pulífico si haber aboniste las custas correspondientes a los esnomientos americas.

DECIANA: EL PRESTATARIO, en gametio de este présiamo- més sus interésies, denda accesarias, de oué sherhadas rendusadores y de todas las demás obligaciones a cargo de EL, PRESTATARIO, esté grave con desceto haid de prinde en priner grade a twor de la MUNICIPALIDAD. 1 del ELIVADOR DE 20 COLLAMAS, marce ELEVADITO, mode 3606 Kg. asquin pressiguede de La Casa del Medianico, con devición en Sala Nº 1995 - Merdiona. El trade de los bianes prendados se obliga a cumple con el apop habita cardesta los baladad de los castas, de los impuedos, bianes y contribusiones que alectim a los bienes prendados y contribus en magam, como mielmo, de cabetarias Responsabilidad Celu, nobe testá incendio tata y trade testé, con endose si hivor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreeder pérdamo, con endose si hivor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreeder pérdamo, presentando batte las meses el comprobant de paga en la Dirección de Disservalle Local, igualmente el crédito debenía esta respektor on seguro de vida.

Apartierro, suporibo el presente contratto de préstano la Tan. Navarrete Vorgana Bancia Entela, O.N.I. Nº 94.096.957, casada, con democio regi y constituyéndos e los efectos legales en calis Antárido Angariana Nº 725, quien asurres en caracter de garonte. Rideo soliciano y principal pegador, renunciando al beneficio de excusión, interpalación y aristo previo, por el total de la suma de deser recibido por el prostatars, com más el aporto obligatero pera especiación inforesas punitorios, costos y crastas justicioles en caso de sar seclamado por este visa.

NOVENA; EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo aperdemanto de producirse la daducidad del Contrato, facultáristica el EL MUNICIPIO a sagir el pago de la totalidad de la selectado a travial del procedimiento serialado en la Cibassia Guirta del presente Contrato. En la serior, EL PRESTATARIO de deliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

OECIMA, El MUNICIPIO se naserva el derecho de realizar en el local donde fanciona el emprendirelento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorias que considere necessarios para comprobar al destino de los fondos y la mancha del emprendimiento.

DECIMOPROMERA; EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compres y vertas sel como los pagos y los colorio y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizaria sobre con firme estadisticos para analizar la resolución del emprendimiento e identificar las necesidades de sentancia y capacitación que se presentar.

**DECIMOSEGUADA**. Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cisusula DECRVA Se verifiquem imeguleridades y/o desvice injusticados, como tombién el incumplimiento de jo establecido en la cidacula Decemporimente, delhi derecho a Ela MUNICIPIO a seligir el pago de la tendidad de lo adoudiado a bavias del procedimiento señalado en la cidanalla Guinta del gressente.

OCOMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obiga a asistir a pquellos evertos de capatitación y/o asistencia propresarial que sea convocado por EL MUNICIPIO.

DECINOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exige el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento serialido en la tolastado Quinta del presente Contrato en los eiguientes casos:

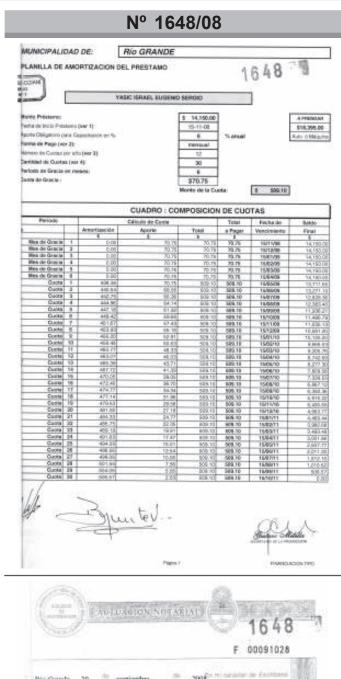
- (ii) Si se trabure embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO.
- PRISSTATARIO I) Si se grassidare EL PRESTATARIO en concurso preventes, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal concursos.
- positia.

  3) SI EL PPESTATANIO no concuriose fehicientemente a DL MURECIPIO, dentro de las vestelocatato horas de producido todo hacho adverso que por su neteralaza puede afectar substanciamente su parterionio.

DECIMOGRANTA: A los efectos que habiere lagar, los panes se someten a la juriadicción y competencia de los Taburiales Cedinarios, de Prime Instancia en lo Civil y Comencial, del Distrato Judicial Norte, de la Previencia de Tierra del Fuego, Ardérida e bilas del Atlantoc Sur, renunciando expresamente a cualquier del "Seeto o jurisdicción."

En pruebe de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplanes de un memb tenor y a un solio glicco, a los 15 dise del mes de espéciales de 2008.

-Bunter Firms Certificada en Foja Act. Not. 1000 91025





# Nº 1648/08

		#C6199
	BINSTEFIC OE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS División fásicad de los Registros de la Propessar de Automotiva de Coldina Produzioa de Maccine, de Crespinos representados de Maccines, de Crespinos de Richardos	CONTRATO DE PRENDA CON BEGISTRO
Por	1 16,160,	Rio Grando, 16 do reprimero a 2006, o a
The great	s) do la virigo este per la somo da	Franciscopy with months observate
gor d s styley Hande	on Famic Inrael Eugenie Sergio Strain o course a prestant	200
111	over the specimen own. 1 COAL SCAPPAGE	
GRANA Ring	porto Rio Grande, o m o se o dilvis los tenes alcustos protecta la una de minguna metagolega, o o	del Presso.  Cheel entre pole: NY Department Faria  Cheel entre pole: NY Department Faria  Galleria project pr
THERE	the sterry Rip Scande, as session del.	ilyan de 197, 10
ACRESIS ACRESIS Nontre Entale ( Nactoral	of an it com- minate it do minate it is a superior of the 12,060, are not to the companior of the 12,060, are not to the companior of the comp	22. DOUGO April 10 Jun 100
CONSTR	CONTRACTOR OF THE STATE OF THE	Process and a Company of the Company
11	TONALED DIS	In such a second
CERTI	PICO: Que el procente Contado de PREMA moto procedentementa, se fiscillad fues la e sina jer, este Registro de Crádico Prendados	A COS RESISTRAL QUE LAS CONTROLLES DE LINES CONTROLLES DE LA COSTA DEL COSTA DE LA COSTA DE LA COSTA DEL COSTA DE LA COSTA DEL COSTA DE LA COSTA DE LA COSTA DE LA COSTA DE LA COSTA DEL COSTA DE LA COSTA DEL COSTA DE LA COSTA DE LA COSTA DE LA COSTA DE LA COSTA DE LA COSTA DEL COSTA DE LA COSTA DEL COSTA DEL COSTA DEL COSTA DEL C
100	The street of th	Trong Straight Straig
Annoi	de macrocia s 21,30	Pagado por bolato W 200 POP as 2000
		E5 COPIA FEEL DEL ORIGINAL

Firms del acresdor	From the deater I Million
INDOSO de de	REDISTRO DEL BADICIXO ++
figures a la orden de	Registrado el midicas de
lonic flodo en	n favor de
rolle N°	Strict
	100
Pirmo del endocardo Pirmo del endocatorio	The state of the state of
	MEGISTRO DE CANCELACION IIIV la facia se regular.
Catrollèse en el registro de trecripción.	la kuthai comenteador del presente com um al valla reconcimo del Ula del Registro.
	Cara La concentration del presente commercial falla reconstrue del Uni
Cancellase en el registro de trustipolos.  Firmo del plane tenerlo:  TRASIADO:	to both defended the process of the respective del the both defended from the form of the both delta from
Concellese en el registro de Inscripción.	to both defended the process of the respective del the both defended from the form of the both delta from
Cancellase en el registro de trustipolos.  Firmo del plane tenerlo:  TRASIADO:	to bashed contracted in the format in the contract of the contract of the format in the contract of the format in the contract of the contract

55

# Nº 1648/08



owiere fermalments, que lo maro se producirio automática mente sin mandidad de muja musta de bonanas can permalidad designer cuatos; si se plesamas el desder si consociarion, musta del maro de la face a del de guerna del medio el mandida del muja musta del mandida del muja musta del medio el mandida del muja musta del musta

gestión us transitad en el mismo judos prendado en su indicación a en cualquier en tudo del mismo, inde preferéncimo a soción contra el bien prendado que agante o mo en centro, el elección del somedia:

porter resumpter of hiero federal y conscious attain with fact pursus por los marties position partie of instead of the fact o

EXPETIDA APRODUCTIVA, e o e de l'Avenante de Terrer del Paris Co.

doc, je coste de mora y expressente oras la que asuxo por taba de popo, la porte rem de maio, je e la salaz portección de popo, la porte rem de maio, je e la salaz en celebración de popos deserte el escuelar del las a paradoció se necasidad de maio de succesión de la poposita del maio de consenta concenidad la facultad del consentar para proposer el depositario, selector del maio del consentar para proposer el depositario, selector del maio del consentar para proposer el depositario, selector del maioritario del consentario para proposer el depositario, selector del maioritario del consentario para proposer el depositario.

ponei reenplazantes.

disadores, co-desidores y garantes remarcian of chemica de receive shi cesse. Con lesentes partie i se a composito de proprieta energialação por essante en formar en entre partie de energialação por estat e entre partie de 
Of operations between the property of the particular of substate.

Of operations the property of the particular of the p

Se hace contain specials are not the loss suctor prendents each representate are in project. Let up invest at solve them facilities let respective the best only the energials of the requirements are to be in the control of the requirement of the letter of the requirement of the

The portion are consisted an imported ordinary (resolution del participation of the consistence of the provide countries of the day (as multiples document participation), operand the provide countries of the day (as multiples document participation) and the provided of the consistency of the day 
En caso de remite los justes constenen que los relictos (adicides se publiquen coccus um em un el italien habitad y de Oficial



# Nº 1648/08



# RESOLUCION Nº 1663/08

# CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 121/06 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa BESTAND S.A., con domicilio real y regal en calle Ar. Thomas Bridges N° 2040 de la cluded de Ric Orande, representade en este este por el 8º BUCHANAN ROBERTO JORGE DI N.I. N° 1.967 289; en la carlicter de presidente de la Societad mediante estembre número setecientes entreta en carlicter de presidente de la Societad mediante estembre número setecientes entreta y ocho: ante escribano Ospatido Monti, ilemado en adelemte BL LOCADOR por una paria, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con demicio logie en calle Sebastión El Carlo N° 20 de la Cualda de Rio Orande, representade en este acto por el 3º. Secretario de Goberno PARLO DAREL BLANCO DINI. N° 10 629 072 A°C Socretana de Obrito y Servicio Públicos, "Ad - Robertadoum" del 5º Interedente Municipal, en adelemte literados El MUNICIPIO por la orita parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las dispuertes dibusales.

PRIMERA, OBJETO EL LOCADOR de en Locación y EL MUNGOPIO recibe uns (1) Motor-relacións. Marca ADAMS, Modeo 660, Año 1969, Motor Nº 66GM50828AA78719C, Chaela Nº 6557-051-5780, para ser destrució a la Gibra "MANTENIMIENTO Y MEJORADO GE CALLES", correspondente al Expte "O" Nº 294/58.

SEGRADA. El prede de la presente Locación se fija de la siguiente manera: as satgra un visión horano de 5 200,00-250N PESOS DOSCENTOS TREINTA) sendo el total de horas a contratar cambo tentra (1910, con lo casa el innorto del grassante Contrato esticado el la suma de 5 20.560,56-(SON PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS).

TERCERA. El presento Contrato tendid vigencio o partir del dia discisiete (17) de Junio de dos mit corto. El MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las materiaries lo yto equipo la amendado ha an excellenda de hosado de la Administración Páliblea y tasta apetar las horas contratadas, conforme a los requerimientes de servicios que al efecto le formule El MUNICIPIO, a través del área silonce contrapportiamen.

CUARTA : EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de lafa unidad les afactada la all deminio y de regarar o sustituir por su quenta les partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de manterimiento, combustitivo, lubricantes y/o repetitoloxies serán efectuados acclusivamentes por EL LOGADOR.

seran rescuesce equivarente por EL CALAGUA.

QUESTA; EL LOCADOR es entercirente responsable, mientres dure la vigence del presente
Contrato, de la guarda material y unificio de los equipos objeto de la presente contratoción y de los
siguientes perjudos que causarien

A la propiedad, causade por la reliquina arrendada.

A la propiedad, causade por la reliquina arrendada.

A las personas ylo biones transportados en la máquina arrendada.

A terceras personas. Por falta a los Regismentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.

Por el dello morel que au culpa y/o negligencia causare. Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

n Por la apecación del mit. 1.113 del Código Civil. SEEXTÁ, EL LOCADOR forme au cargo el costo adicional por seguro celetra define causados a la 0 por la mosa disjeto de la Locación, cualquiera fuera la Indice del Pecho, choque, vuelto, despertamento, mocado, robo, Art. 1.133 del Código Cívil, deberá der alesto feruciante intresdate a EL MUNICIPO y o Autoridad competente destro de las 24 fuera de produción del hacino, circumitancia que ocasionerá la reacisión del presente contrato, sin desecto a inderenciación. algura.

SEPTIMA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conductos la/s

SEPTIMA. Le des your harmonisments and Countries of the service of

del presente contreto.

OCTAVA. El incumplimiento de las obligaciones establecidas e cargo de El LOCADOR facultaria e El MUNICIPIO a reacidad el presente contreto, previs notificación fetraciones a El LOCADOR indicando del trotto de la muito esfectiva e El LOCADOR por cada día de incumplemento correspondiente el dos 12%) por ciento del montro del contrato. Por manera el MUNICIPIO pode rescriber el contrato Asimirano. EL MUNICIPIO pode rescriber el contrato Asimirano. EL MUNICIPIO pode rescriber el contrato Asimirano. El municipio del contrato de o arguno en concepto de daños y perjuicice.

NOVENA.; Queda fermalmente expresado que El. MUNICIPIO no se responsabilizará por la péridas sio estranto de cualquier objeto y/o elemento de los máquinas y/o exposupos arrandados o cualquier defia que sofficia en mismas atuante la ajecución del presente contrato.

cuatiquer dans que extretan es memas curama se ejecución de preservo vivia <u>DECIMA</u>: PACTURACIONE EL LOCADOR presentaria e EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prisalación efectuació durante el mes. PORMA DE PADO: EL MUNICIPIO oboriente la fectura mensual a los 30 (hecha) dias contidos de su presentación elempre que la mair contasse con la aprobación correspondiente, peresis venticación del cumprenientero de lo conceptua-facturados que tagan sido previamente certificado por el responsable del área.

OECIMOPRIMERA; EL LOCADOR se obligo a comunicar cualquier cambo de su domolilo legal en forma fetacionne a EL MUNICIPIO. De no proceder au se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constitudo amenomente.

CONDIGERS TRACEGO en la CONTROL FIGURE DE PROPRIO DE CAMPIGNARIO DE LA MUNICIPIO DE CAMPIGNARIO DE LA MUNICIPIO DE CAMPIGNARIO DE LA MUNICIPIO DE CAMPIGNARIO indusprimento, a decidar de circhi cumenta.

DECIMOTEREERE: Las partes disper convenido que por cualquier confrormatia que surgiere con
motivo del presente acto participo se sometem a la partecición en lo centencioso - administrativo de
los Triburnises de la Primenio de Tierre del Tasgo, Antántica la talsa del Alaridro Sur de acuerdo e
lo estableccipo en el Art. 157 for. 41 y 80 de la Constitución Provincial, Art. 87 30 de la L.
Confirmos del Proder Judicial y Arts. 87 1, 19 7, 87 4, 19 7, 41 6, 19 7, 50 7, 19 7, 19 7, 19 7, 19 7, 10

--- Leito que fue por las partes, en pruebe de conformidad se firman cuetro (4) ejumplima de un mismo tenor y a un solo efecto en la Caudad de Rio Grande, Provintio de Tibrra del Fuego. Antánda e laba del Allérido Sur, à los discoclete (17) des del resiglos unico de sito milio dofo-



# RESOLUCION Nº 1664/08

# CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº. 13499 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa RESTAND S.A., con derecito reel y legit en calle Ax. Thomas Bridges N° 2040 de la ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. BUCHANAR ROBERTO JORGE DI N.N. N° 10-67.259, en la carácter de presidente de la Societada mediante securitar infreres setecientes interior y ocho, ante secritairo Chresto Morri, fiernado en acteure EL LOGADOR por una pasio, y el MININCPRO DE RIO GRANDE, con decidido legal en cate Sebatidio EL Cano N° 201 de la Ciudad de Rio Christo, representado en selle acto por el Sr. Socretario de Goberno PARR, O GANEL, BLANCO D.N.I. N° 10-025-072 AC Secretario de Obriso y Servicios Públicos. "Ad - Septembroum" del Sr. Interedente Minincipal, en adelatra filamado EL MUNICPIO por la chia parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regis por les diguertes Obusidos.

PRIMERA, OBJETO EL LOCADOR (6 en Locación y EL MURSCRIO recibe uma (1) Retrosocasaciona 456 C, Same AP SYNTEGO, para ser utilizado por la Discorbir de Obrisa Públicas, impusindose a la partida "ALGULERES Y ARREMOAMENTO", comespondiente el sio financiero año 2008 -

SEQUINDA: El precio de la presente Locación se fije de la siguiente manera: se asigna un valor hosario de \$ 220,00,00M PESOS DOSCIENTOS VENTES sendo el total de hosaria a controllar ciemb breptas y cimo (159) con lo cuel el monto del presente Controlto sacienda a la suma de \$ 28,700,00,050M PESOS VENTINUEVE MIL SETECIENTOS).

TERCERA: El presente Contrato landrá vigencia a partir del día disclocho (16) de Junio de dos mili ocho. El MUNICIPIO gazará de la disponibilidad de lafa máquina in yto equipo ra arrandado fo, aim accidendo el borarco de la Administración Pública y hasto agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de aservicios que al efecto la formula EL MUNICIPIO, a través del área literaca correspondiente.

CUARTA, El. LOCADOR se encargará de la conservación lécnice de late unidad les afectada à el servicio y de repetar o suethar por su cuerta las partes que sean necesarios para mantener su normal funcionamiento, los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados sociusivamente por El. LOCADOR.

QUINTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del prese GUNTAL: EL LOCADOR els enteramente responsable, miantras dure la vigencia del preamte.
Contrato, de le guerda insterial y juridica de los equipos objeto de la priesente contratación y de los siguientes perjucios que costerion.

« A la propiecad, causada por la malquinis amendada.

« A tercarias particinas.

« Por ritida à los Reglamentos y la Ordenanzas de trimisto vigantes).

« Por el dato monte que su culpa ylo regligancia causaria.

» Por el dato monte que su culpa ylo regligancia causaria.

» Por la sejecación del Art. 1,113 del Código Chvi.

n Por la apricación del Art. 1.153 del Codigo Civil.

SEXTA\_EL LOCADOR trema a su cargo el coeto edicional por segúen contre daños causatós a la o por la colas objeto de la Locación, cualquiera fuera la indele del hecho choque, vuelto, despañansento, incendo, noto, Art. 1.113 del Codigo Civil, deberá igar aviso fetraciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad componente dentro de las 2.4 highes de producido de hecho, circunstancia que ocasionará la resolutio del presente contrato, a/n derecho a indemnización

SEPTIMA. Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzos lois

SEPTIMA. Le está obalimente prohibido si EL LOCADOR que su dependiente constitució las indigiante (s) exigipo é amendado de el los siguientes condiciones.

i) En estado de eltredad o bajo los efectos de alucinógenos vio pelicológicos la Sin Licencia de Candidor o por correspondes a otra dates.

i) En motra a menorial de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquior motivo o circultatancia. El MUNICIPIO intigrana responsabilidad asume con el dependiente del locador alectado a la conducción de talle misquana fe yolo equipo de amendado (s. dobuendo desponde asolusivamente EL LOCADOR por los daños cossionados a este o por este durante la ejecución.

del presente contrato.

OCTAMA: Si incumplimiento de las obligaciones establecidas e cargo de ELLOCADOR facultaria
a EL MUNICIPIO a rescindir el presente comprato, previa molificación telesciente a EL LOCADOR
indicados las causanis, sin prefuizco de la multa epicatise a EL LOCADOR por cade disincumplemento correspondeme ai dos (2%) por careta del monto del contanto. Asembre, EL
MUNICIPIO podrá nacerdar el contrato on quelquier momento, por nacersas de oportaridad, monto
o conveniencio, rescición que operaria automaticamiente, de pleno denocho y el microadical de
intrinsación previa judicial ni estrajulacial, mediante simple motificación escrita tenedente y sin que
ello penare derecho alguno as EL LOCADOR a redatam el cumplimiento contractual in efectuar
reclamo alguno en concepto de daños y perjudica.

NOVENA : Quede formalmente expresso que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la párdida po extravio de cualquer objeto y/o elemento de las máquimas y/o equipos amendados o cualquier daño que sufiseran las miamas dunante la ejecución del presente contrato.

OPECIMA, FACTURACION: EL LOCADOR presentará a ell. MUNICIPIO una factura mensual, por al monto de la prestoción efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO aborraná la factura mensual a los 30 (denta) días conidos de su presentación siempre que la misma contase cen el aposeción correspondente, presta ventración del cumplicimiento de lo conceptos facturados que hayan aldo previamente certificado por el responsable del área.

Declinicipies que hayen sido previsimente certificado por el responsable del área.

DeclinicipiesmeRA - EL LOCADOR es obliga a comunicar cualquar caretico de su dominilio legal en forme finhaciante a EL MUNICIPIO. De no proceder sel se conviene voluntariamente que se consideran notificado en el dominilio legal que es tepa constituido arteriormente.

Declinicipiesquala, GARANTIA: To garante del complimiento de esso obligaciones, EL LOCADOR entregerá e EL MUNICIPIO una Galantia constituido por la suma de 3 1.485,00.480 M PESOS EU MM. CUATADICIENTIOS DOCIENTA Y CINCIO), equivalente al cincio (15%) por cientio dal momo contestado en concepto de Garantia de Contrato. Diche garantia será intretigiada e EL LOCADOR en la momento que finales la prestación, objeto del presente Contrato, semptro y cuando la misma se haya complimiento, a debitar de diche Garantia.

DECIMIDITECENTA: Las apulso sobre convenido que por queliquier controvanta que surgiere con

DECIMITERCERA: Les parties téjén convenide que por quelquier controvantes que surgiere con motivo del presente acto junticeo se scenerar a la jurisdicción en lo contençioso - administrativo de los returnides de la Provincia de Tierro de Fruego, Antarica e situa del Atlénico Sur, de couerdo se establecido en al Art. 151 los. 41 y 80; de la Constitución Provincial, Art. 19-25 de la Ley Coglerico del Poster Judicial y Aros. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 9, Nº 18, Nº 10, Nº 13, Nº 14, Nº 15 de Sur del Codigo: Contancioso Administrativo, renunciando expresumente a cualquier otro fuero

--- Laido que fue por las partes, en pruete de conformidad se firman custro (4) ejemplanes de un mismo tenor y e un solo efisicio se las Ciudad de Río Chande, Provincia de Tierra del Fuego. Ambride e laise del Allafedo Sur, a los deleciono (10) citas del riese de Aurio de don en di colto.



# **RESOLUCION Nº 1665/08**

# CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 179 / 86 (SOYSP-DOP)

— Entre el Sr. SCHNEDER GERMAN CESAR D.N.I. Nº 12.177.987, 10.4ar de la forna EL. FRONTERIZO, con derección real y legal en calla Lasarre Nº 562 de la ciodad de Mio Grande, famuelo en adelente EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con demissión legal en pale Sebestión El Care Nº 203 de la Ciochel de Río Grande yapresentade en este acto por el Sr. Socretario de Obrar y Senticios Públicos M.M.O. ALFRIDO JULIO BOGADO DIM 1º 44.637.078. "Adresendere" del Sr. Interiodente Municipal en adelente ilarando EL MUNICIPIO por la cota parte, se celebra el presenta contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA; OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO estibe un (1) Camido marca Charroles, Modelo Charvoles 714. Dominio WMT280, Motor Nº R974/199800, Chasia Nº H1572/19, alectado a los operativos de limpieza en la Zona de la Margen Sur y Chacias Aledatas a este mismo sector, haciendo al lexamiantamino de voluminación y de todo tipo de desechos que se decentro. Seminados por los distintos sectores de la ciudad, para ser destinado a la Dire-vitario, IMPUTÁNDOSE A LA PARTIDA ALQUILERES Y ARRENDAMIENTO.

SEGUNDA. El precio de la presente Lucación en Sa de la siguiente manera: ne asigna un valor horario en 8 80.00 (SON PESOS OCHENTA) siendo el total de horas a contratar TRESENTOS SETENTA. [1790; con lo canal el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 29.696,00.45ON PESOS VENTINUEVE MR. SEISCIENTOS).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 14 de Agosto de dos mál ocho. EL MUMICIPIO gozará de la disponibilidad de late málguna é yo equipo és asendado és aún escadendo el horiario de la Administración Pública y hasia agotar las horias contactidad, conforme a los requerimientos de sancicios que al efecto la horiada EL MUNICIPIO, a tavela del área focada

CUARTA; EL MUNICIPIO gocará de la disponitrilidad de late misquita (a y/o equipo /s arrendado /s falsta agotar el rémino de las horas contratados en el presente.

<u>QUANTA</u>; EL LOCADOR se encargars de la comiservación técnica de la/a unidad Asi afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por se cuenta las partes que seen recreatias para mantener su normal ancomeniento. Los servicios de mantenerio, combuestos, fubricantes y/o reparaciones serán efectados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA : EL LOCADOR es enforamente responsable, miembras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y junticia de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes ios que causaren

- A la propeded, osusada al o por la maquina amendada. A las presonas ylo blenes transportados en la máquina amendada.

- Por falta a los Regiamentos y/u Ordenanzan de trimato vigentes.
- » Por el datio moral que su culps y/o negligencia causare n. Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SETTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguno contra defios causados a la c por la cosa etijeté de la Locación, cualquiera fuera la redde del hacha: choque, vuelos, despertamiento, redo, Ari. 1, 113 del Código Civil, debeni dar aviso tehaciones invendento a EL MUNICIPIO y/c Autoridad comprehento derino de las 24 horas de producido el hecho, cucumitancia que consistenará la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización algane.

SOCIAVA: Le està totalmente prohibido a EL LOCADOR que us dependiente conduzca la máques arrendada se las aquientes condiciones:

o En estado de ebredad o tiejo los efectos de alucinógenos y/o pricotrópicos o En estado de ebredad o tiejo los efectos de alucinógenos y/o pricotrópicos o Sin Licendo de Conducir o por corresponder a otro clima.

o) Pormitir o menorios de edad condusir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circumstancia.

EL MUNICIPIO engunia responsabilidad asume con el dispendiaria del locador afectado a la condución de la maquera arrendada, delerendo segonder exclusivamente EL LOCADOR por los daños consistendos a este o por cele durante la ejecución del presente contrato.

posserrados a estro o por este durame la ejecución del presente comitato.

ROVENA. El incumplamento de les obligaciones establecidas a cargo de ELLOCADOR facultará a EL MINICIPIO a rescrida el presente contrato, previa notificación fellaciente a ELLOCADOR indicando latr. causará. En porjusce de la muta aplicable a EL LOCADOR, por cada da de noumplemento correspondente al 2 % del vivol del comitato. Austriamo EL MINICIPIO portir residente el contrato en cualquar momento, por nacones de oportunidad, médita o conveniencia, mediante que operará automitigamento, de plemo demicho y el minimición, pretel publical ni exchapatical, mediante simple notificación eserías feluciones y um que esto private deserbo alguna el EL LOCADOR a reclamor el cumplemento contractual ni efectuar estamo objuno en concepto de daños y porjusos.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pártida y/o notravio de qualiquier objeto y/o elemento de las misjaninas y/o equipos alquilados o qualquier daño que sufferen las minimas durante la ejecución de las manzas.

DECINOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una facto ministrali, por of monto de la prestación efectuada durante al mas. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO al presentación la fectura monsual a los terista (30) días carridos de se presentación sismose que la informa comissis con la apprehendra comispondentes, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUDDÍCINA: El. LOCADOR se obliga a comunicar qualquier cambio de su domicilio legal en forma febaciente a El. MUNICIPIO. De no proceder sel se considera elsustativamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARRANTIA: En garantia del cumplimiento de este obligaciones, EL LOCADOR orteografi a EL MUNICIPIO una Carantia por la suria de \$ 1.489.00.450N PESOS ME. CULATROSIENTOS OCHENTIA ejazuadente de idino (5%) por ciento del monto contratido en concepta de Carantia de Contrato. Diche gerantia será seriasprada a EL LOCADOR de el momento que finalco de mentra contratido con carantia de contrato. Diche gerantia será seriasprada a EL LOCADOR de el momento que finalco de mentra contrato contrato contrato de momento del momento de momento contrato de momento del momento de

DECIMOQUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier contrevenda que suntente con incitivo del presente acto jurídico se azmesen a la jurislocidor en lo contencioso - administrativo de l'Influence de la Provincia de Tenes del Fuego, Antantido e niles del Allentoo Sar, de acuerdo a lo establacido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Audicial y Arts. Nº 1. Nº 2, y Nº 5º del Codigo Contencidoso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro baseo o jurispicación.

- Leido que lue por las partes, en pruebe de conformidad se firman quatre (é) ejemplares de un emo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tiema del Fuego, Antártida e as del Atlántico Sur, a se 14 día del mes de Agosto de dos mil ocho.

D.N.J.M. 12.13





RESOLUCION Nº 1666/08

# ACTA MODIFICATORIA Nº 1 DEL CONTRATO de INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA Nº 0104/2007

Entre EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Julio Bogado, a referêndum del Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parle y por la otra el Dr. Mariano Daniel Jager, "ad referendum" del Rector de la Universidad Nacional de La Matanza , en adelante "LA UNIVERSIDAD", ambas hábiles para este ecto, comienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato de Investigación Especializada Nº 0104/2007 referido a la sisboración de un "PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS" de la ciudad de Río firman el presente acuardo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en modificar la cláusula TERCERA del Contrato, ampliando el plazo de ejecución de los servicios de investigación especializada fijando como nueva fecha de finalización al día 30 de noviembro de 2008.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales, técnicas y de operatividad de los servicios en un todo de acuerdo al Contrato de Investigación Especializada

 Leido Que fue por las partes y e prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro). ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 18 días de mas septiembre de 2008.

والاعمال الاعمال

# RESOLUCION Nº 1676/08

"las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y seidh "Ogisifffiah"

# ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO

Entre la firma J. D. SERVICIOS, representado en este acto por su titular el Sr. José W. Dominguez, D.N.I.Nº 13.171.873, con domicilio real y legal en la calle Piedrabuena Nº 462, de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastian (Il Cano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, representado en este acto por el Secretario de Finazas aic de la Secretaria de Gobierno, C.P. Paulino Rossi DNI N° 25.563.502 "Ad - Referèndum" del Sr Intendente Municipal, en adelante famado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra la presente <u>ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO.</u> recistrado bajo el Nº 1606, sujeta a

PRIMERA: La CLAUSULA SEGUNDA quedara redactada de la siguiente manera

SEGUNDA; El valor de la presente Locación asciende a la suma de \$ 5.800,00 (Pesos Cinco Mili Ochocientos con 00/100) mensuales, siendo el periodo a contratar de 4 (cuatro) meses lo que hace un total de \$ 23,200,00 (Pesos veintitrês doscientos con 00/100).

SEGUNDA: La CLAUSULA QUINTA quedara redactada de la siguiente manera:

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada's al servicio y de reparar o suettuir por su ouents las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes serán efectuados exclusivamente por EL MUNICIPIO.......

- Leido que fue por las partes, en pruebs de conformidad se firman tree (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Cludad de Río Grande. Provincia de Tierra del Fuego, Antánida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 días del mes de octubro de 2008.



# **RESOLUCION Nº 1679/08**

# CONTRATO DE OBRA Nº 195/08 (SOYSP-DOP)

-- Entre el señor JAREZ VILLAR EDDIE D.M.I. Nº 16.521.268 representada en este acto por su titular do la empresa EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS con domicilio mail y legal en la calla Jase Ingeseros. Nº 366 de la Cudad de Río Carente, las lanado en adelanta L.A. CONTRATISTA por una pente, y el MAMICIPIO DE RIO GRANDE, con scenosio legal en cele Sebastiain El Caro Nº 203 de la Cudad de Rio Grande, lapresentada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicios M.M.O. ALFREDO JAJO BOGADO D.N.I. 14,687/378 "Ad - Refesendum" del Sr. Intendivirle Maticipo) en adelanta lismada El, MUMICIPIO por la otra parte, se calebra di presente Contreto de Ciria con arregio de les esquientes cifuautes.

PRIMERA J GRUETO: EL CONTRATISTA se comprovisée à levor a cabo au un bodo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución pera la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DE PLAZAS Y ASECIS AÑO 2869" que somprende la fabricación y colocación de relas negativos de ópricos existentes portunidos y colocación de afecto está stándo destación de presentado de juegos a resilicarse en diversos especios políticos como ser Corno de Sondos. Plaza EL Galery Vicióna, (deriro Testif) y Plaza de la calle Cabo Y Girordos, (deriro Testif) y Plaza de la calle Cabo Y Girordos, (deriro Testif) y Plaza de la calle Cabo Y Girordos personales de la provisión de materiales, herranisentes y mano de obra recessario, pupos especios promodises lo constituy is documentacion edunte al Expte Nº 1573/06 con su Memoria Crescriptina, Computes Mátricos y Planos.

DERCEBA\_: La ejecución de la Cora e contrata por el Salama de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la sursa de \$ 31.127,00.450N PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTISETE]. A los fines de la ejecución de Obra, La CONTRATAS deberá porer a disposición de la misma las haramanismas y plantes escesados, prevo a la tima del Acta de Inicio de Obra, disconstancia que deberá ser verticado por EL MUNICIPIO.

CHARTA, Les partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días comicios, todos comados a partir de la factra de firma del Acta de Inicio de Otra. LA COMTRATISTA quederá actomaticamente en mora, sión nocesidad de interpesados alguna si el Acta de Inicio de Otra, no se suscripta en tempo y forma por causas imputables a LA Acta de Indio de CONTRATISTA -

QUINTA FORMA DE PAGO Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA da ecuando a los trabajos ejecutados durante el mes, labolandose a tar fin la correspondiente Acta de Medicido. Los manesa serán medicidos a lo Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) alas hábiles administrativos, a construidade la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) alas hábiles administrativos, a construidade la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) alas nábiles administrativos, a construidade fueles observado, las cuestos del periodo para el pago comenciaria estruidade en que LA CONTRATISTA se presente con las comociones del caso. Los pagos se hacian efectivos a los trettas (30) des controlos subdiguientes de presentada y aprobade la fectura correspondiente por la oficina étonico interviniente. El MUNICIPIO rededucira de cado cartificado correspondiente por la oficina étonico interviniente. El MUNICIPIO rededucira de cado cartificado correspondiente por la oficina étonico interviniente. El MUNICIPIO rededucira de cado cartificado correspondiente por la oficina etonico interviniente. de obre por los trabajos ejecutados en el miso, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en comoptio de Fondo de Reparo, intpotes, estos que secte, membrados en su lotalidad el reminimo del Plazo de Clarentia, el ferobre contaria con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA\_En garanta del cumplimiento de esse obligaciones assembles. LA CONTRATISTA antegar a EL MUNICIPIO una gerantia por la suma de \$ 1.556,35.c5ON PESOS UN MIL. QUINUENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREMITA Y CINCO CENTRAVIGI, equivalente al cinco (%) por centro del monto commodula, en concesio de la Garantia de Contrato, constituida en Pólica correspondiente a la aseguractora PARANA SEGURGS S.A.

SEPTIMA; PLAZO DE GARANTIA: Se he fijedo pere esta Otre un piszo de garantila de noventa (90) des comdos a partir de la fecha del Acta de Recapción Provisions.

OCTAVA ; Las partes desan conventido que por cualquier controvenia que suspiere con motivo del presente acto puridico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de In-Tribuniajes de la Provincia de Tierra del Tuego, Améridea e Talladirello Sei, de souedos a-establecio en el Art. 157 (n. 4) y 35) de la Constitucion Provincial Art. M° 35 de la Ley Orgánica del Proder Autorial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 6, N° 14, N° 7, — Leido que lise por las pertes, y en prueba de contrenided se limiter duatro (4) ejemplores de un misero lator y a un solo afecto en la Ciudad de Rio Gronde. Provincia de Tierra del Puepo. Architetas e latas del Albirtoco Sur, a los elicionides (16) dies del mos de Geglerentes del dos mis.

JAREZ VILLAR EDDIE D.M.I. Nº 16,531,268



# RESOLUCION Nº 1680/08

# CONTRATO DE OBRA Nº 194/08 (SOYSP-DOV)

Entre la Empresa RECONQUISTA TRANSPORTE Y SERVICIOS 8.D.H., con domicilo sual y — Entre la Empress RECONQUISTA TRANSPORTE Y SERVICIOS 8.D.H., con divinicio seal y legisl en caldo Loradio Alem Nº 406 de la cadad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. HECTOR PETROLI D.N.I. Nº 10.413.610 llemeda en adelente LA CONTRATISTA por usa paria, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con derecito legal en calta Sebastian El Cerco Nº 203 de la misma Cadada, representada en este acto par el Secretario de Dorse y Senticios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI Nº 14.687.078 "Ac. - Referênciam" del Sr. Intendente.

MM.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI Mª 14.887.078. "Nel Referenciar" del Sr. Interdentes Municipal, en adelante itemado EL MUNICIPIO per la chia parte, ambas hábites para este acto, comissara en celabrar al presente Contrato de Ches con amegio a las siguientes obsuséas: PRIMERA: LA CONTRATISTA de compromete y obliga a enfregar a partir de la succepción del presente contrato. el material para la Ches MANTENBIERNO Y REPARACION DE PAMMENTOS AÑO 2008 - 2º ETAPA, en jurisdicción del Municipio de Rio Giando, Provincia de Tierre del Fuego, Antitalde e Halas del Allericio Sir en un fecto de acuando con las planos, chimpatrio métricos, memerata describirar y Pilegos de Condiciones, y Especificaciones que ha tendo a la video al presentente su planife de computo y prosupuesto, en la Luciación Privacia N° 2209, efectuada el día vembruerio (20 ) de Agosto, de 2006, necencionede que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inapocición sará el encargado de supervisar la entrego del material que se detalla en la désable teccono. details en le cléusulo tercero

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta el Exple. Nº 1355/03 y propuesto de LA CONTRATISTA. Toda situación que se plantes y que no este estipulada quedimi sometida a la que establece la Ley Nacional Nº 13.004 y Carta Orgánica Municipal.......

TERCERA: La ejecución de la Obra les controta por el Sistema de Unidad de Medida, obligión dose a LA COMTRATISTA a provier la cantidad de 1,000 m3 (ML), metros cuiscos de horrigão elibonado H 30, a un sator por m3 de 5 500,00, (PESOS QUINNENTOS TREINTA Y TRES), EL MUNICIPIO as obliga a pagor a LA CONTRATISTA por la trial y comocta provisión del material. La BUTH IN \$ 533,000,00 - (SON PESOS QUIMENTOS TREINTA Y TRES MIL).

SUARTA : En gerantia del cumplimiento de esse obligaciones, LA CONTRATISTA entroga a SL 
MUNICIPIO un depode por la suma de 8 25.650.00 (PESOS VENTISES NE. SESSEENTOS 
CIPACLENTA, importe segunistante al cinemo (3%) por ciento del monto contractual, en concepto de 
Gerantia de Contrata. Asimismo SL CONTRATISTA deficial de ceta facultación per en maieras 
entregados en el mes, el sincipio por ciento (3%), del membri tatal certificación en concepto de 
Repero, importes estes que senior restriagrados en au totaldad al término del Plazo de Gerantia el 
so cher compres con la asimismo del procesor la tradeción.

la obra combra con la aprobación de la Inspección Municipal.

SUNTIA J PLAZO DE GARANTIA. So ha fisicio para esta Clica un plazo de garantia de ciendo

ocherira (150) desa corrido a partir de la Indha del Acta de Recepción Povisionia, siempro y

cuando no habiten maitas y/o corpos pendiomos.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los purios de trabajo senin confeccionados por LA CONTRATISTA sexTia. PORMA DE PAUDI. Les partes de matejo sertim confeccionación por La CONTRATISTA de ocuento a las trabajos agiculados interarée el mes, los que sertim metidos si su Dirección de Obras Males de la Municipalidad gata su verificación, la que se espedirp en un plazo no mayor de 5 (cinco) días habitos administrativos, a contra desde la fecha de presentación de cada certificado. Si derito de este último plazo el parte de vitado fuere obsenado, la questa del perfecto para el pago comendad en el receserio en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) dios conidos subsiguientes do presentada y

Los pregos se hanne escrevos a six serente (39) dios correles subeggiantes de presentada y aprobada la batura correspondiente por la oficina liberna internisaria.

SEPTIMA, I. Les partes digan convenido que por tualquier contraventa que supiere con melho del presente activo periodo se secretar a la pusadoción en lo contencioso e eleministrativo de los Triburrales de la Provincia de Tierra del Fuego. Antiétista e hias del Allinteco Sur, de acuando a la establecido en el Art. 167 les. 4 ly 36) de la Conditación Presencial, Art. 167 35 de la Lay Orgánica del Podre Judecia ly Arts. 167 1, 167 2, 167 3, 167 3, 167 5

HECTOR PETROLI D.N.J. Nº 10,413,610



# **RESOLUCION Nº 1683/08**

### CONTRATO DE OBRA. Nº 193/08 (SOYSP-DOV)

- Errive of St. TORTUL JORGE ALBERTO D.N.I. Nº 11.507.519 Stuter de la Firma CINSAMER con domicido, liegal en calle Cirilo Thomas Nº 770 de seta Catade, llemado en arma calebraria Le Contributo la prima calebraria Le Contributo la calebraria de calebraria de Contributo la calebraria de respectado de la Catada de 190 Generola, representada en seta esta por el 8. Secretario de Coros y Servicios Públicos NALO, ALPRIDO JULIO BOGADO CINI. Nº 14.887.075 "34 - Referendan" del 81 intervente tidamengo, en existante literado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Comindo de Otro Público, que se regirá por las organizada.

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA ser obliga a llevier a cabo en un todo aquando con al presupuneto presentado en la Lidoción Privada Nº 58/2008, para la ejecución de los imbojos en la Obra: "PAYMENTACION CALLE BARMENTO aPTE. ORTIZ y A. EINSTEIN", que consiste en la provisión de materiales, meno de obra, homenientes y ensenio neclesarios para los tratagos de construcción opierante, de 1º de 0.15 de ses de especie, auyos dependos printinidades lo constituya la documentación adjunta al Espin. N° 232000, con su Marianta Descriptivo, Computes Méricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su inspección sed la encargada de supervisar los trabajos.

encerpeda de seperviser los trabajos.

SEGUINDA DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO. Explo. Nº 232610.

antecedente de LA CONTRATISTA. Acts de Inicio de Obra, Libro de Ordanse de Servido, Libro
de Notas de Pedda de Empreso. Acts de Recepción Provisciós y Acts de Recepción Definitios de
Chris. Toda influención que se plantes y que no seté estipulada, quedes serestidos a lo que
estableca la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carte Orgánica Municipal.

TERCERA : La ejecución de la Obra se contrata por el Setema de Unidad de Medida, siendo el
monto tará converido, la suma de 3 286.768.06.000 PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y
NUEVE NIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 3615 CON TREINTA CENTAVOS). A los fines de la
recepción de Cors. La CONTRATISTA debendo socre discussión de interesta de interestado.

ejecución de Cibra, LA COMITRATISTA deberá poner a disposición de la misma ha herostrardas y plantal necesionos, prevo a la litma del Acta de Inicio de Otina, circumitáncia que deberá ser verticado por EL MUNICIPE.

CUARTA: Les partes convienes de común acuerdo que el plazo contractual es de sesanta (60) días comdos, todos contados a partir de la fisola de firma del Auta de Julio de Chru. Le CONTRATRA quedad automáticamente en mora, sen necesado de interpolados alguna si el Acta de Indio de Cibra, no se suscripia en Sempo y forma por causas imputadas a LA CONTRATISTA -

QUANTA : PORMA DE PAGO: Los caráficados de Chris serán confeccionados por LA CONTRATEATA de causardo a los trabejos ejecurados durante de mes, labidandose a bá fin la correspondiente Acta de Nedición. Los mismos serán remitinos a la Disección de Obias Visites del Nuriospo pora su verificación, la que se especiale en un place no mayor de 3 cidado (tiem habites administrativos), a contra desde la fonda de presentación de casta certificado. Si dentro de asia ofitimo place de derificado fora observado, la cuenta del periodo gasa el pago cerencos) en el momente en que LA CONTRATEATA ha presente con las correspondientes del casa. Los pagos és mais nacionado del casa comisco del casa Los pagos del pago comerción del casa comisco del casa Los pagos del pago comerción por la debar del casa dende intervirsinte. El MEMICIPIO receberado y la probacto la foración como componidado por la debar del casa comisco del casa Contrato del mente del mente del periodo del casa del ca FORMA DE PAGO: Los certificados de Obre serán confeccionados por LA Interiore del Pisso so Correctio, e la rebre contant com la eprobacción fedinário de la Imposción fibricale. EL MUNICIPRO pagada a LA CONTRATISTA una vaz referendad el invesante correctivo presade el Acid de Inscio de Comi la suma de S.51.357.03. (SCN PESOS CINCUENTA Y UN MIL MOVECENTOS CINCUENTA Y UN MIL MOVECENTOS CIUCUENTA Y UN MIL MOVECENTOS CIUCUENTA Y UN MIL MOVECENTOS del mante contractual un concepto de Artécipo Prisanciero, contra entrega per perio de LA CONTRATISTA de la Garcetia correspondente, que será devusita una vez firmatima el Acid de Recogolos Provisione, sergero y cuentos no existente matilas y cincupio periodente. SEXTA .] En garantia del cumplimiento de masa obligaciones asumidas. LA CONTRATISTA entrega e EL MUNICIPIO cum garantia por la suma de § 12.381.23 (SON PESOS DOCE NIL. MOVECENTOS OCHENTAY SISTE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS) aquivalente al cinco (SE) por deleto del mente communical, en concepto de Garantia de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA. Se ha figado perio esta Coro un pisco de garantia respectante assanta y cinco (ISCS) dias contritos a partir de la feche del Acid de Recogo...)

OCTAVA.) Las partes dejan convenido que por qualquier controversia que surgiare con motivo del presents and partition of a sometime of large-relation on to combination and first design of the sometime of the provincia de Timm self-relation. Architectus is last and Architectus Self-relation of the separate of the separate of the separate of the self-relation of the self-relat

- - Leido que fue por les partes, y en prueba de conformidad se firman quetro (4) ejempleros de n mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Hartida e lalas del Adámico Sur, a los ocho (06) dissi del mes de Segtiombro del dos mil ocho.

# RESOLUCION Nº 1684/08

# CONTRATO DE OBRA Nº 007/08 (SG-DOSM)

--- Entre la empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA, con domicilio real y legal en calle LIBERTAD N° 1230 de la ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. MARINO LUIS VAQUERA D.N.J. N° 11.305.111, titular de la misma, llamado en sor el Sr. MANINO LOIS VACIDIDEN D'AN N' 11.504 "N' 11. arregio de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejacución de los trabajos para la Obra: "AGUA CALLE BILBAO ENTRE THORNE Y ESTRADA", que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y hamamientas necesarias para la construcción de dichos servicios de agua en la sección A, documentación que obra en Expte "O" 0556/08 correspondiente al Presupuesto Participativo Año 2008, conforme Memoria Descriptiva.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Explis Nº 'O' 0956/08. RM 037808 correspondiente al Presupuestro Participativo Año 2009, Plego de Bases y Condiciones Generales, Plego de Bases de Condiciones Particulares, Plego de Bases de Condiciones Particulares, Plego de Bases de Condiciones Particulares, Plego de Especificaciones Tecnicos, Modificaciones y carrais complementarias de los Plegos, Planes y Planitas de la Licitación, Actaraciones, Instrucciones y Circulines del Procesimiento Licitatorio que hayon sob fehacientemente notécidada. Coleta adjudicada y su documentación, Acto de Inicio de Otres, Libro de Ordanes de Servicio. Libro de Notas de Berenicio. Por la forda y Acto de Recacción Definitivo. Toda notas de Berenicio. Pedido de Empresa. Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitivo. Toda stusción que se plantes y que no esté estipulade, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.054 y la Carta Orgánica Municipal.

Ley Nacional Nº 13 054 y la Carta Orgânica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Otra se contrista por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el precio total convenido, la suma de \$48,782,54 (SON PESOS CUARIENTA Y OCHO MIL. SETESCIENTOS SESENTA Y DOS CON \$4100 CVS), según surge de la documentación adjunta según Cláusida Segunda. A los fines de la ejecución de la obra, LA CONTRATISTA, deberá contar con las herramientas y personal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Otra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO. CUARTA: Las partes convenen de común acuerdo que el piazo contractual es de VEINTE [20] días comidos, todos contados a pertir de la feche de firma del Acta de Inicio de Otra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpolación alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán corrieccionados por la Contrairs de acuerdo a los trabajos ejeculados de como seran comecadama por la Contrairsta de acuerdo a los trabajos ejeculados durante el mes, labrientose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos senán remididos a la Dirección de Obras. Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se espedida en un plazo no magor de 5 (cinco) dias hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si derrito de este último plazo el certificado suere observado, la cuertra del periodo para el pago, comercarsi en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se hacian efectivos a los trisinta (30) días comidos autiliantes de prospectado y aprofessor la factura correspondiente sor la colónia técnica. subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica

EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total cartificado en concepto de Fondo de Repaio,

importes éstos que serán reintegrados en su totaldad al férmino del Plazo de Carantia, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. SEXTA : El parentia del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 2.438,13 (SON PESOS DOS MIL. CUATROSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 19/106 CVS), equivilente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantia de Contrato, constituida en Pólica de Garantia de la Aseguradora PARANA SEGUROS (en trámito), de la cual se adjunta

SÉPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantia de CIENTO VEINTE (120) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Proviscria...

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controvensia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicación en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierre del l'uego, Antártido e Islas del Atlentico Sur, de acuardo a lo establacido en el Art. 157 Inc. 4) de la Consistución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o

- - Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e teles del Atlantico Sur, a los dos (17) días del mas de SEPTIEMBRE del año dos mil ocho

MARINO LUIS VAQUERA DNI 11 898 111

AN ADDRESS OF TAXABLE PARTY.

# ANEXO - TRIBUNAL DE CUENTAS

# RESOLUCION T.C.M. Nº 129/08

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Facha

Firms

1 % OCT. 2008

ANEXO I

### PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN

3.4.2.04.	Contabilidad y audituria	\$ 2,000,00 \$ 10,000,00
3.4.Z.06 3.7.L	De informática y sistemas computarizados. Pasaries	\$ 20.000,00
3.7.8.	Aloj y Racion personas e instituciones	\$ 5,000,00

TOTAL

\$ 37,000,00

# PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

4.2.1.10. Equipos varios 4.2.2. Libros, revistas

Libros, revistas y otros elementos colec

\$ 6,000,00 \$ 31,000,00

TOTAL

\$ 37,000,00

Dro. Maria Rosa Musiassio 1º Vocal Trisund de Cuertes Musical

C.P. Migdel A. Magyar C.P. Jobe Darley's allence Problements Problements Problements Winnesses Commission Problement de Courtes Microscopi Tribained de Courtes Microscopi

# RESOLUCION T.C.M. Nº 141/08

(Anexo I)

# REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Dei Tribunal de Cuentas Municipal

# De la Organización

ARTICULO 1.- El Tribural de Cuentas Municipal ejercará las funciones y atribuciones que tiene asignadas por la Carta Orgánica y Ordanariza Municipal Nº 2483; por las demás normas que dicis el Concejo Deliberante y por el presente, a través de la actuación de sus funcionarios y agentes, sin perjuicio de su potestad de modificar, suprimir o agregar a la estructura presentada, dependencias necesarias para su actuación.

ARTICULO 2.- En caso de impedimento o ausencia temporaria debidamenta comunicada de uno de los Vocaries del Tribunal de Cuantas Municipal, éste setá suplido en sus funciones por el Vocal que le aigue en orden. De producirse la susencia o impedimento temporario de dos Vocales en forma simultáriea, uno de allos será subrogado por el Fiscal Auditor. En ringún caso el Tribunal de Cuentas Municipal podrá formar quórum sin al menos uno de los Vocales titulares.

ARTICULO S.- La Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal serà ejercida por un Vocal titular del mismo y serà anual, computândose dicho periodo a partir del momento en que toma posesión del cargo. Su designación resultará mediante votación de los Vocales.

ARTICULO 4.- El Tribunal de Cuentas Municipal designa y promueve su personal conforme la normativa vigente y lo expresado en el inc. 10 del artículo 131 de la Certa Orgánica y artículo 48 de la Ordenanza Municipal N° 2493/08.

A tales efectos el Tribunal de Cuentas determinará aquellos cargos que serán cubiertos directamente por el personal de los organismos citados en la normativa descripta, y los que serán concursados en forma pública o privada.

ARTICULO 5.- A partir de la aprobación del presente reglamento, el Tribunal de Cuentas Municipal por si podrá disponer su modificación, suspensión, división, fusión, aumento, ylo reducción de áreas, cargos y demás dependencias existentes, creación de otras nuevas, variación de su estructura y planta, redistribución de funciones, dentro de los márgenes de recursos que habilita la respectiva Ordenanza de Presupuesto, cuando se considere así conveniente en procura de lograr una mayor eficiencia en las funciones de control asignadas al Organo, sin la aprobación previa o posterior de ningún otro órgano municipal.

# De las decisiones del Tribunal de Cuentas

ARTICULO 6.- El Tribunal de Cuentas se constituye por si mismo. Sessona por lo menos con dos de sus Miembros y adopta sus decisiones por simple mayoria. En caso de emparte, el Presidenta tiene doble voto. El torio que se adopto por mayoria será firmado por todos los miembros intervinientes, incluso el disidente. En los casos en que no hublere unanimidad, se dejará constancia del voto en disidencia y se presentará por escrito y dentro de un plazo de 2 (dos) dios hábites, los fundamentos del mismo. La decisión adoptada será definitiva, pero no comprometera la responsabilidad de los Miembros ausentes quienes podrán, cuando deban intervenir posteriormente, dejar constancia en el acto de que se trate, se disconformidad, presentando en el trimino de 5 (cinco) dias hábites sus fundamentos por escrito.

En ningún caso los Miembros podrán abstanerse de votar.

ARTICULO 7.- El Tribunal de Cuentas podrá también reuninse en Acuerdos Plenerios Extraordinarios en días hábiles o fariados, cuendo fuere convocado por el Presidente o lo dispusiere la Mayoria del Tribunal.

ARTICULO 8.- Se flevará un Libro da Actas en donde se consignarán los temas debatidos, las decisiones adoptadas, la forma de la votación y en su caso, los fundamentos del voto en disidencia.

ARTICULO 9.- Los debates en el seno da las reuniones pienarias, tandrán creticher de secreto y sus decisiones tarán difundidas en la forma que establece el artículo 13 de la Ordenanza Municipal Nº 2493 y art. 133 de la Carla Orgánica.

ARTICULO 10.- Las decisiones del Tribunal Municipal de Cuentas, se tomarán mediante los siguientes actos administrativos: disposiciones, resoluciones, dictámenes, recomendaciones, y resoluciones plenanias.

Estos instrumentos estanin sujutos a modificación de acuerdo a la dinámica del Tribunal y naturaleza del tema.

# De la forma de deliberación

ARTICULO 11.- El Tribunal de Cuentas Municipal se reunirá en Acuerdo Planario Ordinario, por lo menos una vez por semana el día hábil que designe en el primer acuerdo del año. Si éste resultare fariado, se celebrará el día hábil siguiente.

ARTICULO 12.- La convocatoria a reunión plenaria se dispondrá por Presidencia. A tal fin, se realizará la comunicación a los Señores Vocales con una antetación acorde a la importancia o urgencia de los temas a trater. También a los acuertos

deberá concurrir todo funcionario o personal que al Tribunal requiera, a los efectos de que informe o exponga acerca de los asuntos sobre los cuales ha de entender o considerar el Tribunal.

ARTICULO 13.- Abierta la reunión se pasará a considerar el Orden del Día, debiendo debalirse los asuntos entrados, a medida que se vayam enunciado y leyendo. Asimismo y a propuesta de unos de los Vocales del Tribunal de Cuentas, podrám incluírse temas no ingresados en el Orden del Día, siempre que exista mayorla de votos al respecto.

ARTICULO 14.- Mientras dure la vaunión, ningún Vocal podrá retirarse sin consentimiento del Presidente y éste no podrá acordaria sino por mayoría de votos, con exclusión del Vocal que haya hecho el pedido, cuando su consentimiento traiga como consecuencia que el Tribunal de Cuentas quede sin quonum.

# De la Excusación y Recusación

ARTICULO 15.- Son causas de Excusación y Recusación de los Miembros del Tribunal de Cuentas, las previstas en la Ordenanza Municipal Nº 2483/06.

En ningún caso se admitrá la recusación sin causa.

Le Excusación y Recusación de los Miembros del Tribunal, Titulares o Sustitutos, deberá planteares por escrito. La oportunidad y el trámite pera manifestar la excusación y recusación serán resueltos por Resolución Planaria.

### Del Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal

ARTICULO 16.- El Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, es el responsable administrativo de la unidad de organización, y ejerce la representación del Tribunal ante terceros. Dentro del ambito de su competencia y responsabilidad tendrá facultades para administrar el presupuesto, con las siguientes funciones:

- Ejercer la representación del Tribunal en sus relaciones con tercerce, con las autoridades administrativas, judiciales y legislativas, y en general con las diversas reperficiones públicas y entidades.
- 2 Ejercer el gobierno interno del Organismo.
- La disposición de los fondos concedidos al Tribunal de Cuertas Municipal por via presupuestario.
- 4 Dirigir las deliberaciones del Tribunal Municipal de Cuentas, con voz y voto.
- 5 Conceder las licencias del personal.
- 6.- Ordenar la recopilación de antecedentes para la preparación de la Memoria Anual, y sometería a la aprobación del Cuerpo, disponiendo su remisión al Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo.
- 7... Hacair cumplir las Resoluciones que dicte el Organismo y, en especial, todo quanto refiere a este Reglamento.
- it.- Preparar el anisproyecto del présupuesto de gastos y someterlo a la consideración del Cuerpo para su aprobación; disponsendo su elevación al Concelo Deliberante y al Decantamento Elecutivo.
- Establecar el orden de prioridad de tratamiento de los asuntos a considerar, por los Señores Vocales en las reuniones plenarias.
- 10.- Ordenar las medidas conducentes al cumplimiento de las normas de
- Firmer el despacho, comunicaciones, notes y cualquier documentación que requieran su intervención personal.

# De las competencias de los Vocales

ARTICULO 17.- Los tres Vocales conformán las Vocales, I, II, y III. Cada una de ellas depende de un Vocal. Los Vocales supervisarán en primera instancia, el Dictamon elevado por la Fiscalia de Auditoria y Fiscal Legal, realizando el informe que luego será sometido a consideración de los restantes Vocales.

Los Vocales fijarán el procedimiento de subrogancia en caso de ausencia del Fiscal Auditor y Fiscal Legal.

Sin parjuicio de lo indicado, los Vocales tienen los siguientes deberes y atribuciones:

- Solicitar al Presidente la realización de reunionas del Tribunal para la consideración de asuntos determinados.
- Suscribir con el Presidente acuerdos, dictámenes, resoluciones, recomendaciones y demás actos emanados del Cuerpo según corresponda.
- Recibir pare su estudio, los asuntes que deba considerar el Tribunal conforme a su área de trabajo, materia u ordan que disconça el Planario.
- Requertr directamente del personal, la colaboración que nocesiten para al estudio de los diversos asuntos que se las encomendaren.
- Dictar en forma conjunta con el Presidente el archivo de los expedientes, notas y actuaciones; una vez concluida su tramitación.
- 6.- Promover a su personal.
- Establecer la necesidad de realizar concursos para el ingreso o promoción de su personal.

# Nº 141/08

ARTICULO 18.- Para llavair a cabo esta metodología de trabajo, se asignarán Áreas ternáticas.

ARTICULO 19.- Establecidas los áreas temáticas y asignadas al correspondiente Auditor, se procederá a sortear la Vocalia a cargo de cada área. Se preceindirá de dicho sorteo cuando la maturalisza del tema requiera determinada especialización.

ARTICULO 26.- Cuando se considere oportuno y necesario, se realizarán las resespraciones de las áreas ternáticas.

ARTICULO 21.- La rufina de asignación de las Ordenes de Trabajo, como así tembién el cumplimiento del Plan Anual de Auditoria, se adecuará en función de los objetivos y cumplimiento de las exigencias impuestas por la Ordenanza Municipal N° 2493.

ARTICULO 22.- La conformación de les Vocalias y las Áreas Temáticas, se aprobarán por Resolución de los Vocales y mantandrá su vigencia hasta terilo sea suplida por otra.

Entièndase por

Vocalia: integrada por un Vocal.

Area Terráltica: Son los terras que integran cada grupo a asignar a los Auditores Contables y Vocalias.

### Disposiciones generales

ARTICULO 23.- Días Hábiles e Inhábiles. Son días hábiles todos los del año, excepto los aábados y domingos y los que determinen la legislación nacional, provincial y municipal, los de las ferias anuales y los demás que expresamente establiscos la liny.

El Tribunal de Cuentas adherirà a las ferias anunies que disponga el Superior Tribunal de Justicia, para el Poder Judical de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Cuando el Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal declarase feriado un día por Decreto especial, el Tribunal de Cuantas lo reputará tal a los efectos que hubiera lucer

ARTICULO 24.- Asueto. El asueto no inhabilita el día ni alcanza al Presidente, Vocales y Funcionarios. Tampoco alcanza a los empleados indispensables en cada dependencia a fin de cubrir las guardias necesarias para la atención al público y al cumplimiento de las diligencias dispuestas para la fecha. El personal que hubiera quedado de guardia hará uso de la compensación equivalente, el siguiente día hábil.

ARTICULO 25.- Perias. Ourante las ferias de cada año se suspenderá el funcionamiento del Tribunal de Cuentas y de sus distintas dependencias.

También se suspenderán los plazos procesales en los Juicios de Cuentas, Administrativos de Responsabilidad y de Residencia, y sólo se despacharán los asuntos urgentes considerados como feria.

Se habilitarià la ferta a pedido expreso de piete, sólo en aquellos casos en que sea procedente una denuncia, que requiera indefectiblemente la intervención del Tribunal de Cuentas Municipal.

Con diez (10) dias de antelación al inicio de la misma, el Tributal de Cuertos procederá a constituir el Tribunal en Feria con los Vocalos, Funcionarios, Personal Técnico y administrativo indispansables a fin de cubrir las tanass y difigencias dispuestas o substanciadas para esas fechas.

El Tribunal de Cuentas deberá determinar la forma en la que se resilizará la compensación de feria correspondiente.

ARTÍCULO 26.- Horario. El Tribunal de Cuentas establecerá el horario para su funcionamiento, que regirá para todas sus dependencias.

ARTICULO 27.º Cargo. Al pié de todos los escritos, oficios, notas y demás presentaciones o comunicaciones efectuadas en el Tribunal de Cuentas deberá pomerse el cargo de presentación o de recepción por el Director de Coordinación y Despacho, con indicación del día y la hora. Los cargos de los escritos presentados fuera de hora deberán ser suscriptos por el Director de Coordinación y Despacho del Tribunal o de quien desempaño sus veces en caso de ausencia, y si no se lo encontrate, por un Electibano Público, quienes lo entregarán personalmente en Mesa de Entredas dentro de la primera hora de abierta para atención al público, el siguiente dia hábil.

ARTICULO 28.- Tinta y Firma de los Escritos. En todos los escritos deberá empleana asclusivamente tinta negra. Los mismos deberás presentarse firmados y siempre serán actaradas el pié.

Las presentaciones, informes, elévaciones, dictámenes y demás escritus deberán electuarse utilizando escritura mecanografiada o computarizada, sin interfineso, festaduras, raspaduras o enmiendes y, si las hubiere, deberán salvaras en legal forma.

No se admitirá el uso indiscriminado de correctores, salvo para crimendar errorea de tipeo que no impliquen la modificación sustancial de frases o parratos de un escrito.

Para los escritos se emplearán hojas tamaño oficio, de computación y/o sus equivalentes, debiendo utilizanse ambas ceritas de la hoja ouendo por su sotensión, se superen los márgenes reglamentacios.

ARTICULO 28.- Carátula y Compaginación de Expedientes. Los Expedientes serán compaginados en cuerpos que no excedan de doscientes fojas, solvo los

casos en que tal limite obligara a dividir escritos o documentos que constituyan una sola pieza. Se llevarán foliados y estarán provistos de carátula, en que se indique claramente el nombre de las partes interesadas, como de los presuntos responsables, la naturalisca del juicio, el tomo y folio de su registro y el año de su iniciación.

ARTICULO 30.- Agregación de Documentos. Los documentos deberán ser agregados a los expodientes en forma tal que sean legibles en su totalidad.

ARTICULO 31 .- Revisión de Expedientes. Podrán revisar los Expedientes;

1. Las Partes, sus Abogados, Apoderados, Letrados o Contables, Representantes Legales y los Pentos designados en el juido respectivo. También podrán hacerio las personas debidamente autorizadas por los Abogados. Procuradores, Contadores Públicos y por los Representantes de las Municipalidades y de las Reparticiones Autárquicas interesadas.

2.- Se presume el interés legitimo de los Profesionales Abogados, Escribanos, Contadores Públicos o Procuradores, que se encuentrem manriculados en los Colegios u Organismos respectivos que funcionen en la Provincia de Tierra del Fuego, seen apoderados y/o patrocinarios legales de los supuestos imputados en forma directa de las causas, para acceder a los expedientes, mientres acreditan su caládad de tales. Quando se tata de expedientes en trámite, se facilitarán a los mismos las actuaciones para ser revisados en la Sede del Tribunal de Cuantias, siempre y cuando el estado de los causas lo permitan. En ningún caso se entregarán fotocopias ni testimonios de actuacionas en trámite a quien no haya acreditado, presentando los poderes de las partes que representa, un interés legitimo al efecto.

Por ningún motivo los expedientes podrán ser retirados del Tribunal.

ARTICULO 32.- Desglose de Poder. Los desgloses de poder en los juicios en trámite, cuando se hubieran presentado originales, deberán hacenes dejando de ellos en los expedientes, copia auterricada por el Director de Coordinación y Despecho.

### ARTICULO 33.- Expedientes Reservados.

Exceptione del inciso 2) del artículo precedente los expedientes que contengan actuaciones administrativas que langan carácter reservado.

ARTICULO 34.- Firma y Sello. Las Providencias de trámite podrán ser suscriptas con media firma. En las demás actuaciones deberá emplearse la firma entera. Ambas actaradas al pié con sello conespondiente. Los oficios, certificados, comunicaciones y otras piezas antégais llevarán, además, en cada foja, media firma y los sellos de tinta correspondientes a quienes los expidan.

ARTICULO 35.- Officios. Normas pare su Redacción. En la redacción de oficios deberán observarse las siguientes formalidades:

- 1 Lugar y fecha de otorgamiento.
- 2 Expediente en que se libra.
- 3.- Lo solicitado en forma clara con transcripción de la Resolución que lo ordene

ARTICULO 36.- Copias de los Oficios y Comunicaciones. De todo oficio o comunicación que se libre se dejará copias en las actuaciones respectivas.

ARTICULO 37.- Estadistica del Tribunal de Cuentas. En el mes de l'ebrero de cada año la Secretaria de Vocales deberá confeccionar una Estadistica del Movimiento del Tribunal, con las siguientes constancias:

- 1 Acuerdos Ordinarios realizados.
- 2 Acuerdos Extraordinarios.
- 3 Resoluciones dictadas
- 4 Expedientes entrados
- 5 Expedientes resueltos.
- 6. Expedientes pendientes de Resolución
- 7 Oficios recibidos
- B.- Oficios librados
- 9. Telegramas Remitidos.
- 10.- Actas de Juramento.
- 11.- Edictos
- 12 Comunicados de Prensa.
- 13.- Sentencias dictadas
- 14 Disposiciones dictadas.
- 15 Requerimientos librados.

ARTICULO 38.- Libros del Tribunal de Cuentas. Sin perjuicio de otros Libros que la Lay disponga, deberán llevarse los siguientes:

- 1.- De Entradas y Salidas de Expedientes.
- 2 De Oficios y Comunicaciones
- 3 De Actas
- 4.- De Recibos de Expedientes.
- 5 De Resoluciones.
- 6.- De Resoluciones de Presidencia.
- 7.- De Sentencia de Juicios de Cuentas
- 8.- De Sentencias de Juicios Administrativos de Responsabilidad.
- 9.- De Requerimientos.
- 10.- De Cédulas.

Los libros podrán instrumentarse a través de medios electrónicos.

# Nº 141/08

ARTICULO 39.- Bandera Nacional, Feriados, Asuetos y Homenajes. La Bandera Nacional debe estar tanda todos los días hábiles durante las horas de oficinas.

Además, los dias domingos y feriados durante todo el dia.

El Tribunal podrá disponer feriados y asuetos: la colocación de la Bandera a media asta; la remisión de notas de condolencias; la concurrencia a actos determinados, y en general, las medidas de homenaje y condolencias que fuesen de costumbre.



# TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL - MUNICIPIO DE RIO GRANDE

### Anexo II

ARTICULO 1.- El Tribunal de Cuentas Municipal está integrado por:

- Vocales.
- Fiscalia de Auditoria.
- Fiscalia Legal.
- Auditores Contables.
- · Auditores Técnicos-Legales.
- Secretaria de Vocales.
- Dirección de Coordinación y Despacho.
- Dirección de Administración.
- · Presupuesto y Contabilidad.
- · Compras y Contrataciones.
- Servicios Generales.
- Centro Informático.
- · Mesa de Entrada y Personal.
- Prensa y Protocolo.

# Fiscalia de auditoria

La Fiscalla de Auditoria actuará dependiendo funcionalmente de los Señores Vocales y estará a cargo de un Fiscal Auditor.

# ARTICULO 2.- Son funciones del Fiscal Auditor:

- · Ejercer la supervisión de la Fiscalla a su cargo.
- Determinar las áreas de trabajo temáticas y asignarlas a los Auditores.
- Dictaminar sobre los legajos presentados por los Auditores y elevar su dictamen a los Vocales para su conocimiento y posterior resolución.
- . Coordinar y supervisar las tareas de los Auditores.
- · Asesorar a los Señores Vocales en los casos en que se le requiera.
- Requerir información y/o realización de tareas relacionadas con sus funciones, para lo cual podrá dirigirse a qualquier dependencia del Tribunal de Cuentas.

- Llevar el registro y archivo de los Legajos que se conformen en oportunidad de emitir una ordan de trabajo.
- Preparar el proyecto dal Plan Anual de Auditoria.
- Consultar a los Vocales respetando las áreas de trabajo asignadas a estos.
- Preparar las recomendaciones respecto de la corrección de procedimientos aplicados: por los organismos controlados. Tales recomendaciones serán elevadas a los Vocales, para su aprobación.
- Programar procesos de análiais integral de control y estudio de las cuentas rendidas y régimen contable – administrativo.
- Examinar las rendiciones presentadas al Tribunal en su aspecto formal, legal, numérico, contable y documental y elevar sus conclusiones al Plenano del Tribunal.
- Evaluar los sistemas de control interno de los diversos circultos administrativos del departamento Ejecutivo Municipal, del Concejo Deliberante y de los distintos organismos bajo control, proponiendo las correcciones vio adecuaciones que estime corresponder.
- Programar la realización de auditorias patrimoniales, económicas, financieras o de legalidad, a los ofectos de propender al control de la gestión financiero-patrimonial y presupuestaria; del Departamento Ejocutivo Municipal, del Concejo Deliberante y demás Organismos bajo control.
- Elevar al Tribural el Informe de Auditoria sobre la Cuenta General del Ejercicio.
- Intervenir en la preparación de la memoria anual de la gestión cumplida por el Tribunal Municipal de Cuentas.

### equisitos para el cargo:

s Fiscalia de Auditoria actuará bajo la dependencia de los Vocales, a cargo de un acal Auditor de profesión Contador Público, con tres años de ejercicio en la rofesión. El desempeño del cargo del Fiscal Auditor es incompatible con el ercicio de su profesión, a excepción del cargo docente.

### uración en el cargo:

l Fiscal Auditor dura en al cargo el mismo tempo que los Vocales del Tribunal de uentas Municipal que lo designaron en dicho cargo.

Para el supuesto de que comience a ejercer el cargo con posterioridad al ingreso de los Vocales que la han designado, durará en el cargo el tiempo que falte pera completar el periodo de los Vocales en cuestión.

# Remuneración:

El Fiscal Auditor percibirá en concepto de remuneración el equivalente at 80% (ochenta por ciento) de los haberes que percibe el Vocal del Tribunal de Cuentes Municipal, que ejezza la Presidencia.

# Fiscalia Logal

La Fiscalia Legal actuará bajo la dependencia de los Vocales, a cargo de un Fiscali Legal

# ARTICULO 3.- Son aux funciones:

- Asserrar y producti informes o dictimenes en todos aquellos asuntos que le sean sometidos directamente por el Presidente y/o Vocales y/o Fiscal Auditor, lo cual tendrán carácter de información inferna, salvo que se dispusiera lo contrario.
- Intervención en el análisis de legalidad de Actos Administrativos, cuando así lo requieran el Fisical Auditor o los Vocales.
- Participar o intervenir en apoyo de todas las áreas del Tribunal de Cuertea.
   Municipal, cuando así lo dispongan los Vocales o el Fiscal Auditor.
- Recopilar las opiniones vertidas en dictármente de indole técnico jurídico emitidos por las áreas del Tribunal Municipal de Cuentas. Conforme con ello, a la vez, mantener un ordenamiento de los antecedentes idénticos y análogos, que sinvan como registro sistematizado de la doctrina de este Organo.
- Elavar los antecedentes y resúmenes respectivos para su inserción en la memoria anual.
- Tramitar las acciones judiciales que correspondan en los casos previstos en la Ordenarios Municipal Nº 2483.
- Intervenir en la preparación de la memoria anual de la gestión cumplida por el Tribunal Municipal de Cuentas.

# Requisitos para el cargo:

# Nº 141/08

La Fiscalia Legal actuará bajo la dependencia de los Vocales a cargo de un Fiscal Legal de profesión Abogado, con tres años de ejercicio en la profesión. El desempeño del cargo del Fiscal Legal es incompatible con el ejercicio de su profesión, a escepción del cargo docento.

### Duración en el cargo:

El Fiscal Legal dura en el cargo el mismo tiempo que los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal.

Para el supuesto de que comience a ejercer el cargo con posterioridad al ingreso de los Vocales que lo han designado, durará en el cargo el tiempo que faite para consistar el periodo de los Vocales en cuestión.

### Remuneración

El Fiscal Legal percibirà en concepto de ramuneración el equivalente al 80% (ochenta por ciento) de los habéres que percibe el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal, que ejarza la Presidencia.

# De los Auditores Contables

Los Auditores Contables dependen jerárquicamente de la Fiscalia de Auditoria.

ARTICULO 4.- Los Auditores Contables ejecutarán las funcionas que derivén de los trabajos que se inician sobre la base de lo indicado en las Órdenes de Trabajo emitidas por la Flecalia de Auditoria. Los Informes que en consecuencia se emitan tienen carácter de información interna.

### ARTICULO 5.- Son sus funciones:

- Analizar los actos administrativos que le son entregados por la Fiscalis de Auditoria verificando correlatividad numérica, y reclamando los faltantes: realizar el análisis de legalidad y contenido de los actos administrativos con la colaboración de los profesionales Abogados integrantes de esta Organismo.
- Presentar Informe mensual a dicha Fiscalla, sugiriendo controles específicos.
- Forvisión del expediente, aplicando la normativa pertinente, comprobando se adecuación en los aspectos: formal, legal, contable, numérico y riccumental.
- Controlar los registros contables de la Jurisdicción, y/o de la Contaduría General, y/o de la Tescreria General.
- Producir los informes correspondentes, a la Fiscalla de Auditoria, indicando, la existancia o no de observaciones, y haciando las recomendaciones o proponiendo las acciones a seguir en cada oportunidad. Las observaciones deben contener el defalla de las operaciones observadas y una sucinta descripción de los antacedentes y fundamentos jurísticos -contatiles de la observación.
- Cotejar los estados de ejecución mansuales con les registraciones contables y, de éstas, con la respectiva documentación respektatoria.
- Previsar las conciliaciones bancarias y analizar las pertidas canciliatorias pendientes.
- Conservar los papeles de trabajo de auditoria respeldatorios de los juicios formulados o de los informes producidos.
- Efectuar las Auditorias de los Estados Contables
- Realizar auditorias sobre temas específicos que ameritan un control que exceda de un pedido de informes, o una verificación in situ, y que requiera una dedicación de tiempo mayor que dichas instancias.
- Informar mensualmente sobre las actuaciones.
- Auditar la Cuenta General del Ejercicio
- Sugerir controles in situ cuando determinadas circunstancias así lo exjan.
- Realizar auditorias sobre subsidios entregados.
- Efectuar auditorias sobre contratos de obras públicas, o de concesiones, solicitando la intervención de la Fiscalla Legal y/o de Auditores Técnicos, a través de la Fiscalla de Auditoria, cuando así se considere necesario y coortuno.
- Proporter los controles que a su critério deban ser incluidos en el Plan Anual de Auditoria.
- Colaborar en la producción del informe sobre la cuenta general a presentar por el Fiscal Auditor.
- Otras funciones que expresamente le sean encomendadas.

# Requisitos para el cargo:

Titulo Universitario de Contador público.

# De los Auditores Técnicos - Legalesi

Los Auditores Técnicos – Legales actuarán bajo la dependencia de la Fiscalla de Auditoria.

### ARTICULO Nº 6.- Constitución

Estanti constituido por profesionales o técnicos de distintas ramas. Sua informas y dictámenes, tendrán el carácter de información interna, salvo que se dispusiera lo contrario.

# ARTICULO Nº 7,- Son sus funciones:

- Producir informes y assessamiento al Presidente, los Vocales o Fiscal Auditor en todos aquellos asuntos que éstos le sometan e su consideración, y de aquellos que de acuerdo a su criterio merezcan ser tenidos en quenta para estudios, investigaciones, etc.
- Participar o intervenir en apoyo de todas las áreas del Tribunal, cuando así lo dispongan los Vocales o el Fiscal auditor.
- Recopilar las opiniones vertidas de Indole técnico, mantaniendo un ordenamiento de los antacadentes idénticos y análogos, que sirvan como registro sistematizado.
- Llever un archivo estadístico de aquella información que sirva para tareas de control.
- Elevar los antecedentes y resúmenes respectivos para su inserción en la memoria anual.

### Requisitos para el cargo:

Poseer titulo habilitante

### Secretaria de Vocales

El Secretario de Vocales depende jurisquicamente del Cuerpo de Vocales.

# ARTICULO Nº 8 .. Son sus funciones:

- Proparar y diligenciar el despacho de los asuntos de incumbencia de los Vocales.
- Comunicar directivas conforms a las instrucciones que reciba de los Vocales y diágenciar los asuntos que estos le encomienden.
- Confeccionar el orden del día para las reuniones Planarios, en la oportunidad y según las instrucciones que reciba del Presidente.
- Preparar los proyectos de Resoluciones del Tribunal de Cuentas Municipal y de Presidencia.
- Lievar el archivo de Rasoluciones, Dictámenes, Recomendaciones y Notas amitidas por los Vocales o por el Presidente.
- Coordinar la preparación de la Memoria Anual del Tribunal.
- Toda otra tarea que resulte inherente a la función asignada.

# Dirección de Coordinación y Despecho

El Director de Coordinación y Despecho dependa jurárquicamente del cuerpo de Vocales.

ARTICULO Nº 9.- El Director actuará, bajo la dependencia de los Señores Vocales, y tendrá las atribuciones que se determinan seguidamente, sin perjuicio de disas funciones que expresamente le sean encomendadas.

En caso de ausencia o impedimento temporario y con iguales atribuciones será reemplazado por el funcionario que designe el Presidente del Tribunal de Cuentas.

# ARTICULO № 10.- Son sus funciones:

- Recepcionar toda la documentación que ingrese al Tribunal para su elevación a la Secretaria de Vocales.
- Intervenir en la preparación de la memoria anual de la gestión cumplida por el Tribunal Municipal de Cuentas.
- Certificar todo documento que requiera de tal acto.
- Mantener a la institución vinculada con otros Organos Externos del Control Público con sede en nuestro país, como así también con aquellos organismos internacionales que agrupan a instituciones de Control, con fines de capacitación y desarrollo.

# Nº 141/08

- Tiene a su cargo todas las tereas de organización y control de la Mesa de Entradas, Personal, Prama y Protocolo.
- Nosticar a funcionarios, Organismos Municipales o Terceros -según correspondar los Acuerdos, Resoluciones, Providencias y Recomendaciones emanados del Tribunal o, de la Presidencia que así lo ordanaren.
- Registrar el movimiento de las rendiciones y contatilidad de responsables en las planillas que adopte el Tribunal; anotando los cargos cuando se reciban las planillas de ingresos de Tesorería y el movimiento de fondos y velores. Una vez aprobada la rendición, reelizará el descargo con el número de Acuerdo.

### Dirección de Administración

La Dirección de Administración actuará bajo la dependencia de la Presidencia del Tribunal.

ARTICULO Nº 11.- Estará a ciergo de un Director, que deberá poseer titulo de Contador Público Nacional, y será reemplazado en caso de ausencia y con iguales atribuciones, por el funcionario que el Presidente del Tribunal de Cuentas designe.

### ARTICULO Nº 12.- Son sus funciones:

- Elevar a Presidencia diariamente el parte de inasistancias y novedades del parsonal.
- Conteccionar los Estados de Ejecución del Prisupuesto y toda otra documentación que se le requiera.
- Mantener una provisión y control adecuado de elementos, artículos y útiles de oficina que, permitan el normal desenvolvimiento de las tareas diarias.
- Recepcionar, inventariar y distribuir los bianes que adquiera el Organismo, entregando los mismos bajo recibo si corraspondiera. Propondrá oportunamenta al Tribunal el dictado de la resolución partinente cuando procediera la baja de bienes, previo informe del sector interesado.
- Aplicación del régimen de contratación pera la adquisición de bienes y servicios, formando parte de la mesa de licitaciones, y realizando las compras que disponge el Tribunal.
- Informar a los Vocales, los estados de cuenta de la contabilidad del Tribunal.
- Liquidar y suscribir las planifax de háberes: y los respectivos recibos.
- Controlar y suscribir todas las planifias de gastos y pagos donde se expliciten movimientos de fondos y transferencias.
- Emitr y refrendar junto con Presidencia, los cheques u otros valores que emita el Tribunal.
- Será responsable de la custodia de los fondos y valores y del manejo de la Caja.
   Chica.
- Llovar un registro de los movimientos de ingresos y agresos de fondos, efectuando las correspondientes conciliaciones bancarias.
- Electuar la liquidación, presentación y pago de las obligaciones tributarias y previsionales.
- Elaborar y conformer las rendiciones de ouentes mensuales, ajustadas a las normes vigentes en la materia.
- Anualmente confeccionar la Cuanta General del Organismo y sus Anexos.
- Organizar las tareas y funciones del personal de servicio y administración a su cargo.
- Intervenir en la preparación de la memoria anual de la gestión cumplida por el Tribunal Municipal de Cuentos.
- Diligenciar todo otro tipo de tareas que la Presidencia le encomiende.
- Toda otra tarea que resulte inherente a la función asignada.

# Presupuesto y Contabilidad

Actuará bajo la dependencia de la Dirección de Administración.

# ARTICULO Nº 13.- Son sus funciones:

- Preparar el antaproyacto del presupuesto de gastos, atanto a las instrucciones errometias de la Presidencia, y sobre la base de las disposiciones que establezca la Dissoción General de Presupuesto del Departamento Ejecutivo Municipal para su consolidación.
- Llevar la Contabilidad presupuestaria, registrando las distintes etapas del gasto.
- Informar al Presidente el estado de los créditos presupuestarios, indicando las insuficiencias o adecuaciones presupuestarias que estime necesario realizar.
- · Todo tràmite relacionado con el Presupuesto.

- Realizar registraciones en Libros contables principales, y Libros auditares como Bancos, Caja, y los que considere oportuno y necesario para la mejor registración de los hachos.
- Presentar en forma mensual el Balance de cargos y descaigos junto con el Balance de sumas y saldos, la respectiva concilación bancaria, y toda olha documentación que se estime oportuno.
- Presentar al ciarre del ejercicio con los estados correspondientes y dentro de los placos establecidos por el Departamento Ejecutivo Municipal.
- Tramitar la apertura de cuentas bencarias oficiales a nombre del Tribunal de Cuentas.
- Tramitar la apertura y cierre de las cuentas de cajas de ahomo de todo el personal de la Institución para el pago de sus remuneraciones.
- Solicitar a la Tesoreria General de la Municipalidad la transferencia de los fondos necessarios para el funcionamiento del Organismo.
- Proceder a informer y reinlagrar a la Tesoreria General de la Municipalidad, los fondos que fueron transferidos y no utilizados al cierre del ejercicio.
- Efectuar los pagos de los gastos que previamente hayan sido áquidados y por los medios que se dispongen (cheques, transferencias, medios magnéticos, internet, otros).
- · Custodiar fondos y valores que se pongan a su disposición.

# Compras y Contrataciones

Depende jerárquicamente de la Dirección de Administración.

ARTICULO Nº 14,- Sus funciones serán las delegadas por la Dirección de Administración.

### Servicios Generales

Actuará bajo la dependencia de la Dirección de Administración.

### ARTICULO Nº 15,- Son aux funciones:

- Realizar las tareas de limpieza en todas las dependencias del organismo manteniendo en tiuenas condiciones los servicios santiarios, de iluminación, de ventifición, de calarlacción, ornamentación y de las instalaciones en general de editicio.
- Marriener y custodiar los elementos y/o herramientas utilizadas en al cumplimiento de las tereas antes citadas, informando con la debida anticipación las necesidades de dichos elementos.
- Verificar el cumplimiento de las medidas adoptadas para la vigilancia y seguridad en general.
- Adendar el servicio de refrigerio y su distribución.
- L'avez un abro habilitado el efecto, con las constancias de las entradas y salidas de los elementos de limpieza y de refrigerio.

# Centro Informático

Actuará bajo la dependencia de los Vocales y esterá compuesto por profesionales especialistas en el tema informático.

# ARTICULO Nº 16.- Son sus funciones:

- + Administrar el sistema informático instalado en el Tribunal de Cuentas.
- Informar periódicamente sobre el equipamiento y los programas existentes, a fin de verificar la recesidad, o no, de su actualización.
- Asistir a los usuarios de las computadoras, en todo lo atinante a problemas de orden técnico y toda otra circunstancia que tenga que ver con el adecuado funcionamiento de los equipos y de los programas instalados.
- Realizar periódicamente el backup de toda la información que se incorpore a las comunidadores.
- Control y actualización de entivirus.
- Elaboración de manuales de procedimientos cuando las circunstancias así lo requieran.
- Administrar INTERNET, assistrando sobre las diversas alternativas que ofrece el mercado, y verificando su correcto funcionamiento en el Organismo.
- Mantener una relación constante con la Dirección General de Informética de la Municipalidad, a fin de procurar una labor coordinada en todo lo relacionada con la informática.

# Mesa de Entradas y Personal

Actuará bajo la dependencia de la Dirección de Coordinación y Despacho.

# Nº 141/08

### ARTICULO Nº 17.- Son sus funciones:

- Ragistiar, caratular, y distribuir les actuaciones y tode otra documentación que reciba, dándole fecha cierta y numeración que corresponde según de lo que se trate.
- Informar a quien así lo solicite, sobre el destino de expedientes, que pueden ser objeto de consultes.
- Mantiener actualizado el registro y/o base de datos de los expedientes iniciados en la repartición, como de lo ingresados.
- Recepcionar la correspondencia y realizar la distribución de los expedientes y documentación, bajo recibo, recavando en los libros habilitados para tales fines, firma y actaración del empleado que la recibio.
- + Recibir y/o diligenciar la correspondencia, dándole curso según corresponda.
- Verificar la coincidencia de toda actuación que en original o copia sea expedida por el Tribunal de Cuentas Municipal, y también de las que ingresan al mismo, controlando la foliatura, firma, sellos, etc.
- Lievar los del Legajo del personal, debiendo ser actualizado con las novedades que courran.
- Tramitar las solicitudes de licencias, justificación de inasistencias, partes de enfermos, etc., como asimismo el control de la asistencia del persunal del organismo, deblendo elevar a la Dirección de Administración al informe mansual.
- Toda otra teres que le ses comunicada por los Selfores Vocales, o sin ser comunicada en forma fehaciente, sea inherente a su cargo.

# Prensa y Protocolo

Actuará bajo la dependencia de la Dirección de Coordinación y Despacho.

### Articulo Nº 18.- Son sua funciones:

- Cumplir con las normas protocolares para los actos y ceremonias.
- Elever un registro actualizado sobre los actos profocolares programados, invitaciones a autoridades, etc.
- Llevar un cronograma anual de fechas patrias y significativas nacionales, provinciales y municipales.

# Nº 141/08 ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL VOCAL 2 PRESIDENTE CUERPO DE VOCALES SECRETARIA DE VOCALES MESA DE ENTRADA Y PERSONAL DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y DESPACHO AUDITORES CONTABLE FISCALIA DE AUDITORIA PRENSA PROTOCOLO AUDITORES TECNICOS - LEGALES FISCAL LEGAL PRESUPUESTO Y DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONTABILIDAD AREA DE SISTEMAS COMPRAS Y CONTRATACIONES SERVICIOS

# JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

C.E. Jose Doniel Labroca

# DECRETO Nº 082/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 12-00001193, presentada por la empresa "LIMP - HOGAR", por un importe total de \$1.052,06 (pesos un mil cincuenta y dos con 06/100), correspondiente al suministro de elementos de limpieza destinados al uso en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas, conforme el pedido realizado mediante Orden de Provisión Nº 104/08.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Prosecretaria Letrada a/c.

ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a la partida correspondiente al Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de octubre de 2008.

VAZQUEZ GALEANO

# DECRETO Nº 083/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001-02405388, presentada por la empresa "COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VI-VIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA", por un importe total de \$333,07 (pesos trescientos treinta y tres con 07/100), correspondiente al suministro de energía eléctrica utilizado en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Prosecretaria Letrada a/c.

ART, 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a la partida correspondiente al Eiercicio Financiero del año en curso.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de octubre de 2008.

VAZQUEZ GALEANO

# **DECRETO Nº 084/08**

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 06 de octubre de 2008 REASUME sus funciones el suscrito, como titular del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) DAR POR FINALIZADA la Subrogancia por parte de la Secretaria Letrada del mismo.

ART. 3°) REFRENDA el presente decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de octubre de 2008.

CALISTO VAZQUEZ

# **DECRETO Nº 085/08**

ART. 1°) APROBAR lo actuado en el Expediente N° 9057/2008, letra JMF., y AUTORIZAR la Rendición Parcial de la CAJA CHICA asignada, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 36/100 (\$1.352,36).

ART. 2°) IMPUTAR definitivamente la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 36/100 (\$1.352,36), a la respectivas partidas del Ejercicio Financiero 2008.

ART. 3°) CONFORME el monto total asignado de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), TENGASE PRESENTE el saldo de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 64/100 (\$147.64).

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 15 de octubre de 2008.

CALISTO VAZQUEZ

# **DECRETO Nº 086/08**

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0010-00052196, presentada por "LIBRE-RÍA RAYUELA" por un importe total de \$3.360,80 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 80/100), correspondiente a la adquisición de artículos de escritorio para ser utilizados en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) REFRENDAR el presente Decreto la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas

ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a la partida correspondiente del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 4°) RÉGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 15 de octubre de 2008.

CALISTO VAZQUEZ

# TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

### RESOLUCION Nº 123/08

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura Nº 80020-22512283/9 a favor de Camuzzi Gas del Sur por el servicio de gas del edificio ubicado en Moyano Nº 402 Planta Baja, en un todo de acuerdo a lo indicando en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por \$301,37 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 22 de septiembre de 2008

LABROCA VAZQUEZ MUCIACCIO

# **RESOLUCION Nº 124/08**

ART. 1°) MODIFICAR en la Resolución T.C.M. 118/08 de fecha 22 de Septiembre de 2.008 en el Anexo I donde dice «4.2.1.10. « debe decir « 4.2.1.08 «

ART. 2°)REMITIR copia al Ejecutivo Municipal.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 22 de septiembre de 2008

LABROCA VAZQUEZ MUCIACCIO

# RESOLUCION Nº 125/08

ART. 1°) CONTRATAR bajo la figura de empleo público, a partir del día 1 de octubre de 2008 y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, al agente: Mariela Elizabeth Olmedo, DNI № 24.634.757, con categoría 24 (veinticuatro) a desempeñarse como Auditor Técnico, a percibir un Adicional Título Universitario y Adicional según art. 2, Resolución T.C.M. № 14/08. ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 22 de septiembre de 2008

LABROCA MUCIACCIO

### **RESOLUCION Nº 126/08**

**ART.1°) CONTRATAR** bajo la figura de empleo público, a partir del día 1 de octubre de 2008 y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, al agente: **Dalila Verónica Nora**, DNI Nº 24.192.258, con categoría 19 (diecinueve) a desempeñarse como Administrativo, a percibir un Adicional según art. 2, Resolución T.C.M. Nº 14/08.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 22 de septiembre de 2008

LABROCA MUCIACCIO

# **RESOLUCION Nº 127/08**

ART. 1°) CONTRATAR bajo la figura de empleo público, a partir del día 1 de octubre de 2008 y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, al agente: Fernando Arturo Andrade Oyarzo; DNI N° 32.130.996, con categoría 10 (diez) a desempeñarse como Administrativo, a percibir un Adicional según art. 2, Resolución T.C.M. N° 14/08.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 22 de septiembre de 2008

LABROCA MUCIACCIO

# **RESOLUCION Nº 128/08**

ART. 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.808,96 ( pesos Mil Ochocientos Ocho con 96/100 ), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0082/2008.

ART. 2°) REALICESE la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 23 de septiembre de 2008

LABROCA VAZQUEZ MUCIACCIO

# **RESOLUCION Nº 129/08**

**ART. 1°) DISMINUYANSE e INCREMENTENSE** los Créditos Originales en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.-

ART. 2°) REMITIR copia al Ejecutivo Municipal

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 25 de septiembre de 2008

LABROCA VAZQUEZ MUCIACCIO

# RESOLUCION Nº 130/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B»N° 0001 – 00000171 por la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 (\$ 13.190,00.-) a favor de la firma «Unicom» de Ricardo Ivan Marcelo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando. ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.08 por la suma de \$ 13.190,00 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 29 de septiembre de 2008

LABROCA VAZQUEZ MUCIACCIO

# **RESOLUCION Nº 131/08**

ART. 1°) AUTORIZAR el pago CONTADO, por la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres con 00/100 \$ 483,00 a favor de la firma Meridional Seguros AIG en un todo de acuerdo a lo indicando en el considerando

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.05.02.01 la suma de \$ 483,00 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 29 de septiembre de 2008

LABROCA VAZQUEZ MUCIACCIO

# RESOLUCION Nº 132/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001 – 00000169 por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 3.189,00.-) a favor de la firma « Unicom « de Ricardo Ivan Marcelo, en un todo de acuerdo a lo indicando en el considerando. ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.08 por la suma de \$ 3.189,00 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 29 de septiembre de 2008

LABROCA VAZQUEZ MUCIACCIO

# RESOLUCION Nº 133/08

**ART. 1°) INCORPORAR** al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas de Río Grande, a los siguientes proveedores: SPENZA DANIEL CARPINTERIA, FORESTAL TIERRA DEL FUEGO

ART. 2°) SOLICITAR a la brevedad, a los proveedores cumplimentar con toda la documentación necesaria para el armado de sus legajos.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 29 de septiembre de 2008

LABROCA VAZQUEZ MUCIACCIO

### RESOLUCION Nº 134/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B»N° 0002 – 00001437 y « B « N° 0002 – 00001438 por la suma de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 10/100 (\$1.183,10.-) a favor de la firma « **Levati** « de Daniel Acuña, en un todo de acuerdo a lo indicando en el considerando.

**ART. 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 02.09.01.00 por la suma de \$ 1.183,10 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de octubre de 2008

LABROCA VAZQUEZ MUCIACCIO

# **RESOLUCION Nº 135/08**

ART. 1°) AUTORIZAR el reintegro por la suma de Pesos Cien con 00/100 (\$ 100,00) a favor de la C.P. Tomás Lapadula, el reintegro por la suma de Pesos Cien con 0/100 (\$ 100,00) a favor de la Dra María Rosa Santana, el reintegro por la suma de Pesos Cien con 00/100 (\$ 100,00) a favor de la C.P. Alejandra Carabajal, el reintegro por la suma de Pesos Cien con 0/100 (\$ 100,00) a favor de la Arq. Patricia Taboada y el reintegro por la suma de Pesos Cien con 0/100 (\$ 100,00) a favor de la Dra. Ana Laura Sanchez en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART, 2°) IMPUTESE el gasto originado en la categoría programática y objeto del gasto 03.07.01.00 por \$500,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de octubre de 2008

LABROCA VAZQUEZ MUCIACCIO

# **RESOLUCION Nº 136/08**

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B»N° 0005 – 00008800 por la suma de PESOS OCHO MIL NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 8.095,00.-) a favor de la firma «Montecarlo» de Montecarlo S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ART. 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.07 por la suma de \$ 8.095,00 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 06 de octubre de 2008

LABROCA VAZQUEZ MUCIACCIO

# RESOLUCION Nº 137/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000) a favor del Sr. Ángel Gustavo García Casanovas correspondientes al alquiler del mes de Octubre de 2008 del contrato de locación oportunamente firmado., descontar del mismo la suma de \$ 103.44 (Pesos Ciento Tres con 44/100) de acuerdo a expresado en los considerandos. Debiéndose abonar la suma restante correspondiente a \$4896.56 (pesos cuatro mil ochocientos noventa y seis con cincuenta y seis centavos).

ART. 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 de este Tribunal. ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 06 de octubre de 2008

LABROCA VAZQUEZ MUCIACCIO

# RESOLUCION Nº 138/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$5.000,00.) a favor de la Sra. Claudia Alejandra Barría D.N.I. 16.711.176, correspondientes al alquiler del mes de Octubre de 2008 del contrato de locación oportunamente firmado.

 $\mathbf{ART.}\,\mathbf{2}^{\mathbf{o}})\,\mathbf{IMPUTAR}$  el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 de este Tribunal

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 06 de octubre de 2008

LABROCA VAZQUEZ MUCIACCIO

### RESOLUCION Nº 139/08

ART.1°) APROBAR en todos sus términos el contrato de fecha 18 de Septiembre de 2008, suscripto por el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal con la firma TV Fuego S.A. ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 06 de octubre de 2008

LABROCA VAZQUEZ MUCIACCIO

# RESOLUCION Nº 140/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el contrato de fecha 18 de Septiembre de 2008, suscripto por el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 06 de octubre de 2008

LABROCA VAZQUEZ MUCIACCIO

# **RESOLUCION Nº 141/08**

ART. 1°) Dictar el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal, en el texto único que forma parte de la presente. (Anexo I)

ART. 2°) Dictar la estructura orgánica y funcional del Tribunal de Cuentas Municipal, el que forma parte de la presente. (Anexo II)

ART. 3°) El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la publicación de la Ordenanza que lo apruebe.

ART. 4°) Registrese, comuniquese y archivese.

Río Grande, 06 de octubre de 2008

LABROCA VAZQUEZ MUCIACCIO

# RESOLUCION Nº 142/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura factura Nº 0001 – 02389260 a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Moyano Nº 402 Planta Baja, en un todo de acuerdo a lo indicando en el considerando, por la suma de 122,46 (Pesos Ciento Veintidós con 46/100)

ART, 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por \$ 122,46 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de octubre de 2008

LABROCA VAZQUEZ MUCIACCIO

# **RESOLUCION Nº 143/08**

ART. 1°) INCORPORAR al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas de Río Grande, a los siguientes proveedores: MI PC COMPUTACION (Martínez Ana Lidia), ISLA GRANDE (Alejandro David Philip), CRISTALERIA ARGENTINA (Muñoz Nora Adán), SODERIA DON GUILLERMO (Maldonado Hnos. S.R.L.), SODASUR S.H (Pedro V. Grava y Gabriel V. Grava), DAG Carpintería (González Diego Antonio), JM GRAFICA S.R.L., TECNOBRAS S.R.L (Scarpati Carlos)

ART. 2°) SOLICITAR a la brevedad, a los proveedores cumplimentar con toda la documentación necesaria para el armado de sus legajos.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de octubre de 2008

LABROCA VAZQUEZ MUCIACCIO

# **RESOLUCION Nº 144/08**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0008 – 00055049, por la suma de Pesos Setecientos Treinta y Seis con 16/100 (\$ 736,16) a favor de la firma Soldasur S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.07 por la suma de \$ 736,16 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 08 de octubre de 2008

LABROCA VAZQUEZ MUCIACCIO

# **RESOLUCION Nº 145/08**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago del Resumen de Cuenta B Nº 01449825 a favor de la firma TV Fuego S.A, en un todo de acuerdo a lo indicando en el considerando, por la suma de

\$169,90 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve con 90/100).-

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por \$169,90 de este Tribunal de Cuentas.-

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de octubre de 2008

LABROCA VAZQUEZ MUCIACCIO

# RESOLUCION Nº 146/08

ART. 1°) APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES adjuntado en el expediente № 85/2008 TCM.

ART. 2°) AUTORIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA T.C.M. Nº 2/2008 referido a la adquisición de equipos de computación completos, destinados a diferentes áreas del Tribunal de Cuentas Municipal, cuya apertura de sobres se realizará el día 20 de Octubre de 2008 a las 10.30 hs. en las instalaciones del Tribunal de Cuentas Municipal, sito en calle Moyano Nº 402 de la ciudad de Río Grande de conformidad con las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 85/2008.

ART. 3°) POR ÁREA LEGAL ADMINISTRATIVA CONTABLE, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la partida 04 02 01 08 por la suma de \$ 32.000.- (treinta y dos mil pesos), al Ejercicio Financiero 2.008.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de octubre de 2008

LABROCA VAZQUEZ MUCIACCIO

# **RESOLUCION Nº 147/08**

**ART. 1°) ACLARAR** mediante circular que deberá ser entregada a todos los posibles oferentes y en relación a la Licitación Privada N° 2/2008 TCM, lo expuesto en los considerandos. 2º párrafo.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de octubre de 2008

LABROCA VAZQUEZ MUCIACCIO

### RESOLUCION Nº 148/08

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 12 – 00001189, por la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 60/100 (\$446,60) a favor de la firma «**Limp-Hogar**» de Jorge Aimetta, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ART. 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 02.09.03.00 por la suma de \$ 446,60 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 10 de octubre de 2008

LABROCA VAZQUEZ MUCIACCIO

# **RESOLUCION Nº 149/08**

ART. 1°). APROBAR en todos sus términos el Contrato TCM N° 26 denominado Póliza Integral de Copiado celebrado entre la empresa Nexo S.R.L. y el Tribunal de Cuentas Municipal el día 07 de octubre de 2.008 por el equipo fotocopiadora marca Toshiba E150 Serie N° CHF725535. contador inicial N° 0000.-

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 10 de octubre de 2008

LABROCA VAZQUEZ MUCIACCIO

